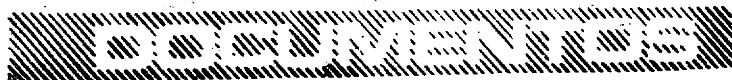


DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



Montevideo, Viernes 4 de Enero de 1985.

Tomo 318 Año LXXIX Número 21886

Dirección: Florida 1178

Teléfonos: 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE ESTADO

1

Resolución. — Se fija la asignación mensual de los miembros de la XLIVª Legislatura

Visto: los artículos 104 de la Constitución y 2º del Decreto Constitucional Nº 19 —Acto Institucional Nº 19 — de 15 de agosto de 1984;

Atento: a lo preceptuado por los artículos 117 de la Constitución y 1º del Decreto Constitucional Nº 11 — Acto Institucional Nº 11 —, de 28 de julio de 1981;

El Consejo de Estado

RESUELVE

Artículo 1º Fíjase en N$ 60.000 (sesenta mil nuevos pesos) por concepto de sueldo, y en N$ 10.000 (diez mil nuevos pesos) por concepto de gastos de representación, la asignación mensual de los miembros de la XLIVª. Legislatura.

Dicha asignación, única y por todo concepto, será ajustada en las mismas oportunidades en que lo sean las asignaciones de jubilación y de pensión servidas por la Dirección General de la Seguridad Social, y con su mismo índice. En caso de establecerse índices diferentes o diferenciales, el ajuste se hará en función del mínimo que resultare de lo dispuesto a ese respecto.

Art. 2º A dicha asignación sólo podrán acumularse el sueldo anual complementario y los beneficios sociales de carácter general que correspondan a todos los funcionarios del Estado.

Art. 3º La asignación fijada tendrá el carácter de líquida, siendo de cargo de tesorería los descuentos establecidos por las leyes jubilatorias y presupuestales.

Art. 4º Los legisladores que sean llamados a ocupar cargos de Ministros o Subsecretarios de Estado podrán optar por las remuneraciones correspondientes a los cargos que estén ejerciendo o las de Ministro o Subsecretario.

Art. 5º — (Transitorio). — Los ajustes de la asignación fijada en el artículo 1º se harán a partir del vencimiento del primer período

de sesiones de la XLIV . Legislatura, sin perjuicio de la percepcion de los adelantos a cuenta que se dispusieran con anterioridad a dicho vencimiento.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 27 de diciembre de 1984. —HAMLET REYES, Presidente. —Julio A. Waller, Secretario.

CONSEJO DE MINISTROS

2

Decreto 581/984.— Se elevan los topes máximos para las contrataciones establecidas por el artículo 1º del decreto 200/983.

Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Economía y Finanzas.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Educación y Cultura.
Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
Ministerio de Industria y Energía.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Agricultura y Pesca.
Ministerio de Justicia.

Montevideo, 27 de diciembre de 1984.

Visto: los montos límites que rigen para la aplicación de los distintos procedimientos que regulan la contratación administrativa, establecidos por el artículo 29 de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera puesta en vigencia por el decreto 104/968, de 6 febrero de 1968, actualizados por decretos posteriores de conformidad con lo dispuesto por el artículo 121 del citado texto.

Resultando: que la última actualización fue efectuada por el decreto 200/983 de 26 de mayo de 1983.

Considerando: que de acuerdo a lo establecido en el artículo 121 del Proyecto del Ley de referencia, corresponde elevar los montos fijados por el decreto 200/983, citado, a N$ 1:938.000.00 (nuevos pesos un millón novecientos treinta y ocho mil); N$ 687.000.00 (nuevos pesos seiscientos ochenta y siete mil); y N$ 114.500.00 (nuevos pesos ciento catorce mil quinientos) respectivamente.

Atento: a lo informado por la Contaduría General de la Nación y la División Técnico Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

1º Elévanse los topes máximos para las contrataciones establecidas por el artículo 1º del decreto 200/983, de 26 de mayo de 1983, los que quedarán fijados en los siguientes límites:

a) Hasta N$ 1:938.000.00 (nuevos pesos un millón novecientos treinta y ocho mil). Para las licitaciones restringidas, debiéndose contratar mediante licitación pública las superiores a dicha suma.

b) Hasta N$ 687.000.00 (nuevos pesos seiscientos ochenta y siete mil) para concurso de precios.

c) Hasta N$ 114.500.00 (nuevos pesos ciento catorce mil quinientos) para contrataciones directas.

2º Comuníquese, publíquese, etc.— ALVAREZ.— General JULIO CESAR RAPELA.— CARLOS A. MAESO.— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.— JUSTO M. ALONSO.— ARMANDO LOPEZ SCAVINO.— FRANCISCO D. TOURREILLES.— FILIBERTO GINZO GIL.— RAMON N. MALVASIO.— LUIS A. GIVOGRE.— CARLOS MATTOS MOGLIA.— ENRIQUE V. FRIGERIO.—

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

3

Ley 15.694.— Se aprueba el Protocolo adjunto al Acta Final de la Conferencia de Plenipotenciarios de Estados Partes en el Convenio Internacional para la Conservación del Atún Atlántico.

El Consejo de Estado

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el Protocolo adjunto al Acta Final de la Conferencia de Plenipotenciarios de Estados Partes en el Convenio Internacional para la Conservación del Atún Atlántico, celebrada en París entre el 9 y el 10 de julio de 1984.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevido, a 11 de diciembre de 1984.—HAMLET REYES, Presidente.—Julio A. Waller, Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Agricultura y Pesca

Montevideo, 21 de diciembre de 1984.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.—**GREGORIO C. ALVAREZ.**—CARLOS A. MAESO.—CARLOS MATTOS MOGLIA.

TEXTO DEL PROTOCOLO

I) Los Artículos XIV, XV y XVI del Convenio Internacional para la Conservación del Atún Atlántico quedan modificados de la siguiente forma:

ARTICULO XIV

1º El presente Convenio quedará abierto a la firma de los gobiernos de cualquier Estado que sea miembro de las Naciones Unidas o de cualquiera de sus Organismos Especializados. Los gobiernos que no hayan firmado el presente Convenio podrán adherirse al mismo en cualquier momento.

2º El presente Convenio queda sujeto a la ratificación o aprobación de los países signatarios de acuerdo con su Constitución. Los instrumentos de ratificación, aprobación o adhesión, se depositarán ante el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

3º El presente Convenio entrará en vigor tan pronto como siete gobiernos hayan depositado sus instrumentos de ratificación, aprobación o adhesión surtirá efecto respecto de cada gobierno que posteriormente deposite su instrumento de ratificación, aprobación o adhesión en la fecha en que se haga tal depósito.

4º El presente Convenio está abierto a la firma o adhesión de cualquier organización intergubernamental de integración económica constituida por Estados que le hayan transferido competencia en las materias de que trata el Convenio, incluida la competencia para celebrar tratados sobre tales materias.

5º Tan pronto como deposite su instrumento de confirmación oficial o adhesión, cualquier organización a la cual se refiere el

párrafo 4 será Parte Contratante con los mismos derechos y obligaciones, en virtud de lo dispuesto en el Convenio, que las demás Partes Contratantes. Cualquier referencia en el texto del Convenio al término "Estado" en el Artículo IX, párrafo 3 y al término "Gobierno" en el Preámbulo y en el Artículo XIII, párrafo 1, será interpretada en tal sentido.

6º Tan pronto como las organizaciones a las que se refiere el párrafo 4 se conviertan en Partes Contratantes del presente Convenio, todos los Estados miembros actuales de estas organizaciones y los que se adhieran en el futuro, dejarán de ser Parte en tal Convenio. Estos Estados comunicarán por escrito su retirada del Convenio al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

ARTICULO XV

El Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura informará a todos los gobiernos mencionados en el párrafo 1 del Artículo XIV y a todas las organizaciones mencionadas en el párrafo 4 del mismo Artículo, de los depósitos de instrumentos de ratificación, aprobación, confirmación oficial o adhesión, de la entrada en vigor del Convenio, de las propuestas de enmiendas, de las notificaciones de aceptación de las enmiendas, de la entrada en vigor de las mismas y de las notificaciones de retirada.

ARTICULO XVI

El texto original del presente Convenio se depositará ante el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, quien enviará copias certificadas a los gobiernos mencionados en el párrafo 1 del Artículo XIV y a las organizaciones mencionadas en el párrafo 4 del mismo Artículo.

II) El original del presente protocolo cuyos textos en inglés, francés y español son igualmente auténticos será depositado ante el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. Quedará abierto a la firma, en Roma, hasta el 10 de setiembre de 1984. Las Partes Contratantes del Convenio Internacional para la Conservación del Atún Atlántico que no hayan firmado el Protocolo en esta fecha, podrán sin embargo depositar su instrumento de aceptación en cualquier momento.

El Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura enviará una copia certificada del presente Protocolo a cada una de las Partes Contratantes del Convenio Internacional para la Conservación del Atún Atlántico.

III) El presente Protocolo entrará en vigor a partir del depósito ante el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura de los instrumentos de aprobación, ratificación o aceptación por todas las Partes Contratantes. A este respecto, las disposiciones previstas en la última frase del párrafo 1 del Artículo XIII del Convenio Internacional para la Conservación del Atún Atlántico se aplicarán **mutatis mutandi**. La fecha de entrada en vigor será el día trigésimo después del depósito del último instrumento.

Hecho en París, 10 de junio de 1984

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZA

4

Decreto 573/984.— Se fija el valor de la Unidad Reajustable correspondiente al mes de noviembre de 1984 y el coeficiente para la determinación de los alquileres que se actualizan en el mes de diciembre de 1984.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 20 de diciembre de 1984.

Visto: el sistema de actualización de los precios de los arrendamientos previstos por la ley 14.219 de 4 de julio de 1974.

Resultando: I) Que el artículo 14 de la citada ley 14.219, según redacción dada por el artículo 1º de la ley 15.154 de 4 de julio de 1981, dispone que a los efectos de dicha ley se aplicará: a) la Unidad Reajustable (U.R.) prevista en el artículo 38, inciso 2º de ley 13.728 de 17 de diciembre de 1968; b) la Unidad Reajustable Alquileres (U.R.A.) definida en el propio texto legal modificativo; y c) Indice de los precios del consumo elaborado por la Dirección General de Estadísticas y Censos;

II) Que el artículo 15 de la ley 14.219, según redacción dada por el artículo 1º de la ley 15.154, dispone que el coeficiente de reajuste por el que se multiplicarán los precios de los arrendamientos para los períodos de doce meses anteriores al vencimiento del plazo contractual o legal correspondiente, será el que corresponda a la variación menor producida en el valor de la Unidad Reajustable Alquileres (U.R.A.) o el Indice de los Precios del Consumo en el referido término;

III) Que el artículo 15, precedentemente referido, dispone que el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) de la Unidad Reajustable Alquileres (U.R.A.) y del Indice de los Precios del Consumo serán puablicados por el Poder Ejecutivo en el "Diario Oficial" conjuntamente con el coeficiente de reajuste a aplicar sobre los precios de los arrendamientos.

Atento: a los informes remitidos por el Banco Hipotecario del Uruguay, por la Dirección General de Estadística y Censos sobre el Indice de los Precios del Consumo y la Variación del Indice Medio de Salarios y a lo dictaminado por las Asesorías Económico-Financiera, Jurídica y en Política de Vivienda y Arrendamientos y la División Técnico Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) correspondiente al mes de noviembre de 1984, a utilizar a los efectos de lo dispuesto por la ley 14.219, de 4 de julio de 1974, y sus modificativas, en N$ 263.69 (nuevos pesos doscientos sesenta y tres con 69/100).

Art. 2º Considerando el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) precedentemente establecido y los correspondientes a los dos meses inmediatos anteriores, fíjase el valor de la Unidad Reajustable Alquileres (U.R.A.) del mes de noviembre de 1984 en N$ 251.53 (nuevos pesos doscientos cincuenta y uno con 53/100).

Art. 3º El número índice correspondiente al Indice de los Precios del Consumo asciende en el mes de noviembre de 1984 a 15.768,30 (quince mil setecientos sesenta y ocho con 30/100).

Art. 4º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley 14.219, según redacción dada por el artículo 1º de la ley 15.154, la determinación de los alquileres que se actualizan en el mes de diciembre de 1984, se efectuará multiplicando el último alquiler por el coeficiente 1,4285.

Art. 5º Comuníquese, publíquese y archívese.— **ALVAREZ.** — LIONEL O. RIAL.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

5

Decreto 458/984.— Se fijan Zonas de Protección del Aeropuerto Internacional de Carrasco y se aprueban los planos correspondientes.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 23 de octubre de 1984.

Visto: la gestión del Comando General de la Fuerza Aérea solicitando la determinación de las Zonas de Protección correspondientes al Aeropuerto Internacional de Carrasco y la aprobación de los correspondientes planos.

Resultando: que el artículo 72 de la ley 14.305, del 29 de noviembre de 1974 (Código Aeronáutico) prevé que el Poder Ejecutivo establecerá las Zonas de Protección de los aeródromos y aeropuertos.

Considerando: que la determinación de las Zonas de Protección correspondientes al Aeropuerto Internacional de Carrasco y sus respectivos planos, son de urgente aprobación, dado que establecen las zonas afectadas por restricciones especiales desde la habilitación de dicho Aeropuerto.

Atento: a lo establecido en el artículo 72 de la ley 14.305 del 29 de noviembre de 1974 (Código Aeronáutico) y a lo informado por la Contraloría e Informática Jurídicas del Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Fíjanse como Zonas de Protección del Aeropuerto Internacional de Carrasco a los efectos de levantamiento de Obstáculos y uso del Suelo, las determinadas en los planos elaborados por la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica, individualizados como Anexo I "Reglamentación de Obstáculos" y Anexo II "Reglamentación del uso del Suelo", que se aprueban.

Art. 2º Determínase las siguientes nomenclaturas y características técnicas a los efectos de la aplicación del presente decreto en las Zonas de Protección del Aeropuerto Internacional de Carrasco;

1) Se considera Punto de Referencia del Aeropuerto Internacional de Carrasco (A.I.C.) a aquél que se encuentra ubicado sobre el eje de la pista 06-24, a doscientos sesenta y tres metros (263 mts.) del umbral de la cabecera 24 y a dos mil cuatrocientos treinta y siete metros (2.437 mts.) del umbral de la cabecera 06.

2) Superficie Horizontal Interna del Aeropuerto Internacional de Carrasco es aquélla comprendida dentro de la circunsferencia que tiene como centro el punto de referencia ya definido con radio de siete mil cien metros (7.100 mts.) a setenta y cinco metros (75 mts.) sobre el nivel del mar.

3) Superficie Cónica del Aeropuerto Internacional de Carrasco es aquella que tiene como límite interno la Superficie Horizontal Interna a setenta y cinco metros (75 mts.) de altura y como límite externo una circunsferencia con centro en el punto de referencia proyectado, un radio de nueve mil cien metros (9.100 mts.) a una altura de ciento setenta y cinco metros (175 mts.) sobre el nivel del mar.
La restricción en altura a partir de los siete mil cien metros (7.100 mts.) y hasta los nueve mil cien metros (9.100 mts.) se verá disminuída en un metro (1 mt.) por cada veinte metros (20 mts.) medidos en proyección Horizontal.

4) Superficie Horizontal Externa es aquella que va desde el límite exterior definido por la Superficie Cónica y una circunsferencia con centro en el punto de referencia proyectado y un radio de quince mil metros (15.000 mts.) trazada a ciento setenta y cinco metros (175 mts.) de altura sobre el nivel del mar.

5) Se determinan dos Superficies de Aproximación con las siguientes características generales: tiene su inciso a sesenta metros (60 mts.) del umbral de la pista. El ancho inicial desde ese punto es de ciento cincuenta metros (150 mts.) repartidos a ambos lados del eje y la costa de esta línea horizontal es la que corresponde a la del umbral respectivo.
Desde esta recta a la superficie continúa con una divergencia a cada lado del eje del quince por ciento (15%) con una pendiente del dos por ciento (2%) en una longitud de tres mil metros (3.000 mts.)
Luego continúa con igual divergencia, con una pendiente del dos y medio por ciento (2,5%) en una longitud de tres mil seiscientos metros (3.600 mts.). Desde allí continúa la Superficie horizontal hasta cubrir una longitud total de superficie de quince mil metros (15.000 mts.).
Una de las Superficies de Aproximación, tiene umbral de pista a doscientos sesenta y tres metros (263 mts.) desde el punto de referencia según dirección de pista 06-24 y sentido hacia la cabecera 24 y la otra Superficie de Aproximación a tres mil sesenta metros (3.060 mts.) desde el punto de referencia en la dirección girada cincuenta y nueve grados sexagesimales (59º) desde el umbral de cabecera 24 en sentido levógiro y con centro en el punto de referencia.

6) Superficie de Ascenso en el despegue. Es aquella que comienza a los sesenta metros (60 mts.) del umbral de pista, con una longitud de borde interior de ciento ochenta metros (180 mts.) repartidos a ambos lados del eje de pista.
Continúa la superficie desde este segmento de recta con una pendiente del dos por ciento (2%) y una divergencia del doce y medio por ciento (12,5%) de ambos extremos, hasta tener una anchura de mil ochocientos metros (1.800 mts.) continuando desde allí con la misma pendiente, con anchura constante, hasta llegar a una longitud total de quince mil metros (15.000 mts.) Se definen dos superficies, una ubicada a dos mil cuatrocientos treinta y siete metros (2.437 mts.) desde el punto de referencia con dirección girada cincuenta y nueve hacia cabecera 06 y la otra superficie limitadora, ubicada a doscientos cuarenta y dos metros (242 mts.) medidos desde el punto de referencia, con una dirección de pista 06-24 y sentido grados sexagesimales (59º) desde el umbral 06 en sentido levógiro con centro en el punto de referencia.

Art. 3º En la Zonas de Protección del Aeropuerto Internacional de Carrasco definidas en el artículo 1º del presente decreto y plano Anexo I "Reglamentación de Obstáculos" como Superficie Horizontal Interna, Superficie Cónica, Superficie Horizontal Externa, Superficie de Aproximación (ambas) y Superficie de Ascenso en el Despegue (ambas) no podrán levantarse obstáculos por encima de las superficies limitadoras definidas salvo que del respectivo estudio aeronáutico surja que el objeto o accidente material en cuestión no tenga características técnicas de obstáculos.

Art. 4º Toda afectación de la seguridad, regularidad y eficiencia de las operaciones aeronáuticas en el Aeropuerto Internacional de Carrasco, ocasionada directa o indirectamente por los cultivos, vegetaciones, explotaciones, vertederos y enterramientos de residuos de cualquier naturaleza, ubicados dentro de las Zonas de Protección determinadas en el Plano Anexo II "Reglamentación del uso del Suelo", que se aprueba, podrán ser objeto de restricciones especiales ya sea prohibiéndolas, suprimiéndolas o limitándolas. La Dirección General de Infraestructura Aeronáutica procederá en este sentido en la forma y procedimientos establecidos en este decreto, conforme a las técnicas más recibidas y a las Normas y Métodos Recomendados Internacionales de la Organización de Aviación Civil Internacional que fueran aplicables.

Art. 5º Las Zonas de Protección del Aeropuerto Internacional de Carrasco gráficamente determinadas en el Plano Anexo II, consisten en tres circunsferencias concéntricas en el punto de referencia definido en el artículo 1º de este decreto. Dentro de las Zonas comprendidas en dichas circunsferencias el Organismo Aeronáutico podrá imponer gradualmente las restricciones especiales a que se refiere el numeral anterior, en la forma y procedimientos prescriptos por este decreto.

La Zona A queda definida por toda área interior a la circunsferencia a cuatro mil quinientos metros (4.500 mts.) de radio.

La Zona B es la comprendida dentro de la circunsferencia de seis mil quinientos metros (6.500 mts.) de radio excluída la Zona A.

La Zona C se define como aquella área situada dentro de la circunsferencia de ocho mil metros (8.000 mts.) de radio excluídas las Zonas A y B.

Art. 6º Derógase el apartado 1º "Aeropuerto Nacional de Carrasco..." del artículo 1º del decreto 4.253 de 25 de enero de 1945 en la redacción dada por el decreto 6.002 de 17 de enero de 1946.

Art. 7º Apruébanse los planos: Anexo I "Reglamentación de Obstáculos" y Anexo II "Reglamentación del Uso del Suelo".

Art. 8º Comuníquese, publíquese con los planos aprobados y cumplido pásese al Comando General de la Fuerza Aérea a sus efectos.— ALVAREZ.— JUSTO M. ALONSO.— General JULIO CES[illegible] [illegible]PELA.— FRANCISCO D. TOURREILLES.



AEROPUERTO PLAN MAESTRO INTERNACIONAL DE CARRASCO

ANTEPROYECTO

REGLAMENTACION USO del SUELO

FECHA	V°B°	DIBUJO	ESCALA	LAMINA N
AGOSTO 1982			1:50000	PM. 002

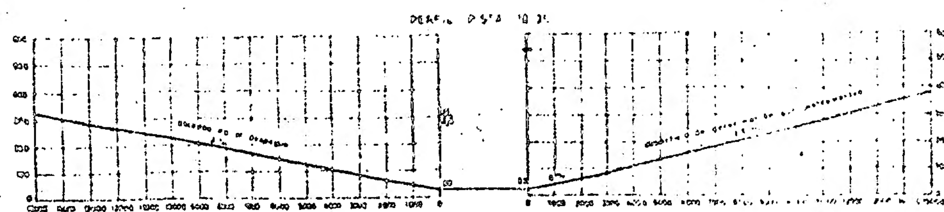
REFERENCIAS

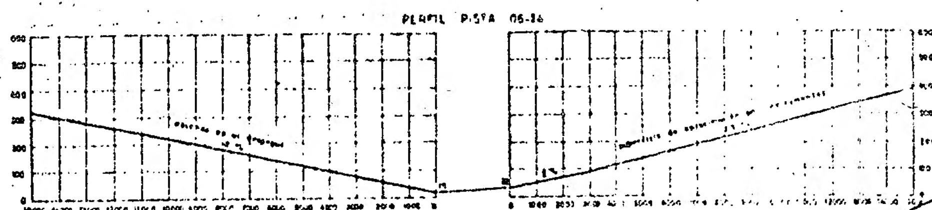
LIMITE de la PROPIEDAD del AEROPUERTO

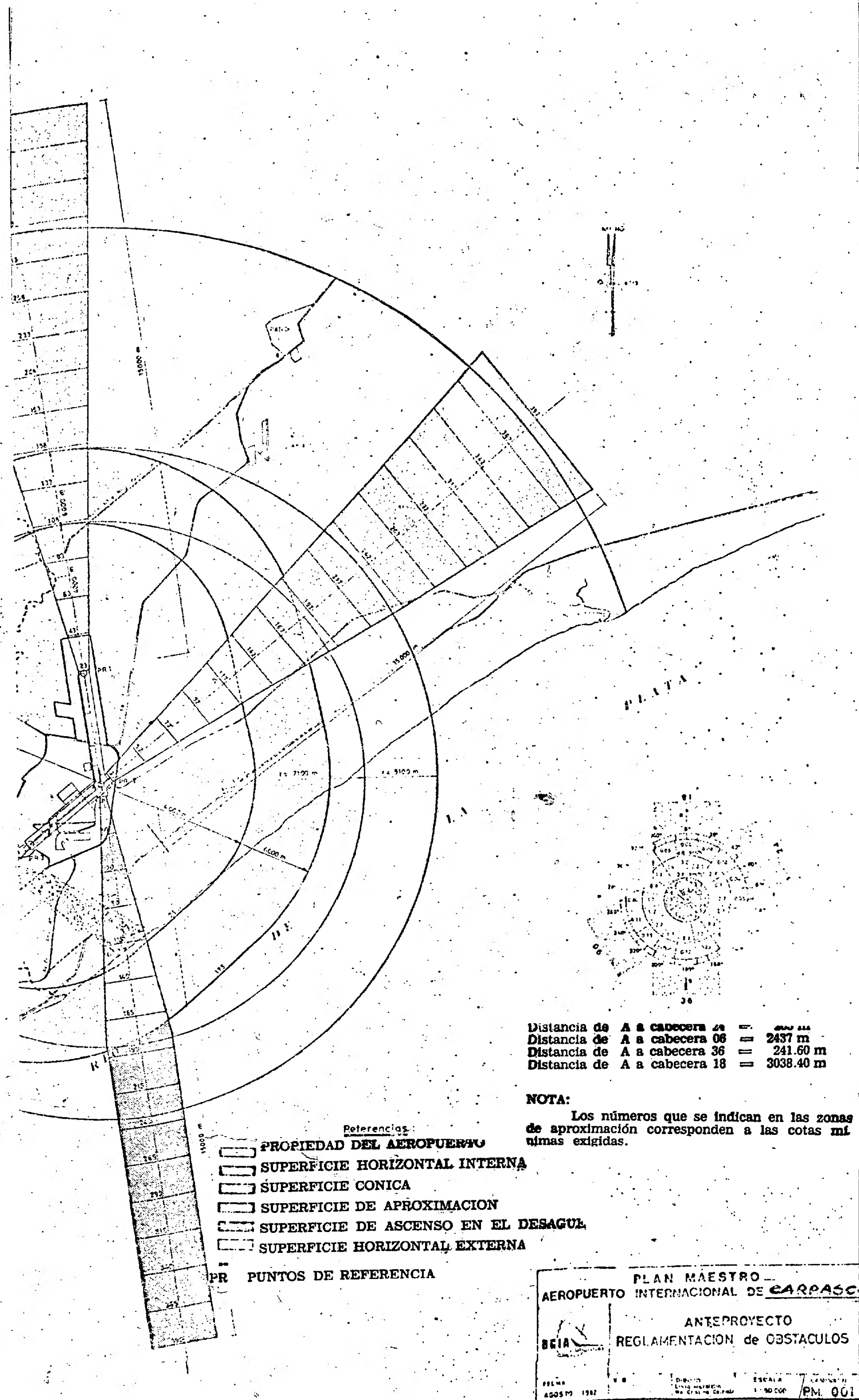
ZONA A

ZONA B

ZONA C


PERFIL PISTA 10-28


PERFIL PISTA 05-36
ESCALAS


PLATA
DE
LA
RIO
15000 m
6600 m
15.000 m
Distancia de A a cabecera 24 =
Distancia de A a cabecera 06 = 2437 m
Distancia de A a cabecera 36 = 241.60 m
Distancia de A a cabecera 18 = 3038.40 m
NOTA:
Los números que se indican en las zonas de aproximación corresponden a las cotas mínimas exigidas.
Referencias:
PROPIEDAD DEL AEROPUERTO
SUPERFICIE HORIZONTAL INTERNA
SUPERFICIE CONICA
SUPERFICIE DE APROXIMACION
SUPERFICIE DE ASCENSO EN EL DESAGUE
SUPERFICIE HORIZONTAL EXTERNA
PR PUNTOS DE REFERENCIA
PLAN MAESTRO
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CARRASCO
ANTEPROYECTO
REGLAMENTACION de OBSTACULOS
PM. 001

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

6

Ley 15.674.— Se designa "Doctor Nilo L. Goyoaga" al liceo departamental de la ciudad de Treinta y Tres

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Desígnase "Doctor Nilo L. Goyoaga" al liceo departamental de la ciudad de Treinta y Tres, dependiente del Consejo Nacional de Educación.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 6 de noviembre de 1984.— HAMLET REYES, Presidente.— Julio A. Waller, Secretario.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 15 de noviembre de 1984.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.— **GREGORIO C. ALVAREZ.**— NEDER E. COSTA ALBERTONI.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

7

Resolución 889/984.— Se promueve para un cargo de Administrativo III en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 28 de setiembre de 1984.

Visto: que se encuentran vacantes tres cargos de Administrativo III (Grado 7) dentro del Escalafón Administrativo (Ab) del Programa 1.07-Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que la única aspirante a la promoción de uno de dichos cargos es la actual Administrativo IV (Esc. Ab-Gdo 6) de la citada Dirección, señorita María Inés González, en razón de que no hay funcionarios en los padrones presupuestales correspondientes con igual o menor grado al que reviste la misma;

II) Que, en consecuencia, el Tribunal de Promociones competente, propone -previa evaluación de los puntajes de antigüedad calificada correspondientes- la promoción de la mencionada funcionaria;

III) Que la Contaduría Central y la División Sistemas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas han practicado la intervención que les compete;

IV) Que la Asesoría Letrada del referido Ministerio, al expedirse al respecto, no opuso objeciones a lo gestionado en estas actuaciones.

Considerando: que corresponde dictar resolución de conformidad con la propuesta de promociones propiciada en estas actuaciones.

Atento: a lo dispuesto por el inciso b) del numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Transporte y Obras Públicas, en ejercicio de las agribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Promuévase para ocupar un cargo de Administrativo III (Esc. Ab-Gdo. 7) del Programa 1.07-Dirección Nacional de Topografía del Minis[illegible] Transporte y Obras Públicas, a la actual Administrativo [illegible] Ab-Gdo. 5) señorita María Inés González.

2º Comuníquese, tomen nota la Contaduría Central y la División Sistemas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y remítase a sus efectos a las Auditorías Delegadas del Tribunal de Cuentas de la República y de la Contaduría General de la Nación, destacadas en dicha Secretaría de Estado. Cumplido, archívese.— TOURREILLES.

MINISTERIO DE JUSTICIA

8

Resolución 883/984.— Se aprueban los estatutos del Club de Pesca Náutica La Saeta

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 26 de setiembre de 1984.

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizada por el Club de Pesca y Naútica La Saeta, con sede en el departamento de Maldonado.

Resultando: la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica ejerció los contralores correspondientes informando que a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo peticionado.

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa, se limita exclusivamente a controlar su legalidad no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo solicitado.

Atento: a lo informado por la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de esta Secretaría de Estado y por la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno y a lo establecido en el artículo 21 del Código Civil, en la ley 15.089, de 12 de diciembre de 1980, y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968 y modificativas,

El Ministro de Justicia, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada Club de Pesca Náutica La Saeta, con sede en el departamento de Maldonado, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2º Pase a la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica, a quien se comete la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el artículo 1º de la ley 15.089 de 12 de diciembre de 1980.

3º Comuníquese, publíquese, etc.— BARRIOS DE ANGELIS.

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

9

Resolución.— Se designa Ministro de Feria y se fija el horario de atención al público.

Tribunal de lo Contencioso Administrativo

Montevideo, 12 de diciembre de 1984.

Que debiendo el Tribunal entrar en receso desde el 1º al 31 de enero de acuerdo al artículo 10 de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo Nº 15.524, desígnase Ministro de Feria al doctor José Julio Folle, quien fijó el horario en que deberá funcionar la Oficina al público de 9 a 10 horas.

José Carlos Calleriza, Secretario Letrado.

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

AVISOS

Montevideo, Viernes 4 de Enero de 1985

Tomo 318 Año LXXIX Número 21886

Dirección FLORIDA 1178

Teléfonos 90 33 71 — 91 59 25 — 91 65 83

ORDEN DE PUBLICACION

1–Apertura de Sucesiones
2–Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3–Convocatorias Comerciales
4–Dirección de Necrópolis
5–Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6–Disoluciones de Sociedades
7–Divorcios
8–Emplazamientos
9–Expropiaciones
10–Incapacidades
11–Informaciones de Vida y Costumbres
12–Licitaciones Públicas
13–Llamados a Acreedores
14–Edictos Matrimoniales
15–Pagos de Dividendos
16–Prescripciones
17–Propiedad Literaria y Artística
18–Quiebras
19–Rectificaciones de Partidas
20–Remates
21–Segundas Copias
22–Sociedades de Responsabilidad Limitada
23–Trámites de Marcas
24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25–Ventas de Comercios
26–Violación a la Ley de Subsistencias
27–Varios
27–Varios (Competitivo - Nacional)
28–Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 153/984
30 de Marzo de 1984)

	N$
Edictos judiciales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	7.50
Avisos Oficiales y Particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	18.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	15.00
Matrimonio de ciudad	30.00
Matrimonio del Interior	18.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	600.00
Por año	1.200.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	762.00
Por año	1.524.00
Exterior por correo:	
Por semestre	1.200.00
Por año	2.400.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	216.00
Por año	432.00

EJEMPLARES

Del día	10.00
Atrasados	12.00
De más de quince días	15.00
De más de un año	23.00
De más de tres años	46.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	9.00
De más de un año	12.00
De más de tres años	15.00
De más de cinco años	21.00
De más de diez años	30.00

SEÑORES SUSCRIPTORES: EL RECLAMO DE EJEMPLARES DEBE EFECTUARSE DENTRO DE LAS 48 HORAS

1 - Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LUIS SAMANDU o SAMANDU RODRIGUEZ (F. 1071|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial. — Montevideo, 17 de diciembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 37447 Dic.31-v.ene.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA BERINDUAGUE ACOSTA Y LARA (F. 1076|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 17 de diciembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 37599 Ene.2-v.ene.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ENRIQUE ROSSI POGGI (F. 1089|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 20 de diciembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 37730 Ene.3-v.ene.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASCUAL GERTNER SZEJNBERG o SZEYMBERG (F. 1098|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 37729 Ene.3-v.ene.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENJAMIN RAMON GIMENEZ (F 1084|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 37728 Ene.3-v.ene.16.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA ELENA FRANCO (Ficha D. 1213|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 21 de diciembre de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 37427 Dic.31-v.ene.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENJAMIN GUTTERMAN (Ficha D. 900|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Mayor. — Montevideo, octubre 24 de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 675,00 30|pub. 33883 Nov.26-v.ene.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL RUDECINDO GORGA VECHI (Ficha D.|1188|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor. — Montevideo, 17 de diciembre de 1984. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha ut - supra. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 900.00 30|pub. 37231 Dic.26-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARIA COPPO o COPPO ANDREGNETTE DE DE SOUZA (Ficha D.|1190|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 14 de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 37184 Dic.28-v.ene.9.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MATIAS MARTINO ALARIO (Ficha 996|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 37724 Ene.3-v.ene.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA GASTAMBIDE ARGEL (Ficha 1113|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitando la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1984. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 37470 Dic.31-v.ene.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL PIZZURNO PEREZ, (Ficha: 1098|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Con habilitación para la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 37347 Dic.27-v.ene.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDORO ALEJANDRO FRANCIA ESPINEL (Ficha F. Nº 969|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Mayor. — Montevideo 20 de diciembre de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 37265 Dic.26-v.ene.9.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN FERNANDO GUIZARD DE MARIA "Sucesión" (Ficha A. 734|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitado para la Feria Judicial y con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 21 de diciembre de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) (R. 20|4|5) 10|pub. 44192 Ene.2-v.ene.15.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS OYAMBURO u OYHAMBURO PASTORINO "Sucesión" (A.|556|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Se hace constar que se habilitó la Feria a los efectos de las publicaciones. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta. Montevideo, diciembre 28 de 1984.
1) N$ 300.00 10|pub. 37747 Ene.3-v.ene.16.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELFANTE AREOSA, ENRIQUE DANTE (Ficha S. 1065|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, y se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 17 de diciembre de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300.00 10|pub. 37600 Ene.2-v.ene.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MUSSO GARIBOTTI, JULIO CESAR (Ficha S. 984|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos y se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 11 de diciembre de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300,00 10|pub. 36568 Dic.19-v.ene.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DE DIOS CAPECCE, JOSE ENRIQUE (Ficha S. 1097|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, quedando habilitada la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 27 de diciembre de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300.00 10|pub. 37725 Ene.3-v.ene.16.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANSON GIL ALBERRO DOTTI (F. E. 501|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Habilítose Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675.00 30|pub. 37305 Dic.26-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CUSTODIA SOLANA de FRONTINI o MARIA CUSTODIA SOLANA DELGADO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 13 de diciembre de 1984. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub 36365 Dic.18-v.ene.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO DEANDRAYA OCHUZO u OCHUZZO (F. E. 1104|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 37744 Ene.3-v.ene.16.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE DEBALI PIPPI (S|777|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial a esos efectos. — Montevideo, diciembre 21 de 1984. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 37424 Dic.31-v.ene.14.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIANO COTTO ORCOYEN (Ficha B.|568|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Melo, 25 de octubre de 1984. — Fredy Emilio Cousillas Actuario Adjunto.
1) N$ 300.00 10|pub. 37148 Dic.24-v.ene.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LINA DE OLIVERA de HERNANDEZ o MARIA LINA OLIVERA de HERNANDEZ (Ficha 175|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Melo, 30 de noviembre de 1984. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 37149 Dic.24-v.ene.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la aptrtura de la sucesión de JUAN PI o JUAN PI MONTERO (Ficha F. 311|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Melo, 12 de diciembre de 1984. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 37151 Dic.24-v.ene.8.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIA PALACIO GARCIA (Ficha C. Nº 1006, año 1984), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A efectos de las publicaciones, habilítase la Feria Judicial Mayor — Rosario, 24 de diciembre de 1984. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 37713 Ene.2-v.ene.15.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL RODRIGUEZ o RODRIGUEZ OLGUIN o RODRIGUEZ OLGIN (F. B. 1243|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, noviembre 27 de 1984. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 37026 Dic.24-v.ene.8.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de CORINA SILVA "Sucesión" (Ficha: A. 136|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Está habilitada la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 30 de noviembre de 1984. — Milka Verde Placeres de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 37705 Ene.2-v.ene.15.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE RAMON MEDINA SOCIAS, (Ficha letra B. Nº 120|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 13 de noviembre de 1984. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 300.00 10|pub. 36818 Dic.21-v.ene.7.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AZUCENA DIAZ DE MATARREDONA, (F. B. 342|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítese la Feria Judicial Mayor. — Salto, 21 de diciembre de 1984. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 37370 Dic.27-v.ene.10.

2 - Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

BALNEARIO SALINAS S. A. (en liquidación)

De acuerdo a la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos, ley 9.099 de setiembre de 1933, previénese a quienes se nombran a continuación, a sus representantes o sucesores a cualquier título, que habiendo transcurrido el término legal, quedará operada a los 15 días a partir de la última publicación, la caducidad de las Propuestas, Promesas de Compra - Venta y documentos conexos de los siguientes solares, ubicados en Salinas, 18ª Sección de Canelones:
Solar 7, Manzana 188, Padrón (anterior) 6703. Padrón actual 3377, titular Ricardo Setti.
Solar 11, Manzana 141, Padrón 3102, titular Palermo Santos.
Solar 34, Manzana 186, Padrón 3336, titular María Delisa.
2) N$ 1.620.00 15|pub. 36651 Dic.20-v.ene.18.

AIDA LOPEZ DE FURLAN Y LINO FURLAN
De acuerdo con el Art. 10 de la Ley 9.099, habiendo transcurrido cuatro años sin abonar las cuotas correspondientes, se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores a cualquier título, que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus compromisos de compraventa relativos a solares en la 1ª Sec. Jud. del departamento de Canelones.
Solar Nº 7: Pad. actual 5439, antes 26582, 22634 y 624. Silvestre Nobes Mundin Arena y Juan Ramírez.
Solar Nº 9: Pad. actual Nº 5441, antes 22634 m|á. Humberto Mateo Llanilla Barrios.
Solar Nº 23: Pad. actual Nº 5455, antes 22634 m|á. Nélida Alvarez de Videla.
Solar Nº 24: Pad. actual 5456, antes 22634 m|á. Ismael Martín Pérez Pintos.
Solar Nº 26: Pad. actual Nº 5458, antes 22634 m|á. Amadeo Enrique Figueroa Alayón.
Solar Nº 3: Pad. actual Nº 5395, antes 22634 m|á. Harry Kupferscimedt.
Solar Nº 24: Pad. actual 5416, antes 22634 m|á. Manuel García Iglesias.
Solar Nº 32: Pad. actual 5424, antes 22634 m|á. María Ester Bertalmio Cardozo.
Solar Nº 39: Pad. actual Nº 5431, antes 22634 m|á. Guillermo Juan Nerón Rodríguez.
Solar Nº 2: Pad. actual 5434, antes 26577. María Elodina Moreno de Segundo.
2) N$ 2.700,00 15|pub. 35245 Dic.26-v.ene.16.

3 - Convocatorias Comerciales

AZUCARERA DEL LITORAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 11 de enero de 1985, a las 18:30 horas, en la sede social de la Sociedad, sita en calles Presbítero Meriggi y Libertad, Paysandú, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de tres accionistas (Art. 28 de los Estatutos).
2) Consideración de la Memoria del Directorio, Informe del Síndico, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados del Ejercicio cerrado el 30 de abril de 1984
3) Destino de los resultados del ejercicio económico.
4) Fijación de los honorarios del Síndico.
5) Elección de tres miembros de Directorio.
6) Elección de Síndico y Suplente.
Para asistir y tomar parte en la Asamblea, los Accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de caución o depósito que acrediten la calidad de accionista, con tres días de anticipación.
Se recuerda también que, para la elección de los Directores, rigen las disposiciones de los Artículos 10, 24 y 28 de los Estatutos. — Paysandú, diciembre de 1984. — El Directorio.
3) N$ 180.00 4|pub. 37276 Ene.2-v.ene7.

4 - Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Servicio el señor CARLOS ALBERTO PERASSO de la FUENTE, en su calidad de heredero de doña Luisa Latorre de Perasso quien era titular del Nicho para ataúdes número 160 del Cementerio del Buceo, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original; se hace pública esta petición por el término de diez días emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mejor derecho para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita — Montevideo, 17 de diciembre de 1984 — Aldo Abel Borrás, Director.
4) N$ 900.00 10|pub. 37681 Ene.2-v.ene.15.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIVISION REGISTROS MUNICIPALES

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714|980, Decreto de Junta de Vecinos número 2763|980, Art. 22, Apdo. "C", Nral. 2º, se hace saber que los señores MARIA NATIVIDAD; CARLOS; HORTENCIA; ORLANDA y MARIA LUISA CAMAROTTE VIGNOLI y ESTELA MALACRIDA CAMAROTTE, solicitan título del Panteón Nº 4 Sector D del Cementerio de la ciudad de Santa Lucía, que figura en su lápida a nombre de Camarotte Vignoli, en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días, a partir de la presente publicación. (Expte. B. 62875|84). — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 630,00 5|pub. 37422 Dic.28-v.ene.4.

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714|980, Decreto de Junta de Vecinos número 2763|980, Art. 22, Apdo. "C", Nral. 2º, se hace saber que los señores HECTOR CLOTARIO QUEIROLO BERMUDEZ y MARIA DELIA MARIÑO BERMUDEZ de FRAGA, solicitan título del Nicho 97 anterior (actual 17) Sector D, Cementerio de la ciudad de Las Piedras, que en su lápida no figura inscripción en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. (Expte. D. 86576|84). — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 540,00 5|pub. 37389 Dic.28-v.ene.4.

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que: Ante esta oficina se presentó el Sr. EUSTAQUIO CIRILO BUSTO TARDAGUILA, solicitando segundas copias del título del Nicho Nº 222 del Cuerpo F., de la tercera fila del Cementerio Local y que figura a nombre de Eustaquio C. Bustos y hermanos desde el día 9 de marzo de 1964.
Atento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ordenanza de Cementerios se publica el presente por el término de diez días. — Elbio R. Reyes, Jefe de Cementerios.
4) N$ 720.00 10|pub. 38957 Dic.26-v.en.9.

5 - Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: BLANCO MARIA ROSA c|RIPOLL CANDIDO, "Dis. y Liq. de Soc. Cony.", (Ficha E 1071|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Rosa Blanco y Cándido Julián Ripoll, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Habilitado para la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 37659 Ene.2-v.ene.29.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "GARCIA VAZQUEZ, LUIS OMAR y MARTINEZ FONSECA, ROSAURA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. D. [illegible]-84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Omar García Vázquez y Rosaura Martínez Fonseca, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.
Se hace constar que por decreto 11.687 de fecha 11 de noviembre de 1984, se habilitó la Feria Judicial Mayor — Montevideo, 10 de diciembre de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 37408 Ene.2-v.ene.29.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del [illegible] Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "NOVEGIL MAGDALENA, CLAUDIO y LOPEZ PAZ, PLACERES - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D|860|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal [illegible]

los esposos Claudio Novegil Magdalena y Placeres López Paz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de publicaciones y emplazamientos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1984. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 900.00 20|pub. 37260 Dic.26-v.ene.23.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Primer Turno, en autos: ESPOSITO ROBERTO PLACIDO y MARIA INES FERRIZO, (Ficha B 333|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Plácido Espósito y María Inés Ferrizo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones legales. — Las Piedras, 20 de noviembre de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 37661 Ene.2.v.ene.29.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: NESTOR FRANCISCO SOCA CARDOZO y ELBA GLADYS LANDARIN, "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal", (F. E|273|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Néstor Francisco Soca Cardozo y Elba Gladys Landarín, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítese a la Feria Judicial Mayor a los efectos de publicaciones. — Paysandú, 21 de noviembre de 1984. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 37710 Ene.2.v.ene.29.

7-Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en los autos caratulados: "Cairoli, Norberto c|LEANZA, CATALINA - Conversión al Divorcio" (Ficha E. 547|84), se hace saber a la señora Catalina Lidia Leanza Cinqueoncie, que en estos autos ha recaído la siguiente sentencia Nº 348 de fecha 29 de noviembre de 1984, cuyo fallo dice: Declárase disuelto por divorcio el matrimonio contraído en la República Argentina entre Norberto Cairoli y Catalina Leanza. Expídanse edictos, emplazándose por el plazo de noventa días para la notificación de la demandada. — Dra. Irma Alonso Penco. — Esc. Raquel Agnetti.

Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.350,00 30|pub. 36470 Dic.18-v.ene.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en los autos radicados en este Juzgado Letrado y caratulados: "Domínguez Marina c| SULE JORGE WASHINGTON - Divorcio Causal" (Ficha D|965 año 1984), se cita, llama y emplaza: Al señor Jorge Washington Sule, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele [illegible] de Oficio con quien se continuarán [illegible]ntos. [illegible] hacen estas publicaciones. — [illegible] de di- ciembre de mil [illegible]os ochenta y cuatro. — (Publicación c[illegible]oria de pobreza). — Se hace constar [illegible]habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 44199 Ene.3.v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Familia de Séptimo Turno, en autos en autos: "Pérez Cano, César Antonio con NOVARO BANCHERO, ELDA o HELDA BLANCA - Divorcio" (Ficha 973|84), se cita, llama y emplaza a Elda o Helda Blanca Novaro Banchero, por el término de noventa días a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 6 de 1984. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario Titular.
7) N$ 1.350,00 30|pub. 36389 Dic.20.v.feb.1º

8-Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 98-77.83, habilitado en Juncal número 1327 D, Apto. 1801. Deberá presentarse en las Oficinas de Antel, Fernández Crespo número 1534, P. 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo treinta días calendario.
8) N$ 108.00 3|pub. 30615 Ene.2-v.ene.4.

EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR

Se emplaza a la Profesora PEREZ SUAREZ, STELLA, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular su defensa y formular sus descargos bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular". — Dr. Carlos Ernesto Araújo Azarola, Abogado - Director.
8) (C. C.) 3|pub. 44183 Ene.2-v.ene.4.

CO.NA.E.
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Departamento de Sumarios - Abandono del cargo

Se emplaza a la funcionaria GILDA LORENZO, a fin de que comparezca dentro del décimo día siguiente a partir de la 1º de estas publicaciones en el Departamento de Sumarios (Soriano Nº 1045), bajo apercibimiento de que si no lo hiciera o no justificara sus inasistencias, se le declarará renunciante por abandono en el cargo. Pase al Departamento de Relaciones Públicas a sus efectos. — Montevideo, 27 de diciembre de 1984. — Dr. Washington Martínez Zucchelli, Abogado Jefe del Departamento de Sumarios.
8) (C. C.) 3|pub. 44190 Ene.2-v.ene.4.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno se hace saber que ante esta sede se presentó GRACIELA LOURDES GLOBSKI ROEL, constituyendo domicilio en Juncal 1414 esc. 7, optando al título de Escribana y Procuradora, ofreciendo las declaraciones de Cecilia Fontans y Ana Gutiérrez para la información de vida y costumbres. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, seis de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Habilitado por decreto Nº 9.967. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.
11 N$ 300.00 10|pub. 35907 Dic.24-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado en autos: "AMBROSONI MIRO de BOGGIANO, GRACIELA MARIA CRISTINA. - Información (Ficha 80|84), se ha presentado el siguiente escrito: Graciela María Cristina Ambrosoni Miro de Boggiano, en los autos Fa. 080|84, al señor Juez digo: Que vengo a optar además del título de procurador por el de Escribano. Por lo expuesto [illegible] licito: Se sirva or[illegible] las publicaciones de estilo [illegible] el certificado correspondiente haciendo constar mi opción por los títulos de procurador y de escribano. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Otrosí digo: que solicito se sirva habilitar la Feria Judicial Mayor a los efectos de dichas publicaciones. — Graciela Ambrosini de Boggiano — María Cristina Partell, Actuaria.
11) N$ 525.00 10|pub. 36055 Dic.19-v.ene.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó RODOLFO GUSTAVO MONFORT ESPINOSA, domiciliado en la calle La Paz 1682, apartamento 002, optando al título de Escribano Publico; ofrece declaraciones de Selva Cardellac Lira y Nancy Amanda Corrales. — Montevideo, 20 de diciembre de 1984. — Por decreto 9463. — Como habilitación sólo a efectos de las publicaciones en el "Diario Oficial". — Escribana Bértoli Cavagnaro. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
11) N$ 300.00 10|pub. 37272 Dic.26-v.ene.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno, se hace saber que ante esta sede en autos caratulados: "GOLPE PELLITERO GLADYS SOLANGE - Información de Vida y Costumbres" (Ficha A. 260|84), se presentó Gladys Golpe opando por el título de Escribana y ofreciendo la declaración de Alvaro González y Nelson Loustaunau.

En fe de ello y de mandato judicial se efectúa la presente publicación a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, dejándose constancia que se ha habilitado la Feria Judicial a los solos efectos de las publicaciones. — Mila Burgueño, Actuaria.
11) N$ 225.00 10|pub. 37485 Dic.31-v.ene.14.

12 - Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A. F. E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 100|84 - Mangas de acople de freno automático. Fecha de apertura: 14 de febrero de 1985 - hora: 13.00. Precio del pliego: N$ 200.00.

La apertura de propuestas se realizará en la Sala de Aperturas del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay 1735, el día y hora señalados.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Licitaciones del citado Departamento, en el horario habitual de oficinas.

La recepción de ofertas se efectuará en la antes mencionada Sección, hasta una hora antes de la fijada para el Acto de Apertura.

Por más información por el teléfono 982353. — El Directorio.
12) (C. C.) 3|pub. 44184 Ene.2-v.ene.4.

Licitación Pública Nº 99|84 - Ejecución de análisis clínicos destinados a funcionarios y jubilados de esta administración.

Fecha de apertura: 31 de enero de 1985. Hora: 12.00.

Precio del pliego de condiciones: N$ 100.00.

La apertura de propuestas se realizará en la Sala de Aperturas del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay 1735, el día y hora señalados.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Licitaciones del citado Departamento, en el horario habitual de oficinas.

La recepción de ofertas se efectuará en la antes mencionada Sección, hasta una hora antes de la fijada para el Acto de Apertura.

Por más información por el teléfono 982353. — El Directorio.
12) (C. C.) 3|pub. 44185 Ene.2-v.ene.4.

Licitación Pública Nº 102|84 - Rodamientos para motor de tracción de locomotoras Alsthom.

Fecha de apertura: 14 de febrero de 1985 - Hora: 12.00.

Precio del pliego de condiciones: N$ 100.00.

La apertura de propuestas se realizará en la Sala de Aperturas del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay 1735, el día y hora señalados.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Licitaciones del citado Departamento, en el horario habitual de oficinas.

La recepción de ofertas se efectuará en la [illegible] hasta una hora antes de la fijada para el Acto de Apertura.

Por más información por el teléfono 982353. — El Directorio.
12) (C. C.) 3|pub. 44186 Ene.2-v.ene.4.

ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS
Licitación Pública Nº 042|84
Plaza y Exterior

Objeto: Suministro de cable armado con aislación de papel impregnado y accesorios.

Esta Administración comunica que ha resuelto fijar la nueva fecha de apertura de ofertas para la Licitación Pública Nº 042|84, que fuera diferida en su oportunidad, para los siguientes días:

24 de enero de 1985, hora 10.

31 de enero de 1985, hora 10 (2º llamado).

Precio del ejemplar: N$ 2.000,00.

Los Pliegos de Condiciones podrán retirarse, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 8º Piso, Ventanilla 824, en el horario de 7 y 30 a 12 y 30 horas, los días hábiles. — Montevideo, 21 de diciembre de 1984. — Sección Compras - Dpto. de Relaciones Públicas.

12) (C.C.) 5|pub. 44160 Dic.27-v.ene.3.

U. T. E.
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas
LICITACION PUBLICA Nº 055|84
Objeto: Acero de alta resistencia para hormigón armado
"Plaza y Exterior"

Apertura: 7 de marzo de 1985 - hora 10 — 14 de marzo de 1985 - hora 10 (2do. llamado).

Precio del ejemplar: N$ 1.000.00.

Los pliegos de condiciones podrán adquirirse previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 8º piso, en el horario de 7 y 30' a 12 y 30' horas los días hábiles. — Montevideo, 27 de diciembre de 1984. — Sección Compras. — Dpto. de Relaciones Públicas.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 44199 Ene.3-v.ene.9.

FUERZA AEREA
DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA
Licitación Pública Nº 8|984
Primer y Segundo Llamados

Se llama a Licitación Pública para la Adjudicación relativa a la Explotación de Kioscos de Souvenirs en el Aeropuerto Internacional de Carrasco.

Apertura de las propuestas.

Primer llamado: Día 25 de enero de 1985 a las 10.00 horas.

Segundo llamado: Día 25 de enero de 1985 a las 11.00 horas en la sala de sesiones de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica, Camino Carrasco 5519.

Los Pliegos, cuyo costo es de N$ 1.500.00 (nuevos pesos mil quinientos) podrán ser retirados en la Oficina de Licitaciones de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica (sala de sesiones) Camino Carrasco 5519 los días hábiles de 8.00 a 14.00 horas.

12) (C. C.) 3|pub. 44182 Ene.2-v.ene.4.

13—Llamados a Acreedores

MARTINEZ Y BENITEZ
Cádiz 3269

Por disolución de sociedad se llama a acreedores de la sociedad. Presentarse en Sarandí 486 Esc. 101.

13) N$ 300.00 20|pub. 36212 Dic.17-v.ene.15.

14-Edictos Matrimoniales

Montevideo, 3 de enero de 1985

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

VICTOR HOMERO ALONSO, 27 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Domingo [illegible] 2024 Apto. 2 y [illegible] TOSCANINI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 2024 Apto. 2.

ALFREDO CARLOS ARIAS, 26 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Evaristo Ciganda 1295 y ALICIA MAGDALENA NOCELLI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Av. Brasil 3022 Apto. 102.

LUIS RAMON DIAZ, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1446 y ESTELA SHIRLEY RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Timote 5561 bis.

LUIS HERGASTO AZOFRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José B. y Ordóñez 1630 Apto. 301 y ROSA del CARMEN SILVA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Purificación 3615.

JORGE ODILON DIAZ, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Arturo Scarone 4808 y MARIA SUSANA ALFONZO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Acosta 4171.

HECTOR LUIS AGUZZI, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1545 Apto. 203 y MARTA SUSANA FERNANDEZ, 27 años, divorciada, bibliotecóloga, oriental, domiciliada Espinillo 1439.

OFICINA Nº 2

JOSE ANTONIO BICO, 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Av. Gral. Rivera 2317 y GABRIELA SILVANA BECEIRO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jackson 1449 Apto. 703.

GABRIEL VICENTE BOMIO, 24 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Mones Roses 6553 y MARIA CRISTINA OLASO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Andrés Puyol 1655.

OFICINA Nº 3

OSCAR ALBERTO CUBA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 4 de Julio 3114 y CARMEN DELIA TORRECILLA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Franzini 846 Apto. 1.

VICTOR HUGO CANTI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4678 Apto. 103 y ANA TERESITA PEREZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4678 Apto. 103.

FERNANDO MARIO CASTRO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 490 y ESTELA MARY NUÑEZ da ROSA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sarandí 490.

LUIS ALBERTO CATALANO, 32 años, divorciado, docente, oriental, domiciliado Cuaró 3279 Apto. 10 y MIRNA LETICIA SOSA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3100 Apto. 4.

OFICINA Nº 4

LEONARDO GUSTAVO LAPIDO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 Nº 2527 (Malvín Norte) y MARIA SILVIA PAITA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Carlos M. Prando 2458.

ANIBAL MAURO LUQUE, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benito Riquet Nº 475 y VERONICA INES CANTERA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja 1886 Apto. 605.

LUIS HEBER FERREIRA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Etchemendi 1841 Apto. 4 y CATHERINA GIAMPIETRO, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 3324 Apto. 1.

OFICINA Nº 5

HARRY MIGUEL HAVRANEG, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Massini 3086 y MARIA INES DELPIAZZO, 25 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada José Martí 3124.

WASHINGTON JUVENCIO GRANADA, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Gral. Flores 3947 y SANDRA YANET HERNANDEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gral. Flores 3947.

JULIO CESAR GONZALEZ, 21 años, soltero, artesano, oriental, domiciliado Félix Laborde Nº 2274 Apto. 5 y MARLENE BUSTELO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Belloni 2930.

OFICINA Nº 6

NELSON MONTAÑEZ, 36 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Rafael 4117 y LAUREN LOURDES GAMARRA, 25 años, soltera, militar, oriental, domiciliada Copérnico Nº 6343.

HUGO ALBERTO MIGUENS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 122 Nº 2153 Apto. 301 (Malvín Norte) y MARIELA LAURA ARMAS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Petersburgo 4316.

OFICINA Nº 7

GERMAN JORGE PARADA, 31 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Silvestre Blanco 2578 Apto. 202 y MARIA THOMPSON, 38 años, soltera, secretaria, peruana, domiciliada Silvestre Blanco 2578 Apto. 202.

RAFAEL RAMON PEREYRA, 74 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Ramón y Cajal 2471 y ZULMA ESTHER GARCIA, 57 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Justicia 1968 Apto. 101.

RICARDO JORGE QUEIRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Goes 2013 y ROSANA MARLENE SAVIO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1629 Apto. 003.

JOSE FERMIN PRADO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ascasubí 4393 y MARIA de LOURDES OLGUIN, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ascasubí 3984.

WASHINGTON DANIEL PORTILLO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alsacia 3738 y MARIELLA KOSTOFF, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Novura 3524.

OFICINA Nº 8

JULIO HECTOR RIVAS, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gronardo 3324 y EDI RODRIGUEZ, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3014.

CARLOS DANIEL RAMA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Missouri 1565 y DANIELLE DUTRENIT, 19 años, soltera, estudiante, brasileña, domiciliada Alejandro Fleming 1672.

OFICINA Nº 9

RUBEN ENRIQUE SOGLIANO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cap. Tula 4315 y ADRIANA GABRIELA GIGLIO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canoas 4266.

ISIDORO SUSLUAGA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lituania 75 y ALICIA CARMEN CAMEJO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Lituania 75.

OFICINA Nº 10

ALVARO NIEVAS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1323 bis Apto. 3 y ANDREA TERESA SOUTO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Brito del Pino 1478 Apto. 7.

CARLOS MARIA VARELA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1040 Apto. 1 y MARIA DE LOS ANGELES REGGIO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada República del Salvador 3362.

MILTON VELAZCO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mentana 3990 y ANA MARIA MARSICO, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Mentana 3990 Apto. 3.

MIGUEL ANGEL NAVARRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Pratt 5629 y BEATRIZ NOEMI VILLALBA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José Pratt 5602.

HECTOR JESUS VEIGA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cap. Villademoros 2708 y MARIA ROSARIO MUNIZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cap. Villademoros 2908.

ALIPIO TELESCA, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Fco. Miranda 4631 y ALCORA SENDI LOPEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Miranda 4631.

14) N$ 20.00 3|pub. v.ene.7.

Montevideo, 2 de enero de 1984

OFICINA Nº 1

JULIO ISMAEL ALVERTE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Evaristo Ciganda 1347 y MARIA de los ANGELES ALMIRON, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1383 Apto. 2.

RAMON ANGEL DORAO, 37 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Hum 3985 y MARIA ROSA RODRIGUEZ, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hum 3985 apartamento 3.

MARTIN HECTOR ABREU, 26 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado Agraciada 3157 y SUZANA DA CAMARA CEPPAS, 27 años, soltera, brasileña, domiciliada Avda. Bolivia 1380.

OFICINA Nº 2

LUIS EDUARDO JURADO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Complejo Euskal Erría *block c H 4* Apto. 301 y BETTY ELIZABETH GONZALEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Puerto Rico 3931.

RUBEN RAUL JOSET, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Raíz 1147 y ADRIANA ESTHER PANIZZA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coronel Raíz 1147.

ALBERTO BENDAHAN, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Berlín 3676 y MIRTHA BRENDA DIAZ, 50 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Corumbé 4576.

MARIO HEBERT BERGAMIN, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Calle 3 Nº 8113 (Colón) y RENATE ELVIRA FRIDA KURZ, 25 años, soltera, empleada, alemana, domiciliada Calle 3 Nº 8113 (Colón).

GUSTAVO RAMON BERRIEL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ipané 5362 y CARMEN GRACIELA POLESELO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soria 1374.

GUSTAVO BENVENUTO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 1478 y ELDHER MILAGRO CALDARELLI, 27 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1486 Apto. 1001.

ALFREDO BUGARIN, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Millán 3561 y LILYAN EDITIT OLIVERA, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Lucía 427 Apto. 4.

OFICINA Nº 3

ELISEO JOSE CASTAÑAL, 50 años, soltero, empleado, español, domiciliado J. de Osorio 1336 y SUSANA ARACELI BORRAZAS, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Setembrino Pereda 3244.

ADOLFO OMAR CAMPOS, 26 años, soltero, taximetrista, oriental, domiciliado Dionisio López 2083 y ANNA MARIA MILANI, 24 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 966.

MARCIEL RAUL CIZ, 25 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Avda. Italia 5569 y NANCY TERESITA MENDEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mataojo 1925.

MAUKY DANIEL CARDAMA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Rosas 1146 y ADRIANA BEATRIZ PAVON, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Gorriti 2078 Apto. 1.

OFICINA Nº 4

RUBEN DARIO LOPEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 3206 apartamento 5 y MARIA del CARMEN CAAMAÑO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bvar. B. y Ordóñez 4272.

LEONARDO LOPEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mocoretá 2780 y LUCIA ANTONIA LOPEZ, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Marcos Salcedo 5306.

PABLO MARIA GARCIA, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Pedro Olmida 2625 y CATALINA LAURA RODRIGUEZ, 33 años, divorciada, militar, oriental, domiciliada Pedro Olmida 2625.

EDGARDO WASHINGTON LAGOMARSINO, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Osvaldo Cruz 5007 y LORELEY CANDAMIL, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Cruz 5007.

MANUEL FERNANDEZ, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cerrito 268 apartamento 1 y CLAUDIA BERNADETTE SEYNDIC, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Ortiz 3156 Apto. 401.

WASHINGTON MARIO LONGO, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Pereyra de la Luz 1193 y ROSINA CLAUDIA RUBIO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Felipe Cardozo 1763.

EDUARDO LAURETTA, 29 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Lezica 5756 y MARIELLA RAGGIO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lezica 5752.

LUI SALBERTO FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alicante 1955 bis y MARIA del ROSARIO CASTRO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Las Violetas 747.

GERARDO TOMAS LARROSA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. Berinduague 518 y MARIA ESTHER RAMIREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berinduague 518.

JORGE WASHINGTON FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ansani 1598 bis y PERLA LILIAN ASCENCIO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ansani 1598.

WALTER ENRIQUE FERRACANO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José María Platero 3287 Apto. 605 y GRACIELA FELDSTEIN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 2183 c.

OFICINA Nº 5

PABLO EDUARDO GONZALEZ, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Av. Libertador Lavalleja 1807 y SILVIA ROXANA TORRES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Benito Blanco 1056 Apto. 503.

GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Montalvo 6244 y DANIELA VIRGINIA PEREZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lucas 1367.

WILFREDO VICTOR GUILLEN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benito Alvarez 784 y MIRTHA RAQUEL PLAZA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Benito Alvarez 784.

EMILIO CARLOS GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1929 y LAURA CECILIA BOUZAS, 20 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Isla de Flores 1907.

JULIO ALBERTO GONZALEZ, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Joaquín Suárez 3788 y MAGDA SIRENA MEDINA, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Joaquín Suárez 3788.

EMIR TOMAS GONZALEZ, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Batoví 2096 y MILKA AUDEMIA SANCHEZ, 41 años, viuda, comerciante, oriental, domiciliada Barroso 3398.

OFICINA Nº 6

CARLOS ARMANDO MINOVICH, 29 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Mercedes 960 Apto. 701 y ALICIA ROSA ESKENAZI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mercedes 960 Apto. 701.

WALTER GABRIEL MIGLINO, 25 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2412 y LAURA MAGDALENA VIOLA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Vidal 1618 Apto. 4.

MIGUEL MESAÑZA, 66 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Pedro Trápani 1104 y MARIA DELIA CASTRO, 53 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Pantanoso 4684.

MIGUEL ANGEL MACHADO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dunant 3889 y MARIA NELLY LORENZO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Cono 4037.

EDUARDO MARTINEZ DE HAEDO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Concepción del Uruguay 1415 Apto. 702 y GRACIELA MARIA SIERRA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Suárez 3131.

OFICINA Nº 7

LUIS ALBERTO PENSADO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 109 3er. piso Apto. 17 y MARIANA CEBEY, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Gestido 2830 Apto. 4.

JAIME JOAQUIN PIREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Suca 1821 y MIRTA EDITH BANDEIRA, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Suca 1822.

WILDER VLADIMIR PEREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Cibils 4099 y MARIA ISABEL CARDOZO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cont. Ecuador 2910.

OFICINA Nº 8

WILFREDO RODRIGUEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Renée 1514 y ANA MARIA RUSSI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Renée 1514.

RUBEN YAMANDU RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 3 Nº 898 Apto. 201 (Millán y Lecocq) y CRISTINA LILIAN MARCHETTI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Norberto Ortiz 4159.

GABRIEL WERBA, 24 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Rbla. Armenia 3795 Apto. 102 y ANDREA ROSA BURCATOVSKY, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Solano Antuña 2726 Apto. 201.

WALTER YORDI, 24 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Emilia Pardo Bazán 2202 Apto. 3 y RAQUEL VIRGINIA ANCHIERI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1840.

HUGO RIAÑO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jackson 1235 Apto. 103 y SILVIA MARIA DINA GONZALEZ, 26 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Jackson 1235 Apto. 103.

NELSON OMAR RAMIREZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lauro Müller 2016 Apto. 204 y MARIA ELENA VENTURA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2482.

JUAN CARLOS ROBAINA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cnel. Bolognese 226 y GABRIELA ESTHER DURAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4315.

OFICINA Nº 9

OBDULIO JACINTO SILVA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 115 y OLGA LINA SUAREZ, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Cerrito 115.

JUAN HEBER SUNTIC, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bvar. José Batlle y Ordóñez 7164 y VERONICA LOURDES DODERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1º 5833 (Sayago).

LUIS ALBERTO SZOLLOSY, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gowland 60 (Belvedere) y LILIAN MERCEDES AMARILLO, 22 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Urquiza 2604.

OFICINA Nº 10

JUAN ANTONIO NOBLE, 17 años, soltero, pedicuro, oriental, domiciliado José Antonio Cabrera 3961 y DORIZ JAKELINE ALBIN, 17 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Ascencio 1528|2.

MIGUEL ANGEL OTTON, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Moro 4631 y PATRICIA GRISEL ROLANDO, 19 años, soltera, cosmetóloga, oriental, domiciliada Luis Moro 4631.

ANTONIO EDUARDO VILA, 31 años, divorciado, enfermero, oriental, domiciliado Luis Alberto de Herrera 3272 y ANA MARIA HERNANDEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Alberto de Herrera 3272.

JOSE BASILIO NIERES, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Dunant 3777 y MAGALY MARICEL MIRABALLES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Dunant 3788.

MIGUEL ANGEL TAMBASCO, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cno. Casavalle 4142 y PERLA BEATRIZ RAMIREZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Simón 2395.

GONZALO ANDRES TULIPANO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1058 y MARIA CRISTINA BASSO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fortín Nº 6641.

JOSE ENRIQUE NOGUERA, 25 años, soltero, programador, oriental, domiciliado Rivadavia Nº 2110 y ALICIA GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Vicente Basagoyti 4429.

MIGUEL ANGEL NOGUERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gdor. Viana número 2262 y NELLY RAQUEL RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Omar Odriozzola 3667.

ALVARO SEGUNDO VIÑA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. Rivas número 16116 Ap. 002 y GRACIELA SOTO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín Nº 2742 Ap. 21.

CARLOS RAFAEL URRUTI, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Lucio Rodríguez Nº 5025 y MARIA VIRGINIA GULL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada La Boyada número 1901 bis.

SEBASTIAN OLID, 62 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado Luis Alberto de Herrera 1317|4 y YOLANDA CABALLERO, 52 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Alberto de Herrera 1317|4.

14) N$ 20.00 3|pub. v.ene.4.

16 - Prescripciones

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Pando, en autos: "DE AGRELA GONSALVES, MANUEL - Prescripción" (Ficha A. 821|1984), se hace saber que se ha presentado el señor Manuel de Agrela Gonsalves, solicitando acción de prescición adquisitiva sobre el siguiente inmueble: Solar de terreno, construcciones y mejoras que le acceden, que según plano de mensura del agrimensor Horacio Uslenghi, de febrero de 1933 aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones el 23 de mayo del mismo año e inscripto en la Dirección de Topografía el 5 de octubre siguiente con el Nº 1698, está señalado con el Nº 24 de la manzana 12, se ubica en el departamento de Canelones, 8ª Sección Judicial, paraje "Santa Lucía del Este", zona urbana suburbana, padrón anterior en mayor área Nº 267, actual individual Nº 270, con una superficie de 567 m. 90 dm., lindando: 12 m. de frente al Noroeste a la calle Nº 9, entre las calles Nos. 3 y 1, distando su punto medio 74 m. 25 cm. de la esquina con la primera nombrada; 49 m. 81 cm. al Noreste con el solar Nº 25 (padrón 271); 12 m. 99 cm. al Sureste con el solar 13 (Padrón 259); y co

m. 84 cm. al Suroeste con el solar 23 (Padrón Nº 269).
Se cita, llama y emplaza por 90 (noventa) días a los anteriores titulares, sus eventuales sucesores a título universal o singular, los linderos, y todos aquellos que se consideren con derechos sobre el mismo, para que comparezcan, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Pando, 12 de noviembre de 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
16) N$ 2.925,00 30|pub. 36303 Dic.17-v.ene.29.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: DO VALLE PEIXOTO, HAILE SELASSIE "Prescripción treintenaria" (F. B. 654|84), se hace saber que se ha presentado Haile Selassie Do Valle Peixoto, promoviendo prescripción treintenaria del inmueble empadronado con el número 6512 situado en la Primera Sección Judicial de Salto, y número 63 manzana municipal, que según plano del Agrimensor Lauro Rueta lo de enero de 1956 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el número 642 el 19 de enero de 1956 surge que el inmueble objeto de esta gestión se deslinda de la siguiente forma: Este, frente a calle Rincón; Sur, con propiedad de Catalina L. de Belveder; Norte, con propiedad de Carlos Ambrosoni y con propiedad de Sucesión de María C. de Vidal y Oeste con propiedad de Mauricio Angerami.
En consecuencia se cita y emplaza a todos los interesados a cualquier título a deducir sus derechos dentro del término de noventa días así como a los sucesores de los señores Juan Galbarini y Pedro Ibarguchi bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 21 de diciembre de 1984. — Habilítese la Feria Judicial Mayor. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
16) N$ 2.475.00 30|pub. 37371 Dic.27-v.feb.7.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
JUAN EDUARDO TOPOLANSKI LEVRERO, solicita la inscripción de la obra titulada: "Cosmos"; de la cual se declara autor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180.00 10|pub. 37624 Ene.2-v.ene.15.

MARIA EMILIA PEREZ SANTARCIERI, solicita la inscripción de un libreto para el programa titulado: "Grandes y Pequeñas Historias" del que se declara autora. — Montevideo, 20 de diciembre de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180.00 10|pub. 37662 Ene.2-v.ene.15.

JUAN CARLOS ALEGRE GONZALEZ, solicita la inscripción de las canciones tituladas: "Soy canción" y "La niña maravilla" y de las letras correspondientes al repertorio de carnaval 1984 de la "Marqueza del asfalto" identificadas como "Recitado y saludo presentación" y "Canción retirada"; de lo cual se declara autor. — Montevideo, 20 de diciembre de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 270.00 10|pub. 37658 Ene.2-v.ene.15.

BEATRIZ AYALA de KLIEN, solicita la inscripción de las siguientes obras: 1) "El piano a través de las épocas"; 2) "Técnica de Relax Psicomuscular para músicos (2da. parte)"; 3) "El Relax Psicomuscular y la técnica pianística (1a. parte), y del seudónimo "Beatriz Klien Ayala"; de los cuales se declara autora. — Montevideo, 5 de diciembre de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 270.00 10|pub. 37484 Dic.31-v.ene.14.

JOSE WINSTON ALVES da SILVA, solicita la inscripción del álbum de canciones titulado "Yo nací para cantar", del cual se declara autor. — Montevideo, 19 de diciembre de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180.00 10|pub. 37046 Dic.24-v.ene.8.

JOSE LUIS GRAÑA di CANDIA, solicita la inscripción del álbum de letras titulado: "Mensaje" del que se declara autor. — Montevideo, 19 de diciembre de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180.00 10|pub. 36944 Dic.21-v.ene.7.

JUAN ANGEL SQUADRONI, solicita la inscripción de la publicación periódica titulada: "Sistemas - Revista Latinoamericana de Información y Computación", de la que se declara editor y propietario. — Montevideo, 19 de diciembre de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180.00 10|pub. 36970 Dic.21-v.ene.7.

MONICA WILLENGTON por CARLOS EDMUNDO LAGARDERA solicita la inscripción de la letra titulada: "Amanece"; de la cual se declara autor el mandante. — Montevideo, 23 de noviembre de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180.00 10|pub. 36750 Dic.20.v.ene.4.

BELIA FEIN PASTORIZA solicita la inscripción de la obra titulada: "Navidad en Galicia", de la que se declara autora — Montevideo, 10 de diciembre de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180.00 10|pub. 36707 Dic.20.v.ene.4.

CLAUDIO BERNARDONI por Mario José Mele Menta solicita la inscripción de la obra titulada "Vestigios"; de la cual se declara autor el mandante. — Montevideo, 19 de octubre de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180.00 1|pub. 29801 Dic.26-v.ene.9.

19 - Rectificaciones de Partidas

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dictada en los autos: GRECCO o GRECO, JOSE ANTONIO o GARCIA JOSE ANTONIO y otros "Rectificaciones de partidas", (Ficha Letra B| 280|1984), se hace saber que se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas; la de nacimiento de José Antonio Greco, donde dice que es hijo de Regina Greco de Saboredo, debe decir hijo de Regina GARCIA de Saboredo, la de nacimiento de Juan Francisco Saboredo García, donde dice que es hijo de Regina "Grecco" debe decir hijo de Regina GARCIA. La de nacimiento de Jesús María Constancio Saboredo García, ya que donde dice Soboredo, debe decir SABOREDO por ser lo correcto, y la de Defunción de José Antonio García, ya que donde dice José Antonio Grecco, debe decir JOSE ANTONIO GARCIA por ser lo que corresponde. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Young, diciembre 12 de 1984. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
19) N$ 900.00 15|pub. 36787 Dic.21-v.ene.14.

20–Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Suc. Durazno, 18 de Julio 551 - 24|1|85, 10 horas
Base: N$ 230.928,00
Con Facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Enrique Abreu (Matrícula 2619 - RUC 050034070016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, fracción de terreno con edificaciones, ubicado en la Primera Sección Judicial de Durazno, zona urbana, padrón Nº 1795, con una superficie de 1.784 mts. 85 dms., con frente al suroeste a calle Aparicio Saravia número 275 y al noroeste formando esquina a la calle Larrañaga.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca clase 98 Serie 000 Nº 152 a nombre de Isabelino Amado Travieso Ramírez y Laudelina Delfina Soria Rodríguez.
2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.
3º) El mejor postor deberá: a) Abonar impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: Integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
4º) Los gastos de ejecución que ascienden a N$ 34.200,00 serán de cuenta del comprador, debiendo abonarlos en efectivo y en el acto, no integrando dicha suma el precio del remate.
5º) La mejor oferta se reducirá a unidades reajustables y el saldo del precio se abonará con el valor de la misma al día del o de los pagos a cuenta. El valor de U.R. en diciembre de 1984 es de N$ 263,69. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.
6º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo del préstamo que asciende a 953,53 U.R., hasta su concurrencia con el saldo del precio.
7º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.
8º) Informes en la Sec. Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Durazno. — Montevideo, 11 de diciembre de 1984. — La Gerencia General.
20) (Cta. Cte.) 5|pub. 44134 Dic.31-v.ene.7.

PAYSANDU

WALBERTO MANNISE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
PUBLICO
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Seggundo Turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c| AGOR S. A. e HITER PEREIRA y otra" (Ficha B. 6|979), se hace saber para público conocimiento que el día 14 de febrero de 1985 a las 10 horas en el hall de este Juzgado, 18 de Julio 1186 Paysandú, se procederá por intermedio del martillero Walberto Mannise, a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, de un terreno con sus construcciones y demás mejoras anexas que le acceden, ubicado en la quinta 166 B Decimosegunda Sección Judicial de Paysandú, padrón 14112 (antes mayor área Nº 11213) señalado con el Nº 116 en el plano del Agrimensor Arturo Davison, inscripto el 23 de mayo de 1960 en la Oficina de Catastro con el número 1.767, según el cual consta de una superficie de 154 metros cuadrados y 250 centímetros y se deslinda así: Al Norte 14.30 metros sobre Avenida Salto; igual medida al Sur lindando lar 115 e igual medida al Este con Solar 117. con Solar 129; 31.75 metros al Oeste con So.
Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 % de la misma en garantía y en efectivo, como así también el 6.60 % de Impuesto Municipal, Comisión e IVA; b) Que el bien se venderá en el estado de conservación y ocupación que se encuentra; c) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador, así como honorarios, certificados, timbres, impuestos, incluso Municipales y los que pudieran adeudarse por concepto de cordón, medianería, vereda, saneamiento, colector, conecciones, arrimes, Contribución Inmobiliaria, adicionales y cargos que afecten al inmueble y gastos que se cobrasen; d) Los títulos de propiedad del bien se encuentran en la Actuaría del Juzgado para ser examinados por los interesados. — Paysandú, 28 de noviembre de 1984. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
20) N$ 2.025.00 15|pub. 36816 Dic.21-v.ene.14.

SORIANO

ROMEO THOVE
de Mercedes
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Banco de Santander c|ERNESTO VENANCIO SCANZIANI OLIVERA - *Juicio Ejecutivo*" (Ficha Nº 457, año 1983), se hace saber: Que el día 8 de febrero de 1985, a la hora 10, y en el lugar de su ubicación, calle Casagrande 613 de esta ciudad de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano, el señor rematador Romeo Thove, con matrícula Nº 374, e inscripto en el R.U.C. con el Nº 040004110012, presidiendo esta diligencia el señor Alguacil del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes, asistido del señor Actuario, sacará a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se detalla: Una fracción de terreno con construcciones, ubicado en la manzana Nº 269 de esta ciudad de Mercedes, Primera Sección Judicial del departamento de Soriano, empadronada con el Nº 3770, anterior padrón Nº 1786, que de acuerdo a título, se compone de una superficie de 203 mts.2 91 dcmts.2 y según plano de mensura practicado dentro de las actuales líneas municipales de edificación, levantado por el Agr. Mario E. Bellini, en julio de 1968, *inscripto* en la *Oficina Departamental* de Catastro de Soriano con el Nº 3941, se deslinda así: 9 m. 90 de frente al S., sobre calle Casagrande; 21 m. 95 al E., con padrón Nº 3769; al N., en línea de 8 m., linda con el padrón Nº 3772; y al W., confina con

el padrón Nº 3771, en una línea quebrada formada por las siguientes rectas: Una de N. a S., de 5 m. 48, luego otra de E. a W., de 1 m. 72 y del extremo de ésta, una última de N. a S., que mide 16 m. 22.

Se previene: 1) Que el mencionado inmueble se subasta sin base, al mejor postor, quien deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, comisión e impuesto y la entrega de la finca, se hará contra entrega del saldo del precio. 2) El actor, Banco de Santander, constituye domicilio a todos los efectos de la subasta, en la Sucursal Mercedes de dicho Banco, autorizándose a notificarse, al Gerente de la misma, y que los demandados se domicilian en la finca a subastarse. 3) La regulación de títulos, pago de impuesto, gastos de escrituración o cualquier otra deuda que afecte al inmueble, serán de cargo del comprador y el saldo del precio deberá consignarse dentro de los 90 (noventa) días de efectuada la subasta, bajo apercibimiento de que de pleno derecho se dé por frustrado el mismo con pérdida de la seña correspondiente. 4) Se previene además, que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, más el 3 % (tres por ciento) del Impuesto Municipal y los demás gastos que demanda la ley. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 12 de diciembre de 1984. — Martín Irisarri, Actuario.

Mercedes, 12 de diciembre de 1984. — Se autoriza a efectuar 15 (quince) publicaciones en la Feria Judicial Mayor. — Martín Irisarri, Actuario.

20) N$ 2.925,00 15|pub. 37451 Dic.31-v.ene.21.

21 - Segundas Copias

CANELONES

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de Canelones, dictada en autos caratulados: "CAMPODONICO SOÑORA, JUAN CARLOS - Segunda Copia" (Ficha V. 175|84), se hace saber que ante esta sede se presentó Juan Carlos Campodónico Soñora, solicitando la expedición de la segunda copia del testamento solemne abierto otorgado por Inocencia Carrión de Campodónico el 30 de junio de 1939 ante el escribano Miguel Jaureguiberry por el cual instituyó únicas y universales herederas en la parte de libre disposición a: Antonia Rosa, Laura Juana Isolina y Elvira Ciriaca Campodónico Carrión.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Canelones, 27 de diciembre de 1984. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Dra. Z. Casanova de Balestero, Juez Letrado Departamental.

21) N$ 375,00 10|pub. 37499 Dic.31-v.ene.14.

22–Sociedades de Responsabilidad Limitada

SAMKO y VEGA LTDA.

Contrato: 15 de noviembre de 1984.
Inscripción: R. P. y G. de Comercio No. 1878, folio 5108 vto., Libro 1.
Socios: NELSON VEGA NIETO y MATEO SAMKO CHRENOVA.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Objeto: Tornería y rectificación de motores compra venta de repuestos, importación y exportación.
Plazo: dos años prorrogable.
Capital: N$ 50.000.00.
22) N$ 720.00 10|pub. 37307 Dic.28-v.ene.9.

SUPERFORKER S.R.L.

CESION DE CUOTAS y

MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 9|9|1984.
Inscripción: Nº 1090, folio 4036 v., Libro 2
Cedentes: ROBERTO GUZMAN SOUTO RIVARA y BEATRIZ CONCEPCION RIVARA FUSE.
Cesionarios: Silvia Rojo Capalbo y Mario Ciriaco Martínez Martínez.
Administración: Ambos cesionarios indistintamente.
22) N$ 540.00 10|pub. 37781 Ene.3-v.ene.16.

SERVICIOS DE PRENSA LIMITADA

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL y CESION

Fecha: 30 de octubre de 1984.
Registro: Nº 1088, folio 4123 vta., Libro 1 de Contratos del 29 de noviembre de 1984.
Cedente: a) AMENAIDES BOTTASSO SANTOS 49 cuotas del capital social a Tulio Alejandro Michaelsson Sánchez;
b) CESAR ALBERTO CLIVIO FERRES y AMENAIDES BOTTASSO SANTOS 1 cuota a Tulio Alejandro Michaelsson Sánchez.
Administración: César Alberto Clivio Ferrés.
22) N$ 720.00 10|pub. 36669 Dic.20-v.ene.4.
22) N$ 720.00 10|pub. 36669 Dic.26-v.en.9.

GACELA S.R.L.

Razón Social: Enrique Alberto Nogueira e Hijos S.R.L.
Contrato: 6 de noviembre de 1984.
Inscripción: 12 de noviembre de 1984, número 999, folio 3688 Libro 2 de Contratos.
Socios: ENRIQUE ALBERTO NOGUEIRA LARRALDE, ENRIQUE FERNANDO NOGUEIRA FUENTES y GABRIEL GUSTAVO NOGUEIRA FUENTES.
Objeto: Comercialización de **lanas, ganados, cereales y de todo producto agropecuario así como los derivados de su industrialización. La comercialización de productos veterinarios, maquinarias agrícolas, repuestos, inmuebles rurales, materiales de construcción y herramientas agropecuarias y afines.**
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 10 años con prórroga automática.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
22) N$ 1.080.00 10|pub. 36854 Dic.21-v.ene.7.

DEL SUR S.R.L.

CESION Y MODIFICACION

Cedentes: RAUL GOMILA y ALVARO GOMEZ, 4 cuotas cada uno.
Cesionaria: María Rosario Siciliano.
Adm.: Indistinta. Para comprar vender, hipotecar y obligarse por más de 40 UR. Todos los socios.
Contrato: 14|11|84.
Inscripc: Nº 1272, folio 4754 v., libro 1.
Capital: N$ 12.000,00.
22) N$ 540.00 10|pub. 37160 Dic.27-v.en.10.

KALI S.R.L.

Contrato: 30 de marzo de 1984.
Socios: JORGE IRRAZABAL MARTINEZ e IRIS BEATRIZ CIRILO BADALA.
Objeto: Almacén de comestibles, granja, productos alimenticios.
Inscripto: Nº 331 al folio 1208, Libro: 3 de Contratos.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Jorge Irrazábal Martínez.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10.000.00 en partes iguales a cada socio.
22) N$ 540.00 10|pub. 37170 Dic.26-v.ene.8.

SYDNEY REPRESENTACIONES LIMITADA

Contrato: 10|12|1984.
Registro: Comercio Florida Nº 110, folios 403|407, Libro 11.
Socios: MARIO CESAR COLISTA GALLO, DIEGO APARICIO CACERES GIL, MARIA CRISTINA CASELLA DELGADO.
Objeto: Compra venta tabacos, cigarrillos comercio e industria en general, importar exportar. Consignar. Comisiones.
Plazo: 2 años prórroga automática.
Domicilio: Florida.
Capital: N$ 6.000.00.
Administración: Mario César Colista y Diego Aparicio Cáceres indistinta.
22) N$ 720.00 10|pub. 37029 Dic.24-v.ene.8.

FOTOCOPIA IAVA S.R.L.

CESION DE CUOTA

Contrato: 22 octubre 1984.
Registro: Nº 1290, folio 4817 v., Libro 1.
Cedentes: DELIA INES PENA.
Cesionarios: Jacqueline Dide del Puerto y Raúl Carreras.
Nueva razón social: Fotocopia IAVA S.R.L.
Administración: Cesionarios indistintamente.
22) N$ 540.00 10|pub. 36599 Dic.24-v.ene.8.

EL APERO S.R.L.

Socios: GASTON BUQUET, JUAN ETCHEBARNE, FERNANDO TARABAL.
Capital: N$ 15.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Objeto: Veterinaria, negocios rurales, etc.
Adm.: Indistinta.
Contrato: 29|11|984.
Inscripción: Nº 1085, folio 4112, Libro 3.
22) N$ 540.00 10|pub. 37085 Dic.24-v.ene.8.

IMPRESORA MIGUEZ LTDA.

CESION DE CUOTA

Contrato: 15 de julio de 1982.
Registro: Nº 673, folio 2468, libro No. 1.
Cedente: DOLORES CARMEN MIGUEZ MIER.
Cesionarios: Sergio Enrique Míguez Mier y Lilián María Mascheroni Cabrera.
22) N$ 360.00 10|pub. 37743 Ene.3-v.ene.16.

LOS ARRAYANES S.R.L.

Contrato: 20|9|1984.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Actividad agropecuaria; explotación bosques.
Socios: MARUJA GIL; HORACIO CHIFLET; ILEANA CHIFLET.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Nº 49, folios 209 a 225 Libro Contratos.
Domicilio: Mercedes (Soriano).
22) N$ 540.00 10|pub. 37311 Dic.26-v.ene.9.

SERVICE VERDAD S.R.L.

Contrato: 20 julio de 1984.
Inscripción: Nº 680, folio 2519 vta. libro 3 de contratos.
Socios: HILDES PANTALEON BERMUDEZ VINCENT, WALTER NICOLAS DOPICO GARCIA.
Objeto: Reparación, fabricación, compra venta, importación y exportación de electrodomésticos.
Administración: Hildes Bermúdez y|o Walter Dopico actuando en forma conjunta o separada.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 720.00 10|pub. 37733 Ene.3-v.ene.16.

MOVEX LTDA.

Contrato: 9|4|1984.
Inscripción: Nº 429, folio 1569 v., Libro 3.
Socios: RAUL ALFONSO SASTRE MONTES y MARIA BERENICE REIG VERDIER.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Objeto: Importación y exportación de todo tipo de instrumentos, equipos y productos químicos. Realización de todo tipo de análisis clínicos. Comercialización e industrialización de todo tipo de mercaderías y servicios.
Capital: N$ 20.000.00.
22) N$ 720.00 10|pub. 37732 Ene.3-v.ene.16.

INDOAMERICANA EDICIONES LTDA.

Contrato: 30|3|84.
Inscripción: Nº 1566, folio 416, Libro 1 de contratos.
Socios: WALTER JORGE VIERA LAVEGA y JUAN ANGEL SQUADRONI BADANI.
Objeto: Edición de cualquier tipo de publicación en general.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Dos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 37748 Ene.3-v.ene.16.

NADIFER S.R.L.

Contrato: 1º diciembre 1984.
Registro: Nº 1273 folio 4758 v.. Libro 1 de Contratos.
Socios: IBIS MIRTA LEMA DIAZ, MARY ELIZABETH RAMA PORTEIRO.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Fabricación, exportación, importación, representación y distribución de productos químicos y accesorios de industria automotriz.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
Administración: En forma indistinta.
22) N$ 540.00 10|pub. 36666 Dic.20-v.ene.4.

VITAN LIMITADA

Contrato: 14.12.84.
Inscrip. Nº 1363, folio 5080 v., Libro 1.
Socios: ENRIQUE MARIA VILLAAMIL CARBAJAL y ANA MARIA SCIONE SARUBBI.
Objeto: Industria y comercio, distribución de papel y venta del mismo.
Capital: N$ 30.000.00.
Domicilio: Nicaragua Nº 1668|6.
Administración: Conjunta.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 540.00 10|pub. 36568 Dic.26-v.ene.8.

A. & G. REPRESENTACIONES LTDA.

Contrato: 27 noviembre 1984.
Registro: Nº 1282, folio 4792, Libro 1.
Socios: GABRIEL KANIEWICZ y ARIANNA OKRET.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Brindar servicios, administrar, comprar, vender por y para terceros.
Capital: N$ 5.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Cualquiera de los socios, indistintamente.
22) N$ 840.00 10|pub. 37326 Dic.28-v.ene.9.

HOVERMAR S.R.L.

Contrato privado de noviembre 30 de 1984.
Registro de Comercio Nº 1312, folio 4893 vta., Libro 1 de Contratos el 10.12.1984.
Socios: FERNANDO DEICAS 95 o|o y CARLOS JULIO TILLY 5 o|o.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Agencia de Viajes.
Administración y Uso de la Firma Social: Sr. Fernando Deicas.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
22) N$ 720.00 10|pub. 37168 Dic.24-v.ene.8.

D. ORTIZ LTDA.

Contrato privado de diciembre 10 de 1984.
Registro de Comercio Nº 1344, folio 50080, Libro 1 de Contratos el 13.12.1984.
Socios: BENJAMIN ISAAC BENADERET y DOMINGO ORTIZ.
Capital: N$ 50.000.00, por partes iguales.
Objeto: Venta de productos lácteos a Comercios.
Administración y Uso de la Firma Social: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
22) N$ 720.00 10|pub. 37169 Dic.24-v.ene.8.

LICAR S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO y CESION DE CUOTA

Modificación: a) Capital: N$ 20.000.00 dividido en 80 cuotas de N$ 250.00 cada una; b) Administración: Cualquiera de los cónyuges Carlos Roberto Trelles o Lilián Mercedes Cereceda, indistintamente.
Cesión: LILIAN MERCEDES CERECEDA FERRANDO cedió una cuota social a Walter Esteban Behetti Heguaburo.
Contrato: 11|10|84.
Inscripción: Nº 1010, folio 3807, Libro 3.
Efectos: 1º|10|84.
22) N$ 720.00 10|pub. 36851 Dic.21-v.ene.7.

LANAPLUS LTDA.

Contrato: 8|10|84.
Inscripción: Nº 909, folio 336, Libro 2.
Socios: MARIA DEL ROSARIO OLASO y FEDERICO ENRIQUE CAPURRO ACEVEDO.
Objeto: Cualquier actividad comercial o industrial.
Capital: N$ 30.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 36850 Dic.21-v.ene.7.

BER'S SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 5 de noviembre de 1984.
Registro: Nº 44 al folio 179|82 del Libro 4 de Contratos.
Socios: HECTOR DANIEL BENIA IBIÑETE, MARIA FATIMA VERDIER DE RODRIGUEZ y JOSE CARLOS ESTRADE XIVILLER.
Objeto: Explotación del comercio en general y especialmente en el Ramo de Tienda y Anexos.
Plazo: 30 años.
Capital: N$ 30.000.00.
Administración: Los 3 socios, indistintamente.
Domicilio: Local 09 de la Galería "Hotel Flores" en calles Dr. Luis A. de Herrera y Fray Ubeda de la ciudad de Trinidad Dpto. de Flores.
22) N$ 900.00 10|pub. 35822 Dic.21-v.en.7.

LARROSA Y VALCADA

Fecha: 20|9|84. Nº 132, folio 469, Libro 23.
Integrantes: JUAN LARROSA y WALTER VALCADA.
Objeto: Comercialización en todas sus formas de Frutos del Mar.
Dirección: Piriápolis (Maldonado).
Capital: N$ 20.000.00, 50 o|o c|u.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Conjunta o indistintamente.
22) N$ 540.00 10|pub. 36848 Dic.21-v.ene.7.

BANCOBAR LIMITADA

Contrato: 31 de octubre de 1984.
Registro: Nº 59, folios 258|261, Libro de Contratos.
Socios JESUS RAMON BROCHINI COSCIA y JAVIER WALDEMAR OTTONELLI SANTELLAN.
Capital: N$ 30.000.00.
Objeto: Explotación de un comercio en el ramo de Bar, Restaurante Almacén y Heladería, actos de comercio de todo tipo, especialmente los relacionados con los ramos referidos.
Domicilio: Avda. Grito de Asencio esq. *Prestes, Dolores (Soriano).*
Plazo: 2 años a contar del 1|11|1984.
Administrador: Ambos socios indistintamente; excepto obligaciones por más de 40 UR, enajenación de bienes inmuebles o constitución de hipotecas y prendas, que deberá contar con la firma de ambos socios.
22) N$ 900.00 10|pub. 36793 Dic.21-v.ene.7.

SUR PRODUCCIONES S.R.L.

Contrato: 22|8|84.
Registro: Nº 822, folio 3081 vto., del Libro Nº 1 de contratos.
Socios: MARIO CESAR MAUTONE VELAZQUEZ, LUIS ALBERTO GAMARRA ALANIS.
Administración: Indistinta y|o conjunta.
Objeto: Amplio.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 20.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22 N$ 540.00 10|pub. 36847 Dic.21-v.ene.7.

ESTACION BUCEO LTDA.
CESION DE CUOTAS y MODIFICACION

Contrato: 16|11|1984.
Inscripción: Nº 1300 folio 4849, Libro 1.
Cedentes: BERNARDO VIERA FRESENGA y ELSA BARDANCA SOUTO (5 cuotas cada uno).
Cesionario: Hugo César Viera Bardanca.
Modificación: Se retira de administración la socia Elsa Bardanca Souto.
22) N$ 540.00 10|pub. 36849 Dic.21-v.ene.7.

CITROFLET S.R.L.

Reg. Púb. de Com.: Nº 1048, folio 3878 vto., Libro 2 de Contratos.
Socios: HECTOR PABLO BAZZANO, JUAN ANDRES BEHREND y GUILLERMO REYES.
Objeto: Transporte de bienes y personas.
Capital: N$ 15.000.00, cada socio 5 cuotas de N$ 1.000.00.
Administración: Héctor Pablo Bazzano.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años renovable automáticamente.
22) N$ 720.00 10|pub. 36852 Dic.21-v.ene.7.

LUNA S.R.L.

Contrato de fecha 30.08.84, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 845 al folio 3157 del Libro 3 de Contratos
Socios: ROLANDO LUNGO GRAÑA y GUALBERTO RAFAEL ACOSTA PEREYRA.
Capital: N$ 3.000.00.
Administración: Conjunta o separadamente indistintamente.
Plazo: 50 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Estación de servicio y toda actividad civil o comercial.
22) N$ 720.00 10|pub. 37348 Dic.27-v.ene.10.

ALSUSA LIMITADA

CESION DE CUOTA y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 20 de noviembre de 1984.
Inscripto: 14.12.84, Nº 1369, folio 5098 vto., Libro 1 de Contratos.
Cedente: JOSE MARIA YFRAIN GUAYS SANTANA.
Cesionarios: Rosita Chifteidn y José Miguel Gamino Botti.
Modificaciones: a) Capital social nuevos pesos 10.000.00 dividido en 100 cuotas de nuevos pesos 100 cada una correspondiendo a Rosita Chiftelan 99 y a José Gamino una; b) Administración: Rosita Chiftelan; c) También se modifican cláusulas 8a., 11a. 12a., 14a.; se deja sin efecto cláusula 7a. y se agregan cláusulas 17a. y 18a.
22) N$ 900.00 10|pub. 37349 Dic.27-v.ene.10.

BURSA LIMITADA

Contrato: 6 de diciembre de 1984.
Inscripción: Nº 1326, folio 4942 v., Libro 1.
Socios: CARLOS HUGO MORI DE FERRARI y GUSTAVO DANIEL GINZO CARRERA.
Objeto: Todas las operaciones comerciales, taller automotriz y mecánico, reparación, armado y colocación de caños de escape, defensas, accesorios y afines.
Capital: N$ 30.000.00 por partes iguales.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 37364 Dic.27-v.ene.10.

QUORUM LIMITADA

CONTRATO SOCIAL

Contrato: 10 de diciembre de 1984.
Inscripción: Registro Público de Comercio Nº 1345, folio 5011, Libro 1.
Socios: IRMA AMAIDELA VILA BON y ANGEL BORGES SEMPERENA.
Capital: N$ 5.000.00 aportado por partes *iguales.*
Objeto: Restaurante, parrillada gastronomía en general.
Administración: Sr. Angel Borges Semperena.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable.
22) N$ 540.00 10|pub. 37445 Dic.31-v.ene.14.

KALIT S.R.L.

Por contrato del 23.11.84 inscripto en Reg. P. de Comercio el 4.12.84 con Nº 1267, folio 4740 Libro 1 de Contratos. OMAR LIMA cedió 100 cuotas sociales a Rubin Kryger y se modificó razón social a "Audinec Ltda".
Administración: Jorge Kryger.
22) N$ 540.00 10|pub. 37319 Dic.26-v.ene.9.

CARABALLO HNOS. LTDA.

Contrato: 11|9|1984.
Inscripción: Nº 1232, folio 4617 vto., L. 1.
Objeto: Fabricación de muebles metálicos.
Socios: SEVERO CARABALLO SOCA y OLIVIO CARABALLO SOCA.
Administración: Severo Caraballo Soca y Olivio Caraballo Soca.
Capital: N$ 50.000.00.
22) N$ 540.00 10.pub. 37363 Dic.27-v.ene.10.

ALMAR S.R.L.

Contrato: 15 noviembre 1984.
Inscripción: Nº 1358, folio 5057 v., Libro 1.
Socios: ALVARO MOLINARI REYNO, HUGO FONTELA DA COSTA, FERNANDO A. LOPEZ, RUBEN CAETANO PISCCIOTTANO, GUILFREDI F. SIRI SUAREZ.
Capital: N$ 5.000.00.
Objeto: Arrendamiento compra venta y administración de inmuebles.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Caetano y Siri conjuntamente.
22) N$ 540.00 10|pub. 37334 Dic.26-v.ene.9.

DECORBEL S.R.L.

Contrato: 23|11|1984.
Registro: Nº 1382, folio 5141 vta., libro 1.
Socios: JORGE METTI MUSCARELLO y ELSA LUDWIG DE SACRAMONE.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Objeto: Equipamiento de interiores y asesoramiento arquitectónico.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 37288 Dic.26-v.ene.9.

LA CONFIANZA S.R.L.

Contrato: 21 de noviembre de 1983.
Socios: OBDULIA ESTAVILLO TORRE, HECTOR RAUL STERN ESTAVILLO y MARIA TERESA STERN ESTAVILLO.
Capital: N$ 48.000.00.
Objeto: Venta de artículos de tienda, bazar y afines.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Indistintamente los socios.
Domicilio: José Martí 3292.
Registro de Comercio: Nº 1173, folio 4332, Libro 1.
22) N$ 720.00 10|pub. 37306 Dic.26-v.ene.9.

HERBERT ROOSEN LTDA.

MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha: 10 de julio de 1984.
Inscripción: Nº 762, folio 2824 V., Libro 2.
Plazo: 50 años, a partir del 31.3.1964.
Administradores subsidiarios: MIRTHA CANFIELD DE ROOSEN; CAROLINA ROOSEN CANFIELD; MELITTA ROOSEN DE CASARETTO.
22) N$ 540.00 10|pub. 37391 Dic.28-v.ene.11.

WILLIAM ARTIFONI REPRESENTACIONES LTDA.

Contrato: 20 de noviembre de 1984.
Inscripción: Nº 1109, folio 4202 v., Libro 2 de Contratos.
Socios: WILLIAM ARTIFONI y HECTOR ANTONIO SAVICKAS JARCOV.
Administración: En forma conjunta con un número no menor de dos socios.
Objeto: Diseño, fabricación, industrialización, importación exportación de artículos electrónicos y anexos su comercialización.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente por períodos de 5 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 720.00 10|pub. 37406 Dic.28-v.ene.11.

AVA S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 24 octubre de 1984.
Inscripción: 30 noviembre de 1984 Nº 1080, *folio 4164 Libro 3.*
Cedente: RICARDO PEDRO VISCA FERRONE.
Cesionarios: Eduardo Felipe Arca Díaz y Eduardo Alcides Arca Bessio.
Cede totalidad de cuotas que le corresponden.
22) N$ 540.00 10|pub. 37448 Dic.31-v.ene.14.

PROMAR LTDA.

Contrato: Montevideo, 22 de octubre de 1984.
Registro: Nº 1082, folio 4034. Libro 1 de Contratos.
Socios: ELENA MARIA AGUERRE DE CUADRA, JULIO CESAR PATERNOSTRO LOISI.
Objeto: Compra venta de mercaderías en general.
Capital: N$ 36.000.00.
Plazo: Dos años. Prorrogable.
Domicilio: Emilio Raña 2964 Ap. 1.
Administración: Conjuntamente.
22) N$ 360.00 10|pub. 37232 Dic.26-v.ene.9.

PRO SURF S.R.L.

Contrato: 12 de noviembre de 1984.
Socios: GERMAN FERNANDEZ CHOCHO y GUILLERMO GERONES MARTEGANI.
Objeto: Comercialización de mercaderías en general en el ramo de boutique.
Plazo: Veinte años.
Capital: N$ 20.000.00, aportado por mitades.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 1075, al folio 4074 v. del Libro 1 de Contratos, el 28 de noviembre de 1984.
22) N$ 720.00 10|pub. 36961 Dic.21-v.ene.7.

GUMART S.R.L.

Contrato: 31|10|84.
Inscripción: Nº 276, folios 990 al 993, 1984.
Socios: HUGO MARTELA CABRERA y LUIS ALBERTO GUTIERREZ GUTIERREZ.
Objeto: A) Compra venta de combustibles, lubricantes y afines.
B) Exportación e importación y consignación, representación, comisiones, etc., de artículos en general.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 20.000.00 (veinte mil nuevos pesos).
Administración: Indistinta.
Domicilio: Las Piedras.
22) N$ 540.00 10|pub. 37013 Dic.21-v.ene.7.

C 2000 Limitada

Contrato: 7 de noviembre 1984.
Insc.: Nº 1280, folio 4785, Libro 1.
Socios: ITALO OMAR BRANDI y GABRIELA MORALES.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Italo Omar Brandi.
Plazo: 10 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Empresa constructora. Compra venta arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles, exportación, importación representaciones, comisiones y consignaciones.
22) N$ 540.00 10|pub. 36965 Dic.21-v.ene.7.

LA MOROCHA LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 17 de octubre de 1984.
Inscripción: Nº 1050, folio 3967, Libro 2.
Cedentes: ISABEL FERNANDEZ ARAUJO y ANDRES VIQUEIRA VAZQUEZ.
Cesionarios: Richard Parizek Mechoso y María Domínguez Bouza.
22) N$ 360.00 10|pub. 37282 Dic.26-v.ene.9.

SEIJO, FERNANDEZ y RODRIGUEZ S.R.L. LA ORIENTAL LIMITADA hoy ORIENTAL LIMITADA

CESION DE CUOTA SOCIAL y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato privado del 8 de octubre de 1984 inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Canelones con el Nº 653 a folios 917|919 el 19 de octubre de 1984.

FRANCISCO FERNANDEZ PEREZ y LUISA YOLANDA SCAVINO ceden a Fernando José García Otero, casado con Beatriz Emilia Gutiérrez Francisco, las cuotas sociales que les corresponden en la sociedad, por nuevos pesos 300.000.00.

Los socios Alfonso Seijo Salgado y Livia Esther Bertolotti Ledesma, ésta por sí y en nombre de su menor hijo Sergio Rodríguez Bertolotti (éstos dos últimos como herederos del socio fallecido Antonio Rodríguez Bouza), manifiestan su conformidad con la cesión, y conjuntamente con Fernando José García Otero convienen en modificar las cláusulas segunda y sexta del contrato social, las que quedarán redactadas de la siguiente forma:

"Segundo. Razón Social y Denominación. La sociedad girará bajo la razón social de "Oriental Limitada".

"Sexto. Representación y Administración. La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo del señor Alfonso Seijo Salgado y de la señora Livia Bertolotti Ledesma de Rodríguez, actuando conjuntamente. Los administradores representarán a la sociedad en todos sus actos, pudiendo otorgar toda clase de actos y contratos a los cuales se refiere el giro social".

En todo lo no modificado se mantiene vigente el contrato social del 9 de junio de 1982.
22) N$ 2.160.00 10|pub. 36749 Dic.20-v.ene.4.

LA GRAN FLAUTA S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 20|11|984.
Registro: Nº 1223, folio 4932 v., Libro 1.
Cedente: ANTONIO PABLO REY SALVO.
Cesionaria: Mirtha Rey Buscher.
22) N$ 360.00 10|pub. 36724 Dic.20-v.ene.4.

EL RADAL LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 22 de noviembre de 1984.
Inscripción: Nº 1294 folio 4828 vto., Libro 1.
Cedente: JORGE PERDOMO MOREL.
Cesionario: Julio César Silva Ferreira.
22) N$ 360.00 10|pub. 36661 Dic.20-v.ene.4.

MONTECARLO S.R.L.

Contrato: 3|12|84.
Insc.: Nº 1042, folio 3849 v., Libro 2.
Socios: DELMIRO CARRACEDO TERMENON y LUCINDA TERMENON GARCIA.
Objeto: Comercio e industria y explotación máquinas juego salón.
Capital: N$ 50.000.00.
Domicilio. Guipuzcoa 404.
Administración: Delmiro Carracedo Termenón.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 540.00 10|pub. 36664 Dic.20-v.ene.4.

LASALVIA E HIJOS LTDA.

Contrato: 19|09|84.
Inscripción: Nº 1289 folio 4815, Libro 1.
Socios: URUGUAY HUBERTO LASALVIA CERQUEIRO, NELSON HUGO, JORGE LUIS y DANIEL ALEJANDRO LASALVIA BALDOMIR.
Objeto: Taller de chapa, pintura y mecánica.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Dos socios conjuntamente excepto Daniel Alejandro Lasalvia Baldomir.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio:. Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 36780 Dic.20-v.ene.4.

PANIFICADORA MELILLA S.R.L.

Contrato: 1|11|84.
Registro: Nº 1012, folio 3747, Libro 2 de Contratos.
Socios: ARIEL RICHARD RESTUCCIA DELPRATO RITA VIRGINIA RESTUCCIA DELPRATO.
Objeto: Principalmente panadería y anexos.
Capital: N$ 50.000.00 por partes iguales.
Plazo: 40 años.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 36746 Dic.20-v.ene.4.

TUDEC LTDA.
CESION DE CUOTAS

Fecha: 26 octubre 1984.
Inscripción: Nº 1161, folio 4328 vto., Libro número 1 Contratos.
Cedentes: ANTONIO BODAÑO CHURRUT, DANIEL CARLOS GONDA VENUTTI.
Cesionarios: Carlos Gonzáles Iglesias, Luis Felipe Echeverría Galarraga.
22) N$ 300.00 10|pub. 36267 Dic.19-v.ene.3.

CORPORACION PUBLICITARIA LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Fecha: 24.10.83.
Inscripción: 15.11.83, Nº 1034, folio 3788, Libro 1 de Contratos.
FEDERICO JAIME REILLY cedió a Violeta Andrea Savio Nin 44 cuotas sociales.
22) N$ 360.00 10|pub. 36652 Dic.20-v.ene.4.

EISAGRO LIMITADA

Contrato: 30|11|1984.
Registro: Nº 1316, folio 4910 vto., Libro número 1.
Socios: DIEGO CARLOS ECHENIQUE GODAY y HUGO SERGIO ITZAINA HERNANDEZ.
Objeto: Explotación agropecuaria, compra venta de semovientes, frutos del país, vehículos, maquinaria y herramientas agrícolas.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Juan Alberto Echenique Goday y María Beatriz Itzaina Hernández, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 720.00 10|pub. 36584 Dic.19-v.ene.3.

RODRIGUEZ Y CABRERA LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DEL CONTRATO

Por documento privado de 13 octubre 1984.
Inscripto en el Registro Público de Comercio Nº 1304 al folio 4864 del Libro 1.
MANUEL EDGARDO o EGARDO RODRIGUEZ CUBITTO. MANUEL ANTONIO CABRERA CABRERA cedieron todas las cuotas a Manuel Ricoy Troitiño (16 cuotas), Jesús Marcelo Faguaga Hernández (4 cuotas).
Administración: Manuel Ricoy Troitiño.
Cambio de nombre "Ricoy y Faguaga Ltda."
22) N$ 720.00 10|pub. 36524 Dic.19-v.ene.3.

AROMAR LTDA.

Contrato: 14 noviembre 1984.
Registro Comercio: Nº 1029, folio 3802, Libro 2 Contratos.
Socios: PEDRO SALVADOR DELGADO AROMA GRACIELA PANASCO.
Objeto: Comercialización, industrialización objetos y productos. Importaciones, exportaciones.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: Cinco años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 36602 Dic.19-v.ene.3.

LA DARSENERA S.R.L.

Contrato: 22.10.84.
Inscripción: Nº 1018, folio 3838 Libro 2 Contratos.
Socios: ISABEL RUBIANES COTELO, WALTER RUBIANES COTELO.
Capital: N$ 30.000.00.
Administración: Indistinta, excepto para contraer obligaciones o enajenar que será en forma conjunta.
Plazo: 5 años prorogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: explotación de comercio en Gral. con todo tipo de mercaderías. Toda actividad civil o comercial.
22) N$ 720.00 10|pub. 36525 Dic.19-v.ene.3.

TUCOLA S.R.L.

Contrato: 3 de diciembre de 1984.
Inahcripción: Nº 1298, folio 4842, Libro número 1.
Socios: ANTONIO JOSE TURTURIELLO MARTINELLI, FERNANDO ALBERTO ROSELLI HENESTROSA y CARLOS ABED COSTEMALLE DIAZ.
Capital: N$ 45.000.00.
Administración: Dos cualesquiera de los socios.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Carnicería, negocios cárnicos en general y anexos. Toda actividad civil e industrial.
22) N$ 720.00 10|pub. 36747 Dic.20-v.ene.4.

PAULIN LIMITADA

Contrato: 19|09|84.
Inscripción: Nº 892, folio 3328 vto., Libro 2.
Socios: SERGIO CARLOS PAULIN BRONDOLO y RIVERA PALERMO BULEIN.
Objeto: Imprenta y Rayado.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Sergio Carlos Paulin Brondolo.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 540.00 10|pub. 36779 Dic.20-v.ene.4.

COMPOSTURAS EJIDO LTDA.
CESION DE CUOTA

Por documento privado del 1º de noviembre de 1984 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1283 al folio 4743 del Libro Nº 1 de Contratos, SILVIA ROSA MOYANO DE CASTRO, cedió sus cuotas a RICARDO CAMPOS BUSTO.
22) N$ 540.00 10|pub. 36511 Dic.19-v.ene.3.

ANTIQUE S.R.L.

Contrato: 14|9|84.
Inscripción: 23 de octubre de 1984 con el Nº 131 del folio 466 al 468, Tomo 23 de Libro de Contratos del Registro Público de Comercio de Maldonado.
Socios: MARCELO ALVARO LITTA PUIG. GUSTAVO CATENA SILVA y SARA ORENTRAICH SAAD.
Administración: Marcelo A. Litta Puig y Gustavo Catena Silva conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogable por períodos consecutivos de 2 años c|u.
Objeto: Importación, exportación generales, especialmente ramo boutique y cueros, etc.
Domicilio: Punta del Este.
Capital: N$ 30.000.00 aportados en partes iguales.
22) N$ 900.00 10|pub. 36348 Dic.18-v.ene.2.

FOSTEL HNOS. S.R.L.

Contrato: 18 de octubre de 1984.
Inscripción: Nº 118 del folio 469 al 471 del tomo 1.
Socios: RAUL FOSTEL ALFONSO y SERGIO FOSTEL ALFONSO.
Objeto: intermediación en la compraventa de vehículos, repuestos y accesorios de los mismos, electrodomésticos y en general de toda clase de bienes y servicios y demás operaciones conexas.
Domicilio: Colonia Valdense.
Plazo: un año, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 50.000.00, por partes iguales.
Administración: Indistinta.
22) N$ 720.00 10|pub. 36343 Dic.18-v.ene.2.

MODIFICACION

Por contrato de 12|11|84 inscripto en el Reg. P. y G. de Comercio el 7|12|84 (Nº 1296, folio 4833, Libro 1) se estableció que la razón social será "Eolo Limitada" y la denominación "Celta Ltda".

22) N$ 540.00 10|pub. 36896 Dic.21-v.ene.7.

HERMIDA y CUDEIRO S.R.L.

Contrato: 8 de junio de 1978.
Registro: Nº 613 al folio 2092 del Libro número 2.
Socios: RAMON HERMIDA GOMEZ y JOSEFA EMILIA CUDEIRO VEIRAS.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Administración: Los dos socios indistintamente y en forma conjunta o separada.
Objeto: Explotación de la industria y el comercio en el ramo de panadería y anexos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Tres años, prorrogable automáticamente.

22) N$ 720.00 10|pub. 37036 Dic.24-v.ene.8.

BERAMA S.R.L.

CESION DE CUOTA

Fecha: Montevideo, 20|9|83.
Inscripción: Nº 1292, folio 4823 Libro 1 del 6|12|84.
Cedente: ROGELIO RAMIREZ SCOGNAMIGLIO.
Cesionario: Rogelio Néstor Ramírez Bonvicini.
Cuotas cedidas: La totalidad de las que era titular el cedente.

22) N$ 540.00 10|pub. 37087 Dic.24-v.ene.8.

LAZCANO S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Contrato: 24|1|1984.
Registro: Nº 61, folio 237, Libro 2 de Contratos.
Cedente: MARIA RAMOS MOURIÑO.
Cesionaria: Mirta Sanson Rosso.

22) N$ 360.00 10|pub. 37101 Dic.24-v.ene.8.

DE LILLA, ZUCCHI S.R.L.

BARRIL 69

CESION DE CUOTAS y MODIFICACION

Contrato: 22|7|1982.
Inscripción: Reg. Comercio Maldonado número 18, folio 61, tomo 22.
Cedente: ERNESTO ZUCCHI GASPARRI.
Cesionarios: Pablo Pedro Quartino Piñeyrúa y Alvaro Rafael Pereira Luz (10 cuotas cada uno).
Administración: Dos socios conjuntamente.
Razón social: De Lilla, Quartino, Pereira S.R.L.
Denominación: Barril 69 (ex Pankekón).

22) N$ 720.00 10|pub. 37104 Dic.24-v.ene.8.

FERRES PACHECO

REPRESENTACIONES S.R.L.

Contrato: 29 de noviembre de 1984.
Inscripción R. P. y G. de C.: Nº 1105, folio 4186 vto., Libro 3 de Contratos, el 3.12.84.
Socios: RODOLFO FERRES PACHECO y SILVIA JAUREGUI ARTIGAS.
Capital: N$ 20.000.00 por partes iguales.
Administración: Rodolfo Ferrés.
Objeto. Todo tipo de representaciones, comisiones y distribuciones; importaciones y exportaciones en general; industrialización y comercialización de materias primas y mercaderías.
Plazo: Dos años, prorrogable por períodos de un año.
Domicilio: Montevideo.

22) N$ 720.00 10|pub. 37105 Dic.24-v.ene.8.

IBETRI S.R.L.

Contrato: 10|8|84.
Inscripción: Nº 967, folio 3566, Libro 2.
Socios: JAIME BEDER y VICTOR TRIAS.
Objeto: Administración y explotación de comercios.
Plazo: 2 años.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 5.000.00.

22) N$ 360.00 10|pub. 37128 Dic.24-v.ene.8.

DEL SUR S.R.L.

CESION Y MODIFICACION

Cedentes: RAUL GOMILA y ALVARO GOMEZ, 4 cuotas cada uno.
Cesionaria: María Rosario Siciliano.
Adm.: Indistinta. *Para comprar vender, hipotecar y obligarse por más de 40 US: Todos los socios.*
Contrato: 14|11|83.
Inscrip.: Nº 1272, folio 4754 v., Libro 1.

22) N$ 540.00 10|pub. 37160 Dic.24-v.ene.8.

EMTUR S.R.L.

Contrato de Cesión: 12|11|84.
Inscripción Nº 1338, folio 4982 v. Libro 1.
OSCAR OMAR CONDE RODRIGUEZ cedió sus cuotas a María Cristina Bauhoffer Castellonese.

22) N$ 360.00 10|pub. 37263 Dic.28-v.ene.9.

FARMACIA DOROTTE LTDA.

REGULARIZACION DE SOCIEDAD

Por contrato: 12|11|1984, se regularizó la sociedad de hecho "Alberto y Julio Dorotte Acosta" en sociedad limitada.
Inscripción: Nº 55 folios 240|46, libro LV el 28|12|1984.
Socios: ALBERTO MARIA DOROTTE ACOSTA y JULIO MARIA DOROTTE ACOSTA. JULIO MARIA DOROTTE ACOSTA.
Objeto: Farmacia, cosmética, y anexos.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 7 años prorrogable.
Domicilio: Paysandú.
Administración: conjunta.

22) N$ 720.00 10|pub. 37711 En.2-v.en.15.

CAMPAY S R L

Contrato: 1|9|1984.
Inscripción: el 26|9|84, número 44, folios 178|184, libro LV.
Socios: SONIA ESTHER DAMIANO MIRO y FIDENCIO JUAN CAMPANELLA.
Objeto: Operaciones sobre bienes muebles, inmuebles y mercaderías en general, representaciones, etc.
Domicilio: Paysandú.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 25.000,00.
Administración: socia Sonia Esther Damiano Miró de Ayala.

22) N$ 540.00 10|pub. 37712 En.2-v.en.15.

BARRACA ELHORDOY S.R.L.

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha: 15 de octubre de 1984.
Inscripción: Registro Públio de Comercio de Paysandú; Nº 53 del folio 235 al folio 236, libro LV.
Cedente: RONALD MIGUEL ELHORDOY ZENI.
Cesionarios: Homero Alcides Acosta Elizondo y Alcides Chinazzo Ferreira.
Modificación: Art. 2.
Denominación: "Barraca Charrúa S.R.L."

22) N$ 540.00 10|pub. 37690 En.2-v.en.15.

MIGUEL AGUETE S.R.L.

Contrato: 23 octubre 1984.
Registro: Nº 1150, folio 4281, libro 1.
Socios: MIGUEL ANGEL AGUETE DIAZ y ELIDA SUAREZ.
Objeto: Compra venta distribución de productos alimenticios.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 5.000.00.
Administrador: Miguel Aguete.

22) N$ 540.00 10|pub. 37680 En.2-v.en.15.

LOS AMIGOS S.R.L.

Contrato: 3|12|84.
Inscripción: Nº 1357, folio 5053, libro 1.
Socios: ALBA VICENTA OLASCUAGA ROMERO y ROMULO DARIO PERERA HERNANDEZ.
Capital: N$ 24.000,00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Alba Vicenta Olascuaga.
Objeto: comercio en ramo de almacén, despensa, fiambrería y venta de frutas y verduras.
Domicilio: Montevideo.

22) N$ 540.00 10|pub. 37642 En.2-v.en.15.

VIA ANNA LIMITADA

Contrato: 1|11|84.
Registro: Nº 1332, folio 4962 vto. libro 1 de Contratos.
Socios: VICENTE MIGUEL TRAMAGLIA BURLET y MARIA AMELIA GONZALEZ MORGADE.
Capital: N$ 15.000,00.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Gestoría, trámites, comisiones, pudiendo importar y exportar.

22) N$ 540.00 10|pub. 37643 En.2-v.en.15.

BYL LIMITADA

Contrato: 1|11|84.
Registro: Nº 1004 folio 3709 vto. libro 2 de Contratos.
Socios: EDUARDO BARRAL DIAZ y RAUL LOPEZ DIAZ.
Capital: N$ 15.000,00.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Industria publicitaria, decoraciones, papelería y afines, pudiendo importar y exportar.

22) N$ 540.00 10|pub. 37644 En.2-v.en.15.

GALESA LTDA.

CESION DE CUOTA SOCIAL Y OTRO

Fecha: 11.12.84.
Inscripción Registro Público y General de Comercio Nº 1391 folio 5173, Libro 1 el 18.12.84.
SARA CHESES SCHABES cede sus cuotas a GABRIEL TINTE CHESES.
Administración: Samuel Tinte Spatz, Esther Gladys Cheses Scabes y Gabriel Tinte Cheses, indistintamente.
Ampliación del objeto social: La sociedad podrá tomar participación, arrendar, enajenar, adquirir, disponer, gravar, toda clase de bienes corporales e incorporales, realizar todo acto de dominio, sin limitación sobre los bienes del patrimonio social.

22) N$ 900.00 10|pub. 37365 En.1-v.en.15.

PANADERIA CARTAGENA LTDA.

CESION DE CUOTA

Por documento privado del 1º de noviembre de 1984, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el número 1049 al folio 3881 del libro Nº 2 de Contratos ALBERTO PONTI MONTERO, cede todas sus cuotas sociales a Alba Rosa Acquarone Russo.
Domicilio: giro y plazo los del contrato original.
Administración: indistinta.

22) N$ 720.00 10|pub. 37645 En.2-v.en.15.

ALBIMARRON S.R.L.

Contrato: 12 de diciembre de 1984.
Registro: Nº 1407, folio 5272 vto. libro 1 de Contratos.
Socios: HEBER ORESTES DEL CIOPPO, HERBEN DEMATTE, JULIO CESAR CAROZO y DANILO ADHMAR BRANDA.
Capital: N$ 20.000,00.
Administración: Heber Orestes Del Cioppo.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: bar, restaurante cantina, pudiendo importar y exportar.

22) N$ 720.00 10|pub. 37646 En.2-v.en.15.

L. T. ANDERSON S.R.L.

Contrato: 12 de diciembre de 1984.
Inscripción: Nº 1339, folio 4986 v., libro 1.
Socios: WALTER GUILLERMO KARPEITSCHIK CLAGETT y ADELA ELIZABETH MAIDANA RODRIGUEZ.
Objeto: Explotación del servicio de taxímetros.
Capital: N$ 40.000.00.
Administración: ambos socios indistintos.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.

22) N$ 540.00 10|pub. 37641 En.2-v.en.15.

SEGODA S.R.L.

Contrato: 15|12|84, inscripto Registro Público de Comercio el 21|12|84, número 1085, folio 4014 v. libro 2.
Socios: ARMANDO MATHO y MARIA ISABEL ONETO.
Objeto: Comercialización y producción de bienes en general, importación, exportación, etc.
Administración: los socios indistintamente.
Plazo: 25 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 48.000,00.

22) N$ 540.00 10|pub. 37613 En.2-v.en.15.

FUTURO S.R.L.

CESIONES DE CUOTAS Y MODIFICACION

Cesión: 5|10|84.
Inscripción: Nº 174, folio 644 libro 23.
Cedentes: MARIO ROBERTO SUAREZ PUÑALES y CARLOS LEON CEDRES SANCHEZ.
Cesionarios: José Pedro Salvo Méndez y Rubens Montañez Catabano.
Administración: Indistinta.

22) N$ 540.00 10|pub. 37604 En.2-v.en.15.

GUILLERMO OREGGIONI S.R.L.

CESION DE CUOTA

Contrato: 1|XI|984.
Registro: Nº 1246, folio 4665. Libro 1.
Cedente: MARIA ALCIRA ORGAMBIDE ROMEO.
Cesionario: Aramis Darío Oreggioni Cardoso.
Precio: N$ 30.000.00.

22) N$ 360.00 10|pub. 37304 Dic.28-v.ene.9.

ESTUDIO 1 S.R.L

CESION DE CUOTA

Contrato: 26 marzo 1982.
Registro: Nº 85 folio 286, libro contratos.
Cedentes: WILSON RAUL LOPEZ y ESPERANZA GLADYS GONZALEZ.
Cesionario: Juan Antonio Hernández.

22) N$ 360.00 10|pub. 37601 En.2-v.en.15.

REMARGEN S.R.L.

CESION DE CUOTA

Contrato: 1|4|84.
Inscripción: Nº 1180, folio 4407, vto. libro 1.
Cedentes: RICARDO GENTA GONZALEZ y OBDULIA ONDINA MARTINEZ.
Cesionario: Enrique Daniel Rebufello Martínez.

22) N$ 540.20 10|pub. 37650 En.2-v.en.15.

LA FE S.R.L.

Contrato: 5|12|84.
Inscripción: Nº 1054, folio 3994 v., Libro 3 de Contratos.
Socios: AMERICO LEONARDO LARROSA AGUIRRE y CLEMENTE BIENVENIDO FERRARI SARAVIA.
Administración: Ambos conjuntamente.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable por períodos de 1 año.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercializar y distribuir productos de granja, etc.
22) N$ 540.000 10|pub. 36963 Dic.21-v.ene.7.

[illegible] LTDA.

Contrato: 30 de agosto de 1984.
Registro: Nº 282, folio [illegible], Libro 2.
Socios: LUIS ALBERTO [illegible] GUASCO, RICARDO [illegible] FERNANDEZ.
Objeto: Compra y venta de maderas, [illegible] materiales para la construcción.
Plazo: 2 años.
[illegible]

[illegible] Y CIA. LTDA.

Contrato: 1.8.84.
Inscripción: Nº 1062 al folio 4071 del Libro Nº 1.
Socios: JESUS DARIO FERREIRO y JOSEFA BARREIRO MARINO.
Capital: N$ 50.000.00 (500 cuotas de nuevos pesos 100.00).
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Empresa constructora y afines importación, exportación.
22) N$ 540.00 10|pub. 36937 Dic.21-v.ene.7.

LUC INTERNATIONAL & CIA. LTDA.

Contrato: 27 de noviembre de 1984.
Inscripción: Nº 1096, folio 4142 vto., Libro 2.
Socios: JOSE LUIS CAVANNA SANGUINETTI, DIEGO LAMAS ROD, MARIO CARLOS UBERTI TOYOS.
Capital: N$ 45.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Objeto: Agencia de Publicidad, Organización y Promoción de Espectáculos, Publicidad y Relaciones Públicas.
Administración: Conjunta.
Domicilio: José Scoseria Nº 2817 Apto. 1002, Montevideo.
22) N$ 720.00 10|pub. 36939 Dic.21-v.ene.7.

RINCON SERVICE LTDA.

CESION DE CUOTA y MODIFICACION CONTRATO

Cesión: 17|9|84
Inscripción: Nº 1038, folio 3918, Libro número 3.
Cedente: WALTER GERARDO MONTES ECHETO.
Cesionarios: Raúl Celsi Zubizarreta, Miguel Angel Figueira Morian y Néstor Serafín Zepedeo López.
Modificación: Administración a cargo exclusivamente de Raúl Celsi.
Capital: Pérdidas y ganancias partes iguales.
22) N$ 540.00 10|pub. 36897 Dic.21-v.ene.7.

MEXSAL LTDA.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato privado del 17 de octubre de 1984.
Cedentes: RICARDO PREZIOSI y OLGA MARIA MATTOS.
Cesionarios: Alvaro Canessa Bello, Jorge Díaz Botet, Aníbal Florentino Calvo González y Jorge Williamson Purchas.
Cesionarios únicos socios por partes iguales.
Inscripción: Nº 1080, folio 4027 del Libro 1 de Contratos.
22) N$ 540.00 10|pub. 37362 Dic.27-v.ene.10.

TANNER y DE LIMA S.R.L.

Contrato: 30 octubre 1984.
Inscripción: Reg. Comercio Nº 1121 folio 4172 v., Libro Nº 1 Contratos.
Socios: WILLY TANNER GSTTLI y URUGUAY NARCISO DE LIMA RODRIGUEZ.
Domicilio: Conciliación 1863. Montevideo.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Objeto principal: Previsión, [illegible] y afines.
Administración: Willy Tanner.
[illegible]

[illegible]

[illegible] S.R.L.

En Montevideo al 15 octubre 1984, Reg. de Com. Nº 1321 folio 4837 vt., Libro 1 Contratos.
Socios: MARIA DEL CARMEN SANCHEZ MENA y JUAN JAVIER PERALTA SANCHEZ.
Capital: N$ 30.000.00, por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable indefinidamente.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo, 18 de Julio 1619 bis.
Objeto: Conservación ambiental.
22) N$ 540.00 10|pub. 37307 Dic.28-v.ene.11.

COLEN LIMITADA

Contrato: 12 de diciembre de 1984.
Socios: PABLO DANIEL MORENO TONDINI y ALVARO JOSE FERNANDEZ del CAMPO.
Objeto: Barraca de leña, materiales de construcción maderas; exportación, importación; forestación, desforestación y construcción.
Domicilio: Montevideo, Estanislao López 4969.
Plazo: cincuenta años.
Capital: N$ 30.000.00, aportado por mitades.
Inscripción número 1390, al folio 5189 vto. del Libro 1 de Contratos, el 17 de diciembre de 1984.
Administración: Indistinta.
22) N$ 720.00 10|pub. 37507 Dic.31-v.ene.14.

TRANSCAN LTDA.

Contrato: 11|12|84.
Inscripción: Nº 1333, folio 496554. Libro 1.
Socios: WALTER ALFREDO FERRERO BENIN y SUSANA STARNELLA CATALA.
Objeto: Fletes generales.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 37361 Dic.27-v.ene.10.

TEXIMA LTDA.

CESION DE CUOTA SOCIAL y MODIFICACION CONTRATO

Contrato: 6|11|84.
Inscripción: Reg. Púb. Com. Nº 1284, folio 4796 vto., L. 1.
Cedentes: MARIO LEONARDO KEMPINSKI GOLD y SHEINE KRAFT TENENBAUM.
Cesionario: Jorge Alejandro Minor Gold.
22) N$ 540.00 10|pub. 37426 Dic.31-v.ene.14.

ARTEC S.R.L.

Contrato: 12|12|984.
Registro Mvdeo.: Nº 1359 al folio 5062 v. del Libro 1 de Contratos.
Socios: JORGE OSVALDO DURAN MARTINEZ y BELKISS CAMPISTROUS AROCENA.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogable por iguales períodos.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los más diversos ramos. Compra, venta, arrendamiento administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Importación, exportación, representaciones, etc.
Administración: Indistinta, salvo para disponer y gravar los bienes del activo fijo, que se requiere socios que representen mayoría equivalente al 75 o|o del capital.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.080.00 10|pub. 37383 Dic.31-v.ene.14.

[illegible] LTDA.

CESION DE CUOTAS y MODIFICACION

[illegible]

[illegible]

[illegible]
22) N$ 360.00 10|pub. 37382 Dic.28-v.ene.11.

FAS S.R.L.

Contrato: 1º julio de 1984.
Inscripción: Nº 631, folio 1360 vta., libro 2 de contratos.
Socios: ALBERTO ENRIQUE CARRASCO SANTOS, MARIA JOSEFA GUTIERREZ TRUJILLO, JUANA MARIA SANTOS ANDREGNETTE.
Objeto: Distribución de productos lácteos.
Administración: Alberto Enrique Carrasco.
Capital: N$ 30.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 37620 Dic.31-v.ene.14.

N. N. LTDA.

Contrato: 20 de noviembre de 1984.
Inscripción: Nº 1214, folio 4.539, Libro 1.
Capital: N$ 2.000.00, aportado en partes iguales.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Objeto: Confección y venta por mayor y menor distribución de prendas de vestir, etc.
Socios: NICANOR COMAS AROCENA y NIEVES HERRERA CASTRO.
22) N$ 540.00 10|pub. 37471 Dic.31-v.ene.14.

COMAS y GARRETANO LTDA.

CORREDORES DE CAMBIO

(ex Comas y Garretano - Corredores de Cambio)
Modificación: 1º de noviembre de 1984.
Socios: RAUL EDUARDO COMAS GUTIERREZ, HEBER RICARDO GARRETANO PORTA.
Objeto: Corretaje en su más amplio sentido, incluyendo operaciones de cambios.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 30.000.00, aportado por mitades.
Administración: Indistinta.
Inscripción: 12 de diciembre de 1984 con el número 1335 al folio 4973 del Libro 1 de Contratos.
22) N$ 720.00 10|pub. 37476 Dic.31-v.ene.14.

CERAMICAS PARA LA CONSTRUCCION LTDA. CESION DE CUOTAS

Contrato: 1.12.84.
Inscripción: Nº 1874, folio 8118 v., Libro 1.
Cedentes: HUGO PEREYRA y MARY BASSIGNANO.
Cesionarios: Hugo y José Luis Pereyra.
22) N$ 540.00 10|pub. 37688 Dic.31-v.ene.14.

NORTE UNION LTDA. CESION CUOTA

Cedí cuota "Norte Unión Ltda." a Eusebio Albert.
Fecha: 15 nov. 1984.
Inscripción Reg. P. y Gral. de Comercio Nº 1262, folio 6723, Libro 1. — WASHINGTON GATTO.
22) N$ 360.00 10|pub. 37504 Dic.31-v.ene.14.

[illegible] LTDA.

Contrato: 31.5.84.
Inscripción: Nº 524, folio 19720, Libro 1.
Socios: RUBEN PARADA y HECTOR VARELA.
Objeto: Procesado de telas.
Administración: Conjunta.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 3 años renovable.
22) N$ 360.00 10|pub. 37505 Dic.31-v.ene.14.

GRELA y FONDO LTDA. CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Contrato: Montevideo, 31|7|1984.
Registro: Nº 889, folio 3292 v., Libro 2.
Cedentes: Esposos: MANUEL FONDO PASTORIZA y FLORA REGO LOPEZ.
Cesionaria: Josefa Lourido Capelo de Grela.
Precio: N$ 1.250.000.00.
Modificación: Denominación: "Grela y Lourido Limitada".
22) N$ 540.00 10|pub. 37506 Dic.31-v.ene.14.

FAST FREIGHT FORWARDING LTD.

Contrato: 22.10.84.
Registro: Nº 1006, folio 3794, Libro 3.
Socios: LUIS ALFREDO PREZIOSO MUIÑO y JUAN PEDRO ANDION GIACOBBE.
Objeto: Agencia de carga aérea, marítima y terrestre, nacional e internacional, importación y exportación.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 3.000.00.
22) N$ 540.00 10|pub. 37264 Dic.31-v.ene.14.

SOMACAR LTDA.

Contrato: 6|12|84.
Inscripción: Nº 1301, folio 4852 v., Libro 1.
Socios: CARLOS y MARIO KAMIL y SONIA ALISVAK.
Capital: N$ 20.000.00.
Objeto: Compra venta de metales preciosos, papelería y afines.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 540.00 10|pub. 37407 Dic.28-v.ene.11.

LOSPUCCIS LTDA. MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 6 noviembre de 1984.
Inscripción: Nº 1230, folio 4605 v., Libro 1.
Objeto: Cambio de razón social "Lospuccis Ltda.".
22) N$ 360.00 10|pub. 37412 Dic.28-v.ene.11.

SAUNAS S.R.L.

Constituida el 4.12.1984 por BERNARDO MORITZ DRUKER, GERARDO GABRIEL IGLESIAS SANTINI y NEIFFE JOSEFA MENDEZ VENCE.
Objeto: Saunas, masajes, restaurante, bar, confitería, peluquería, [illegible], baños, etc.
Domicilio: San José [illegible] Montevideo.
Plazo: Un año [illegible]
Capital: N$ 20.000 [illegible]

[illegible] LTDA. CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: [illegible]|11|84.
Inscripción: Reg. Púb. Com. Nº 1303, folio 4807 vto., L. 1.
Cedente: GRACIELA MYRIAM HORGALES.
Cesionario: Jorge Alfredo Marquisá Cirrapa.
22) N$ 360.00 10.pub. [illegible] Dic.31-v.ene.14.

23 - Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 204.003. — Montevideo, diciembre 28 1984. — Héctor Lusich - Böttger GmbH Pharmazeutische und Kosmetische Präparate (Alemania) solicita la marca



clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 900.00 10|pub. 38431 Ene.2-v.ene.15.

ACTA 203.979. — Montevideo, diciembre 20, 1984. — Gonzáles Ruiz por H. Pérez Noble S. A. (Uruguay) solicita marca



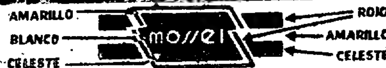
clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10|pub. 37639 En.2-v.en.15.

ACTA Nº 203.940. — Montevideo, diciembre 14 1984. — M. Dubourg por Hyundai Motor Company (Korea) solicita marca.

SOLITE

clase Int. 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 540.00 10|pub. 37157 Dic.31-v.ene.14.

ACTA Nº 203.948. — Montevideo diciembre 14 de 1984. — Rodolfo Piles por Mossel Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca
[redacted]



clase Int. 29. — La Dirección.
23) N$ 540.00 10|pub. 37177 Dic.31-v.ene.14.

ACTA 203.974. — Montevideo, diciembre 20 1984. — Norman Fox por Columbia Electrico Industries, Inc. ([illegible]) [illegible] marca

ACTA Nº 203.984. — Montevideo, diciembre 19, 1984. — Walter Jones por Palmita S. A. (Montevideo) solicita marca ESTHETIC, clase 3 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 37655 En.2-v.en.15.

ACTA Nº 203.983. — Montevideo, diciembre 19, 1984. — Walter Jones por Palmita S. A. (Montevideo) solicita marca HOLIDAY, clase 3 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 37656 En.2-v.en.15.

ACTA Nº 203.986. — Montevideo, diciembre 20 1984. — Manfredo Cikato por Puerto José Banus de Andalucía La Nueva S. A. (España) solicita marca PUERTO BANUS, clases Int. 41 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 37622 En.2-v.en.15.

ACTA Nº 203.983. — Montevideo diciembre 20, 1984. — Manfredo Cikato por Los Cardos S.R.L. (Montevideo) solicita marca [redacted]



clases Int. 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 900.00 10|pub. 37619 En.2-v.en.15.

ACTA Nº 203.984. — Montevideo, diciembre 20, 1984. — Manfredo Cikato por Vadyn S. A. (Montevideo) solicita marca LUGANO, clases Int. 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 37620 En.2-v.en.15.

ACTA Nº 203.985. — Montevideo, diciembre 20, 1984. — Manfredo Cikato por Editorial Agora S. A. (Montevideo) solicita marca BUSQUEDA, clases Int. 16, 35 y 38. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 37621 En.2-v.en.15.

ACTA 203.961. — Montevideo, diciembre 18 de 1984. — Guzmán Gonzáles Ruiz por Geneve S. A. (Uruguay) solicita marca ORLY clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 37298 Dic.26-v.ene.9.

ACTA 203.947. — Montevideo, diciembre 14 de 1984. — Guzmán Gonzáles Ruiz por Camisas Relámpago S. A. (Uruguay) solicita marca:

giorgio luccino

clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 540.00 10|pub. 37296 Dic.26-v.ene.9.

ACTA No. 203.981. — Montevideo, diciembre 20 de 1984. — Guzmán Gonzáles Ruiz por Angel Fallabrino (Uruguay) solicita marca



ACTA Nº 203.996. — Montevideo, diciembre 21, 1984. — Juan Antonio Pittaluga, por Calvin Klein Company (Usa) solicita marca: CALVIN KLEIN COMPANY clase: Int. 35. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 37430 Dic.31-v.ene.14.

ACTA 203.976. — Montevideo diciembre 20 1984. — Norman Fox por Federal Pacific Electric Company (U.S.A.), solicita marca



clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 630.00 10|pub. 37384 Dic.31-v.ene.14.

ACTA 203.975. — Montevideo, diciembre 20 1984. — Norman Fox por Columbia Pictures Industries, Inc. (U.S.A.). solicita marca:

GHOSTBUSTERS

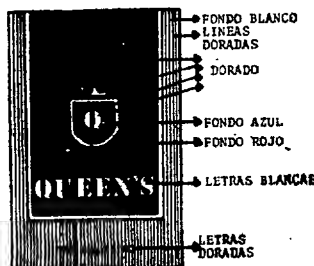
clases Int. 9, 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 540.00 10|pub. 37383 Dic.31-v.ene.14.

ACTA Nº 203.962. — Montevideo, 18 de diciembre 1984. — Eduardo Fernández por C.U.T.C.S.A. (Montevideo) solicita marca



clases Int.: 2, 6, 7, 8, 9, 12 y 17 (detalle), 37 y 39. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 810.00 10|pub. 37423 Dic.31-v.ene.14.

ACTA Nº 203.997. — Montevideo, diciembre 21, 1984. — Juan Antonio Pittaluga, por Abal Hermanos S. A. (Montevideo) solicita marca:



clase: Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 990.00 10|pub. 37446 Dic.31-v.ene.14.

ACTA Nº 203.605. — Montevideo, 20 de noviembre de 1984. — Tugays S.R.L. (Uruguay) solicita la marca TUGAYS de la clase 35 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 37458 Dic.31-v.ene.14.

ACTA Nº 204.007. — Montevideo, diciembre 24 de 1984. — Erna Siegmund, por Strauch & Cía. S. A. (Uruguay) solicita marca

Strauc...

clases Int. 2, 4, 6 a 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10|pub. 37494 Dic.31-v.ene.14.

ACTA Nº 203.647. — Montevideo, 23 de noviembre de 1984. — Janshid Pezeshgnejad (Uruguay) solicita la marca PAR'S, de la clase 3. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 34554 Dic.21-v.ene.7.

ACTA 203.953. — Montevideo. diciembre 18 1984. — Norman Fox por Federal Pacific Electric Company (Usa) solicita marca: STAB-LOK clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 36917 Dic.21-v.ene.7.

ACTA 204.002. — Montevideo, diciembre 24 1984. — Norman Fox por GTE Telenet Communications Corporation (USA) solicita marca TELENET clases Int. 9, 16, 37, 38. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 37413 Dic.28-v.ene.11.

ACTA Nº 203.896. — Montevideo, 12 de diciembre de 1984. — Delbit S. A. (Uruguay) solicita la marca



de la clase 3 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 540.00 10|pub. 36752 Dic.20-v.ene.4.

PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 203.987. — Montevideo, 20 de diciembre de 1984. — María Raquel Pereira Lucas y Jorge Basil Rossel (Uruguay) solicitan la marca URUCHI de la clase 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 37129 Dic.24-v.ene.8.

ACTA Nº 203.977. — Montevideo, diciembre 20 1984. — Baldo S. A. Comercio Industria e Exportaçao (Brasil) solicita marca ESMERALDA clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 37158 Dic.24-v.ene.8.

ACTA Nº 203.933. — Montevideo, diciembre 13 de 1984. — Martín Carlos Holtz Kaatz y Henia Bergier Turecka S. C. (Montevideo) solicitan marca KERATINT clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 36922 Dic.21-v.ene.7.

ACTA Nº 203.867. — Montevideo, diciembre 11 de 1984. — Rodolfo Pilas por Bernardo García (Uruguay) solicita marca



clase Int. 37. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10|pub. 37019 Dic.21-v.ene.7.

ACTA Nº 203.914. — Montevideo, diciembre 13 1984. — Roberto Moreira Piegas por Petrobras Distribuidora S. A. (Brasil) solicita marca



clase Int. 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 630.00 10|pub. 36864 Dic.21-v.ene.7.

ACTA Nº 203.967. — Montevideo, diciembre 19 de 1984. — Lorenzo Saavedra por Molino Aida S. A. (Uruguay) solicita marca: AIDA clase 30 Int. — Publíquese conforme Ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 36876 Dic.21-v.ene.7.

ACTA Nº 203.915. — Montevideo, diciembre 13 1984. — Roberto Moreira Piegas por Petrobras Distribuidora S. A. (Brasil) solicita marca



clases Int. 4 y 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 900.00 10|pub. 36865 Dic.21-v.ene.7.

ACTA Nº 203.965. — Montevideo, diciembre 18 de 1984. — Rodolfo Pilas por Idala Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca COLORINES clase Int. 30. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 37020 Dic.21-v.ene.7.

ACTA Nº 203.966. — Montevideo, diciembre 18 de 1984. — Rodolfo Pilas por Idala Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca PIKIS MIKIS clase Int. 30. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 37021 Dic.21-v.ene.7.

ACTA Nº 203.968. — Montevideo, 19 de diciembre de 1984. — Alvaro Héctor Novo Carobillano (Uruguay) solicita la marca PROARCO de las clases 6, 17. 19 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 36903 Dic.21-v.ene.7.

ACTA Nº 203.957. — Montevideo, diciembre 18 1984. — Erna Siegmund, por Compañía Bao S. A. (Uruguay) solicita marca VEGETALINA clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 36907 Dic.21-v.ene.7.

ACTA Nº 203.916. — Montevideo, diciembre 13 1984. — Roberto Moreira Piegas por Petrobras Distribuidora S. A. (Brasil) solicita marca



clases Int. 4, 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 990.00 10|pub. 36866 Dic.21-v.ene.7.

ACTA Nº 203.969. — Montevideo, 19 de diciembre de 1984. — Alvaro Héctor Novo Carobillano (Uruguay) solicita la marca CENTAURO de las clases 6, 17 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 36904 Dic.21-v.ene.7.

ACTA Nº 203.970. — Montevideo, 19 de diciembre de 1984. — Alvaro Héctor Novo Carobillano (Uruguay) solicita la marca GRAMPA T de la clase 17 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 36905 Dic.21-v.ene.7.

ACTA Nº 203.956. — Montevideo, diciembre 18 1984. — Erna Siegmund por Compañía Bao S. A. (Uruguay) solicita marca VEGETANA clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 36906 Dic.21-v.ene.7.

ACTA Nº 203.971. — Montevideo, 19 de diciembre de 1984. — Alvaro Héctor Novo Carobillano (Uruguay) solicita la marca PARIS de las clases 6. 17, 19 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 36911 Dic.21-v.ene.7.

ACTA 203.950. — Montevideo, diciembre 17 1984. — Oscar Bacot Silveira por Bocaccio S. A. (Montevideo) solicita marca:



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 630.00 10|pub. 36914 Dic.21-v.ene.7.

ACTA Nº 203.951. — Montevideo, diciembre 17 de 1984. — Oscar Bacot por N. V. Puratos S|A (Bélgica) solicita marca: S-500 clases Int. 1, 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 36915 Dic.21-v.ene.7.

ACTA Nº 203.932. — Montevideo, diciembre 13 de 1984. — Martín Carlos Holtz Kaatz y Henia Bergier Turecka S. C. (Montevideo) solicitan marca POLYTON clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 36923 Dic.21-v.ene.7.

ACTA Nº 204.001. — Montevideo 21 de diciembre de 1984. — Dirplain S. A. (Uruguay) solicita la marca

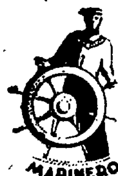


de las clases 24 y 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 630.00 10|pub. 37417 Dic.28-v.ene.11.

ACTA Nº 203.934. — Montevideo, diciembre 13 de 1984. — Martín Carlos Holtz Kaatz y Henia Bergier Turecka S. C. (Montevideo) solicitan marca DE'SCOTT clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 36924 Dic.21-v.ene.7.

ACTA Nº 203.952. — Montevideo, diciembre 17 de 1984. — Oscar Bacot por N. V. Puratos S|A (Bélgica) solicita marca: T-500 clases Int. 1, 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 36916 Dic.21-v.ene.7.

ACTA No. 203.937. — Montevideo, diciembre 13 de 1984. — Rodolfo Pilas por Cassarino Hermanos Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca



clase Int. 3. — La Dirección.
23) N$ 810.00 10|pub. 37326 Dic.26-v.ene.9.

ACTA Nº 203.906. — Montevideo, diciembre 12 1984. — M. Dubourg por Greal S. A. (Montevideo) solicita marca



clases Int. 25. 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 630.00 10|pub. 37154 Dic.26-v.ene.9.

ACTA Nº 203.938. — Montevideo, diciembre 14 1984. — M. Dubourg por Hyundai Motor Company (Korea) solicita marca

STAREX

clase Int. 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 540.00 10|pub. 37155 Dic.26-v.ene.9.

ACTA Nº 204.006. — Montevideo, diciembre 24 de 1984. — Erna Siegmund, por Imbrosciano Hnos. S. A. Industrial, Comercial y Financiera (Argentina) solicita marca RAYITO DE SOL clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 37496 Dic.31-v.ene.14.

Acta Nº 203.865. — Montevideo, diciembre 11 de 1984. — Rodolfo Pilas por Fármaco Uruguayo Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca LICOR DE BROMPTON 800, clase Int. 5. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 35947 Dic.21-v.ene.7.

ACTA 203.980. — Montevideo, diciembre 20 de 1984. — Guzmán González Ruiz por Londyl S. A. (Uruguay) solicita marca: ULCUDINA clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 37299 Dic.26-v.ene.9.

ACTA Nº 203.368. — Montevideo, diciembre 10 de 1984. — Rodolfo Pilas por Juminet's Limitada (Uruguay) solicita marca.



clase Int. 25. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10|pub. 37380 Dic.27-v.ene.10.

ACTA Nº 203.925. — Montevideo, diciembre 13 de 1984. — Guzmán González Ruiz por Cervecería y Maltería Paysandú S. A. (Uruguay) solicita renovación marca: GLORIA clases Int. 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 37295 Dic.26-v.ene.9.

ACTA 203.954. — Montevideo, diciembre 13 1984. — Norman Fox por Federal Pacific Electric Company (Usa) solicita marca: FEDERAL PACIFIC clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 36918 Dic.21-v.ene.7.

ACTA 204.003. — Montevideo, diciembre 24 1984. — Norman Fox por GTE Telenet Communications Corporation (USA) solicita marca TELEMAIL clases Int. 9, 16, 37, 38. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 37414 Dic.28-v.ene.11.

ACTA Nº 203.939. — Montevideo, diciembre 14 1984. — M. Dubourg por Hyundai Motor Company (Korea) solicita marca

PRESTO

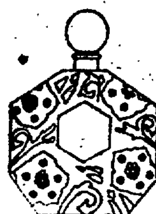
clase Int. 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 540.00 10|pub. 37156 Dic.26-v.ene.9.

ACTA 204.005. — Montevideo, diciembre 24 de 1984. — Oscar Bacot Silveira por Madrid Ltda. (Uruguay) solicita marca:



clase Int. 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10|pub. 37416 Dic.28-v.ene.11.

ACTA 204.004. — Montevideo, diciembre 24 de 1984. — Norman Fox por Alfin Fragrances, Inc. (USA) solicita marca:



clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 900.00 10|pub. 37415 Dic.28-v.ene.11.

ACTA 204.019. — Montevideo, diciembre 28 1984. — Norman Fox por McDonald's Corporation (USA) solicita marca: McMUFFIN clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 37736 Ene.3-v.ene.16.

ACTA 204.020. — Montevideo, diciembre 28 1984. — Norman Fox por McDonald's Corporation (USA) solicita marca MAC FRIES clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 37737 Ene.3-v.ene.16.

ACTA 204.021. — Montevideo, diciembre 28 1984. — Norman Fox por McDonald's Corporation (USA) solicita marca McNUGGETS clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 37738 Ene.3-v.ene.16.

ACTA Nº 204.022. — Montevideo, diciembre 28 de 1984. — Oscar Bacot por Compañía Industrial de Tabacos Monte Paz (Montevideo) solicita marca: GOLD clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 37739 Ene.3-v.ene.16.

ACTA 204.023. — Montevideo, diciembre 28 1984. — Norman Fox por McDonald's Corporation (USA) solicita marca: McDONALD'S clases Int. 29 30, 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 37740 Ene.3-v.ene.16.

ACTA 204.024. — Montevideo, diciembre 28 1984. — Norman Fox por McDonald's Corporation (USA) solicita marca: FILET-O-FISH clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 37741 Ene.3-v.ene.16.

ACTA 204.025. — Montevideo, diciembre 28 1984. — Norman Fox por McDonald's Corporation (USA) solicita marca: McCHICKEN clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 37742 Ene.3-v.ene.16.

ACTA Nº 204.039. — Montevideo, 31 de diciembre de 1984. — Con esta fecha Fariña Tenchio, Nerbio y Arballo Méndez Diver solicitan el registro de la marca SE.DE.INT. de la clase 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 37745 Ene.3-v.ene.16.

ACTA Nº 203.973. — Montevideo 13 de diciembre de 1984. — Multimodas S. A. (Uruguay) solicita la marca [redacted]



de las clases 24 y 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 810.00 10|pub. 37473 Ene.2-v.en.15.

24 - Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 22.162. — Montevideo, 31 de agosto 1984. — Billy Fox por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita patente para "Artículo moldeado conteniendo piretroides para combatir los ectoparásitos", reivindicando prioridad solicitud alemana Acta P 33 37 ...1 de fecha 17|9|83. De acuerdo con la ley número 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 540.00 10|pub. 37633 En.3-v.en.16.

ACTA 22.161. — Montevideo, 30 de agosto de 1984. — Billy Fox por Burns y Mc Donnell Engineering Company Inc. (USA) solicita patente para: "Clarificación de fluidos", reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 535.558 de fecha 27|9|83. De acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 540.00 10|pub. 37634 En.3-v.en.16.

ACTA Nº U.1.974. — Montevideo, 28|11|84. — Con esta fecha: Luis Esteva de Montevideo, Uruguay, solicita patente de modelo de utilidad para: "Cortina Enrrollable Cubre Sol portátil". — Y de acuerdo con la Ley Nº 14.549 se ordena esta publicación.
24) N$ 360.00 10|pub. 37360 Ene.2-v.ene.15.

ACTA Nº 2.214. — Montevideo, 22 de noviembre de 1984. — Con esta fecha, Miguel A. Santiago (Uruguay), solicita patente de modelo industrial para: "Muñeca lámpara". — Y de acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360,00 10|pub. 36662 Dic.20-v.ene.4.

ACTA 22.156. — Montevideo, agosto 23 de 1984. — Billy Fox, por FBC Limited (Inglaterra), solicita patente de invención sobre: "Composiciones plaguicidas", reválida de la patente de Sudáfrica Nº 804.985 del 26|8|1981. — La Dirección.
24) N$ 540.00 10|pub. 37278 Dic.26.v.ene.9.

ACTA 22.153. — Montevideo, agosto 23, 1984. — Rodolfo Molles - Ciba-Geigy AG (Suiza), solicita patente de invención: "Procedimiento para obtener nuevas hidrazonas policíclicas", reiv. prioridad Pte. Suiza Nº *4802|83-5, del* 1|9|1983. — Publíquese conforme Ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 360,00 10|pub. 36665 Dic.20-v.ene.4.

ACTA 22.154 — Montevideo agosto 23 de 1984. — Billy Fox, por F. Hoffmann . La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para. "Derivados de Benzodiacepina y procedimiento para su preparación", reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 526194 de fecha 25|8|83. — De acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 540.00 10|pub. 31277 En.3-v.en.16.

ACTA 22 137. — Montevideo, julio 27 de 1984. — Billy Fox, por F. Hoffmann . La Roche & Co., Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de un *antibiótico y composiciones* que *lo contienen", reivindicando prioridad* solicitud *estadounidense* Acta 518233 de fecha 28|7|83. — De acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 540.00 10|pub. 36571 Dic.19.v.ene.3.

ACTA Nº 22.158. — Montevideo, 28 de agosto de 1984. — Con esta fecha, José L. Viera, Dalton Martínez, Daniel Barragán, de San José, Uruguay, solicita patente de invención para: "Procedimiento de alimentación para motores de alta compresión". — Y de acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 540,00 10|pub. 36667 Dic.20-v.ene.4.

ACTA Nº U-1.970. — Montevideo, noviembre 21 de 1984. — Erna Siegmund, por Ruben Jorge Capote (Uruguay) solicita modelo de utilidad para "Batería de zunchos contenedores para almácigos". — Publíquese conforme Ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10|pub. 36762 Dic.20-v.ene.4.

ACTA Nº 2.178. — Montevideo, julio 16 de 1984. — Sachi S. A. (Montevideo), solicita modelo industrial: "Refugio Peatonal con Publicidad". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 180.00 10|pub. 36920 Dic.21-v.ene.7.

ACTA Nº U-1.968. — Montevideo, noviembre 8 de 1984. — Izeta López S. A. (Montevideo), solicita Modelo Utilidad: "Lámina o banda reflectiva de seguridad". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10|pub. 36921 Dic.21-v.ene.7.

ACTA Nº 2.208. — Montevideo octubre 26 de 1984. — Sachi Sociedad Anónima (Montevideo), solicita Modelo Industrial: "Refugio peatona". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 180.00 10|pub. 36919 Dic.21-v.ene.7.

ACTA Nº U-1.971. — Montevideo, noviembre 21 de 1984. — Erna Siegmund, por Ruben Jorge Capote (Uruguay) solicita modelo de utilidad para "Dispositivo secador - precalentador de leña". — Publíquese conforme Ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10|pub. 36763 Dic.20-v.ene.4.

ACTA Nº U-1.978. — Montevideo, 11|12|84. — Con esta fecha, Pablo De La Fuente, de Uruguay, solicita patente de modelo de utilidad: "Piano bar". — Y de acuerdo con la Ley número 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 306,00 10|pub. 37497 Dic.31-v.ene.14.

ACTA Nº U-1.980. — Montevideo, 14 de diciembre de 1984. — Con esta fecha, Pedro José Lorenzi Carrega (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad para: "Calentador solar de agua". — Y de acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360,00 10|pub. 37475 Dic.31-v.ene.14.

ACTA Nº U-1.975. — Montevideo, noviembre 29, 1984. — Izeta López S. A. (Uruguay), solicita modelo de utilidad: "Piezo eléctrico". — Publíquese conforme Ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 180,00 10|pub. 37457 Dic.31-v.ene.14.

ACTA Nº 22.214. — Montevideo, 5 de diciembre de 1984. — Con esta fecha, Jorge Guerrero y Melchor Pacheco (Uruguay), solicitan patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de alimento animal a partir de cáscara de avena". — Y de acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360,00 10|pub. 37474 Dic.31-v.ene.14.

ACTA 22.140. — Montevideo, agosto 1º, 1984. — Billy Fox, por Ciba-Geigy Ag (Suiza), solicita patente de invención sobre: "Composiciones herbicidas derivadas de triazina y empleo de las mismas", denunciando prioridades Actas: suiza 150|83-1 del 12|1|1983 y uruguaya 22.032 del 28|12|1983 (Divisional). — De acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 540.00 10|pub. 36573 Dic.19-v.ene.3.

25 - Ventas de Comercios

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a La Clave Ltda., comercio Vidriería, Ferretería y anexos, sito en Piedras calle Espíndola y B. y Ordóñez. — Acreedores a Av. Artigas y T. García. — ANTONIO CEJAS y MARIA ABETE.
25) N$ 720.00 20|pub. 37011 Dic.21-v.ene.21.

Ley 26|9|1904 — Prometimos vender a Jorgito Ltda., en formación fábrica de pastas, Av. Millán número 4144 bis. — Acreedores: Av. Millán número 4144 bis. — CONSTANTINO GARCIA SANCHEZ y ASCENSION o ASUNCION CABRAL GONZALEZ.
25) N$ 720.00 20|pub. 37106 Dic.27-v.ene.24.

CAMBADU. — Prometimos vender a LIDIZ S.R.L., comercio Cuareim 1444, Ley 26|9|1904. Acreedores Magallanes 1412. — RICARDO CALVO MONTANS. — ENCARNACION SUAREZ MARZOA.
25) N$ 360.00 20|pub. 37603 Ene.2-v.ene.29.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Juan Ramón de la Puente Lombardo, comercio en General Pallejas 2501. — Acreedores al comercio. — ELSA NELLIS GARDIOL DELGADO.
25) N$ 720.00 20|pub. 37256 Dic.26-v.ene.23.

Ley 26|9|904. — OMAR AÑON BRIANO prometió vender a "Casa Añon Ltda.", la Estación de Servicio y anexos que gira en Rambla O'Higgins 4897. — Acreedores en el mismo.
25) N$ 720.00 20|pub. 37186 Dic.26-v.ene.23.

Ley 26|9|1904. — HECTOR RAUL JORGE, MARTHA SUSANA FERNANDEZ prometimos vender a "Wassermann S.R.L." "Farmacia Wasserman o Waserman o Wasermann o Wassermann". — Avda. San Martín 3480 bis. — Acreedores a la misma.
25) N$ 720.00 20|pub. 36668 Dic.20-v.ene.18.

Ley Nº 2.904 de 26 de setiembre de 1904. — IRMA de AMORES prometí vender a Daniel Silvera Bo, almacén en Marco Bruto 1328, el 19|11|84. — Acreedores: en el mismo.
25) N$ 380,00 20|pub. 33685 Dic.31-v.ene.28.

CAMBADU. — Prometimos vender a Miguel Angel Rodríguez comercio en Comodoro Coe Nº 4010 Ley 26 setiembre 1904. Acreedores Magallanes 1412. — JOSE CARBALLO RIVAS. — CARMEN VELOSO GONZALEZ.
25) N$ 360.00 20|pub. 36054 Dic.14-v.en.14.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender Instalaciones Laureles 500. — Acreedores al mismo. — JUAN CARLOS CACERES SOTO. — GRACIELA PAES SANCHEZ.
25) N$ 360.00 20|pub. 35247 Dic.7-v.ene.7.

CAMBADU. — Ley 26 setiembre, 1904. — Prometimos ceder la totalidad de cuotas de "El Chaval Limitada" a Manón Reyes y Lidia Villar relativo comercio Almacén Comestibles sito Juan María Pérez 2919. — Acreedores, Magallanes 1412. — JUAN PAOLINO LAPROVITERA. — AZUCENA ARANDA CAMBARIERE.
25) N$ 720.00 20|pub. 35274 Dic.14-v.en.14.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Lujambio Sociedad de Responsabilidad Limitada, comercio de papelería, cigarrería, revistas y afines, ubicado en la calle Río Branco Nº 181 de la ciudad de Rocha. Acreedores en el mismo. — ALBA FERNANDEZ PEREYRA.
25) N$ 300.00 20|pub. 36608 Dic.19-v.ene.17.

Ley 26|9|1904. — Cedimos promesa comercio, sito Juan Fco. Santos 5078 a Miguel Alvez. — Acreedores: JOSE PAULINO SILVERA.
25) N$ 380.00 20|pub. 36646 Dic.20-v.ene.18.

Ley 26|9|904. — LUIS MARIA BERNASCONI y NAIR MIRNA BARZABAN prometieron vender a Juan Orlando Zarzábal quiosko y despensa calle Bogotá Nº 3949. — Acreedores al mismo.
25) N$ 360.00 20|pub. 37390 Dic.28-v.ene.25.

Ley 26|9|904. PEDRO SATDJIAN CHAMDIBIAN y HERANUHI KHASTAYIAN, prometieron vender a Pedro Manuel Satdjian Khastayian, la mitad indivisa comercio giro de carnicería en Senaqué 3542. Acreedores al mismo.
25) N$ 720.00 20|pub. 35387 Dic.7-v.ene.7.

Ley 26|9|1904. — NELSON RIPOLL. — Prometí vender a Madreselva Peñaflor, comercio en farmacia "Farmacia Isabelina", sita en 18 de Julio 846 de Paso de los Toros. — Acreedores al mismo.
25) N$ 720.00 20|pub. 36337 Dic.17-v.ene.15.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Celiar Ruperto Souza, quiosco en Nelson 3403. Acreedores al mismo. — LUISA GOICHEA CORDERO.
25) N$ 360,00 20|pub. 35176 Dic.6-v.ene.4.

Ley 26|9|1904. — El 20|10|84 prometí vender Farmacia Boston ubicada en Gonzalo Ramírez número 2004 a Adriana Granotich Gentile. — Acreedores en Juncal 1435, Esc. 202. — IVONNE CARLOTA PATISSON DUCLOSSAN.
25) N$ 720.00 20|pub. 35259 Dic.7-v.ene.7.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Nora Magdalena Bica de Suárez "Farmacia Gonçalves" en Uruguay 520 de la ciudad de Carmelo, Dpto. de Colonia. Acreedores: Escribania Antonio M. Sarachu, Zorrilla de San Martín 245, Carmelo. — JULIO CONÇALVES e IRMA RIVERO.
25) N$ 720.00 20|pub. 35032 Dic.6-v.ene.4.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Latino Rodríguez Fernández, Almacén de Comestibles, Parma Nos. 3931 y 3933, Acreedores en el mismo. — WILLIAM NELSON PEIXOTO COSTAS.
25) N$ 360.00 20|pub. 35053 Dic.6-v.ener.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. — La Sociedad "Los Andes S.R.L.", ha prometido vender a Capsi Ltda. (en formación), el "Sanatorio Psiquiátrico y Anexos", de Br. Artigas 1098. — Acreedores en Guayabo 1909, Esc. 102.
25) N$ 720.00 20|pub. 35876 Dic.13-v.ene.11.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Ignacio I. Olvera Navas y otra, Almacén de Comestibles, Pablo Pérez número 4461 — Acreedores, Ejido 1412. — MIGUEL ANGEL SUSPERREGUY.
25) N$ 360.00 20|pub. 35229 Dic.7-v.ene.7.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a José Martínez de Silveira y otra, Pensión, Acevedo Díaz 1413 — Acreedores, Ejido 1412. — ERMELINDA LODEIRO.
25) N$ 360.00 20|pub. 35228 Dic.7-v.ene.7.

Ley 26|9|1904. — Cedimos a Gonzalo Nin Novoa, promesa de venta de panadería "Andes", sita en Andes 1290. — Acreedores a la misma. — ALVARO RUBENS SCASSO. — MIRTA GLADYS ROBAINA CARRION.
25) N$ 720.00 20|pub. 37134 Dic.24-v.ene.22.

Ley 26|9|904. — MARIA DILMA FALCON FERNANDEZ, prometió vender a Rosa María Goizarri Linares, comercio Bisutería, sito: Centro Comercial Parque Posadas Local 038. — Acreedores al mismo.
25) N$ 360.00 20|pub. 37171 Dic.24-v.ene.22.

27 - Varios

MONTEVIDEO

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Se cita a la empresa DISGAR LTDA. y a los señores JORGE WASHINGTON DUFFAU SUAREZ, RAUL BASOA MARCHELLI e ISABEL ELSA TRINIDAD RODRIGUEZ para que comparezcan dentro del horario de Oficina en el Sector Notificaciones de esta Dirección sito en la calle Piedras 319, de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de la Dirección General Nº 748|84 de fecha 14|11|84, dictada en el expediente Nº 3.029.898 caratulado: "Disgar Ltda. - Actuación Inspectiva por I.V.A.", bajo apercibimiento de darlos por notificados.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley 14.306 de 29|11|974. — Montevideo, 19 de diciembre de 1984. — El Director de Administración, Dr. Luis A. Helguera.
(Of. Cte.) 3|pub. 44181 Ene.2-v.ene 4.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA
División Registro General de Minería

Por disposición del Director Nacional de Minería y Geología, se confiere traslado por 30 días a los superficiarios de los inmuebles empadronados con los Nos. 1046 y 3962 de la Quinta Sección Judicial del departamento de Rivera, para que comparezcan a estar a derecho en el As. 74|84 servidumbres minera (Art. 33 del Código de Minería).
En fe de ello y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 112 y 125 del Código de Minería, se expide el presente a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Guillermo Rimsky, Escribano Director - División Registro Gral. de Minería.
27) N$ 324.00 3|pub. 37649 Ene.2-v.ene.4.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DI.NA.CO.SE.
Resolución Nº 1076|984

Montevideo, 26 de diciembre de 1984.
Visto: la solicitud efectuada a ésta Dirección Nacional por la Central Cooperativa de Granos, respecto a la conveniencia de disponer de información anticipada sobre la presente zafra de trigo.
Resultando: que ello traería aparejado un mejor manejo en la comercialización de la producción del referido producto.
Considerando: conveniente por lo expuesto instrumentar la realización de una Declaración Jurada anticipada sobre producción de trigo,

ya que la misma se encuentra dentro de los cometidos propios del Organismo.

Atento: a lo expuesto precedentemente, y a lo que dispone el literal F del Art. 3º del Decreto Nº 418|73, de 8 de junio de 1973, la Dirección Nacional de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales,

Resuelve

1º) Todos aquellos productores que hayan sembrado en la presente zafra más de 10 hectáreas de trigo, deberán presentar una Declaración Jurada sobre producción de dicho cereal, con la información solicitada en los formularios que proporcionará ésta Dirección.

2º) El plazo para la presentación de la Declaración mencionada precedentemente, la cual tendrá el carácter de "expresamente requerida", será entre el 2 y el 18 de enero de 1985.

3º) Comuníquese y publíquese en dos diarios de la Capital, y oportunamente archívese.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 44189 Ene.2-v.ene.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
AVISO

Exp. 845.724. — Se notifica a los Bres. ARIEL ROCCA VILLALBA y RUBENS NEIROTTI RIVERO de la resolución del Consejo Directivo Transitorio de la Facultad de Medicina de fecha 6|12|84, Nº 20: Visto el llamado a aspirantes para la provisión titular del cargo de Ayudante para la Enseñanza de Anatomía de la Escuela Universitaria de Enfermería, atento a lo dispuesto en el Decreto 324|84 y a lo aconsejado por la Comisión de Concursos, el Consejo Directivo Transitorio, resuelve: Designar al Dr. Andrés Nemseff Zamury para ocupar el cargo de Ayudante para la Enseñanza de Anatomía de la E.U.E. (Esc. Be2, Gdo. 1, 3 trimestres, rubros del M.S.P.) con carácter interino a partir del 1º de enero de 1985.

Exp. 845.722. — Se notifica al Dr. NELSON ALEJANDRO SIMONETTI ITURRALDE de la Resolución Nº 25 de fecha 6|12|84: Visto lo avanzado del año curricular y lo informado por el Prof. Director del Dpto. de Medicina Legal, el Consejo Directivo Transitorio, resuelve: Anular el llamado para la provisión honoraria de un cargo docente honorario especializado en Criminología del Dpto. de Medicina Legal (a nivel de Gdo. 2) debiendo estudiarse las necesidades del Servicio en el próximo ejercicio, para efectuar un nuevo llamado.

Exp. 845.168. — Se notifica a los Bres. CLAUDIO JOSE GARCIA CANABAL, FERNANDO JUAN HERNANDEZ COYTO, HUGO WILMAN ABREU CALLEROS y al Dr. SIUL EMILIO SALISBURY CABEZUDO de la resolución del Consejo Directivo Transitorio de la Facultad de Medicina de fecha 29 de noviembre de 1984, Nº 6: "Visto: El llamado para la provisión interina del cargo de Ayudante de Investigación —Doc. Responsable Dr. Milton Mazza— Clínica Quirúrgica "1";

Atento: A lo dispuesto en el Decreto 342|84 y a lo aconsejado por la Comisión de Concursos el Consejo Directivo Transitorio.

Resuelve: Designar al Br. Hernando Oscar Sciuto Bernardelli, para ocupar el cargo de Ayudante de Investigación para colaborar con el docente responsable Prof. Agdo. Dr. Milton Mazza, de la Clínica Quirúrgica "1", en el tema; "Estudio Hemodinámico de Afecciones Vasculares" (Gº 1, 20 horas, rubros Facultad de Medicina) por un período reglamentario y a partir del 1º|12|84).

Montevideo, 27 de diciembre de 1984.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 44198 Ene.3-v.ene.7.

EXTRAVIO DE ACCIONES

LEOPOLDO GROSS Y ASOCIADOS S. A., con domicilio en Avda. Uruguay 932 de la ciudad de Montevideo, comunica por este medio el extravío de 10 (diez) acciones Nros. 02184 a 02188 y 0091 a 0095, por un valor nominal de N$ 50.00. Se solicita a quien pueda informar al respecto se sirva hacerlo en nuestras oficinas, en la dirección mencionada.

27) N$ 540.00 10|pub. 37258 Dic.26-v.ene.9.

COBRO DE PESOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a EDUARDO RABI, para que comparezca ante este Juzgado en los autos caratulados: "Carlos Bello c| EDUARDO RABI - Cobro de Pesos" (Ficha C. 1982|84), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar este trámite sin su intervención. Se hace saber que a los efectos Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de diciembre de 1984. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria. — Se deja constancia que a los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la Feria Judicial Mayor.

27) N$ 1.125,00 30|pub. 37647 Ene.2-v.feb.12.

CANCELACION
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, en autos: MICHELENA ICASURIAGA, WALTER y RUBEN NARCISO "Cancelación de Hipoteca" (Ficha 1796|84) se hace saber que en esta Sede se presentaron Walter y Ruben Narciso Michelena Icasuriaga, solicitando cancelación de la hipoteca constituida sobre el bien inmueble ubicado en la ciudad de Montevideo, padrón número 27.358 con un área de 460.60 metros con 10 metros al Sur de frente a la calle Feliciano Rodríguez, distando su punto medio 100,86 metros de la esquina que forma con la calle Eduardo Mac Eachen a favor de María Marque de Alfaro en garantía de un préstamo de 30.000.00 pesos (hoy 30.00 nuevos pesos)

En consecuencia se emplaza e intima a los sucesores a título universal o particular de María Marque de Alfaro para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por un plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de noviembre de 1984. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

27) N$ 2.250.00 30|pub. 34714 Dic.4-v.ene.16.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: "ALMIRON (GLADYS RAQUEL y ANA JACQUELINE) - Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha E. Nº 662 año 1984), se cita y emplaza por el término de noventa días, a Delfina Vázquez y a todos aquellos herederos o sucesores de Javier Damián González Latorre o La Torre que se consideren con derechos, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se habilitó la Feria Judicial Mayor y se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 28 de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 44196 Ene.3-v.feb.13.

COLONIA

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: SANCHEZ BRATSCHI, SANDRA LILLY "Emancipación" (Ficha Civil B. Nº 417| 1984), se hace saber al público, que por providencia número 3.863 de fecha 26 de octubre de 1984 se concedió la emancipación para ejercer el comercio a la menor Sandra Lilly Sánchez Bratschi — Rosario, 15 de noviembre de 1984. — Rodolfo Benzano, Actuario.

27) N$ 300.00 10|pub. 36344 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMADA ACOSTA de CERVANTES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1984. — José M. Cestau Depeso, Actuario.

1) N$ 225,00 10|pub. 15 Ene.4-v.ene.17.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGELO ZUNINO PLACIDINO (F. 1068|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 17 de diciembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 675,00 30|pub. 17 Ene.4-v.feb.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA PALANCHE DE CHIVA (F. 1095|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 225,00 10|pub. 14 Ene.4-v.ene.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CELIA CASTRO VARELA DE PREVETTONI (F. 1092|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial. Mayor — Montevideo, 20 de diciembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta

1) N$ 300,00 10|pub. 23 Ene.4-v.ene.17.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA CECILIA AZZINARO MISCIASA o MISIASI o MISSIASA o MISCIASCI (F. 1090|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 21 de diciembre de 1984. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

1) N$ 300,00 10|pub. 22 Ene.4-v.ene.17.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALIA MATILDE CIOMPI DIGLIO (Ficha A. 834|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 28 de diciembre de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

1) N$ 300,00 10|pub. 7 Ene.4-v.ene.17.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO AQUILINO DENIS TAJES (F. E. 1002|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1984. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta

1) N$ 225,00 10|pub. 29 Ene.4-v.ene.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NESTOR JUAN BOLENTINI SERVELLO (F. E. 1087|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1984. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 21 Ene.4-v.ene.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMENICO BALBI BALBI (F. E. 1024|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300,00 10|pub. 24 Ene.4-v.ene.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CASCO o JUAN JOSE CASCO VILLANUEVA (F. E. 1039|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300,00 10|pub. 25 Ene.4-v.ene.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELA JUANA MURGUIA de SENS (F. E. 1114|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675,00 30|pub. 26 Ene.4-v.feb.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIO ROLANDO ANNUNZIATTO PLADA (F. E. 1109|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 16 Ene.4-v.ene.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BINDO RIMINI (F. E. 979|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675,00 30|pub. 9 Ene.4-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA GONZALEZ BRISSE (Ficha S. 689|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita Feria Judicial al efecto de publicaciones. — Montevideo, diciembre 17 de 1984. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) N$ 225,00 10|pub. 14 Ene.4-v.ene.17.

3—Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

ERNESTO QUINCKE S. A.

De acuerdo a lo determinado en los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. accionistas de "Ernesto Quincke S. A.", para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 11 de enero de 1985 a las 18 horas, en su sede social de la calle Cerro Largo 851, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la Memoria Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1984.

Se recuerda a los señores accionistas que a partir de la fecha se encuentra abierto el registro de accionistas y que se cerrará el día antes de la asamblea.
3) N$ 108,00 1|pub. 85 Ene.4-v.ene.4.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedad Conyugal

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "VITACCA, JULIO CESAR y ARCOS, ESTELA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 1129|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Vitacca Duce y Estela Arcos López, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 31 de diciembre de 1984. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria.
5) N$ 1.050,00 20|pub. 10 Ene.4-v.ene.31.

7 — Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: Rey, Sara Iris c.| DUHART, HECTOR RUDEMAR "Divorcio s.|v." (Ficha E. 1210|84), se cita, llama y emplaza a Héctor Rudemar Duhart para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 963 Nº 13.209). — Montevideo, 27 de diciembre de 1984. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|1955) 30|pub. 40006 Ene.4-v.feb.14.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

El Banco Hipotecario del Uruguay emplaza al funcionario Sr. OTTO ERWIN SCHIWEK WERN, para que comparezca dentro del tercer día a contar del siguiente a esta publicación a reanudar el trabajo o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante al cargo. — Montevideo, diciembre 21 de 1984. — La Gerencia General.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 44159 Ene.4-v.ene.8.

9—Expropiaciones

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR
Citación, Aviso y Emplazamiento

EDICTO Nº 56. — Por Decreto Nº 21908 de la Junta de Vecinos de Montevideo y Resolución Nº 202610 de la Intendencia Municipal de fechas 26 de setiembre de 1984 y 8 de octubre de 1984 respectivamente ha sido designado para ser expropiado parcialmente con destino al ensanche del Bvar. J. Batlle y Ordóñez entre Cnel. Raíz y Avda. Sayago, el siguiente inmueble:
Padrón Nº 115768
Area Total: 500 m2 00
Area a expropiar Aprox.: 87 m2
declarándose de urgente su ocupación.
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del Artículo 15 de la Ley número 3.958 "de Expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 y al artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a Matilde Castro de Espinosa y Alfredo Castro, como propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador en su sede del Palacio Municipal 10º Piso en la que la documentación respectiva, expediente Nº 42807|1 se encuentra de manifiesto por el término legal. — Montevideo, 20 de noviembre de 1984.
9) (Cta. Cte.) 8|pub. 40001 Ene.4-v.ene.15.

EDICTO Nº 58. — Por Decreto Nº 21970 de la Junta de Vecinos de Montevideo y Resolución Nº 203.657 de la Intendencia Municipal de fechas 24 de octubre de 1984 y 5 de noviembre de 1984 respectivamente ha sido designado para ser expropiado con destino a la apertura de la calle Apóstoles entre las de Larravide y Gral. Cipriano Miró los siguientes inmuebles:
Padrones Nos. 74123 y 102328
Area total Aprox.: 222 m2 365 m2
Area a expropiar Aprox.: 222 m2 130 m2
declarándose de urgente su ocupación.
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del Artículo 15 de la Ley número 3.958 "de Expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 y al artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a Héctor y Domingo A. Lozano; Alfredo Tomás Carli Reverdito y Catalina Sincheuko como propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador en su sede del Palacio Municipal 10º Piso en la que la documentación respectiva, expediente Nº 711-5361 se encuentra de manifiesto por el término legal. — Montevideo, 6 de diciembre de 1984.
9) (Cta. Cte.) 8|pub. 40002 Ene.4-v.ene.15.

Citación, Aviso y Emplazamiento

EDICTO Nº 61. — Por Decreto Nº 21.971 de la Junta de Vecinos de Montevideo y Resolución Nº 203.658 de la Intendencia Municipal de fechas 24 de octubre de 1984 y 5 de noviembre de 1984 respectivamente, ha sido designado para ser expropiado con destino a la formación de un espacio libre coadyuvante con la puesta en valor del área del Barrio Reus Sur, los siguientes inmuebles:

Padrón Nº	Area total	Area a expropiar
2095	197 m.c.	197 m.c.
2096	196 m.c.	196 m.c.
2697	195 m.c.	195 m.c.
2098	189 m.c.	189 m.c.
2099	192 m.c.	192 m.c.
2100	192 m.c.	192 m.c.
2101	192 m.c.	192 m.c.
2102	192 m.c.	192 m.c.
2103	191 m.c.	191 m.c.
2104	196 m.c.	196 m.c.
2105	194 m.c.	194 m.c.
2106	194 m.c.	194 m.c.
2114	191 m.c.	191 m.c.
2115	192 m.c.	192 m.c.
2116	192 m.c.	192 m.c.
2117	191 m.c.	191 m.c.
2118	192 m.c.	192 m.c.
2119	192 m.c.	192 m.c.
2120	196 m.c.	196 m.c.
2121	190 m.c.	190 m.c.
2122	191 m.c.	191 m.c.
2123	191 m.c.	191 m.c.
2124	191 m.c.	191 m.c.
2125	191 m.c.	191 m.c.
2126	190 m.c.	190 m.c.
1950	208 m.c.	208 m.c.

declarándose de urgencia su ocupación.
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15 de la Ley número 3.958 "de Expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 y al artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a Pedro Botinelli y otros como propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador en su sede del Palacio Municipal, 10º Piso, en la que la documentación respectiva, expediente Nº 500-1576 se encuentra de manifiesto por el término legal. — Montevideo, 5 de diciembre de 1984.
9) (C.C.) 8|pub. 40003 Ene.4-v.ene.15.

EDICTO Nº 60. — Por Decreto Nº 21.976 de la Junta de Vecinos de Montevideo y Resolución Nº 203.934 de la Intendencia Municipal de fechas 31 de octubre de 1984 y 12 de noviembre de 1984 respectivamente, ha sido designado para ser expropiado con destino al ensanche de la Avda. Dr. Luis A. de Herrera el siguiente inmueble:
Padrón Nº 87981.
Area total: 1409 m2.
Area a expropiar: Aprox. 528 m2.

Declarándose de urgencia su ocupación.

Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15 de la Ley número 3.958 "de Expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 y al artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a Proviviendas Sociedad de Responsabilidad Limitada, como propietario conocido para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador en su sede del Palacio Municipal, 10º Piso, en la que la documentación respectiva, expediente Nº 20-87981A, se encuentra de manifiesto por el término legal. — Montevideo, 29 de noviembre de 1984.

9) (C.C.) 8|pub. 40004 Ene.4-v.ene.15.

EDICTO 57. — Por Decreto Nº 21.946 de la Junta de Vecinos de Montevideo y Resolución Nº 203.161 de la Intendencia Municipal de fechas 10 de octubre de 1984 y 29 de octubre de 1984 respectivamente, ha sido designado para ser expropiado parcialmente con destino al trazado de la calle Juan Tomás Núñez entre las de Smidel y Güemes, los siguientes inmuebles:

Padrón Nº 106650.
Area total: 642 m2.
Area a expropiar: 197m2.41.
Padrón Nº 106652.
Area total: 400 m2.
Area a expropiar: 9 m2.35.
Padrón Nº 160434.
Area total: 242 m2
Area a expropiar: 45 m2.62.

Declarándose de urgencia su ocupación.

Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15 de la Ley Nº 3.958 "de Expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 y al artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a Gonzalo Rodríguez Rial y Agapita Correa Duarte, como propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador en su sede del Palacio Municipal, 10º Piso, en la que la documentación respectiva, expediente Nº 110-52|84, se encuentra de manifiesto por el término legal. — Montevideo, 20 de noviembre de 1984.

9) (C.C.) 8|pub. 40005 Ene.4-v.ene.15.

10—Incapacidad

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos caratulados: MORENO SAN ROMAN, NELIDA HELENA "Incapacidad" (Ficha: C Nº 159|84), se hace saber que se declaró incapaz a Nélida Helena Moreno San Román, designándose curadora propietaria de la misma a Zoraida O. Moreno de Iriarte. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta. — Montevideo, diciembre 26 de 1984. — Se hace constar: que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

10) N$ 375.00 10|pub. 8 Ene.4-v.ene.17.

12 — Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
CONSTRUCCION DEL CONJUNTO HABITACIONAL P-5 EN LA CIUDAD DE MINAS
Primer y Segundo Llamado

El Banco Hipotecario del Uruguay llama a Licitación Pública para la construcción del Conjunto Habitacional P-5 en la ciudad de Minas compuesto de 46 viviendas (18 mediante convenio con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y 28 mediante convenio con la Intendencia Municipal de Lavalleja) a implantarse en el predio padrón Nº 5525 ubicado en las calles C. Williman, Ituzaingó y Pérez del Puerto, Primera Sección Judicial del Departamento de Lavalleja.

Retiro de Recaudos: Los mismos podrán ser retirados por los interesados en el Departamento de Promoción Pública de la Gerencia de Ingeniería y Arquitectura, Avda. Daniel Fernández Crespo 1508, 1er. piso, previo pago de la cantidad de N$ 5.000.00 (nuevos pesos cinco mil) el que deberá efectuarse en la Sección Disponibilidad y Valores, Casa Central, planta baja.

Apertura de Propuestas. — Fecha: Martes 26 de febrero de 1985.

Hora: 14.00 para el primer llamado; 15.00 para el segundo llamado.

Lugar: Sala de Licitaciones del Banco, Casa Central, entrepiso.

Garantía de Mantenimiento de Propuestas: Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta y el cumplimiento del contrato mediante depósito del 1 o|o y 5 o|o del monto respectivo de acuerdo con lo establecido en el Art. 4º del Pliego de Condiciones Generales. — Montevideo, enero de 1985. — La Gerencia General.

12) (C. C.) 1|pub. 40010 Ene.4-v.ene.4.

FUERZA AEREA
DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA
Licitación Pública Nº 1|985
Primer y Segundo Llamados

Se llama a Licitación Pública para Adjudicar la concesión relativa a la instalación y explotación de 2 (dos) "FREE SHOPS" (tiendas destinadas a la venta de mercaderías de fabricación nacional libre de impuestos y mercaderías extranjeras ingresadas al país en tránsito) en el Aeropuerto Internacional de Carrasco.

Apertura de las Propuestas. — Primer Llamado: Día 29 de enero de 1985 a las 10.00 horas. Segundo Llamado: Día 29 de enero de 1985 a las 11:00 horas en la sala de sesiones de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica, Camino Carrasco 5519.

Los pliegos, cuyo costo es de N$ 8.000.00 (nuevos pesos ocho mil) podrán ser retirados en la Oficina de Licitaciones de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica, Camino Carrasco 5519 (sala de sesiones).

12) (C. C.) 3|pub. 40009 Ene.4-v.ene.8.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
DIVISION ADMINISTRACION
Departamento de Adquisiciones y Suministros
Licitación Restringida Nº 1|985

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, llama a Licitación Restringida, para el suministro en plaza para la compra de artículos de escritorio y papelería.

El Pliego de Condiciones Particulares, se encuentra a disposición de los interesados en el Depto. de Adquisiciones y Suministros, Avenida 18 de Julio Nº 2175, primer piso, de 7 y 30 a 14 horas.

Fecha de apertura el día 17 de enero de 1985, hora 9. — Montevideo, 2 de enero de 1985.

12) (C. C.) 3|pub. 40008 Ene.4-v.ene.8.

CONAPROLE
Presupuesto "A" Nº 61|Ej. 49
PRODUCTOS VETERINARIOS VARIOS

Apertura: 4 de enero 1985; Hora: 15.

Los interesados podrán retirar las bases en División Compras, calle Nueva York Nº 1630, en días hábiles en el horario de 8 a 12 y 30 y de 13 a 16 y 20.

12) N$ 54.00 1|pub. 36 Ene.4-v.ene.4.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 4 de enero de 1985

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

EDUARDO VICENTE ALZAMORA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Líbano 1488 y VERONICA ELIZABETH DAMIANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Paulina Luissi 1866 Apto. 2.

HECTOR ANTONIO ALONSO, 26 años, soltero, técnico, oriental, domiciliado Sgo. Rivas 1480 Apto. 5 y CRISTINA CARMEN PESSANO, 27 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Arizona 2544.

DANIEL FRANCISCO AROCHA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fernández Crespo 1721 y MARIA CRISTINA ROCCA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1198.

HUGO ENRIQUE ALONSO, 26 años, soltero, enólogo, oriental, domiciliado Lanús 6028|103 y GABRIELA SUSANA MIGLIARDI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Antonio Machado 2208.

TIDIO RAUL ALVAREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guardia Oriental Nº 2933 y GLADYS LETICIA SARTORI, 26 años soltera, oriental, domiciliada General Flores número 2446|9.

GUSTAVO ADOLFO ARAUJO, 27 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Manuel Alonso 1692|2 y MARIA del PILAR MUÑOZ, 2? años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Alfredo Navarro 3145.

JESUS VILMAR da SILVA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 492 y GLORIA ELVIRA PONCE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Casavalle 4916.

JORGE EUGENIO DOMINGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Alejandro Gallinal 2162 y ANA MARIA TUCCI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 2162.

RUFINO ACOSTA, 56 años, viudo, tipógrafo oriental, domiciliado Cubo del Norte 3831|1 y SONIA ESTELA BUENO, 46 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Gral. Andrés Gómez 2023.

NILSON DONO, 26 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Lombardía 6298 y SUSANA LILIAN VARELA, 26 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada Río Branco 1070|7.

LUIS ALBERTO ALARCON, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Aurelia R. de Segarra 4589 y JANET CARDOZO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Estados Unidos Nº 1645.

JOSE MARIA ANTUNEZ, 32 años, divorciado, marino, oriental, domiciliado Calderón de la Barca 2052 e IRIS TOR, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Victoriano Alvarez Nº 5790.

FERNANDO MARIO ARLEGUI, 36 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Rondeau Nº 1410|2 y ROSEMARIE ATANASIU, 23 años, soltera, contador público, oriental, domiciliada José Ellauri 195|901.

OFICINA Nº 2

FERNANDO KERBEL, 21 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado 18 de Julio 2333|10 e IRIS JULIA MAÑANA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1765|1.

RICARDO JULIO JARRIZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan José Herrera 1444 Bis y LILIANA ISABEL SANCHEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Felipe Sanguinetti 2648|1.

SERGIO OMAR ARRASCAETA, 36 años soltero, comerciante, argentino c|l, domiciliado Marcelino Sosa 3029 y MIREYA OCHOA, 34 años, soltera, cubana c|l, domiciliada Marcelino Sosa 3029.

NESTOR JUVENCIO BRITOS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré número 2669|1 y MARIA del ROSARIO de los SANTOS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alto Perú 2044.

JUAN LEONEL ESTEYRO, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Morelli 4209 y ADRIANA LILITA IGLESIAS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Br. España número 2497.

MIGUEL ANGEL BAÑALES, 24 años, soltero, tornero - mecánico, oriental, domiciliado Calle 4 Nº 6618 Paso de la Arena y SILVIA MARIELA MUÑOZ, 21 años, soltera, baby-sister, oriental, domiciliada Calle 4 Nº 6618 Paso de la Arena.

JORGE WASHINGTON BAPTISTA, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Zabala 1560|3 y MARIA ISABEL PEREZ, 54 años, soltera, oriental, domiciliada Zabala 1560|3.

MIGUEL ANGEL BENTANCOR, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Osvaldo Martínez 3673 y MARIA del ROSARIO STIFFANO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pazo del Andaluz 4205.

OSCAR DANIEL BUSTELO, 16 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2240 y ROSSANA ADRIANA FRUGONI, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2530|3.

ENRIQUE MANUEL ELHORDOY, 40 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Luis Batlle Berres 9076 y ALBA CRISTINA CABRERA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guayabos 1678|14.

MARIO DANIEL ELHORDOY, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1205 Ap. 206 y MIRIAM RAQUEL ALONSO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 5049.

OFICINA Nº 3

JUAN FRANCISCO CABRERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Lasaña 6615|2 y ANA MARIA CABALEIRO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carafí Nº 1138.

RAFAEL CONILL, 33 años, soltero, marino cubano domiciliado Avda. Italia 3906 Apto. 4 y GENNY AIDA AUZA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 3906 Apto. 2.

ANTONIO DANIEL CANEPA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chucarro número 1235 Apto. 402 y MARIA del PILAR RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada H. Irigoyen 2466.

GERARDO LENIN CONTRERAS, 27 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Av. Italia 2917 Apto. 103 y MONICA ALICIA GUELMAN, 26 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada Vázquez 1384 Apto. 7.

ROQUE COCCOLI, 57 años, viudo, jubilado, oriental domiciliado Larravide 2736 Apto. 3 y MARGARITA AMANDA BACHINO, 57 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Joanicó 3912.

OFICINA Nº 4

ALBERTO DAVID FABIUS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ma. Pérez 2865|601 y GABRIELA WILENSKY, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1362|1.

CARLOS ALBERTO FERREYRA, 27 años, divorciado, marino militar oriental, domiciliado Palermo 5591 y MONICA ADRIANA GONZALEZ, 23 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Palermo 5591.

MARIO LAPROVITERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Hornos número 4521-A y BLANCA RITA SOCA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Adolfo Vaillánt 264.

SERGIO ALBERTO LEIVAS, 31 años, soltero militar oriental, domiciliado Lafinur 2282 y SANDRA GABRIELA NEVES, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colombia 1118 Apto. 322.

OFICINA Nº 5

RAUL GEORGES GONZALEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 1631|103 y MARIA IRENE RODRIGUEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chile 3564.

GUILLERMO GARRONE, 25 años, soltero estudiante, oriental, domiciliado Horacio Quiroga Nº 6184 y ANA MARIA DEICAS, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Edo Couture 6814.

RAMON GRAÑA, 35 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Colón 1430 e INES GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Colón 1430.

WALTER ALFREDO GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dionisio López 2131 y MARIA BEATRIZ LOPEZ, 24 años, [illegible] empleada, oriental, domiciliada Dionisio López 2126.

NESTOR TEODORO GONZALEZ, 51 años, divorciado, peluquero, oriental, domiciliado Minisota 1959 y CASILDA AMARILLO, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Felipe Cardozo 2090.

ANIBAL GLOODOFSKY, 24 años, soltero, técnico agropecuario, oriental, domiciliado Juan Cabal 2487 y LAURA CORINA MARTINEZ, [illegible] años, soltera, empleada, oriental, domiciliada [illegible] de Octubre 3470|204.

RICARDO DANIEL [illegible], 22 años, [illegible] estudiante, [illegible]

OFICINA Nº 6

JOSE LUIS MISA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Galdós 4262 y INMACULADA CONCEPCION SILVANA MARIA AVERSA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Felipe Cardoso 2257.

JUAN RAMON MORENO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Baumé 4363|3 y CRISTINA HERMENEGILDA MALDONADO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Baumé número 4363|3.

LUIS ALBERTO MONTES de OCA, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado César Bianchi 2636 y LORELEY LANDACO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada César Bianco 2636.

HERNAN EDUARDO MENDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1117 piso 3 y LUCIA MARIA SALGADO, 27 años, soltera, ing. agrónomo, oriental, domiciliada Rambla Rpca. del Perú 735 Ap. 801.

RICARDO ALBERTO MARTORELLO, 26 años, soltero, empleado, argentino domiciliado Guarapirú 3806|3 y VIRGINIA GARCIA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dámaso A. Larrañaga 3790 bis.

OSVALDO CELESTINO MIRANDA, 48 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Comercio 2108 y MABEL MARQUEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2108.

CELESTINO MAZZA, 25 años soltero Tec. Laboratorio, oriental, domiciliado Volteadores Nº 1759 y GENNY CAVADINI, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Calleros Nº 4603|2.

EDUARDO ARIEL MASSUD, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Eusebio Vidal 3291 y SLAVKA ZEC, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Latorre 5054.

OFICINA Nº 7

LUIS IGNACIO PAIVA, 24 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Burgues 4368 Ap. Nº 9 y MONICA SANTURION, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lancaster 4429 bis.

JOSE LUIS PETRONE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Restauración 4509 y MARIA INES MARTINEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuabé 4659.

EDISON EDUARDO PEREIRA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lancaster número 4045 y SILVIA NANCY FLORES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lancaster 4039.

OFICINA Nº 8

SERGIO CARLOS YAMGOTCHIAN, 32 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Benito Riquet 590 e IRENE OLIVERA, 29 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Domingo Aramburú 2209|3.

HECTOR HORACIO ROBLEDO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 1916 Ap. 4 y ALICIA VLADISLAVICH, 25 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Río Branco 1556 Ap. 201.

OSCAR EDGARDO ROSALES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Píriz Nº 2592 Ap. 6 y JULIA ESTHER LASARTE, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1372 P. 1 Ap. 6.

ANGEL ROI ROSIELLO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pintos Cardeiros Nº 5565 y MARISA CASAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio María Márquez número 5575.

JULIO CESAR RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Balbín y Vallejo 4096 y MARIA del ROSARIO SUAREZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Abella 2071.

CARLOS ERNESTO RIAL, [illegible] años, divorciado, empleado, [illegible]

soltera, estudiante, oriental, domiciliada Petain 1106 - G Bloock 6.

OSCAR ALEXANDER TEJERA, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 5542 y IVONNE NANETTE CARDOZO, 29 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Gronardo 3160.

ALEJANDRO JAIME NISKI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sanguinetti 2698 y ALMA VAZQUEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pedro De La Sierra 2326.

JOSE PEDRO VILLALBA, 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Dr. José María Delgado 1984|2 y BLANCA ELENA NOGUEIRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 26 Nº 2118 Malvín Norte.

HECTOR ANDRES VILLALBA, 22 años, soltero, comerciante oriental, domiciliado Juan A. Guzmán 3217 e ILIANA LORELEY IRRAZABAL, 22 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Las Heras 1710.

LUIS FERNANDO TEJERA, 25 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Enrique Aguiar 5115|2 y MARTHA GRACIELA CABRERA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Celiar 3147|2.

14) N$ 20.00 3|pub. v.Ene.7.

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "SOSA SILVA, NORMA YANET y otros - Prescripción" (Ficha CM6|2650|84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derechos a cualquier título sobre la mitad indivisa del inmueble que se describirá, especialmene a la Administración de Ferrocarriles del Estado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Descripción: Padrón 98.136, Novena Sección Judicial de Montevideo, señalado con el Nº 67 en el plano del Agrim. Mario Percovich, superficie 500 mts. 2, frente a Bvar. Aparicio Saravia Nº 4860, quedando habilitada la Feria para la publicación. — Montevideo, 26 de diciembre de 1984. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

16) N$ 1.575.00 30|pub. 19 Ene.4-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "PALLAS DANIEL y GARCIA JOSE - Prescripción" (Ficha 1038|84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Alvaro Alonso González, Ciríaco Sánchez, Elsa Josefina Sánches González, Virginia Sánchez González o sus sucesores así como a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: Negocio en el ramo de carnicería ubicado en la calle San Salvador 2072 entre Pablo de María y Joaquín de Salterain (Montevideo) que lleva el nombre de "Carnicería del Parque", bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

A los efectos legales se hace esta publicación habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.

16) N$ 1.350.00 30|pub. 11 Ene.4-v.feb.14.

---

17 — Propiedad Literaria [illegible]

MARTA ARTAGAVEYTIA, por RAQUEL LUBARTOWSKI, solicita la inscripción de las siguientes obras tituladas: "El Desacierto", "Estado Peligroso", "Mueran los Traidores" y "Cuento cuentos, cuentan cuentos, todos cuentan", de las que se declara autora la mandante. — Montevideo, 27 de diciembre de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 270.00 10|pub. 31 Ene.4-v.ene.17.

HECTOR FERNANDEZ GUIDO, solicita la inscripción de la obra titulada: "Subperíodo en la secuencia de Eclipses", de la que se declara autor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180.00 10|pub. 3 Ene.4-v.ene.17.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

[illegible]

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones y se deja constancia que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor para dichas publicaciones. — Montevideo, 28 de diciembre de 1984. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
21) N$ 1.125.00 10|pub. 28 Ene.4-v.ene.17.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

CHIF S.R.L.

Contrato: 29 noviembre 1984.
Inscripción: 21 de diciembre de 1984 con número 1079 al folio 3032 vto., Libro 2.
Socios: CHIA HUEI SHIAO YOUNG; LIN YUNG FA; TUNG YUNG WANG y JOSE MARIA CABARCOS.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 3 años prorrogables.
Administrador: Chia Huei Shiao Young.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización y compra venta de bienes muebles e inmuebles, cafetería bar, restaurante, parrillada, rotisería, importación y exportación, representaciones de todo tipo, producción industrial y comercial.
22) N$ 900.00 10|pub. 37 Ene.4-v.ene.17.

WALI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 20 de diciembre de 1984.
Inscripción: Nº 1081 folio 3.993 vto., Libro 2.
Socios: WALTER NOBLE PERAZA y ALICIA DEMATTE CASTRO.
Capital: N$ 20.000.00, 20 cuotas, por partes iguales.
Administración: Walter Noble Peraza; sustituta Alicia Dematté Castro.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra venta de productos porcinos, etcétera.
22) N$ 540.00 10|pub. 8 Ene.4-v.ene.17.

ARQUITECTURA PROMOCIONAL LTDA. MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 30 de noviembre de 1984.
Registro: Nº 1074, folio 3970 v., Libro No. 2 de Contratos.
Modificación: Administración y dirección quedarán a cargo de Gustavo Manuel Ferrier Fuentes solamente.
22) N$ 360.00 10|pub. 1 Ene.4-v.ene.17.

[illegible] LTDA.

Contrato: 17|12|84.
Registro: Nº 1073, folio 3977, Libro 2 de contrato.
Socio: JULIAN BENAVENTE y AMELIO POLERO.
Objeto: Farmacia, perfumería, cosmetología, importaciones, exportaciones, etc.
Administración: Julián Benavente.
Capital: N$ [illegible].
Domicilio: Isla de Flores 1361.
22) N$ [illegible] 10|pub. [illegible] Ene.4-v.ene.17.

[illegible]

Plazo: Dos años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 37449 En.4-v.en.17.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 204.017. — Montevideo, diciembre 27 1984. — Inmobiliaria Acapulco S.R.L. (Montevideo) solicita marca S.E.A. clases Int. 36, 37. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 39 Ene.4-v.ene.17.

ACTA 204.028. — Montevideo, diciembre 28 1984. — Héctor Lusich - L'Oreal Societé Anonyme (Francia) solicita marca

L'ORÉAL INSTITUT

clase Int. 3 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 900.00 10|pub. 5 Ene.4-v.ene.17.

ACTA 204.030. — Montevideo, diciembre 28 1984. — Rodolfo Mollee - Adalberto Paradiso (Uruguay) solicita marca BIFFY clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 6 Ene.4-v.ene.17.

ACTA Nº 203.990. — Montevideo, diciembre 21, 1984. — Juan Antonio Pittaluga, por Abal Hermanos S. A. (Montevideo) solicita marca:

Bradley

ROJO
DORADO
DORADO
ROJO
FONDO BLANCO

[illegible]

clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.050.00 10|pub. 47 Ene.4-v.ene.17.

ACTA Nº 203.998. — Montevideo, diciembre 21 1984. — Juan Antonio Pittaluga, por Abal Hermanos S. A. (Montevideo) solicita marca:

EVANSTON

DORADO
FONDO BLANCO
LETRAS NEGRAS
AZUL
DORADO
AZUL CLARO
LETRAS NEGRAS

EVANSTON

clase: Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.050.00 10|pub. 48 Ene.4-v.ene.17.

ACTA Nº 206.030. — Montevideo diciembre 28 de 1984. — Rodolfo Pilas por Gomería Badaró Limitada (Uruguay) solicita marca

CHENG SHIN TIRE

clase Int. 12. — La Dirección.
23) N$ 540.00 10|pub. 37716 Ene.4-v.ene.17.

ACTA Nº 206.015. — Montevideo, diciembre 27 de 1984. — Kintal Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca CLAN clase Int. 39. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
26) N$ 180.00 10|pub. 38 Ene.4-v.ene.17.

ACTA Nº 206.035. — Montevideo, 28 de diciembre de 1984. — Gezaul Italo Robledo Pérez (Uruguay) solicita la marca RIPLADANA de la clase 26 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
26) N$ 200.00 10|pub. 40 Ene.4-v.ene.17.

ACTA Nº 206.0... — Montevideo, 2 de enero de 1985. — Con esta fecha Cardoleo Colullo S. A. solicita el registro de la marca CARCOLIO de la clase 39 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
26) N$ 200.00 10|pub. 41 Ene.4-v.ene.17.

ACTA Nº 203.898. — Montevideo, 18 de diciembre de 1984. — Marabunta S. R.L. (Uruguay) solicita la marca ETONIC de las clases 25, 28 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
26) N$ 260.00 10|pub. 43 Ene.4-v.ene.17.

ACTA Nº 203.959. — Montevideo, 18 de diciembre de 1984. — Marabunta S.R.L. (Uruguay) solicita la marca GUPPY'S de las clases 18, 25, 28 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
26) N$ 260.00 10|pub. 44 Ene.4-v.ene.17.

ACTA Nº 206.040. — Montevideo, 2 de enero de 1985. — Con esta fecha Marabunta S.R.L. solicita el registro de la marca SODIM de las clases 18, 22, 25 y 28 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
26) N$ 260.00 10|pub. 45 Ene.4-v.ene.17.

26—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

ACTA ... — Montevideo, 9 de noviembre de 1984. — Guzmán González Ruiz, Fátima Cristina Batista; ... Paula Viana Perfeito Carvalho (Brasil) solicita ... "Cepillo dental", (depositado en ... brasileña 6401680 del 18 ...) — Publíquese conforme ... La Dirección.
26) ... 36640 En.4-v.en.17.

ACTA 82.160. — Montevideo, 22 de agosto de 1984. — Billy Fox por Boehringer Ingelheim Ltd. (USA) solicita patente para: "Ácidos diazin etenilfenil oxámicos sus esteres y sales y procedimientos para su elaboración", reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 582528 de fecha 1|8|83. De acuerdo con la ley Nº 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
26) N$ 560.00 10|pub. 67688 En.4-v.en.17.

25—Ventas de Comercios

Ley 26|9|904. — MABEL DIAZ BASERGA cedi a Sylvia Santana Fachelli, Farmacia "La Floresta" Makinon s|n, casi 33 Balneario La Floresta Acreedores al comercio.
25) N$ 360.00 20|pub. 37602 En.4-v.en.17.

27 — Varios

MONTEVIDEO

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES BANCARIAS

Elección de Representantes de los Afiliados en el Consejo Honorario

De conformidad con lo dispuesto por el Art 2º del decreto del Poder Ejecutivo Nº 535|984 de 29 de noviembre de 1984, se convoca a la elección de dos Representantes de los afiliados en actividad en el Consejo Honorario del Instituto —con doble número de suplentes en cada caso—, y por los períodos que se extenderán, respectivamente, hasta el 31 de enero de 1986 y 31 de enero de 1988.

Son electores los empleados afiliados a la Caja que estén en actividad a la fecha de la elección.

Las listas deberán registrarse en las oficinas del Instituto antes del día 12 de enero de 1985, y cumplir con todos los requisitos exigidos por los Arts. 3º, 4º y 6º del decreto reglamentario de 27 de setiembre de 1926.

El acto eleccionario se realizará en la Sede del Organismo, Circunvalación Durango Nº 314, el día 18 de eenro de 1985, en el horario comprendido entre las 14:00 y las 20:00 horas.

Afiliados del Interior

Los afiliados domiciliados en el interior de la República, votarán por correspondencia mediante carta certificada dirigida al Instituto (Arts. 50 a 52 de la reglamentación citada).

Próximamente, se remitirán a los lugares de trabajo instrucciones respecto a los procedimientos correspondientes — La Dirección.
27) N$ 648,00 3|pub. 34 Ene.4.v.ene.8.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES BANCARIAS

Elección de Representantes de los Jubilados en el Consejo Honorario

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 2º y 3º del decreto del Poder Ejecutivo Nº 535|984 de 29 de noviembre de 1984, se convoca a la elección de un Representante de los Jubilados en el Consejo Honorario del Instituto —con doble número de suplentes—, por el período que se extenderá hasta el 31 de enero de 1987.

Dichos Representantes, así como sus electores, deberán necesariamente revestir la calidad de jubilados del Organismo.

Las listas deberán registrarse en las oficinas de la Caja antes del día 12 de enero de 1985, y cumplir con todos los requisitos exigidos por los Arts. 3º, 4º y 6º del decreto reglamentario de 27 de setiembre de 1926.

El acto eleccionario se realizará en la Sede del Instituto, Circunvalación Durango Nº 314, el día 18 de enero de 1985, en el horario comprendido entre las 14:00 y las 20:00 horas.

Jubilados del Interior

Los jubilados domiciliados en el interior de la República, votarán por correspondencia mediante carta certificada dirigida al Organismo, Circunvalación Durango Nº 314, el día 18 de eenro de 1985, en el horario (Arts. 50 a 52 de la reglamentación citada).

Próximamente, se remitirán a los lugares de trabajo instrucciones respecto a los procedimientos correspondientes. — La Dirección.
27) N$ 594,00 3|pub. 33 Ene.4-v.ene.8.

CONAE

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR

El Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior en fecha 19 de diciembre de 1984 (R.C 124|72|84 y Exp. 3|15778|84), resolvió declarar que en la especie se ha configurado el abandono de cargo por renuncia tácita del Profesor CARLOS MOROSOLI ZUBIRIA.
27) (C.C.) 3|pub. 40007 Ene.4-v.ene.8.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

...ículo 12 de la ley N.o 12.080 de 11 de diciembre de 1953, se modifica el artículo 74 ...1.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en ...igue:

...4. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" ...al, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de ...enta días del cierre del Ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del ... Ganancias Elevadas" (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964, de 2 de julio de ... del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIVISION CONTRALOR DEL COMERCIO INTERNACIONAL

DEPARTAMENTO DE IMPORTACIONES

DENUNCIAS DE IMPORTACION REGISTRADAS DURANTE EL PERIODO: 24/09/84 28/09/84

ART.8VO. DEC. NRO.5 DEL 5/1/85

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
01.01.01.04	CABALLOS DE PEDIGREE	UNID	9	BRASIL	1.135,55
01.01.01.04	EQUINOS DE PEDIGREE	UNID	4	ARGENTINA	1.655,00
01.02.01.00	TORO DE PEDIGREE	UNID	1	ARGENTINA	3.486,00
01.02.89.99	TORO PURO POR CRUZA GRANDE	UNID	1	ARGENTINA	1.015,00
	TORO PURO POR CRUZA CHICO	UNID	1		1.015,00
	VAQUILLONAS PURAS POR CRUZA	UNID	20		300,00
01.05.01.99	POLLITOS DE PEDRIGREE	UNID	2149	CANADA	4,53
07.01.89.99	ZAPALLO	KG.	22500	BRASIL	0,20
07.04.01.00	PUERRO EN ESCAMAS	KG.	500	ARGENTINA	4,14
07.04.89.99	AJO EN POLVO EN FRASCOS DE 100 GRS	UNID	120	FRANCIA	0,63
08.01.01.00	BANANAS	KG.	380000	ECUADOR	0,25
08.01.01.00	BANANAS	KG.	96000	BRASIL	0,13
08.01.02.19	COCO RALLADO	KG.	8500	SRI LANKA	1,84
08.01.02.19	COCO RALLADO EN BOLSAS DE 25 KG	KG.	6500	SRI LANKA	1,73
08.01.89.01	CAJAS DATILES DE 24 PAQ.DE 225 GR.	CAJA	100	ESPAÑA	17,47
	CAJAS DATILES DE 4 LATAS C/U DE 5 KG	CAJA	30		56,43
08.01.89.01	DATILES	KG.	4365	ESPAÑA	3,03
08.04.02.99	PASAS DE UVA SIN SEMILLA EN CAJAS DE 15 KGS. NETO C/U	KG.	17250	GRECIA	0,95
09.01.01.11	CAFE CRUDO	KG.	12000	PARAGUAY	1,55
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA EN BOLSAS DE 60 KGS	KG.	30000	BRASIL	0,63
09.04.01.01	PIMIENTA EN GRANO EN FRASCOS DE 100GRS.	UNID	96	FRANCIA	0,67
09.04.01.02	PIMIENTA MOLIDA EN FRASCOS DE 80 GRS.C/U	UNID	96	FRANCIA	0,67
09.04.02.91	PIMIENTOS EN FRASCOS DE 100 GRS. C/U	UNID	48	FRANCIA	0,57
09.04.03.00	PIMENTON EN FRASCOS DE 30 GRS. C/U	UNID	96	FRANCIA	0,63
09.06.89.00	CANELA EN FRASCOS DE 100 GRS. C/U	UNID	24	FRANCIA	0,57
09.07.89.00	CLAVOS DE ESPECIA EN FRASCOS DE 100 GRS.	UNID	24	FRANCIA	0,65
09.08.00.00	NUEZ MOSCADA EN FRASCOS DE 100 GRS. C/U	UNID	24	FRANCIA	0,65
09.09.89.03	CILANTRO EN FRASCOS DE 100 GRS. C/U	UNID	24	FRANCIA	0,65
09.09.89.07	COMINO EN FRASCOS DE 100 GRS. C/U	UNID	48	FRANCIA	0,63
09.09.89.09	ENEBRO EN FRASCOS DE 100 GRS. C/U	UNID	24	FRANCIA	0,65
09.09.89.99	ALCARAVEA EN FRASCOS DE 100 GRS. C/U	UNID	24	FRANCIA	0,65
09.10.01.04	TOMILLO EN FRASCOS DE 100 GRS. C/U	UNID	24	FRANCIA	0,50
09.10.02.91	JENGIBRE EN FRASCOS DE 100 GRS. C/U	UNID	24	FRANCIA	0,65
09.10.02.93	ESTRAGON EN FRASCOS DE 100 GRS. C/U	UNID	48	FRANCIA	0,65
09.10.89.90	MEZCLAS DE ESPECIAS EN FRASCOS DE 100GRS	UNID	96	FRANCIA	0,63
10.07.03.01	SEMILLA DE SORGO	KG.	60000	ARGENTINA	0,65
10.07.03.01	SEMILLA DE SORGO PARA SIEMBRA	KG.	40000	ARGENTINA	0,93
10.07.03.01	SEMILLAS DE SORGO GRANIFERO	KG.	30000	ARGENTINA	0,83
10.07.03.01	SEMILLAS DE SORGO GRANIFERO	KG.	30000	ARGENTINA	0,83
11.08.01.01	ALMIDON DE MAIZ	KG.	3150	FRANCIA	0,47
12.03.02.99	SEMILLAS DE ZANAHORIAS	KG.	100	PAISES BAJOS	28,9[illegible]
	SEMILLAS DE ACELGA	KG.	100		4,2[illegible]
	SEMILLAS DE ESPINACA	KG.	1200		0,7[illegible]
12.03.02.99	SEMILLAS DE CULTIVO (REPOLLO,ACHICORIA, Y RABANITO)	KG.	100	FRANCIA	5,9[illegible]
12.07.89.09	ALBAHACA EN FRASCOS DE 100 GRS. C/U	UNID	48	FRANCIA	0,63
12.07.89.11	ROMERO EN FRASCOS DE 100 GRS. C/U	UNID	24	FRANCIA	0,63
13.02.02.01	GOMA ARABIGA	KG.	500	ESTADOS UNIDOS	5,87
15.14.01.00	ESPERMA DE BALLENA	KG.	1	ESTADOS UNIDOS	13,43

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
15.16.00.00	AT CERA DE CARNAUBA PRIME YELLOW T-1 FILTRADA	KG.	990	BRASIL	1,92
16.04.01.07	SARDINAS EN ACEITE DE SOJA. 950 CAJAS - DE 100 LATAS DE 125 GRS. NETO C/U	CAJA	950	PORTUGAL	19,76
16.04.01.07	SARDINAS PERUANAS GRATED EN ACEITE Y SAL EN CAJAS DE 48 LATAS DE 6 OZ. C/U	CAJA	1540	PERU	11,78
16.04.01.07	SARDINAS EN TOMATE EN LATAS DE 153 GRS. C/U	UNID	30000	ESPAÑA	0,27
16.04.01.09	BONITO EN ACEITE EN LATAS DE 130 GRS. BONITO EN ACEITE EN LATAS DE 260 GRS	UNID UNID	15000 2500	ESPAÑA	49,75 56,72
16.05.02.00	PULPO A LA MARINERA EN LATAS DE 160 GRS C/U	UNID	10000	ESPAÑA	0,47
16.05.89.00	MEJILLONES AL AJILLO EN LATAS DE 165 GRS MEJILLONES EN ESCABECHE LATAS DE 165 GRS CONSERVAS VARIAS EN LATAS	UNID UNID UNID	5000 15000 30000	ESPAÑA	0,34 0,53 0,37
18.03.01.00	CACAO EN MASA	KG.	5000	BRASIL	1,31
18.03.01.00	TORTA DE CACAO EN BOLSA DE 50 KGS	KG.	10000	BRASIL	1,46
18.03.01.00	TORTA DE CACAO	TON.	1	BRASIL	1.415,52
20.01.01.00	ACEITUNAS EN FRASCOS DE 720 GRS	UNID	48	FRANCIA	1,22
20.01.89.99	PEPINOS Y CEBOLLITAS EN FRASCOS DE 540-GRS. C/U	UNID	312	FRANCIA	0,37
20.02.01.00	ACEITUNAS EN SALMUERA	KG.	7850	ARGENTINA	0,56
20.04.00.00	CASCARA DE CITRICOS CONFITADAS	KG.	3600	BRASIL	0,24
21.03.02.00	MOSTAZA EN FRASCOS DE 410 GRS. C/U	UNID	2616	FRANCIA	0,48
21.04.01.01	SALSA TOMATE EN FRASCOS DE 580GRS. C/U	UNID	240	FRANCIA	0,36
21.04.01.99	SALSAS EN FRASCOS DE 670 GRS. C/U	UNID	1028	FRANCIA	0,55
21.04.02.01	SAL DE APIO EN FRASCOS DE 100 GRS. C/U	UNID	48	FRANCIA	0,30
21.07.89.11	ALIMENTO MEDICAMENTOSO PARA LACTANTES EN CAJAS DE 24 LATAS C/U DE 454 GRS	CAJA	500	BRASIL	22,77
21.07.89.22	PREPARADOS ALIMENTICIOS PARA LA INDUS-TRIA DEL CHACINADO	KG.	250	BRASIL	3,40
22.09.02.04	WHISKY	LT.	8576	REINO UNIDO	2,76
22.09.02.04	WHISKY EN BOTELLAS DE UN LITRO S/ESTUCHE	LT.	9780	REINO UNIDO	2,75
22.09.02.04	WHISKY EN BOTELLAS DE UN LITRO S/ESTUCHE WHISKY EN BOTELLAS DE UN LITRO C/ESTUCHE	LT. LT.	8760 1200	REINO UNIDO	2,75 2,75
22.09.02.13	BOTELLAS DE COGNAC DE 0.700 LITROS	UNID	120	FRANCIA	2,34
22.09.02.99	TEQUILA EN BOTELLAS DE 1 LITRO	LT.	495	MEXICO	3,57
22.09.03.00	LICORES EN BOTELLAS DE 1 LITRO	LT.	855	ITALIA	8,22
22.10.00.00	VINAGRE EN FRASCOS DE 75 C.C	UNID	660	FRANCIA	0,72
23.07.89.06	PREMIX MINERALES AM	KG.	6000	FRANCIA	0,71
24.01.01.04	TABACO EN HOJAS	KG.	6000	ARGENTINA	1,32
24.01.01.04	TABACO EN HOJAS	KG.	8000	FILIPINAS	2,77
24.01.01.04	TABACO EN HOJAS	KG.	13000	ARGENTINA	3,36
24.01.01.04	TABACO EN HOJAS	KG.	4050	ESTADOS UNIDOS	8,59
24.01.01.04	TABACO EN HOJAS	KG.	9915	ARGENTINA	2,34
24.01.01.04	TABACO EN HOJAS	KG.	20400	ARGENTINA	2,31
24.01.01.04	TABACO EN HOJAS	KG.	4000	ARGENTINA	1,33
24.01.01.04	TABACO EN HOJAS	KG.	11000	PARAGUAY	1,32
24.01.01.04	TABACO EN HOJAS	KG.	35000	BRASIL	1,37
24.01.01.04	TABACO EN HOJAS	KG.	20000	BRASIL	3,75
24.01.01.04	TABACO EN HOJAS	KG.	10000	BRASIL	1,39
24.01.01.04	TABACO EN HOJAS	KG.	18700	BRASIL	1,58
24.01.01.04	TABACO EN HOJAS	KG.	25000	BRASIL	1,48
24.01.01.04	TABACO EN HOJAS	KG.	15000	BRASIL	2,78
24.01.02.00	DESPERDICIOS DE TABACO	KG.	12000	ARGENTINA	0,20
24.01.02.00	DESPERDICIOS DE TABACO	KG.	18450	ARGENTINA	0,32
24.01.02.00	DESPERDICIOS DE TABACO	KG.	10800	ARGENTINA	0,36

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US
24.02.01.99	CIGARROS PUROS 10S	UNID	5400	SUIZA	0,65
	CIGARROS PUROS 5S	UNID	9000		0,77
25.01.01.17	SAL MARINA A GRANEL	TON.	8200	BRASIL	25,65
25.01.01.11	SAL A GRANEL	KG.	2500000	BRASIL	0,03
25.05.89.00	POLVO DE FILTRACION EN BASE A METAL QUEBRADO	KG.	23	ESTADOS UNIDOS	12,74
25.10.01.99	FOSFORITA	TON.	3900	SENEGAL	54,25
25.24.00.00	AMIANTO	KG.	30000	RODESIA	1,22
25.32.03.00	SILICATO DE ZIRCONIO	KG.	5000	R.F.ALEMANIA	0,35
27.07.89.91	EXTRACTO AROMATICO	TON.	22	ARGENTINA	201,45
27.10.06.19	ACEITE LUBRICANTE MINERAL PURO	LT.	4000	BRASIL	0,61
27.10.89.96	ACEITES LUBRICANTES EN TAMB.DE 205 LTS.	UNID	12	PAISES BAJOS	58,33
27.10.89.99	MONOPOL DD	KG.	25	R.F.ALEMANIA	1,14
27.12.00.00	VASELINA SOLIDA	KG.	11791	ESTADOS UNIDOS	1,17
28.03.00.00	NEGRO DE HUMO	KG.	5000	ARGENTINA	0,59
28.03.00.00	NEGRO DE HUMO	KG.	1250	ARGENTINA	0,79
28.03.00.00	CARBON ESPECIALMENTE NEGRO DE HUMO	KG.	2000	REINO UNIDO	0,51
28.03.00.00	NEGRO DE HUMO "STERLING V"	KG.	5000	ARGENTINA	0,59
28.12.01.00	ACIDO BORICO	KG.	60	ESTADOS UNIDOS	2,16
28.13.01.41	DIOXIDO DE SILICIO EN BOLSAS	KG.	5000	PAISES BAJOS	0,63
28.18.89.03	HIDROXIDO DE BARIO	KG.	5000	R.F.ALEMANIA	0,54
28.18.89.08	HIDROXIDO DE MAGNESIO EN POLVO,TAMBORES DE 100 KG.500	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	237,50
28.20.01.10	OXIDO DE ALUMINIO	KG.	20000	R.F.ALEMANIA	0,36
28.20.01.90	MATERIA PRIMA PARA ELABORACION DE MEDICAMENTOS PARA USO HUMANO	GRMS	600	R.F.ALEMANIA	0,22
28.23.89.02	PIGMENTO AMARILLO	KG.	1134	ESTADOS UNIDOS	1,59
28.25.01.00	DIOXIDO DE TITANIO	KG.	45	ESTADOS UNIDOS	4,33
28.28.01.10	HIDRATOS DE HIDRAZINA PARA LA LIMPIEZA DE CALDERAS	KG.	1600	ESTADOS UNIDOS	3,00
28.30.01.01	AT CLORURO DE AMONIO	KG.	10000	R.F.ALEMANIA	0,27
28.30.01.04	CLORUROS DE MAGNESIO USO VETERINARIO	KG.	100	R.F.ALEMANIA	8,95
28.33.02.00	BROMATOS	KG.	3000	JAPON	2,95
28.35.01.02	AT SULFHIDRATO DE SODIO	KG.	20000	ISRAEL	0,50
28.36.01.01	AT AROSTIK SE COMERCIALIZA POR KG	KG.	2000	SUIZA	2,25
28.36.01.01	HIDROSULFITO DE SODIO	KG.	5000	R.F.ALEMANIA	1,30
28.36.02.01	PRODUCTO BLANQUEANTE PARA CURTIDOS DE CROMO	KG.	50	R.F.ALEMANIA	2,55
28.37.02.01	MATERIA PRIMA PARA ELABORACION DE MEDICAMENTOS PARA USO HUMANO CAJAS DE 50 GRS	CAJA	1	R.F.ALEMANIA	0,12
28.39.02.08	SUB NITRATO DE BISMUTO	KG.	150	R.F.ALEMANIA	9,73
28.39.02.08	SUB NITRATO DE BISMUTO	KG.	100	R.F.ALEMANIA	9,41
28.40.02.01	FOSFATO DE SODIO	KG.	2	ESTADOS UNIDOS	9,46
28.40.02.09	AT TRIPOLIFOSFATO DE SODIO	KG.	50000	PAISES BAJOS	0,65
29.02.01.07	CLORURO DE METILENO	KG.	1048	REINO UNIDO	0,53
29.02.01.07	CLORURO DE METILENO	KG.	6875	R.F.ALEMANIA	0,57
29.02.02.02	TRICLORETILENO	KG.	20000	R.F.ALEMANIA	0,43
29.04.02.35	ALCOHOL CETILICO	KG.	660	REINO UNIDO	1,44
29.04.02.35	ALCOHOL CETILICO	KG.	4	ESTADOS UNIDOS	7,91
29.04.03.99	TRIMETILOPROPANO	KG.	10000	R.F.ALEMANIA	1,27
29.04.03.99	MANITOL EN TAMBORES DE 75 KG C/U	UNID	7	BRASIL	190,[illegible]
29.04.04.99	ISOSORBIDE DINITRATO 25%	KG.	50	R.F.ALEMANIA	13,03
29.06.03.02	RESORCINA BP	KG.	100	R.F.ALEMANIA	9,35
29.06.03.02	RESORCINA	KG.	30	ESTADOS UNIDOS	29,49
29.07.01.99	CONSERVADOR INDUSTRIAL	KG.	400	REINO UNIDO	2,35

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
29.08.05.03	EUGENOL	KG.	100	REINO UNIDO	9,73
29.11.06.07	VAINILLINA	KG.	300	REINO UNIDO	11,70
29.11.06.09	ALDHEIDO ETILPROTOCATEQUICO	KG.	250	REINO UNIDO	19,68
29.13.01.01	ACETONA	KG.	1000	BRASIL	0,44
29.13.01.04	AT METIL ETIL CETONA	KG.	6724	R.F.ALEMANIA	0,61
29.13.02.99	CETONAS AROMATICAS	KG.	2035	R.F.ALEMANIA	1,16
29.14.01.02	AT FORMIATO DE SODIO	KG.	40000	CHILE	0,43
29.14.01.19	ACETATO DE ETILO	KG.	22000	BRASIL	0,57
29.14.01.31	ACETATO DE ETILGLICOL	KG.	3800	BRASIL	1,10
29.14.01.79	ACIDO VALPROICO	KG.	30	R.F.ALEMANIA	38,18
29.14.01.99	MYCOBAN USO HUMANO	KG.	1000	BRASIL	1,50
29.14.01.99	MATERIA PRIMA P/ELABORAR MEDICAMENTOS	KG.	1	ESTADOS UNIDOS	9,26
29.14.02.03	METACRILATO DE METILO	KG.	10080	BRASIL	1,17
29.15.01.32	MAT.PRIMA P/ELABORAR MED.DE USO HUMANO	KG.	25	R.F.ALEMANIA	7,06
29.15.02.06	FTALATO DE DIOCTILO	KG.	10100	R.F.ALEMANIA	0,79
29.16.01.15	ACIDO TARTARICO EN BOLSAS DE 50 KG	UNID	60	ARGENTINA	80,44
29.16.02.26	SALICILATO DE METILO	KG.	23	ESTADOS UNIDOS	6,96
29.16.02.33	ACIDO ACETIL SALICILICO	KG.	300	R.F.ALEMANIA	2,68
29.16.02.45	PARAOXIBENZOATO PROPIL (NIP P)	KG.	50	R.F.ALEMANIA	6,61
29.16.02.45	PROPILPARABEN (MEDICAMENTO)	KG.	23	ESTADOS UNIDOS	15,04
29.16.02.75	DESARROLLADOR ON	KG.	200	R.F.ALEMANIA	8,83
29.16.02.99	CHORFENVINPHOS USO VETERINARIO	KG.	250	R.F.ALEMANIA	8,82
29.23.02.01	AT AMINOFENOLES URSOL EG	KG.	50	R.F.ALEMANIA	16,90
29.23.03.51	SAL SODICA DEL ACIDO ETILENDIAMINOTETRA-ACETATO	KG.	1	ESTADOS UNIDOS	103,61
29.23.03.51	SEQUESTRENE NA 2	KG.	50	ESTADOS UNIDOS	8,19
29.23.03.99	CAPTOPRIL	KG.	2	ESPAÑA	1.200,00
29.23.89.00	CITRATO DE ORFENADRINA PARA TABLETAS	KG.	20	ESTADOS UNIDOS	365,00
29.24.89.01	AT LECITINA DE ALTA VISCOSIDAD LECSAN HVN 300-350 POISES	KG.	600	BRASIL	1,22
29.25.01.99	MONAMID (ESTEARIL MONOETANOLAMIDA)	KG.	23	ESTADOS UNIDOS	8,48
29.25.02.99	PARA ACETAMIDO BENZOATO DIMETIL AMINO - ETANOL	KG.	20	ESTADOS UNIDOS	80,00
29.25.02.99	MATERIA PRIMA PARA ELABORACION DE MEDI-CAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	15	R.F.ALEMANIA	90,31
29.26.01.01	SACARINA	KG.	45	ESTADOS UNIDOS	11,51
29.27.89.00	COMPUESTO DE FUNCION NITRILO PARA LA ELA BORACION DE MEDICAMENTOS	KG.	3	SUIZA	152,28
29.28.02.99	COMPUESTO AZOICO (AZUL TRIPAN)	GRMS	500	REINO UNIDO	0,19
29.30.02.00	DIISOCIANATO DE TOLUILENO	KG.	20000	ARGENTINA	1,66
29.30.89.00	CICLAMATO DE SODIO	KG.	150	BRASIL	6,20
29.35.04.03	FURAZOLIDONA ORPHAELL (MATERIA PRIMA)P/-ELAB.MED.DE USO VETERINARIO	KG.	500	PAISES BAJOS	9,20
29.35.06.99	NITROFURANTOINA	KG.	60	R.F.ALEMANIA	32,23
29.35.07.07	DIPIRONA	KG.	500	R.F.ALEMANIA	5,93
29.35.14.99	FURALTADONA HCL ORPHAELL P/ELAB.MED.DE-USO VETERINARIO	KG.	150	PAISES BAJOS	14,35
29.35.16.00	CINNARIZINA (MATERIA PRIMA)	KG.	100	SUIZA	30,46
29.35.16.00	TRIMETOPRIN M/PRIMA USO HUMANO	KG.	30	ESPAÑA	51,00
29.35.17.99	BENZARONA USO HUMANO	KG.	20	SUIZA	140,00
29.35.18.99	MATERIA PRIMA PARA ELABORACION DE MEDI-CAMENTOS DE USO HUMANO	GRMS	4890	R.F.ALEMANIA	0,17
29.35.18.99	MATERIA PRIMA PARA ELABORACION DE MEDI-CAMENTOS DE USO HUMANO	GRMS	3200	R.F.ALEMANIA	0,15
29.35.89.19	MATERIA PRIMA PARA ELABORACION DE MEDI-CAMENTOS DE USO HUMANO	GRMS	50	R.F.ALEMANIA	35,47

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO. UNIT. US$
29.35.89.91	MELAMINA EN TAMBORES	KG.	10000	PAISES BAJOS	0,95
29.35.89.99	MATERIA PRIMA PARA ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	GRMS	2360	R.F.ALEMANIA	0,25
29.35.89.99	ACIDO ERITORBICO	KG.	45	ESTADOS UNIDOS	22,12
29.35.89.99	DIPYRIDAMOL	KG.	25	SUIZA	228,00
29.36.01.99	BENDROFLUMETIAZIDA	KG.	5	ESTADOS UNIDOS	168,56
29.38.01.01	VITAMINA A PALMITATO	KG.	10	SUIZA	33,38
29.38.01.01	VITAMINA A PALMITATO	KG.	80	SUIZA	55,25
29.38.01.03	CLORHIDRATO DE TIAMINA	KG.	5	SUIZA	34,15
29.38.01.03	CLORHIDRATO DE TIAMINA	KG.	10	SUIZA	35,80
29.38.01.04	RIBOFLAVINA 5 FOSFATO SODICO	KG.	4	SUIZA	151,85
29.38.01.05	D-PANTENOL	KG.	18	SUIZA	18,60
29.38.01.06	CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA	KG.	10	SUIZA	35,05
29.38.01.07	ACIDO FOLICO	KG.	1	SUIZA	121,70
29.38.01.14	DI-ALFATOCOFEROL ACETATO	KG.	50	SUIZA	26,00
29.38.01.19	NICOTINAMIDA	KG.	50	SUIZA	7,63
29.38.01.19	NICOTINAMIDA	KG.	125	SUIZA	8,00
29.39.03.15	MATERIA PRIMA PARA ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	GRMS	525	R.F.ALEMANIA	0,99
29.39.03.15	HIDROCORTIZONA	KG.	1	ESTADOS UNIDOS	2.089,18
29.39.03.18	PREDNISONA MICRONIZADA	KG.	1	FRANCIA	1.462,50
29.39.03.21	MATERIA PRIMA PARA ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	GRMS	695	R.F.ALEMANIA	1,30
29.39.03.21	PREDNISOLONA	KG.	3	R.F.ALEMANIA	1.303,78
29.39.03.35	ADRENALINA EN AMPOLLAS DE VIDRIO DE 100 GRS.	UNID	50	R.F.ALEMANIA	28,91
29.39.03.99	MATERIA PRIMA PARA ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	GRMS	885	R.F.ALEMANIA	11,86
29.39.03.99	MATERIA PRIMA PARA ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	GRMS	4225	R.F.ALEMANIA	11,86
29.39.05.05	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	GRMS	280	R.F.ALEMANIA	8,18
29.39.05.99	HORMONAS OVARICAS	GRMS	3255	R.F.ALEMANIA	6,12
29.39.06.01	ENANTATO DE TESTOSTERONA	GRMS	2065	R.F.ALEMANIA	2,00
29.39.06.99	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	GRMS	2750	R.F.ALEMANIA	2,30
29.39.06.99	MATERIA PRIMA PARA ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	GRMS	3355	R.F.ALEMANIA	3,11
29.40.89.99	ENZIMA EN POLVO	KG.	100	ESTADOS UNIDOS	23,00
29.42.89.01	CAFEINA ANHIDRA EN TAMBORES DE 50 KGS	UNID	3	R.F.ALEMANIA	541,67
29.42.89.15	AMINOFILINA	KG.	150	R.F.ALEMANIA	10,08
29.42.89.99	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	GRMS	1000	R.F.ALEMANIA	29,90
29.44.01.99	DERIVADO SEMISINTETICO	KG.	18	PAISES BAJOS	190,00
29.44.02.09	DOXICICLINA HCL USO HUMANO	GRMS	10380	IRLANDA	3,22
29.44.02.99	ANTIBIOTICO DE MEDIANO ESPECTRO	KG.	5	ESTADOS UNIDOS	126,98
29.44.02.99	ANTIBIOTICO DE AMPLIO ESPECTRO	KG.	25	ESTADOS UNIDOS	49,90
30.01.02.99	GANGLIOSIDOS DE CORTEZA CEREBRAL OVINA	GRMS	50	SUIZA	84,35
30.02.03.49	VACUNA USO AVICOLA A GRANEL		13	R.F.ALEMANIA	86,15
30.02.03.55	REACTIVO PARA DETERMINACION DE SIFILIS EN FRASCOS	UNID	14	FRANCIA	2,05
30.02.03.55	REACTIVOS DE ORIGEN MICROBIANO P/DIAGNOSTICOS	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	86,85
30.03.01.16	BROMOFOS ETILICO USO VETERINARIO	KG.	750	R.F.ALEMANIA	4,24
30.03.01.19	MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO	GRMS	330000	PAISES BAJOS	0,02
30.03.01.75	MATERIA PRIMA PARA ELABORAR MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO	KG.	100	R.F.ALEMANIA	266,08
30.03.01.79	PARASITICIDA DE USO VETERINARIO	KG.	1000	ARGENTINA	20,51

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
30.03.01.79	BERVON (500GMS. C/U 540 PAQUETES)	UNID	540	BRASIL	2,91
	CITEC 30 (1000 FRASCOS DE 250 GMS)	UNID	1000		2,55
	OTROS PREPARADOS VETERINARIOS	UNID	6600		0,91
30.03.01.79	"ALBENDATHOR" EN 3960 GARRAFAS	LT.	15960	BRASIL	1,77
30.03.01.99	PRODUCTOS DE USO VETERINARIO	KG.	170	ARGENTINA	30,07
30.03.01.99	MEDICAMENTO DE USO VETERINARIO EN AMPOLLAS DE 10 ML.	UNID	1500	MEXICO	1,87
30.03.01.99	TIMPACUR (500 FRASCOS)	UNID	500	BRASIL	0,65
30.03.01.99	ELECTRIN (300 SOBRES DE 100 GMS)	UNID	300	BRASIL	0,69
	PROVERME (1000 SOBRES DE 28 GMS)	UNID	1000		0,23
30.03.02.12	CEFOBID 2 GM USO HUMANO	GRMS	34000	BELGICA	0,33
30.03.02.12	CEFOBID 1 GM	GRMS	72500	BELGICA	0,24
30.03.02.14	SOLU-CORTEF USO HUMANO	GRMS	200	ARGENTINA	10,25
30.03.02.25	MEDICAMENTO DE USO HUMANO	GRMS	1800	R.F.ALEMANIA	0,09
30.03.02.65	VITAMINA [illegible]	KG.	5	SUIZA	[illegible]
30.03.02.65	MATERIA PRIMA PARA ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	650	R.F.ALEMANIA	[illegible]
[illegible]	MEDICAMENTO DE USO HUMANO EN AMPOLLAS	UNID	[illegible]	FRANCIA	[illegible]
[illegible]	[illegible]	UNID	[illegible]	BELGICA	[illegible]
[illegible]	[illegible]	UNID	[illegible]	ESTADOS UNIDOS	[illegible]
[illegible]	[illegible]	UNID	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	UNID	[illegible]	PERU	[illegible]
[illegible]	[illegible]	CAJA	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	CAJA	[illegible]		[illegible]
[illegible]	[illegible]	UNID	[illegible]	ARGENTINA	[illegible]
[illegible]	MEDICAMENTO DE USO HUMANO EN FRASCOS	UNID	[illegible]	REINO UNIDO	[illegible]
[illegible]	MEDICAMENTO DE USO HUMANO EN FRASCOS	UNID	536	REINO UNIDO	[illegible]
30.03.02.99	MEDICAMENTO CITOSTATICO EN AMPOLLAS	UNID	600	ARGENTINA	4,66
30.03.02.99	[illegible] 12 EN CAJAS DE 750 AMPOLLAS	CAJA	2	SUIZA	369,35
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO EN AMPOLLAS	UNID	1000	ARGENTINA	5,17
30.04.02.91	CINTAS QUIRURGICAS EN CAJAS DE 10 UNID.	UNID	140	ESTADOS UNIDOS	2,50
30.04.02.99	CINTAS QUIRURGICAS EN CAJAS DE 10 UNDS.	UNID	190	ESTADOS UNIDOS	3,05
30.05.01.01	SUTURAS SINTETICAS P/CIERRE DE HERIDAS-EN SOBRES	UNID	4236	ESTADOS UNIDOS	1,95
30.05.01.99	SUTURAS NATURALES P/CIERRE DE HERIDAS-EN SOBRES	UNID	1116	ESTADOS UNIDOS	0,95
30.05.89.40	SUEROS HEMOCLASIFICADORES	UNID	1833	ESTADOS UNIDOS	3,53
30.05.89.50	PROD. DE OBTURACION DENTAL LUXODENT-CLASSECOND	UNID	11	R.F.ALEMANIA	21,36
	PROD.DE OBTURACION DENTAL LUXSILIT-ALPHAPLAST	UNID	15		13,59
	OTROS PROD.DE OBTURACION DENTAL	UNID	80		4,76
31.02.02.06	UREA	KG.	1000000	PAISES BAJOS	0,21
31.02.02.06	FERTILIZANTE USO AGRICOLA	TON.	300	R.F.ALEMANIA	224,64
31.02.02.06	UREA 46.0.0.0	KG.	200000	BRASIL	0,22
31.02.02.06	AT UREA	KG.	50000	R.F.ALEMANIA	0,26
31.05.01.40	FERTILIZANTE USO AGRICOLA	TON.	200	R.F.ALEMANIA	202,56
31.05.02.03	AT SULFATO DE AMONIO	KG.	40000	R.F.ALEMANIA	0,12
32.03.01.00	AT RELUGAN RE	KG.	8060	R.F.ALEMANIA	1,45
32.03.01.00	AT RECURTIENTE ORGANICO	KG.	8100	SUIZA	2,08
32.03.01.00	AT RECURTIENTE	KG.	7000	SUIZA	1,16
32.03.01.00	AT TECOTAN-DEO Y TECOGUM	KG.	3995	ITALIA	1,16
	AT TECOTAN KAP	KG.	1675		1,04
	AT TECOTAN 152	KG.	500		1,00
32.03.01.00	AT TECOTAN DEO R	KG.	3640	ITALIA	1,27
	AT TECOGUM	KG.	750		1,16
	AT VARIOS TECO	KG.	2175		1,33

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
32.03.03.01	AT RECURTIENTE ORGANICO	KG.	10200	SUIZA	1,50
32.05.01.90	AT NEGRO AL CROMO	KG.	1500	BELGICA	8,50
32.05.01.90	AT COLORANTES ORGANICOS	KG.	550	R.F.ALEMANIA	14,50
32.05.01.90	COLORANTES PARA PRODUCTOS ALIMENTICIOS	KG.	68	ESTADOS UNIDOS	12,56
32.05.01.90	AT COLORANTES DE USO TEXTIL	KG.	190	SUIZA	25,57
32.05.01.90	COLORANTE NEGRO COLORANTE AZUL OTROS COLORANTES	KG. KG. KG.	25 100 25	REINO UNIDO	7,36 5,43 5,45
32.05.01.90	AT COLORANTE PARA LA INDUSTRIA TEXTIL	KG.	500	ARGENTINA	5,75
32.05.01.90	AT COLORANTE PARA LA INDUSTRIA TEXTIL	KG.	640	R.F.ALEMANIA	14,58
32.05.01.90	COLORANTES ORGANICOS	KG.	20	SUIZA	16,57
32.05.01.90	AT COLORANTES PARA CUERO	KG.	1000	ARGENTINA	5,75
32.05.01.90	AZUL FORON NEGRO FORON	KG. KG.	25 50	SUIZA	24,52 21,76
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	140	R.F.ALEMANIA	21,75
32.05.01.90	COLORANTES ORGANICOS	KG.	170	SUIZA	15,76
32.05.01.90	COLORANTES ORGANICOS SINTETICOS	KG.	220	SUIZA	17,57
32.05.01.90	COLORANTE NEGRO COLORANTE MARRON OTROS COLORANTES	KG. KG. KG.	25 10 125	ESTADOS UNIDOS	27,72 18,57 16,36
32.05.01.90	COLORANTES ORGANICOS	KG.	70	SUIZA	16,72
32.05.02.19	AT COLORANTE ORGANICO SINTETICO	KG.	10	R.F.ALEMANIA	8,50
32.05.02.19	AT COLORANTE ORGANICO SINTETICO	KG.	15	R.F.ALEMANIA	5,79
32.05.02.72	CANTAXANTINA EN POLVO TIPO 10 CWS	KG.	20	SUIZA	109,35
32.05.03.90	AGENTES DE BLANQUEO OPTICO	KG.	15	R.F.ALEMANIA	69,33
32.05.03.90	TUBOBLANC	KG.	150	R.F.ALEMANIA	7,49
32.06.89.60	ANILINAS POLYFAST	KG.	227	ESTADOS UNIDOS	9,36
32.07.01.09	AT DIOXIDO DE TITANIO KRONOS RNCX	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	1,50
32.08.02.01	LUSTRES A BASE DE ORO	KG.	1	R.F.ALEMANIA	1.919,51
32.08.02.99	LUSTRE LIQUIDO BASE PLATA	LT.	1	R.F.ALEMANIA	732,51
32.09.04.01	ROLLOS DE HOJAS PARA EL MARCADO A FUEGO-CON SOPORTE	UNID	120	R.F.ALEMANIA	14,35
32.10.01.00	ACUARELAS	CAJA	480	REINO UNIDO	0,57
32.12.01.04	GOMA SANITARIA	KG.	2338	ARGENTINA	2,39
32.13.01.99	AT TINTAS PARA IMPRENTA	KG.	1949	R.F.ALEMANIA	3,50
32.13.01.99	TINTAS DE SEGURIDAD P/MAQ.INDUSTRIAL	KG.	96	SUIZA	31,51
32.13.89.05	TINTA PARA MARCAR ROPA (EN TUBOS)	UNID	50	ESTADOS UNIDOS	3,34
33.01.01.04	ACEITE ESENCIAL DE NARANJA AMARGA	KG.	10	REINO UNIDO	28,31
33.01.01.07	ACEITE ESENCIAL DE MENTA	KG.	11	ESTADOS UNIDOS	51,32
33.04.01.00	MEZCLA DE ESENCIAS P/PERFUMERIA EN LATAS DE 13 KG	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	420,30
33.04.01.00	ESENCIAS P.PERFUMERIA NRO.16045 ESENCIAS P.PERFUMERIA NRO.15237 ESENCIAS P.PERFUMERIA NRO. 15250	KG. KG. KG.	15 20 15	PAISES BAJOS	26,13 21,78 20,59
33.04.01.00	ESENCIAS P/PERFUMERIA	KG.	160	ESPAÑA	26,73
33.04.01.00	ESENCIA - COMPOSICION 18099	KG.	80	ARGENTINA	40,17
33.04.01.00	ESENCIA P/PERFUMERIA	KG.	100	ESPAÑA	37,51
33.04.39.00	[illegible]	UNID UNID	45 35	ARGENTINA	

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
33.04.89.00	SABOR CREMA	KG.	15	ESTADOS UNIDOS	23,14
33.04.89.00	MAT.PRIMA P/ELABORAR MED.DE USO HUMANO	KG.	40	R.F.ALEMANIA	46,85
33.04.89.00	ESENCIA DE VAINILLA	KG.	400	ITALIA	16,65
33.06.01.90	LOCION VAPO 50 ML	UNID	204	FRANCIA	1,65
33.06.02.99	EXTRACTO 7 ML.	UNID	60	PANAMA	9,89
	EXTRACTO 1/5 OZ	UNID	48		7,32
	OTROS EXTRACTOS Y LOCIONES	UNID	684		4,80
33.06.89.01	LAPICES COSMETICOS	UNID	1860	R.F.ALEMANIA	0,33
33.06.89.99	BASE LABIAL	KG.	85	ARGENTINA	16,09
	BASE ESMALTE PERLADO	KG.	100		13,89
	OTROS COSMETICOS	KG.	265		11,93
33.06.89.99	CAJAS DE COSMETICOS	UNID	840	HONG KONG	0,37
34.01.01.99	JABON P/LAVADORAS EN PAQ.1 KG.	UNID	1161	R.F.ALEMANIA	1,24
34.02.01.21	SODIO LAURIL SULFATO	KG.	30	ESTADOS UNIDOS	5,00
34.02.01.40	SALES DE AMINAS GRASAS	KG.	110	R.F.ALEMANIA	4,92
34.02.01.40	DEHYQUART A	KG.	500	R.F.ALEMANIA	1,44
34.02.01.40	LEVEL P	KG.	50	ESTADOS UNIDOS	5,23
34.02.01.90	AT HOSTAPUR	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	2,51
34.02.01.90	AT LUTENSOL	KG.	1260	R.F.ALEMANIA	2,00
34.02.01.90	AT MARLOPHEN BW 1028 (DETERGENTE)	KG.	15000	R.F.ALEMANIA	0,83
34.02.01.90	SUAVIZANTE NO IONICO	KG.	500	SUIZA	1,63
34.02.01.90	TENSOACTIVO NO IONICO	KG.	480	R.F.ALEMANIA	2,16
34.02.01.90	DEHYDOL	KG.	600	R.F.ALEMANIA	1,65
34.02.01.90	MITTEGAL	KG.	2000	ARGENTINA	2,20
34.02.01.90	PRODUCTO DE LA CONDENSACION DE ALCOHOLES GRASOS	KG.	428	ESTADOS UNIDOS	2,84
34.02.01.90	IZEPAL (OCTIFENOL)	KG.	23	ESTADOS UNIDOS	7,83
34.02.01.90	MONILFANOL ETOXILADO	KG.	11105	BRASIL	0,94
34.02.02.11	AT DETERGENTE P/CUEROS LANARES	KG.	3080	R.F.ALEMANIA	1,03
34.02.02.11	AT DETERGENTE PARA LA INDUSTRIA TEXTIL	KG.	500	SUIZA	1,92
34.02.02.11	AT PREPARADO TENSOACTIVO	KG.	3000	ITALIA	1,89
34.02.02.99	AT AUXILIAR DE PRETRATAMIENTO PARA LA INDUSTRIA TEXTIL	KG.	500	SUIZA	2,32
34.02.03.99	HIDRO-OLEO-REPELENTE CON DETERGENTE	KG.	60	ESTADOS UNIDOS	2,58
34.03.03.90	AT CHROMOPOL UFB/W (ACEITE INDUSTRIAL)	KG.	5000	R.F.ALEMANIA	1,34
34.03.03.90	AT CORIPOL BZN	KG.	2660	R.F.ALEMANIA	1,31
34.03.03.90	AT EUKORIOL KSP	KG.	3060	R.F.ALEMANIA	1,06
34.03.03.90	AT TECOFAT 14	KG.	1920	ITALIA	1,22
	AT TECOFAT 21	KG.	5040		1,16
	AT VARIOS TECO	KG.	3120		1,04
34.03.03.90	AT VARIOS TECO	KG.	2520	ITALIA	1,21
	AT TECOFAT 21	KG.	5160		1,16
	AT MAX-OIL 316	KG.	2520		0,99
34.04.01.90	STENOL 1618	KG.	500	R.F.ALEMANIA	1,83
34.04.01.90	ESPERMA DE BALLENA SINTETICO	KG.	113	ESTADOS UNIDOS	4,16
34.04.01.90	MAT.PRIMA P/ELABORAR MED.DE USO HUMANO	KG.	40	R.F.ALEMANIA	23,42
34.04.01.90	MAT.PRIMA P/ELABORAR MED.DE USO HUMANO	KG.	25	R.F.ALEMANIA	24,94
35.04.89.91	REACTIVOS P/ANALISIS EN FCOS.DE 450 GRS	UNID	5	FRANCIA	17,18
35.06.01.09	ADHESIVO Q 110 P/FABRICACION DE TOALLAS	KG.	200	BRASIL	3,70
35.09.89.99	PASTA INCOLORA EN POMO DE 80 GRMS	UNID	3	R.F.ALEMANIA	6,19
	PASTA VERDE EN POMO DE 80 GRMS	UNID	3		6,19
	VARIAS PASTAS Y PEGAMENTOS EN POMO	UNID	15		5,46
37.01.89.29	JUEGOS DE TRANSPARENCIAS R/B	UNID	500	ESTADOS UNIDOS	0,28
	JUEGOS DE TRANSPARENCIAS IMAGE-TONE	UNID	7500		0,12
37.02.89.36	ROLLOS DE PELICULAS PARA ARTES GRAFICAS	UNID	6	ARGENTINA	92,04
37.02.89.91	ROLLOS PELICULA DE 35MMS. PARA FOTOCHART	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	14,86
37.02.89.93	CAJAS DE 5 ROLLOS PELICULA 6 X 9 CMS BLANCO Y NEGRO 400 ASA	UNID	24	ESTADOS UNIDOS	5,52
	CAJAS DE 5 ROLLOS PELICULA 6 X 9 CMS BLANCO Y NEGRO 125 ASA	CAJA	12		5,42

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
37.02.89.93	ROLLOS 35 MMS. X 100 PIES COLOR	UNID	12	ESTADOS UNIDOS	17,19
37.02.89.99	PELICULAS FOTOGRAFICAS COLOR	UNID	8100	R.F.ALEMANIA	0,61
37.03.01.12	ROLLOS PAPEL FOTOCOMPOSICION (6" X 150") ROLLOS PAPEL FOTOCOMPOSICION (8" X 150")	UNID UNID	100 100	ESTADOS UNIDOS	41,78 54,21
37.03.01.40	PLANCHAS OFFSET DE ALTA SENSIBILIDAD	UNID	16	BELGICA	74,72
37.03.01.40	PLANCHA OFFSET DE ALTA SENSIBILIDAD	UNID	14	BELGICA	74,19
37.03.01.50	PAPEL FOTOGRAFICOS COLOR	UNID	218	R.F.ALEMANIA	25,63
37.05.01.00	MATERIAL DIDACTICO DE METODOS Y TECNICAS DE REANIMACION CARDIORESPIRATORIO	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	593,54
37.05.89.99	CONJUNTO DE MICROFICHAS PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	72,93
37.08.01.13	FIJADOR P/IND.PERIODISTICA REVELADOR P/IND.PERIODISTICA	KG. KG.	14 47	BELGICA	5,45 2,27
37.08.01.13	REVELADOR P/IND.PERIODISTICA FIJADOR P/IND.PERIODISTICA	KG. KG.	125 28	BELGICA	1,29 5,49
37.08.01.13	REVELADOR P/PLANCHAS OFFSET	KG.	500	BRASIL	3,00
37.08.01.15	FIJADOR FOTOGRAFICO EN POLVO	KG.	258	ESTADOS UNIDOS	7,75
38.03.01.01	CARBON ACTIVADO KB	KG.	907	ESTADOS UNIDOS	2,68
38.03.01.99	CARBON ACTIVADO DARCO S - 51	KG.	907	ESTADOS UNIDOS	2,08
38.11.01.99	INSECTICIDAS	LT.	1000	ISRAEL	4,43
38.11.01.99	INSECTICIDAS	LT.	2600	ISRAEL	3,23
38.11.01.99	INSECTICIDAS	KG.	600	ISRAEL	4,79
38.11.01.99	INSECTICIDAS	KG.	1000	ISRAEL	4,03
38.11.01.99	INSECTICIDA AGRICOLA	KG.	1040	REINO UNIDO	7,48
38.11.01.99	INSECTICIDA AGRICOLA	KG.	263	REINO UNIDO	36,91
38.11.01.99	INSECTICIDAS	LT.	1000	ISRAEL	10,20
38.11.01.99	PLAGUICIDA AGRICOLA	KG.	1383	ITALIA	4,15
38.11.02.21	FUNGICIDAS AGRICOLAS	KG.	200	SUIZA	14,70
38.11.02.21	FUNGICIDAS	KG.	1500	ISRAEL	3,13
38.11.02.21	FUNGICIDAS	KG.	5000	ISRAEL	2,47
38.11.02.21	FUNGICIDA	KG.	1828	ESTADOS UNIDOS	5,23
38.11.02.49	FUNGICIDAS	KG.	1250	MEXICO	5,57
38.11.02.49	AT BUSAN 30	KG.	3000	BRASIL	7,43
38.11.03.15	HERBICIDA USO AGRICOLA	KG.	1030	BRASIL	7,28
38.11.03.15	HERBICIDAS	KG.	4400	R.F.ALEMANIA	2,93
38.12.01.19	HIDRO-OLEO-REPELENTE	KG.	50	ESTADOS UNIDOS	3,34
38.12.01.94	AT BRILLO P/PLANCHADO	KG.	220	R.F.ALEMANIA	3,77
38.13.02.00	FLUJOS PARA SOLDAR	KG.	1000	ESTADOS UNIDOS	1,73
38.13.89.10	PASTA FUNDENTE	GRMS	250	R.F.ALEMANIA	0,04
38.14.01.00	ADITIVOS PARA LUBRICANTES	LT.	1428	ARGENTINA	2,28
38.14.01.00	ADITIVO P.CAJA Y DIFERENCIAL EN POMOS DE 125 MMGR	UNID	360	ESTADOS UNIDOS	1,09
38.14.01.00	ADITIVO P/ACEITE EN LATAS DE 1 GALON C/U	UNID	60	ESTADOS UNIDOS	10,47
38.14.01.00	ADITIVO P/ACEITE EN LATAS DE 11 ONZAS CU	UNID	720	ESTADOS UNIDOS	1,28
38.14.89.04	ADITIVO P/COMBUSTIBLE EN BALDES DE 5 GALONES C/U	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	51,37
38.14.89.04	ADITIVOS P.COMBUSTIBLES EN BALDES DE 5 GAL. C/U	UNID	25	ESTADOS UNIDOS	40,90
38.16.01.00	MEDIOS DE CULTIVO DESHIDRATADOS EN FRASCOS DE 450 GRS MEDIOS DE CULTIVO DESHIDRATADOS EN FRASCOS DE 100 GRS	UNID UNID	61 5	FRANCIA	23,12 4,11
38.16.89.99	MEDIOS DE CULTIVO PREPARADOS EN FRASCOS DE 100 ML	UNID	7	FRANCIA	6,02
38.16.89.99	MEDIOS DE CULTIVOS	UNID	100	BRASIL	0,35
38.18.01.00	AT PASTA DILUYENTE PARA IMPRENTA	KG.	80	R.F.ALEMANIA	2,75
38.19.01.17	ENDURECEDOR	KG.	250	SUIZA	1,72
38.19.01.17	CATALIZADORES	KG.	300	R.F.ALEMANIA	12,10

NANDI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
38.19.02.05	ALKA 90 LF	KG.	2000	BRASIL	0,92
38.19.89.15	PARAFINA CLORADA	KG.	325	REINO UNIDO	4,15
38.19.89.29	LIQUIDOS PARA FRENOS	LT.	1200	BRASIL	2,33
38.19.89.32	CARBONATO DE CALCIO EN SACOS DE 25 KG	KG.	4800	FRANCIA	0,21
38.19.89.59	AUXILIARES DE TINTURA	KG.	150	SUIZA	1,72
38.19.89.69	AT MOLLESCAL C.CONC.	KG.	1920	R.F.ALEMANIA	3,27
38.19.89.74	REACTIVO PARA DETERMINACION DE GLUCOSA-EN FRASCO	UNID	2	FRANCIA	101,96
	REACTIVO PARA DETERMINACION DE FOSFOLIPEDOS, EN FRASCOS	UNID	2		42,23
	OTROS REACTIVOS PARA ANALISIS EN FRASCOS	UNID	90		12,40
38.19.89.74	REACTIVOS PARA ANALISIS	UNID	103	ESTADOS UNIDOS	5,90
38.19.89.	REACTIVOS PARA DETERMINACION DE EMBARAZO	UNID	120	ESTADOS UNIDOS	11,95
38.19.89.74	REACTIVOS PARA ANALISIS	KG.	1	ESTADOS UNIDOS	203,51
38.19.89.82	BASE PARA GOMA DE MASCAR	KG.	3300	MEXICO	3,30
38.19.89.89	WITEPSOL	KG.	510	R.F.ALEMANIA	2,99
38.19.89.99	HARINA DE CUARZO	KG.	5000	R.F.ALEMANIA	0,23
38.19.89.99	REACTIVOS PARA CLORO	GRMS	300	ESTADOS UNIDOS	1,88
38.19.89.99	NOPCOTE PROD.QUIMICO	KG.	1022	ESTADOS UNIDOS	1,70
38.19.89.99	TAMICES MOLECULARES	KG.	100	SUIZA	4,33
39.01.01.04	RESINA SINTETICA	KG.	2600	BELGICA	1,59
39.01.02.13	PRODUCTOS AUXILIARES P/LA IND.TEXTIL	KG.	260	R.F.ALEMANIA	3,23
39.01.03.01	RESINA SINTETICA	KG.	1295	BELGICA	1,23
39.01.04.00	RESINAS POLIESTER	KG.	1980	BRASIL	1,09
39.01.05.03	RESINA SINTETICA PARA FABRICACION DE CIERRES DE CREMALLERA	KG.	500	ARGENTINA	3,45
39.01.05.05	POLIESTERES LIQUIDOS	KG.	23000	ARGENTINA	1,10
39.01.05.05	POLIETER LIQUIDO	KG.	2300	R.F.ALEMANIA	0,96
39.01.05.05	POLIESTERES	KG.	3010	R.F.ALEMANIA	1,50
39.01.05.19	AT CHIPS DE POLIESTER	KG.	170000	VENEZUELA	1,01
39.01.05.19	AT POLIMERO DE POLIESTER	KG.	40234	BRASIL	1,24
39.01.05.29	AT DISPERSION EN MEDIO ACUOSO	KG.	3600	R.F.ALEMANIA	3,15
39.01.05.39	RESINA SINTETICA	KG.	1200	BELGICA	1,78
39.01.05.39	POLIMEROS SIN AGREGADOS DE NATURALEZA ALGUNA	KG.	6000	R.F.ALEMANIA	2,92
39.01.05.39	RESINAS POLIAMIDAS	KG.	2500	REINO UNIDO	1,93
39.01.05.59	KITS DE EMPALME	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	142,00
39.01.06.09	ARALDIT B	KG.	800	SUIZA	3,20
39.01.06.09	RESINAS EPOXIDAS	KG.	1000	ARGENTINA	3,10
39.01.06.99	ARALDIT PARDO	KG.	25	SUIZA	7,18
39.01.07.99	DESMOLDANTE	KG.	20	SUIZA	9,68
39.01.07.99	SILICONA	KG.	204	ESTADOS UNIDOS	8,16
39.01.07.99	SILICONAS PARA LA INDUSTRIA TEXTIL	KG.	470	R.F.ALEMANIA	8,94
39.01.07.99	SILICONAS	KG.	980	R.F.ALEMANIA	6,75
39.01.07.99	DOW CORNING	KG.	34	ESTADOS UNIDOS	21,06
39.01.07.99	SILICONA	KG.	500	R.F.ALEMANIA	3,36
39.01.08.23	ROLLOS DE PELICULA REFLECTIVA	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	8,00
39.01.08.25	CHICOTE	MT.	219	ESTADOS UNIDOS	0,10
39.02.01.11	POLIETILENO	KG.	15343	FRANCIA	0,72
39.02.01.11	POLIETILENO	KG.	500	BRASIL	7,17
39.02.01.11	POLIETILENO	KG.	6000	BRASIL	0,83
39.02.01.11	POLIETILENO	KG.	20000	BRASIL	0,75
39.02.01.11	POLIETILENO	KG.	30000	BRASIL	0,68
39.02.01.11	POLIETILENO	KG.	5000	BRASIL	0,71

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
39.02.01.11	POLIETILENO	KG.	10000	BRASIL	0,68
39.02.01.11	POLIETILENO	KG.	8000	BRASIL	0,68
39.02.01.12	POLIPROPILENO	KG.	5000	BRASIL	0,92
39.02.01.1?	EVA NJC 538	KG.	10000	ESPAÑA	1,00
39.02.01.22	AT POLIESTIRENO	KG.	10000	BRASIL	0,94
39.02.01.22	POLIESTIRENO	KG.	10000	BRASIL	0,92
39.02.01.22	POLIESTIRENO	KG.	5000	BRASIL	0,99
39.02.01.31	AT RESINAS DE P.V.C.	KG.	40000	BRASIL	0,61
39.02.01.31	P.V.C. RESINA SINTETICA	KG.	10000	R.F.ALEMANIA	0,90
39.02.01.31	RESINA DE PVC	KG.	20000	BRASIL	0,69
39.02.01.35	ALCOHOL POLIVINILICO	KG.	8	ESTADOS UNIDOS	8,73
39.02.01.37	P V P.- K30	KG.	300	SUIZA	6,52
39.02.01.37	GELVATOL	KG.	2722	ESTADOS UNIDOS	2,78
39.02.01.91	COMPUESTO PARA MOLDEO (ACRILICO)	KG.	2000	REINO UNIDO	2,19
39.02.01.99	AT DROTAN 731 SD	KG.	635	ESTADOS UNIDOS	4,92
39.02.02.01	EMULSIONES COMO ADHESIVOS	KG.	110	ARGENTINA	7,78
39.02.02.01	ADHESIVO TAUBAMUL P/FABRIC.DE TOALLAS	KG.	200	BRASIL	1,78
39.02.02.08	SOLUCION ACUOSA DE POLIMERO TIPO POLIACRILO-NITRILO	KG.	3220	ESPAÑA	1,36
39.02.02.99	RESINA SINTETICA TIPO POLIACRILAMIDA Y-AGUA	KG.	1150	ESPAÑA	1,41
39.02.03.01	AT HOJAS DE POLIETILENO	KG.	2000	BRASIL	0,85
39.02.03.01	AT HOJAS DE POLIETILENO	KG.	3500	BRASIL	0,80
39.02.03.01	AT HOJAS DE POLIETILENO	KG.	3000	BRASIL	1,09
39.02.03.14	PVC LAMINADO	KG.	33	R.F.ALEMANIA	3,83
39.02.03.99	CINTA SINTETICA PARA PEGAR CUEROS	MT.	250	R.F.ALEMANIA	0,06
39.02.03.99	CAJAS DE 2 ROLLOS CINTA PVC DE 2"X2100'	CAJA	2	ESTADOS UNIDOS	52,41
	CAJAS DE 1 ROLLO CINTA PLASTICA ADHESIVA 6,4 MM X 914 MTS	CAJA	2		21,39
39.02.03.99	PERFILES DE PLASTICO (TOPES DE PLATINAS)	UNID	100	R.F.ALEMANIA	3,98
39.02.03.99	ROLLOS DE CINTA ADHESIVA TRANSFERIBLE 1 X 50 YD	UNID	180	ESTADOS UNIDOS	2,66
	ROLLOS DE CINTA ADHESIVA TRANSFERIBLE 3/4 X 36 YD.	UNID	96		1,25
	ROLLOS DE CINTA ADHESIVA TRANSFERIBLE VARIAS MEDIDAS	UNID	400		1,11
39.03.02.11	CELOFAN EN BOBINAS DE 140 MMS CONTENIENDO CADA CAJA 1 BOBINA	CAJA	67	ARGENTINA	109,53
39.03.02.11	PAPEL CELOFAN	KG.	5024	ARGENTINA	2,60
39.03.02.11	PAPEL CELOFAN	KG.	1520	ARGENTINA	2,35
39.03.03.29	ESTER DE LA CELULOSA	KG.	1000	REINO UNIDO	3,47
39.03.04.13	NITROCELULOSA	KG.	10400	ESTADOS UNIDOS	1,95
39.03.05.99	ROLLOS CINTA ADHESIVA 3/4 X 36	UNID	1000	ESTADOS UNIDOS	0,37
	ROLLOS CINTA ADHESIVA 1/2 X 36	UNID	1000		0,29
39.06.89.09	MATERIA PRIMA PARA ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	GRMS	6690	R.F.ALEMANIA	0,01
39.06.89.09	MAT.PRIMA P.MEDICAMENTOS	GRMS	150	ESTADOS UNIDOS	2,71
39.07.02.00	PLACAS DE PETRI 30 PC	UNID	100	BRASIL	0,36
	PLACAS DE PETRI 20 PC	UNID	100		0,35
	OTROS UTENSILIOS DE LABORATORIO	UNID	2050		0,33
39.07.03.07	BOLSAS "CRYOVAC"	UNID	40000	ARGENTINA	0,09
39.07.03.99	AT BOLSAS DE POLIETILENO	KG.	7000	BRASIL	0,85
39.07.03.99	AT BOLSAS PLASTICAS	KG.	500	BRASIL	0,85
39.07.03.99	POTES PLASTICOS PARA YOGURT EN CAJAS DE 1.250 UNS	CAJA	80	ARGENTINA	28,74
	POTES PLASTICOS PARA QUESOS EN CAJAS DE 732 UNS	CAJA	41		25,94
39.07.05.00	CARETAS PROTECTORAS SP-16	UNID	60	CHECOSLOVAQUIA	1,59
	CARETAS PROTECTORAS SP-6	UNID	20		1,02
39.07.89.06	TUERCAS DE FIBRAS ESPECIALES PARA MAQUINA DE TEÑIR	UNID	2	REINO UNIDO	68,61

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
39.07.89.21	AT CINTA PRESILLA P/CONJ.ELECTRICOS P/ VEHICULOS AUTOMOTORES (C/CAJA 24500 UNID	CAJA	3	BRASIL	260,00
39.07.89.49	BOLSAS DE ORINA EN PAQUETES DE 250 C/U	UNID	32	FRANCIA	43,86
39.07.89.57	MANGUERAS	UNID	25	R.F.ALEMANIA	10,41
39.07.89.57	MANGUERA	UNID	100	BRASIL	2,85
39.07.89.72	CORREA PLANA DE PLASTICO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	199,03
39.07.89.72	CORREAS GT 40	MT.	30	SUIZA	26,71
	CORREAS GT 20	MT.	30		13,90
	VARIAS CORREAS	MT.	306		7,31
39.07.89.72	CORREA 9418	UNID	1	R.F.ALEMANIA	174,48
39.07.89.88	DRENES PARA PISCINA	UNID	2	BRASIL	17,72
39.07.89.89	PALETA PLASTICO PARA EMBUTIDORA CARNICA	UNID	36	R.F.ALEMANIA	20,78
39.07.89.99	COPAS P/MEDIR (C/CAJA 100 UNID.)	CAJA	50	R.F.ALEMANIA	42,70
39.07.89.99	MACHOS PARA GRIFOS	UNID	58	R.F.ALEMANIA	0,84
39.07.89.99	CINTA CORRECTORA P/MAQ.ESCRIBIR	UNID	100	JAPON	0,81
39.07.89.99	ADAPTADOR MANGUERA	UNID	15	BRASIL	2,75
	TERMINAL MANGUERA	UNID	30		5,59
39.07.89.99	PROYECTORES Y PORTATILES	UNID	420	R.F.ALEMANIA	9,75
39.07.89.99	ENGRANAJES DE NYLON PARA CUENTA KILOMETRO PARA AUTOS	UNID	6	REINO UNIDO	4,18
39.07.89.99	PROBETAS DE PLASTICO CAP. 500 ML	UNID	48	R.F.ALEMANIA	1,89
	PROBETAS DE PLASTICO CAP. 250 ML.	UNID	48		1,29
	PROBETAS DE PLASTICO CAP. 100 ML	UNID	48		0,84
39.07.89.99	EXHIBIDORES DE PLASTICO	UNID	500	ARGENTINA	1,02
39.07.89.99	ABRAZADERAS PLASTICAS PARA COMP.	UNID	42	ESTADOS UNIDOS	0,06
39.07.89.99	RETEN DE TEFLON DIAM. 70 MMS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	34,45
	RETEN DE TEFLON DIAM. 60 MMS	UNID	2		28,22
	OTROS RETENES DE TEFLON	UNID	4		7,71
39.07.89.99	CINTA CORRECTORA	UNID	60	ESTADOS UNIDOS	2,04
39.07.89.99	ASPIRADOR COMPLETO PARA PISCINA	UNID	2	BRASIL	63,46
	KITS DE MANTENIMIENTO PARA PISCINA	UNID	2		27,54
39.07.89.99	AISLADORES DE PLASTICO EN CAJAS DE 1500 UNID	CAJA	1	BRASIL	8,00
39.07.89.99	SUJETADOR DE BLOCK	UNID	95	ESTADOS UNIDOS	2,08
	CONOS DE PLASTICO	UNID	100		1,93
39.07.89.99	TARJETAS PLASTICAS PARA SISTEMA DE CREDITO	UNID	5500	ARGENTINA	0,38
39.07.89.99	BASES PLASTICAS	UNID	60	JAPON	5,28
40.01.03.00	CAUCHO NATURAL	KG.	6000	MALASIA	1,11
40.01.03.00	CAUCHO NATURAL	KG.	6000	MALASIA	1,09
40.02.03.01	CAUCHO SINTETICO EXTENDIDO CON ACEITE	KG.	30000	BRASIL	0,72
40.02.03.99	BAYPREN 330	KG.	4000	R.F.ALEMANIA	1,93
40.05.01.99	ROLLOS DE CINTA ELECTRICA	UNID	50	ESTADOS UNIDOS	2,64
40.08.01.05	MANTILLAS DE CAUCHO P/ROTATIVA	UNID	24	ESTADOS UNIDOS	66,66
40.08.01.99	JUNTA DE DILATACION PARA PAVIMENTOS	MT.	108	BRASIL	4,03
40.08.01.99	AT PLANCHAS DE CAUCHO VULCANIZADO	UNID	1000	BRASIL	6,98
40.08.01.99	LAMINA NEGRA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	105,63
	LAMINA VERDE	UNID	1		57,55
	LAMINA BLANCA	UNID	1		57,55
40.08.89.01	CONTRAVIENTO	UNID	2	JAPON	7,29
	BURLETE	UNID	50		6,06
40.08.89.99	BURLETE DE PUERTA	UNID	2	JAPON	19,41
40.08.89.99	CORDON SELLADOR	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	1,10
40.09.01.00	CONDUCTO DE ACEITE	UNID	10	R.F.ALEMANIA	0,84
40.09.01.00	TUBOS DE COMBUSTIBLES	UNID	130	R.F.ALEMANIA	0,26
40.09.02.00	TUBO DE FRENO	UNID	3	JAPON	3,82
	TUBO AL VACIO	UNID	5		2,62
40.09.02.00	FLEXIBLE FRENO P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	200	BRASIL	1,58
40.09.89.00	CONJ. GOMA ENTRADA AGUA P/LAVADORA	UNID	6	ESPAÑA	2,03
40.09.89.00	MANGUERAS PARA INYECTORES	UNID	100	PAISES BAJOS	2,60

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
40.10.01.00	CORREAS	UNID	3	REINO UNIDO	5,34
40.10.89.00	JUEGO DE CORREAS EN V PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES T 10	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	34,53
	JUEGO DE CORREAS EN V PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES T 02	UNID	2		29,35
	OTROS JUEGOS DE CORREAS EN V PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	4		20,61
40.10.89.00	CORREA TRANSMISION P/LAVADORA	UNID	3	ESPAÑA	1,54
40.10.89.00	CORREAS EN V 1350 MM	UNID	10	R. F. ALEMANIA	1,57
	CORREAS EN V 1275 MM	UNID	30		1,73
	CORREAS VARIAS	UNID	3750		0,33
40.10.89.00	CORREAS DE GOMA PARA AUTOMOVILES	UNID	50	FRANCIA	5,37
40.10.89.00	CORREA DE GOMA 3540	UNID	5	R. F. ALEMANIA	36,31
	CORREA DE GOMA 4050	UNID	10		35,17
	VARIAS CORREAS DE GOMA	UNID	189		24,52
40.10.89.00	CORREAS DENTADAS DE GOMA	UNID	3	SUIZA	40,35
40.10.89.00	CORREA DE GOMA DENTADA PARA MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL	UNID	2	JAPON	4,37
40.10.89.00	CORREAS 5147	UNID	1	R. F. ALEMANIA	37,33
	CORREAS 1909	UNID	2		33,33
	VARIAS CORREAS	UNID	536		1,53
40.11.89.31	CAMARAS Y CUBIERTAS PARA AUTOELEVADORES (700 X 15 - 12T)	UNID	20	JAPON	49,51
	CAMARAS Y CUBIERTAS PARA AUTOELEVADORES (700 X 12 - 12T)	UNID	20		34,44
	LAS DEMAS CAMARAS Y CUBIERTAS PARA AUTOELEVADORES (650X10-10T) (600X9-10T)	UNID	120		21,15
40.11.89.41	CUB.CON CAMARA 30.5X32	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	1.124,55
	CUB.CON CAMARA 28LX26	UNID	6		843,55
	CUB. CON CAMARA 23.1X30	UNID	10		731,35
40.12.89.03	PRESERVATIVOS	UNID	216000	TAIWAN	0,03
40.14.01.19	JUNTA DE GOMA	UNID	20	R. F. ALEMANIA	0,14
	ANILLO GUARNICION	UNID	50		0,03
40.14.01.19	JUNTAS DE GOMA PARA MAQUINA DE TEÑIR	UNID	4	REINO UNIDO	37,12
40.14.01.19	JUNTAS	UNID	130	R. F. ALEMANIA	0,29
40.14.01.19	JGO.DE JUNTAS DE SALIDA DE BOMBA RIEGO	UNID	30	ESTADOS UNIDOS	6,30
	JGO.DE JUNTAS DE SELLO DE BOMBA DE RIEGO	UNID	6		4,33
	OTROS SELLOS Y JUNTAS P/BOMBA DE RIEGO	UNID	6		0,53
40.14.01.21	ARO GOMA CILINDRO 4TA.PARA OMNIBUS	UNID	360	REINO UNIDO	0,19
40.14.01.23	SELLOS DE GOMA P/MAQ.DE OBRAS VIALES T08	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	16,75
	SELLOS DE GOMA P/MAQ.DE OBRAS VIALES T93	UNID	1		8,33
	OTROS SELLOS DE GOMA P/MAQ.DE O.VIALES	UNID	244		1,34
40.14.01.29	ANILLO RADIAL	UNID	20	R. F. ALEMANIA	0,53
	ANILLO INTERIOR	UNID	20		1,03
	VARIOS ANILLOS	UNID	170		0,54
40.14.01.29	O'RING DE GOMA DIAM. 60 MMS	UNID	2	R. F. ALEMANIA	15,75
	O'RING DE GOMA DIAM. 55 MMS.	UNID	2		12,47
	OTROS O'RING DE GOMA	UNID	15		3,30
40.14.01.39	GOMA ESCOTILLA P/LAVADORA	UNID	10	ESPAÑA	3,57
40.14.01.39	SELLOS DE GOMA Y TEFLON PARA MICROBOMBA	UNID	20	SUECIA	4,50
	SELLOS DE GOMA Y TEFLON DIAM.20.2 X 1.6 MMS.	UNID	40		1,45
	OTROS SELLOS DE GOMA Y TEFLON	UNID	20		0,30
40.14.02.01	CAPUCHON DE BUJIA	UNID	20	R. F. ALEMANIA	1,37
40.14.02.01	CUBIERTA GUARDAPOLVO DE CILINDRO FRENO P/AUTOELEVADOR	UNID	6	JAPON	0,57
40.14.03.10	EMPAQUETADURAS DE GOMA Y TELA PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	21,00
40.14.89.09	GOMAS DE BORRAR	UNID	40000	R. F. ALEMANIA	0,07
40.14.89.85	CAPUCHONES DE GOMA	UNID	2	REINO UNIDO	2,73
40.14.89.85	ANILLOS DE GOMA	UNID	32	SUECIA	0,41
40.14.89.85	ASIENTOS DE GOMA P/MAQ.DE TEÑIR CONOS	UNID	2	SUIZA	25,54
	ANILLOS DE GOMA P/TELARES	UNID	14		0,71
40.14.89.85	AROS DE GOMA P/TEÑIDORA	UNID	5	R. F. ALEMANIA	19,74
40.14.89.89	GOMA DE SUSPENSION	UNID	235	R. F. ALEMANIA	0,40
40.14.89.99	CODOS P/MOTORES ESTACIONARIOS	UNID	20	R. F. ALEMANIA	4,73
	AMORTIGUADORES ANULARES P/MOTORES ESTACIONARIOS	UNID	30		0,53
40.14.89.99	TOPE AMORTIGUADOR P.MAQUINA	UNID	100	R. F. ALEMANIA	0,57
	TOPE GOMA DE MAQUINA	UNID	50		0,12

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
40.16.89.99	GOMAS PARA SOPORTE DE CEPILLO	UNID	4	SUIZA	5,50
41.01.01.01	AT CUEROS WET BLUE	KG.	11500	BRASIL	2,72
41.01.01.01	AT CUEROS BOVINOS SALADOS	UNID	6000	ARGENTINA	33,63
41.02.89.00	AT NAPA SEMITERMINADA	KG.	500	BRASIL	18,00
	TABACO EN HOJAS	M2			
41.02.89.00	AT CUEROS VACUNOS SEMITERMINADOS	M2	9300	ARGENTINA	8,75
42.21.89.19	DISCOS DIAGRAMA NRO. 024	UNID	250	R.F.ALEMANIA	2,62
	DISCOS DIAGRAMA NRO. 025	UNID	150		3,72
	OTRAS MANUFACTURAS P.GRAFICADOS	UNID	20		2,62
43.01.02.00	AT PIELES DE ZORROS CRUDOS	UNID	3490	PARAGUAY	10,01
43.01.02.00	AT PIELES DE ZORROS CRUDAS	UNID	6759	PARAGUAY	6,62
44.03.02.99	POSTES DESBASTADOS	UNID	660	ARGENTINA	5,64
44.05.01.13	MADERA DE PINO INSIGNE	M3	47	CHILE	107,23
44.05.89.29	MADERA(IPES)	M3	29	PARAGUAY	316,21
44.05.89.30	AT MADERA ASERRADA EN TABLAS DE MAS DE 25 MM DE ESPESOR SEMIDURAS	KG.	84000	COLOMBIA	0,26
44.05.89.30	PETERIBI	M3	30	PARAGUAY	306,00
44.05.89.30	TIMBO ASERRADO EN TABLAS O TABLONES DE MAS DE 25 MMS. DE ESPESOR	M3	12	PARAGUAY	224,66
44.05.89.30	GUATAMBU ASERRADO EN TABLAS O TABLONES DE MAS DE 25 MMS ESPESOR	M3	18	PARAGUAY	234,45
44.05.89.91	MADERA (CEDRO)	M3	35	PARAGUAY	325,14
44.07.00.00	DURMIENTES PARA VIAS FERREAS	UNID	3950	ARGENTINA	10,70
44.14.02.10	LAMINA DE PINO BRASIL P/FABRIC.DE MADERA COMPENSADA	M3	33	BRASIL	250,00
44.17.00.00	MADERA LAMINADA EN PLANCHAS DE 2000 X 1000 MM ESPESOR 70 MM	UNID	5	FRANCIA	195,17
	MADERA LAMINADA EN PLANCHAS DE 2000 X 1000 MM ESPESOR 50 MM	UNID	30		139,45
	MADERAS LAMINADAS EN PLANCHAS DE 2000 X X 1000 MM ESPESORES 25 Y 40 MM	UNID	20		99,34
44.27.89.90	MANGUITOS DE MADERA	UNID	10	R.F.ALEMANIA	1,39
45.01.01.00	CORCHO NATURAL EN PLANCHA	KG.	4000	ESPAÑA	1,33
47.01.05.20	CELULOSA SULFATO BLANQUEADA	KG.	100000	CHILE	0,57
48.01.01.01	PAPEL PRENSA	KG.	83003	CANADA	0,49
48.01.01.01	PAPEL PARA DIARIOS	KG.	150000	CHILE	0,47
48.01.01.01	PAPEL DE DIARIO P/EMPRESA PERIODISTICA	KG.	49801	CHILE	0,46
48.01.01.01	PAPEL DE DIARIO P/EMPRESA PERIODISTICA	KG.	50080	CHILE	0,46
48.01.89.06	PAPEL BASE P/CARBONICOS EN BOBINAS DE 600 MMS. DIAMETRO	UNID	5	BRASIL	80,00
48.05.89.99	CARTULINA GOFRADA	UNID	7500	ITALIA	0,29
48.07.01.03	PAPEL CROMO	KG.	25000	ESPAÑA	1,04
48.07.01.11	PAPEL PARA CHEQUE EXCLUSIVAMENTE	KG.	12000	ARGENTINA	1,31
48.07.01.99	CARTULINA REVESTIDA	UNID	500	ITALIA	0,49
48.11.01.00	ROLLOS DE PAPELES P/DECORAR HABITACIONES DE 10 M X 0,50	UNID	230	ESPAÑA	2,53
48.11.01.00	PAPELES PARA DECORAR HABITACIONES EN ROLLOS DE 10 M X 0,45	UNID	725	ESPAÑA	2,13
48.11.01.00	ROLLOS DE PAPELES PARA DECORAR HABITACIONES DE 10 [illegible]	UNID	[illegible]	ESPAÑA	1,43
[illegible]	ROLLOS DE [illegible] DE 10 [illegible]	UNID	[illegible]	[illegible]	[illegible]

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
48.15.03.07	DISCOS IMPREGNADOS CON REACTIVOS EN TUBOS CON 50 DISCOS C/U	UNID	159	FRANCIA	4,56
48.15.03.07	DISCOS IMPREGNADOS CON REACTIVOS	UNID	500	BRASIL	1,28
48.15.03.07	DISCOS SENSITIVOS EN TUBOS DE 50 UNIDAD	UNID	1000	ESTADOS UNIDOS	1,57
48.16.00.00	AT CAJAS DE CARTON NO CORRUGADO IMPERMEABILIZADAS EN CAJAS DE A 100 UNIDADES	CAJA	500	BRASIL	26,84
48.18.89.90	AGENDAS	UNID	275	R.F.ALEMANIA	0,54
48.19.00.00	ETIQUETA DE PAPEL	UNID	1	JAPON	0,05
48.19.00.00	ETIQUETAS EN CAJAS DE 100	CAJA	7	BRASIL	0,13
48.20.89.00	TUBOS DE CARTON A GRAVEL	KG.	20000	ARGENTINA	0,48
48.21.02.99	JUNTA MOD. 150	UNID	20	R.F.ALEMANIA	0,24
	JUNTA MOD. 151	UNID	25		0,22
	OTRAS JUNTAS	UNID	535		0,19
48.24.89.04	CAJAS DE 10000 MONTURAS DE CARTON 35 MMS	CAJA	7	ESTADOS UNIDOS	13,18
48.21.89.00	PROTECTOR INTIMO DIARIO CAJA X 12 UNID	CAJA	16600	BRASIL	0,20
48.21.89.15	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAMAS	KG.	[illegible]	ARGENTINA	[illegible]
48.21.89.19	ROLLO DE PAPEL TERMICO [illegible] 63 MMS.	UNID	[illegible]	R.F.ALEMANIA	[illegible]
48.21.89.21	[illegible]	[illegible]	[illegible]	BRASIL	[illegible]
	[illegible]	UNID	[illegible]		[illegible]
[illegible]	[illegible] PARA COMPUTADORES	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	[illegible]
[illegible]	PUBLICACIONES TECNICAS PARA [illegible]	UNID	[illegible]	ESTADOS UNIDOS	[illegible]
[illegible]	[illegible] TECNICAS PARA [illegible]	UNID	[illegible]	ESTADOS UNIDOS	[illegible]
[illegible]	[illegible] TECNICAS PARA [illegible]	UNID	[illegible]	ESTADOS UNIDOS	[illegible]
[illegible]	[illegible] TECNICAS PARA [illegible]	UNID	[illegible]	ESTADOS UNIDOS	[illegible]
[illegible]	[illegible]	KG.	[illegible]	FRANCIA	[illegible]
[illegible]	HOJAS (PLANCHAS) CON 10 CALCOMANIAS [illegible] C/U	UNID	[illegible]	R.F.ALEMANIA	[illegible]
49.10.00.00	CALENDARIOS	UNID	[illegible]	R.F.ALEMANIA	[illegible]
49.11.89.00	POSTERS	UNID	20	ESTADOS UNIDOS	1,02
49.11.89.00	MANUAL DE REPARACION DE AUTO	UNID	12	BRASIL	11,35
51.01.01.19	AT HILADO DE NYLON 70'	KG.	5991	ARGENTINA	3,38
51.01.01.20	AT HILADO MULTIFILAMENTO	KG.	2214	ESTADOS UNIDOS	13,87
51.02.01.15	MONOFILAMENTOS PARA CIERRES DE CREMALLERA	KG.	1000	JAPON	4,59
51.03.01.01	HILO P/HIGIENE DENTAL CAJA X 25 MT	UNID	2016	BRASIL	0,18
51.04.01.10	TELA CORD	KG.	9800	ARGENTINA	6,11
51.04.01.90	TEJIDO DE POLIAMIDA 100% ANCHO 1,50 MTS. 130 GRS. POR METRO LINEAL-87GRS.POR M2	MT.	2560	ARGENTINA	2,12
51.04.01.90	TELA DE NYLON	MT.	2000	BRASIL	1,95
53.11.01.00	TEJIDOS 70% LANA 30% MOHAIR ANCHO 1,50	MT.	50	REINO UNIDO	5,25
53.11.02.00	TEJIDOS: 60% MOHAIR, 40% LANA ANCHO 1,50	MT.	33	REINO UNIDO	11,35
55.01.01.00	FIBRA DE ALGODON	KG.	20000	PARAGUAY	1,86
55.01.01.00	FIBRA DE ALGODON	KG.	100000	PARAGUAY	1,73
55.01.01.00	FIBRA DE ALGODON	KG.	22000	PARAGUAY	1,63
55.01.01.00	ALGODON SIN CARDAR NI PEINAR	KG.	20000	ARGENTINA	1,18
55.01.01.00	ALGODON SIN CARDAR NI PEINAR	KG.	20000	ARGENTINA	1,08
55.01.01.00	FIBRA DE ALGODON PARAGUAYO	KG.	20000	PARAGUAY	1,85
55.05.89.00	AT HILADOS 100% ALGODON EN CONOS DE 1 KILO C/U, TITULO 16/2	KG.	150	BRASIL	5,74
55.09.89.90	AT POPELINA 60% ALGODON 40% POLIESTER ANCHO 1,15 MT.	MT.	18000	TAIWAN	1,36
56.01.02.11	FIBRA RAYON VISCOSA	KG.	10000	AUSTRIA	1,56
56.04.01.30	TOPS ACRILICO	KG.	5000	BRASIL	1,98
56.06.01.00	HILO DE COSER GROSOR 30 EN CAJAS DE 5 CARR. C/U	CAJA	8	R.F.ALEMANIA	9,41
	HILO DE COSER GROSOR 50 EN CJAS.DE 5 CARR. C/U	CAJA	7		10,03

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
56.07.01.90	PAÑOS SATIN TIPO PE 50	MT.	420	ITALIA	10,47
56.07.01.90	TEJIDOS, 55% TERYLENE 35% LANA, 10% KID-MOHAIR, ANCHO 1,50	MT.	50	REINO UNIDO	7,73
	TEJIDOS, 55% TERYLENE 45% LANA,ANCHO 1,5	MT.	317		7,43
56.07.02.90	TELA DE TAPICERIA	M2	400	BRASIL	5,51
56.07.10.90	TEJIDO DE POLIESTER VISCOSA Y LINO	MT.	99	BRASIL	4,38
57.03.01.10	FIBRA DE YUTE	KG.	20000	BRASIL	0,35
57.03.01.10	FIBRA DE YUTE	KG.	20000	BRASIL	0,35
57.03.01.10	YUTE EN RAMA	KG.	20000	BRASIL	0,35
58.05.89.90	CINTA ELECTRICA EN ROLLOS	UNID	400	ESTADOS UNIDOS	1,50
58.06.00.00	ETIQUETAS DE TALLE	MT.	700	R.F.ALEMANIA	0,38
58.07.00.00	RAT TAIL PIPPING	GMS	300	ESTADOS UNIDOS	0,35
59.01.01.05	HISOPOS FLEXIBLES C/ALGODON CAJA X 75	CAJA	6000	BRASIL	0,77
59.01.01.99	TAMPONES PROTECTOR INTIMO DIARIO CAJA X 100	CAJA	1500	BRASIL	3,34
59.03.01.99	ENTRETELA DE VELLON	MT.	4	R.F.ALEMANIA	0,73
	CINTA DE VELLON ANCHO 4 CMS.	MT.	100		0,37
	CINTA DE VELLON ANCHOS 1,5 Y 2 CMS	MT.	250		0,37
59.03.01.99	TELA SIN TEJER P/FABRICACION DE TOALLAS	KG.	760	BRASIL	3,43
59.08.89.99	AT ENTRETELA ANCHO 1,50 MTS COMPOSICION 76%VISCOSILLA 24%SINTETICO 100 GR/M2	MT.	3916	R.F.ALEMANIA	1,34
59.08.89.99	ENTRETELA DE PELO DE CAMELLO	MT.	4	R.F.ALEMANIA	2,34
	CINTA DE PELO DE CAMELLO ANCHO 1 CMS.	MT.	30		0,36
59.08.89.99	CINTA DE ALGODON CON ADHESIVO TERMOFIJA-BLE ANCHO 2 CMS	MT.	300	R.F.ALEMANIA	0,34
	CINTA DE ALGODON CON ADHESIVO TERMOFIJA-BLE ANCHO 1,5 CMS	MT.	180		0,32
59.08.89.99	CINTA DE LIENZO	MT.	250	R.F.ALEMANIA	0,32
59.08.89.99	ENTRETELA DE CRIN DE CABALLO	MT.	1	R.F.ALEMANIA	1,39
	CINTA DE CRIN DE CABALLO ANCHO 2,5 CMS.	MT.	62		0,36
59.08.89.99	AT ENTRETELA TEJIDA TERMOADHERENTE (FU-SIONABLE) ANCHO 1,20 MTS	MT.	2620	ESTADOS UNIDOS	1,43
59.13.00.00	ELASTICO BLANCO PARA PRESILLAS	MT.	3	R.F.ALEMANIA	0,31
59.17.89.05	CINTA ADHESIVA P/NEUMATICOS	KG.	1	REINO UNIDO	24,35
59.17.89.89	FILROS ANTIREFLEJOS PARA COMPUTADORES	UNID	20	ESTADOS UNIDOS	38,71
59.17.89.89	ROLLOS DE CINTA DENSOFLEX DE 10MTS DE-LARGO (SE UTILIZA P/FORRAR CAÑERIAS GAS)	UNID	216	REINO UNIDO	4,54
60.04.00.00	BLUSA DE ALGODON 113 GR/M2	UNID	120	BRASIL	2,36
	CAMISETA POLYESTER Y ALGODON 151 GR/M2	UNID	120		1,37
	OTRAS CAMISETAS DE POLYESTER Y ALGODON	UNID	360		1,36
60.04.00.00	CAMISONES	UNID	10	R.F.ALEMANIA	11,51
	REMERAS	UNID	15		2,33
60.05.01.90	CONJUNTOS PARA NIÑO POLYESTER Y ALGODON 0,75 GR/M2.	UNID	120	BRASIL	1,30
	CONJUNTOS PARA NIÑO POLYESTER Y ALGODON 0,82 GR/M2	UNID	120		1,33
60.05.01.90	VESTIDOS DE ALGODON 110 GR/M2	UNID	180	BRASIL	1,32
60.05.01.90	CONJUNTO PARA NIÑO DE POLYESTER Y ALGO-DON 110 GR/M2	UNID	120	BRASIL	1,51
	CONJUNTO PARA NIÑO DE POLYESTER Y ALGO-DON 136 GR/M2	UNID	120		1,45
	CONJUNTO BLUSA Y POLLERA POLYESTER Y AL-GODON 106 GR/M2	UNID	120		2,76
60.05.01.90	MALLAS DE BAÑO 2 PIEZAS P/DAMA	UNID	20	R.F.ALEMANIA	8,93
60.05.01.90	VESTIDO DE VERANO PARA DAMA	UNID	20	R.F.ALEMANIA	12,73
60.05.01.90	MALLAS DE BAÑO ENTERAS P/DAMA.	UNID	25	R.F.ALEMANIA	10,45
60.05.01.90	MALLAS DE BAÑO P/DAMAS 2 PIEZAS	UNID	172	HONG KONG	5,47
60.05.01.90	MALLAS DE BAÑO P/DAMA 1 PIEZA	UNID	828	HONG KONG	5,37
60.05.01.90	CONJUNTOS DE POLYESTER	UNID	132	BRASIL	17,56
	VESTIDOS DE POLYESTER	UNID	134		14,30
61.11.89.00	AT ACCESORIO DE ENTRETELA PARA DELANTE-RO DE BLAZERS	PAR	3000	ESTADOS UNIDOS	0,37
62.03.89.00	AT BOLSAS PLASTILLERAS 50 X 90	UNID	50900	BRASIL	0,30
	BOLSAS PLASTILLERAS 70 X 100	UNID	20000		0,31
	AT BOLSAS PLASTILLERA 60 X 110	UNID	40000		0,33

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
68.04.89.00	DISCO ABRASIVO MOD.178	UNID	100	R.F.ALEMANIA	0,74
	DISCO ABRASIVO MOD.230	UNID	600		1,05
	OTROS ABRASIVOS	UNID	1250		0,40
68.06.89.99	CINTAS PARA LIJAR	UNID	300	SUIZA	0,28
68.07.89.01	SILICATO DE CALCIO EN BOLSAS DE 12 KILOS 700 C/U	UNID	240	REINO UNIDO	9,29
68.13.04.99	JUNTA AMIANTO MOD.A516	UNID	25	R.F.ALEMANIA	0,25
	JUNTA AMIANTO MOD. A 517	UNID	50		0,28
	VARIAS JUNTAS DE AMIANTO	UNID	275		0,11
68.13.04.99	JUNTAS	UNID	250	R.F.ALEMANIA	0,13
69.02.89.00	LADRILLO REFRACTARIO P/BOVEDA ACERIA - ELECTRICA	UNID	648	BRASIL	8,02
69.03.89.99	BUZAS REFRACTARIAS	KG.	240	BRASIL	5,16
69.08.89.00	BALDOSAS	UNID	170	ESPAÑA	1,19
69.09.89.05	PORCELANA P/BOBINADORA	UNID	24	ESPAÑA	2,14
69.12.01.90	VAJILLA DE SEMI-PORCELANA PARA MESA(JUEGOS DE 110 PIEZAS)	UNID	20	REINO UNIDO	1 56
	VAJILLA DE SEMI PORCELANA PARA MESA(JUEGOS DE 22 PIEZAS)	UNID	30		26,29
	OTROS JUEGOS DE VAJILLA DE SEMI PORCELANA PARA MESA	UNID	6278		0,76
69.14.00.00	FILTRO CERAMICO EN CAJAS DE 100	CAJA	5	BRASIL	1,35
70.08.01.01	PARABRISAS	UNID	5	JAPON	3,31
70.08.01.99	VIDRIO DE PUERTA	UNID	8	JAPON	46,40
70.08.89.01	CRISTAL TEMPLADO INCOLORO DE 10 MMS	M2	200	BRASIL	22,64
70.09.01.00	ESPEJO RETROVISOR	UNID	25	JAPON	12,34
70.09.01.00	RETROVISORES	UNID	30	R.F.ALEMANIA	5,12
70.09.02.00	ESPEJOS DE CARTERA	UNID	7244	HONG KONG	0,16
70.10.01.00	FRASCOS CON TAPA Y PINCEL P/COSMETICA	UNID	15000	ARGENTINA	0,16
70.10.01.00	TARROS DE VIDRIO CIERRE HERMETICO 1000CC	UNID	840	ITALIA	0,47
	TARROS DE VIDRIO CIERRE HERMETICO 750 CC	UNID	840		0,45
	TARROS DE VIDRIO CIERRE HERMETICO 500 CC	UNID	840		0,43
70.10.02.00	TAPA DE VIDRIO P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	10	FRANCIA	2,31
70.13.02.19	JUEGO VAJILLA 20 PIEZAS	UNID	20	ESTADOS UNIDOS	87,17
	JUEGO VAJILLA 43 PIEZAS	UNID	20		68,41
	DISTINTOS JUEGOS VAJILLA	UNID	239		27,40
70.13.02.19	VAJILLA DE VIDRIO IRROMPIBLE FUENTE	UNID	60	ARGENTINA	0,91
	VAJILLA DE VIDRIO IRROMPIBLE COMPOTERA	UNID	60		0,75
	VAJILLA VIDRIO IRROMPIBLE OTRAS PIEZAS	UNID	47352		0,19
70.13.02.19	ARTS.P/MESA DE VIDRIO IRROMPIBLE (VASOS CERVEZA STOCCARDA)	UNID	2160	ITALIA	0,49
	ARTS.P/MESA DE VIDRIO IRROMPIBLE (VASO CERVEZA SPRING)	UNID	480		0,39
	OTROS ARTS.P/MESA DE VIDRIO	UNID	10080		0,14
70.13.02.90	ARTS.DE VIDRIO P/SERV.MESA HIELERAS	UNID	900	ITALIA	0,84
	ARTS.DE VIDRIO P/SERV.MESA JARRAS	UNID	900		0,67
	ARTS.DE VIDRIO P/SERV.MESA OTROS	UNID	5280		0,23
70.14.05.00	CRISTALES PARA SEMIOPTICAS GRANDES	UNID	10	ARGENTINA	3,01
	CRISTALES PARA SEMI OPTICAS MEDIANOS	UNID	200		2,81
	CRISTALES PARA SEMI-OPTICAS VARIOS	UNID	118		1,68
70.15.03.00	CRISTALES PARA LENTES	UNID	5800	ITALIA	0,21
70.20.01.10	ROVING 447	KG.	1500	BRASIL	1,58
70.20.02.20	ROLLOS DE CINTA ELECTRICA	UNID	74	ESTADOS UNIDOS	3,78
70.20.02.90	ROLLOS DE CINTA FILAMENTOSA	UNID	144	ESTADOS UNIDOS	1,27
70.21.01.99	CILINDROS DE CRISTAL PARA VISOR DE INSPECCION DE CONTADOR DE CERVEZA	UNID	6	R.F.ALEMANIA	14,58
71.01.00.00	PERLAS DE CULTIVO	UNID	5200	JAPON	0,96
71.05.02.10	SOLDADURA DE PLATA	GRMS	30	R.F.ALEMANIA	0,42
71.16.89.01	MALLAS DE ACERO PARA RELOJES DE HOMBRE	UNID	7200	HONG KONG	0,18
	MALLAS DE ACERO PARA RELOJES DE DAMA	UNID	3600		0,19
71.16.89.99	CADENITAS METALICAS DE 5 CMS C/U	UNID	105	R.F.ALEMANIA	0,24
73.10.01.00	ALAMBRON SAE 1008	KG.	900	BRASIL	0,22
73.10.01.00	ALAMBRON SAE 1055	KG.	150000	ARGENTINA	0,29
73.12.01.90	FLEJES DE HIERRO	KG.	17850	R.F.ALEMANIA	1,07
73.12.01.90	AT FLEJES DE ACERO DE 19 x 0,8 MMS	TON.	18	REINO UNIDO	892,34

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.USS
73.12.01.90	AT ZUNCHOS DE 19 X 1,12 X 3770 MMS AT ZUNCHOS DE 19 X 1.12 X 2930	UNID UNID	7700 27000	R.F.ALEMANIA	0,31 0,38
73.12.01.90	FLEJES DE HIERRO DULCE	KG.	15000	BRASIL	0,36
73.13.01.90	CHAPAS DE ACERO DE MAS DE 4,75 MM DE ESPESOR	KG.	25000	BRASIL	0,28
73.13.03.00	CHAPA DE HIERRO	KG.	2150	R.F.ALEMANIA	1,37
73.13.03.00	CHAPAS DE ACERO LAMINADA EN FRIO DE MENOS DE 3 MMS	KG.	20000	ARGENTINA	0,36
73.13.04.90	HOJALATA ELECTROLITICA LAMINADA EN FRIO	TON.	10	BRASIL	462,37
73.13.04.90	HOJALATA ELECTROLITICA LAMINADA EN FRIO	TON.	5	BRASIL	462,37
73.13.04.90	AT HOJALATA TEMPLE 3 COATING 0,25 MEDIDAS 0,27 X 733 X 559	KG.	50000	BRASIL	0,31
73.13.05.10	CHAPAS DE ACERO GALVANIZADAS DE MENOS DE 3 MM DE ESPESOR	KG.	70000	R.DE SUDAFRICA	0,43
73.14.89.10	ALAMBRES PARA TALONES	KG.	6000	BRASIL	0,35
73.14.89.20	ALAMBRE DE ACERO	KG.	7000	ESPAÑA	0,36
73.15.24.00	CINTAS DE ACERO P/MATRICES	MT.	11	R.F.ALEMANIA	0,34
73.15.25.00	ALAMBRE ACERO EN ROLLOS DE 100 KGS	UNID	8	BRASIL	169,73
73.15.26.00	ALAMBRE ACERO EN ROLLOS, USO DENTAL	UNID	34	R.F.ALEMANIA	10,70
73.15.26.00	ALAMBRE PARA SOLDAR	KG.	1000	BRASIL	0,37
73.15.26.00	ALAMBRE ALEADO	KG.	191	R.DE SUDAFRICA	1,24
73.15.26.00	ALAMBRES ALEADOS	KG.	50	R.DE SUDAFRICA	1,70
73.18.02.99	CAÑOS DE ACERO INOXIDABLE	UNID	1245	ARGENTINA	19,75
73.18.89.99	TUBOS DE ACEROS CON COSTURA DIAMETRO 9,5 MM ESP 0,65 MM	MT.	2000	SUECIA	0,77
73.20.89.00	CODOS Y COLLARES DE ACERO INOXIDABLE	UNID	312	ARGENTINA	9,37
73.20.89.00	MANGUITOS	UNID	30	R.F.ALEMANIA	0,30
73.29.01.01	CADENAS P/TELARES	UNID	4	SUIZA	11,28
73.29.01.01	CADENAS 160 R CADENAS 140 R VARIAS CADENAS	MT. MT. MT.	15 20 5550	JAPON	17,41 13,33 2,20
73.29.90.01	MALLAS GRANDES PARA CADENAS UNIONES GRANDES PARA CADENAS VARIAS MALLAS Y UNIONES PARA CADENAS	UNID UNID UNID	20 20 3535	JAPON	3,27 1,39 0,22
73.31.89.20	AGUJAS CARDAS AGUJAS REDONDAS AGUJAS PLANAS	CAJA CAJA CAJA	5 10 40	R.F.ALEMANIA	9,73 3,55 6,37
73.32.01.00	PITONES CON ROSCA EN CAJAS DE 1000 UNID.	CAJA	150	JAPON	10,73
73.32.02.03	MACHO DE TUERCAS GRAPAS	UNID UNID	13 10	JAPON	1,33 0,78
73.32.02.03	TORNILLO PURGADOR DE GRASA DE ACERO T 10 ESPARRAGOS DE ACERO T 17 TORNILLOS DE ACERO PARA MAQ.DE OBRAS VIALES T 69	UNID UNID UNID	10 20 50	ESTADOS UNIDOS	4,42 1,38 0,39
73.32.02.03	PERNO DE HORQUILLA TORNILLO TOPE HORQUILLA TORNILLOS VARIOS DE MAQ.DE ESQUILAR	UNID UNID UNID	50 50 500	ARGENTINA	0,22 0,75 0,36
73.32.02.03	BULON DE AJUSTE TUERCA CUADRADA OTRAS TUERCAS	UNID UNID UNID	20 60 2620	R.F.ALEMANIA	0,44 0,39 0,13
73.32.02.03	ESPARRAGOS TAPA CILINDROS P/OMNIBUS	UNID	48	REINO UNIDO	0,32
73.32.02.03	TORNILLOS DE ACERO INOX. DIAM.5 MMS. X 35 MMS. OTROS TORNILLOS DE ACERO	UNID UNID	10 30	SUECIA	0,70 0,25
73.32.02.03	TORNILLOS	KG.	4	R.F.ALEMANIA	38,22
73.32.02.03	CENTROS DE PASADORES	UNID	24	SUECIA	25,39
73.32.02.03	TORNILLOS ESPECIALES (USADOS)	UNID	150	R.F.ALEMANIA	0,10
73.32.02.03	TORNILLOS Y TUERCAS	UNID	68	REINO UNIDO	0,37
73.32.02.03	TUERCAS CON SEGURO P/MAQ.DE TEÑIR CONOS TORNILLOS P/TELARES	UNID UNID	2 57	SUIZA	113,74 0,75
73.32.02.03	TUERCAS	UNID	500	BRASIL	0,75
73.32.02.03	TUERCA ACERO DIAM. 1" DE IMPULSOR TORNILLO DE SEGURO DE BOMBA EN ACERO OTROS TORNILLOS Y TUERCAS DE ACERO	UNID UNID UNID	7 3 4	ESTADOS UNIDOS	48,70 43,13 0,73

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
73.32.02.03	TORNILLOS PARA MAQUINA FRIGORIFICA	UNID	28	R.F.ALEMANIA	0,38
73.32.02.04	TORNILLOS EN CAJAS DE 100	CAJA	2	BRASIL	0,33
73.32.02.11	TORNILLOS ALLEN	UNID	12	SUIZA	0,11
73.32.02.11	TORNILLOS PARA MAQUINAS TELETIPO ELECTRONICAS	UNID	467	ESTADOS UNIDOS	0,09
73.32.02.99	TORNILLOS PARA IMPRESORA	UNID	27	REINO UNIDO	1,35
73.32.02.99	TORNILLOS EN CAJAS DE 700 UNDS. C/U	CAJA	2	BRASIL	8,00
73.32.02.99	TORNILLOS	UNID	5	BRASIL	1,00
73.32.03.99	REMACHES	UNID	250	REINO UNIDO	0,03
73.32.04.01	PRISIONERO	UNID	25	R.F.ALEMANIA	0,13
	CHAVETA MOD.1	UNID	50		0,07
	OTRAS CHAVETAS	UNID	100		0,02
73.32.04.01	CHAVETAS	UNID	3	SUIZA	0,09
73.32.05.07	ARANDELA GRANDE P/BOBINADORA	UNID	48	ESPAÑA	2,40
	ARANDELA CHICA P/BOBINADORA	UNID	24		1,59
73.32.05.07	ARANDELA NRO. 004	UNID	100	R.F.ALEMANIA	0,14
	ARANDELA NRO.245	UNID	50		0,04
	OTRAS ARANDELAS	UNID	400		0,01
73.32.05.07	ARANDELAS DE CIERRE DE ACERO DIAM.8 MMS	UNID	20	SUECIA	0,10
73.32.05.07	ARANDELAS P/MOTORES ESTACIONARIOS	KG.	2	R.F.ALEMANIA	33,58
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	184	REINO UNIDO	0,55
73.32.05.07	ARANDELAS PARA MAQUINA TRITURADORA	UNID	35	ESTADOS UNIDOS	18,11
73.32.05.07	ARANDELA DE ACERO ESPECIAL PARA IMPULSOR BOMBA DE RIEGO	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	7,00
73.32.05.08	ARANDELAS EN CAJAS DE 100	CAJA	5	BRASIL	0,14
73.32.05.99	ARANDELAS P/MAQ.TELETIPO ELECTRONICAS	UNID	15	ESTADOS UNIDOS	0,05
73.35.04.00	MUELLES P/AUTOMOTORES	UNID	40	FRANCIA	0,26
73.35.04.00	ARANDELAS	UNID	350	R.F.ALEMANIA	0,12
73.35.05.00	MUELLE P/BOBINADORA	UNID	72	ESPAÑA	0,29
73.35.05.00	RESORTE ARTICULACION VARILLA	UNID	500	ARGENTINA	0,33
	RESORTE ARTICULACION FALSO 33	UNID	300		0,30
	RESORTE VARIOS P/MAQUINA ESQUILADORA	UNID	2000		0,37
73.35.05.00	RESORTES PARA IMPRESORA	UNID	2	REINO UNIDO	1,56
	RESORTES PARA IMPRESORA GIDES	UNID	5		3,50
	RESORTES PARA IMPRESORA CLIS	UNID	2		0,33
73.35.05.00	RESORTES P/MOTORES ESTACIONARIOS	KG.	20	R.F.ALEMANIA	15,20
73.35.05.00	RESORTES PARA MAQ.INDUSTRIALES	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	9,72
73.35.05.00	RESORTE PARA EMBUTIDORA	UNID	2	R.F.ALEMANIA	0,77
73.35.07.00	RESORTE RETROCESO	UNID	160	R.F.ALEMANIA	1,34
	MUELLE P.MAQ.	UNID	50		0,51
	OTROS RESORTES	UNID	190		0,39
73.35.07.00	RESORTES PARA REMACHADORA	UNID	5	BRASIL	0,34
73.35.89.01	RESORTES EN CAJAS DE 100	CAJA	3	BRASIL	10,59
73.35.89.99	MUELLES	UNID	260	U.R.S.S.	0,79
73.35.89.99	RESORTES	UNID	30	REINO UNIDO	0,30
73.40.89.23	ABRAZADERAS	UNID	30	R.F.ALEMANIA	0,39
73.40.89.53	AT. PORTALLAVES METALICOS	UNID	4320	ESTADOS UNIDOS	0,35
73.40.89.99	ANILLO DE SUJECION P/MAQ.DE ESQUILAR	UNID	1000	ARGENTINA	0,73
73.40.89.99	ESCALERA	UNID	4	BRASIL	50,47
73.40.89.99	SOPORTES PARA MANGUERA	UNID	5	R.F.ALEMANIA	10,01
73.40.89.99	CARRITOS CON RUEDAS PARA SERVICIO DE SUPERMERCADOS	UNID	20	BRASIL	52,09
73.40.89.99	ESCALERA PARA PISCINA	UNID	2	BRASIL	57,[illegible]
74.03.01.90	ALAMBRON DE COBRE	KG.	10000	PERU	1,[illegible]
74.03.01.90	BARRAS DE COBRE DE 6,5 MM DE DIAMETRO	KG.	14500	PERU	1,[illegible]
74.03.01.90	BARRAS DE COBRE DE 6,5 MM DE DIAMETRO	KG.	10000	PERU	1,53
74.05.01.00	COBRE ALEADO	KG.	7	ITALIA	167,03
74.07.01.00	TUBOS DE COBRE ALEADO (63/67) TEMPLE SEMIDURO	KG.	5000	BRASIL	2,73

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.$S
74.08.89.90	DISPOSITIVO ASPIRACION PARA PISCINA	UNID	2	BRASIL	7,91
74.11.89.01	MALLA DE BRONCE FOSFOROS	KG.	5	R.F.ALEMANIA	85,93
74.19.02.99	JUNTAS	UNID	150	R.F.ALEMANIA	0,21
76.01.02.00	ALUMINIO EN BRUTO	KG.	50000	BRASIL	1,08
76.02.03.99	14 KGS DE ALAMBRE DE ALUMINIO	KG.	14	R.DE SUDAFRICA	14,94
76.04.89.99	HOJAS DE ALUMINIO SIN IMPRIMIR	KG.	1752	ARGENTINA	2,34
76.04.89.99	CINTA REFLEXIVA	UNID	2	SUECIA	5,39
76.04.89.99	LAMINA DE ALUMINIO	KG.	500	ARGENTINA	7,23
76.06.01.00	CABO ALUMINIO	UNID	20	BRASIL	9,30
76.15.02.19	DOSIFICADOR DE CAFETERA CAFETERA DE ALUMINIO PARA 9 TAZAS CAFETERA DE ALUMINIO PARA 7 TAZAS	UNID UNID UNID	120 204 360	ITALIA	9,76 3,73 2,40
78.01.02.01	PLOMO EN BRUTO	KG.	75000	MEXICO	0,50
79.02.01.00	ALAMBRE DE CINC DE 1/8"	KG.	1000	ESTADOS UNIDOS	4,61
81.04.89.00	METAL PARA COLADOS	KG.	4	R.F.ALEMANIA	57,98
82.01.01.00	RASTRILLOS	UNID	5	R.F.ALEMANIA	3,18
82.01.02.18	PALAS DE ACERO	UNID	732	ARGENTINA	5,67
82.02.01.21	SERRUCHOS CARPINTERO 26" SERRUCHOS CARPINTERO 24" SERRUCHOS CARPINTERO VARIS MEDIDAS	UNID UNID UNID	35 120 168	R.F.ALEMANIA	1,76 1,52 1,28
82.02.01.24	SERRUCHOS DOBLE FILO 16" SERRUCHOS DOBLE FILO 14"	UNID UNID	60 60	R.F.ALEMANIA	1,35 1,23
82.02.01.29	SERRUCHOS PODA 16" SERRUCHOS PODA 14"	UNID UNID	50 60	R.F.ALEMANIA	0,59 0,53
82.02.03.99	CADENAS PARA MOTOSIERRAS	UNID	6	ITALIA	154,92
82.03.01.99	TENAZAS DE ACERO	UNID	528	ARGENTINA	2,29
82.03.89.99	JGOS. DE DADOS	UNID	52	TAIWAN	33,59
82.04.01.30	DESTORNILLADORES	UNID	30	R.F.ALEMANIA	1,24
82.04.01.30	JUEGOS DE DESTORNILLADORES DE IMPACTO-NRO.2800 CON 4 PUNTAS DE 36 MMS. JUEGOS DE DESTORNILLADORES DE IMPACTO-NRO.2600 CON 6 PUNTAS DE 125 MMS. JUEGOS DE DESTORNILLADORES DE IMPACTO-NRO.2500 CON 4 PUNTAS DE 36 MMS.	UNID UNID UNID	100 100 100	TAIWAN	3,24 3,11 2,73
82.04.01.30	JUEGOS DE 12 PIEZAS DESTORNILLADORES P.-ELECTRICIDAD DESTORNILLADORES P/POLOS	UNID UNID	600 360	R.F.ALEMANIA	1,51 0,28
82.04.01.55	ACEITERAS	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	29,30
82.04.01.57	INYECTORES DE GRASA	UNID	100	PAISES BAJOS	5,20
82.04.01.90	HERRAMIENTAS EXTRACTORAS	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	14,20
82.04.01.90	PINZA COLOCADORA CIRCUITOS	UNID	20	ESTADOS UNIDOS	3,57
82.04.01.90	MAQUINAS AMOLAR 6" DE MANO MAQUINAS AMOLAR 5" DE MANO BARRENITAS VARIAS	UNID UNID UNID	50 50 1050	R.F.ALEMANIA	3,27 2,33 0,32
82.04.89.00	CARCAZA DE REMACHADORA MANUAL	UNID	5	BRASIL	11,55
82.05.01.90	MECHAS WIDIA 10 MMS MECHAS WIDIA 8 MMS MECHAS WIDIA VARIAS MEDIDAS	UNID UNID UNID	100 300 3500	R.F.ALEMANIA	0,33 0,23 0,17
82.05.89.00	INSERTOS PARA MAQUINAS STEELASTIC	UNID	2	ITALIA	487,75
82.05.89.00	FRESAS DE CARBURO OX 1019 FRESAS DE CARBURO KX 0819 FRESAS DE CARBURO PX 0618 Y CX 0819	UNID UNID UNID	10 5 10	SUIZA	17,18 17,39 15,73
82.05.89.00	MECHAS EXTENSIBLES	UNID	60	R.F.ALEMANIA	3,70
82.06.90.90	CUCHILLA P/MATORRALES	UNID	10	R.F.ALEMANIA	13,38
82.06.90.90	CUCHILLAS PARA MAQUINAS DE COSER INDUS-TRIALES	UNID	185	JAPON	0,72
82.09.01.91	HERRAMIENTAS CORTANTES	UNID	2400	JAPON	0,50
82.09.01.99	TRINCHETES	UNID	50	ESTADOS UNIDOS	0,44
82.13.01.90	TIJERAS PARA PODAR	UNID	30	R.F.ALEMANIA	4,42
82.13.89.49	NECESER DE MANICURA	UNID	720	HONG KONG	0,33
83.01.01.01	CERRADURA PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	35	BRASIL	3,20

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO. UNIT. U$S
83.01.01.99	CERRADURAS	UNID	100	ARGENTINA	5,36
	CERROJOS	UNID	300		3,67
	OTRAS CERRADURAS Y CERROJOS	UNID	350		2,78
83.01.02.99	CANDADOS DE 60MM EN CAJAS DE 12 UNIDADES	CAJA	50	TAIWAN	12,70
	CANDADOS DE 40MM EN CAJAS DE 12 UNIDADES	CAJA	100		5,86
	CANDADOS EN CAJAS DE DOCE UNIDADES	CAJA	150		6,02
83.01.02.99	CANDADOS PORTERA DE 60 MMS	UNID	360	R.F.ALEMANIA	1,18
	CANDADOS PORTERA DE 50 MMS	UNID	240		0,84
83.01.89.04	LLAVES EN BRUTO	UNID	2000	BRASIL	0,09
83.02.02.01	CIERRA-PUERTAS AUTOMATICOS NRO.14	UNID	40	CHECOSLOVAQUIA	14,30
	CIERRA-PUERTAS AUTOMATICOS NRO.4	UNID	40		13,57
	CIERRA-PUERTAS AUTOMATICOS VARIOS	UNID	180		11,15
83.02.03.01	REGULADOR DE VIDRIO	UNID	1	JAPON	11,19
83.02.03.01	MAQUINA 1/CRISTAL P/VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	50	BRASIL	3,71
83.02.03.02	MANIJA DE PUERTA	UNID	8	JAPON	5,30
	TAPA DE FILETE	UNID	10		0,46
	OTROS HERRAJES	UNID	25		1,41
83.02.03.02	CERRADURAS	UNID	20	R.F.ALEMANIA	1,38
83.02.03.02	MANIJA L/CRISTAL P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	200	BRASIL	0,54
83.02.03.06	BANDA LATERAL	UNID	12	JAPON	13,48
83.02.03.06	REJILLA VENTILACION TRAS.P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	10	BRASIL	0,62
83.03.89.99	LLAVES COMBINADAS	UNID	30	R.F.ALEMANIA	1,85
83.05.01.99	MECANISMOS PARA LA ENCUADERNACION	UNID	3100	AUSTRIA	0,28
83.05.89.41	GRAPAS PARA MAQUINAS ABROCHADORAS ONDULADAS EN CAJAS DE 5.000 UNID. C/U	CAJA	7800	ARGENTINA	0,81
83.05.89.41	GRAPAS PARA MAQUINAS ABROCHADORAS DE OFICINA EN CAJAS DE 10000 UNID. C/U	CAJA	1100	ARGENTINA	1,68
83.07.89.11	FAROLES A MECHA	UNID	2400	R.D.ALEMANIA	1,33
83.07.89.90	APARATOS DE ALUMBRADO	UNID	200	ITALIA	1,33
83.07.90.19	PANTALLAS DE METAL PARA ANTORCHAS O CINE	UNID	6	R.F.ALEMANIA	4,22
83.09.02.01	HEBILLAS PARA CALZADO EN CAJAS DE 1000 UNIDADES	CAJA	200	BRASIL	26,53
83.09.02.99	HEBILLAS METALICAS	UNID	50	R.F.ALEMANIA	0,04
83.09.89.21	REMACHES TIPO "POPS" EN CAJAS DE 1000	CAJA	243	BRASIL	8,22
83.09.89.29	REMACHES HIERRO LATONADO EN CAJAS DE 1000 UNID.	CAJA	200	BRASIL	4,47
83.09.89.99	CIERRES TIPO GANCHO DE PELETERIA	UNID	51	R.F.ALEMANIA	0,23
83.09.89.99	AT PRESILLAS PARA CINTURONES	UNID	6000	ESTADOS UNIDOS	0,08
83.14.00.00	PLACAS DE MATRICULA	UNID	10	R.F.ALEMANIA	0,27
83.15.01.01	ELECTRODOS	KG.	344	R.DE SUDAFRICA	1,17
83.15.01.99	ELECTRODOS	KG.	180	R.DE SUDAFRICA	5,94
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/MAQ.DE OBRAS VIALES	KG.	15	ESTADOS UNIDOS	77,07
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/MAQ.DE OBRAS VIALES	KG.	18	ESTADOS UNIDOS	76,39
84.00.00.00	CONJUNTO DE BOMBA HIDRAUL.150X100MM AUTOELEVADOR	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	371,21
	JUEGO DE REPARACION AUTOELEV. 100X58MM-DIAMETRO	UNID	2		167,24
	OTROS REPUESTOS PARA AUTOELEVADORES	UNID	11		17,20
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA TRACTORES AGRICOLA	KG.	30	REINO UNIDO	32,15
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/VEHICULOS DE PASAJERO	KG.	1	JAPON	14,28
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/TRACTORES AGRICOLAS	KG.	110	REINO UNIDO	24,72
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/TRACTORES AGRICOLAS	UNID	15	REINO UNIDO	34,96
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/TRACTORES AGRICOLAS	KG.	50	REINO UNIDO	22,68
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA OMNIBUS	KG.	71	REINO UNIDO	18,55
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS DEL CAP.84 PARTES Y PIEZAS P/MAQ.INDUSTRIAL	KG.	4	R.F.ALEMANIA	47,05
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	KG.	143	REINO UNIDO	19,8[illegible]
84.00.00.00	PISTONES COMPLETOS P/COMPRESOR	UNID	4	AUSTRIA	203,36
	JGOS.REPOSICION P/BOMBA DE AGUA DE COMPRESOR	UNID	2		101,68
	RPTOS.VARIOS PARA COMPRESOR	UNID	18		915,12

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
84.06.05.40	MOTOR DIESEL USADO CON CAJA DE CAMBIOS- DE 85 HP	UNID	4	REINO UNIDO	431,2[illegible]
	MOTOR DIESEL USADO CON CAJA DE CAMBIOS- DE 76 HP	UNID	10		335,8[illegible]
84.06.05.40	MOTOR P/OMNIBUS	UNID	1	BRASIL	4.668,7[illegible]
84.06.05.60	MOTORES DIESEL USADOS CON CAJA DE CAM- BIOS PARA AUTOS DE 68 HP	UNID	1	R.F.ALEMANIA	262,7[illegible]
	MOTORES DIESEL USADOS CON CAJA DE CAM- BIOS PARA AUTOS DE 65 HP	UNID	2		214,7[illegible]
	OTROS MOTORES DIESEL USADOS CON CAJA DE- CAMBIOS	UNID	8		195,4[illegible]
84.06.05.60	MOTORES DIESEL USADOS OPEL 2300 CON CA- JA DE CAMBIOS	UNID	3	PAISES BAJOS	283,2[illegible]
	MOTORES DIESEL USADOS WW 1500 CON CAJA DE CAMBIOS	UNID	2		283,2[illegible]
	MOTORES VARIOS DIESEL USADOS	UNID	19		176,9[illegible]
84.06.05.60	MOTORES USADOS SIN AJUSTAR PROVENIENTES DE VEHICULOS EN DESUSO	UNID	10	R.F.ALEMANIA	246,7[illegible]
84.06.89.01	MOTORES DIESEL 10 HP DE POTENCIA	UNID	1	ITALIA	718,7[illegible]
	MOTORES DIESEL 8 HP DE POTENCIA	UNID	3		610,8[illegible]
84.06.90.41	BLOCK DE MOTOR P/OMNIBUS	UNID	5	BRASIL	501,3[illegible]
84.06.90.41	BLOQUE DE CILINDRO	UNID	30	R.F.ALEMANIA	22,3[illegible]
84.06.90.44	CAMISAS DE CILINDRO PARA VEHICULOS AUTO- MOTORES	UNID	168	ARGENTINA	13,4[illegible]
84.06.90.47	PISTONES COMPLETOS PARA MOTOBOMBA	UNID	3	ITALIA	10,8[illegible]
84.06.90.48	PISTONES USADOS PARA AUTOS DE 61 HP	UNID	23	R.F.ALEMANIA	1,4[illegible]
84.06.90.48	PISTONES PARA TRACTORES AGRICOLAS	UNID	8	REINO UNIDO	28,9[illegible]
84.06.90.48	PISTONES	UNID	30	R.F.ALEMANIA	11,3[illegible]
84.06.90.48	PISTONES PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	288	ARGENTINA	3,1[illegible]
84.06.90.55	PERNOS DE PISTON P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	308	ARGENTINA	0,6[illegible]
84.06.90.56	GUIA DE VALVULAS P/MAQ.DE OBRAS VIALES	UNID	24	ESTADOS UNIDOS	4,6[illegible]
84.06.90.56	VALVULAS DE MOTOR PARA TRACTORES AGRICO- LAS	UNID	44	REINO UNIDO	6,1[illegible]
84.06.90.56	VALVULAS Y GUIAS DE VALVULAS P/MOTORES- (N V 2911)	UNID	18	REINO UNIDO	4,6[illegible]
	VALVULAS Y GUIAS DE VALVULAS P/MOTORES- (N V 90163)	UNID	60		3,37
	LAS DEMAS VALVULAS Y GUIAS DE VALVULAS- P/MOTORES	UNID	639		1,2[illegible]
84.06.90.57	CARBURADOR	UNID	2	R.F.ALEMANIA	10,1[illegible]
	EJE ACONDICIONAMIENTO	UNID	10		3,2[illegible]
	OTRAS PIEZAS DE CARBURACION	UNID	1335		0,74
84.06.90.57	CARBURADORES	UNID	10	R.F.ALEMANIA	19,12
	MEMBRANAS REGULACION CARBURADOR	UNID	50		2,14
	PARTES DE CARBURADORES	UNID	330		0,5[illegible]
84.06.90.57	DIAFRAGMA DE BOMBA DE PIQUE	UNID	1272	ARGENTINA	0,80
84.06.90.90	TAPAS DE CILINDROS USADAS PARA AUTOS DE 61 HP	UNID	2	R.F.ALEMANIA	34,32
84.06.90.90	PISTON	UNID	20	R.F.ALEMANIA	11,75
	BIELA	UNID	15		9,7[illegible]
	OTRAS PIEZAS P/MOTORES	UNID	170		2,12
84.06.90.90	AROS DE PISTON	UNID	120	R.F.ALEMANIA	1,2[illegible]
	JUEGOS SILENCIADOR	UNID	5		6,72
84.06.90.90	AROS DE PISTON P/MOTOR	UNID	40	REINO UNIDO	3,87
84.06.90.90	EJES DE BALANCIN	UNID	40	R.F.ALEMANIA	7,63
84.06.90.90	REPUESTOS MOTORES GENERAL MOTORS DEL - EQUIPO ROTARY	KG.	510	ESTADOS UNIDOS	25,75
84.06.90.90	RULEMAN	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	658,14
	BOMBA DE ACEITE	UNID	1		1.626,63
	RPTOS. VARIOS	UNID	221		23,93
84.06.90.90	JUEGOS AROS DE PISTON P/VEHICULOS AUTO- MOTORES	UNID	192	ARGENTINA	6,77
	BALANCIN ADMISION ESCAPE P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	96		1,15
	REPUESTOS VARIOS PARA VEHICULOS AUTOMOT.	UNID	175		1,00
84.06.90.90	TAPAS DE VALVULAS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	4,00
84.07.89.00	1 MOTOR HIDRAULICO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	636,8[illegible]
84.10.01.19	BOMBAS DE NAFTA	UNID	20	BRASIL	4,35
84.10.01.19	BOMBAS DE ACEITE	UNID	50	ITALIA	7,37

N.A.D.I.	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT
84.10.01.19	BOMBAS DE ACEITE P/MOTORES ESTACIONARIOS	UNID	10	R.F.ALEMANIA	[illegible]
84.10.01.19	BOMBAS DE NAFTA	UNID	500	ITALIA	3,40
84.10.01.19	BOMBAS DE NAFTA	UNID	2178	ITALIA	3,44
84.10.01.23	BOMBA PARA PISCINA	UNID	2	BRASIL	141,31
84.10.01.29	ELECTRO BOMBAS MONOBLOK	UNID	17	ITALIA	146,00
84.10.01.29	BOMBA FLIPPER 2/200	UNID	5	ESPAÑA	205,13
	BOMBAS FLIPPER 150M	UNID	6		176,65
	OTRAS BOMBAS	UNID	35		84,40
84.10.01.29	BOMBAS DE AGUA PARA AUTO	UNID	322	ITALIA	8,38
84.10.01.29	BOMBA CENTRIFUGA TIPO RDLX,400,390 INSTALACION VERTICAL	UNID	1	R.F.ALEMANIA	22.666,32
84.10.01.29	ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES DE 7,5HP 3000 R.P.M. 30/HORA. 35 MTS. ALTURA	UNID	2	ESPAÑA	1.628,63
84.10.01.29	ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES DE 5HP. 2350-R.P.M. 10 ETAPAS, 1043/HORA, 60 METROS	UNID	1	ARGENTINA	1.851,87
84.10.01.29	ELECTROBOMBAS CENTRIFUGAS DE 300/360 M3/HORA MOTOR 100 HP 1.475 R.P.M	UNID	2	BRASIL	5.818,95
84.10.01.90	BOMBA HIDRAULICA	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	650,92
	CONJUNTO BOMBA DEL CONVERSOR	UNID	1		615,55
	BOMBA DE DIRECCION	UNID	1		582,19
84.10.01.90	1 BOMBA HIDRAULICA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	210,91
84.10.01.90	BOMBAS DE ACEITE P/AUTOMOVILES	UNID	20	REINO UNIDO	37,21
84.10.01.90	BOMBA DE ACEITE PARA MOTOR DE TRICICLO	UNID	5	JAPON	5,40
84.10.01.90	BOMBA DE ACEITE P/AUTOMOV.	UNID	1	R.F.ALEMANIA	30,22
84.10.90.19	PARTES DE BOMBAS DE ACEITE P/MOTORES ESTACIONARIOS	KG.	1	R.F.ALEMANIA	274,20
84.10.90.19	TORNILLO BOMBA ACEITE	UNID	10	R.F.ALEMANIA	13,22
	PISTON BOMBA ACEITE	UNID	10		4,53
	VARIAS PIEZAS P.BOMBA ACEITE	UNID	10		3,04
~~84.10.90.19~~	DIAFRAGMA	UNID	470	BRASIL	0,92
84.10.90.19	VASOS DE BOMBA DE NAFTA	UNID	288	ARGENTINA	0,37
	DIAFRAGMA PARA BOMBA DE NAFTA	UNID	1190		1,17
84.10.90.19	DIAFRAGMA DE BOMBA DE NAFTA	UNID	50	ITALIA	0,30
84.10.90.29	CUADRO DE MANDO P/ELECTROBOMBAS MONOBLOC	UNID	4	ITALIA	12,70
84.10.90.29	IMPULSOR DE BOMBA DE RIEGO	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	652,50
	TAPA DE BOMBA DE RIEGO	UNID	3		339,90
	OTROS REPUESTOS DE BOMBA DE RIEGO	UNID	19		167,90
84.10.90.29	CARCAZO TURBINA PARA MOTOBOMBA	UNID	2	ITALIA	1,50
	REGULADOR DE VELOCIDAD PARA MOTOBOMBA	UNID	2		1,00
	REPUESTOS VARIOS PARA MOTOBOMBA	UNID	130		1,84
84.10.90.90	KIT DE REPARACION DE BOMBA DE FLUJO SANGRE	UNID	2	SUECIA	61,20
	CARCAZA DE BOMBA DE FLUJO DE SANGRE	UNID	3		59,60
	OTROS REPUESTOS PARA BOMBA DE SANGRE	UNID	29		5,60
84.11.01.29	COMPRESORES DE AIRE.	UNID	1	BRASIL	1.368,96
84.11.01.39	BOMBA DE VACIO PARA EMBUTIDORA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	431,69
84.11.90.99	VENTILADOR P/BOMBA	UNID	5	R.F.ALEMANIA	3,73
84.11.90.99	INCERTOS DE VALVULA CON LAMINA	UNID	96	ARGENTINA	2,83
84.15.03.19	HELADERAS (REFRIGERADORES)CON FREEZER	UNID	2	ESPAÑA	226,57
84.15.90.29	SISTEMA DE EXPANSION DE FRIO	UNID	1	BRASIL	430,00
84.17.01.01	APARATO TERMICO PARA LABORATORIO	UNID	1	REINO UNIDO	116,28
84.17.01.99	SECADERO DE LANA USADO	UNID	1	REINO UNIDO	23.452,19
84.17.01.99	VAPORIZADOR P/GAS	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	1.752,66
84.17.90.99	KITS PARA VAPORIZADOR	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	722,03
84.18.89.09	FILTROS MOD.9006	UNID	2	BRASIL	263,21
	FILTROS MOD.7505	UNID	4		141,01
	OTROS FILTROS	UNID	15		81,08
84.18.89.09	FILTROS DEPURADORES DE AGUA	UNID	2	BRASIL	305,34
84.18.89.13	FILTROS DE ACEITE PARA AUTOELEVADORES	UNID	50	JAPON	22,99
84.18.89.13	FILTROS GAS-OIL COMPLETO PARA OMNIBUS	UNID	7	REINO UNIDO	19,72
84.18.89.13	FILTROS DE AIRES PARA AUTOMOTORES	UNID	4	FRANCIA	16,30
84.18.89.13	FILTRO DE NAFTA	UNID	960	BRASIL	0,37

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
84.18.89.13	FILTROS DE NAFTA P/AUTOMOTORES	UNID	10	FRANCIA	3,90
84.18.89.13	FILTROS DE ACEITE	UNID	264	BRASIL	1,57
84.18.89.13	FILTROS PARA NAFTA PARA AUTOMOVILES	UNID	45	R.F.ALEMANIA	5,23
84.18.89.99	FILTROS DE AIRE P.MOTOSIERRAS	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	1,77
	FILTROS DE NAFTA P.MOTOSIERRAS	UNID	2		1,06
	VARIOS FILTROS P.MOTOSIERRAS	UNID	105		0,93
84.18.89.99	FILTRO TUBO ACEITE PARA OMNIBUS	UNID	10	REINO UNIDO	5,24
84.18.90.04	FILTRO DE ACEITE PARA AUTOMOVILES	UNID	700	R.F.ALEMANIA	1,88
84.18.90.99	SKIMMER	UNID	6	BRASIL	25,00
	DRENO FONDO	UNID	10		13,00
	OTRAS PIEZAS PARA FILTROS	UNID	39		3,99
84.18.90.99	FILTROS DE AIRE	UNID	10	R.F.ALEMANIA	4,68
	FILTRO INFERIOR	UNID	20		1,32
	VARIAS PIEZAS P/SECADORAS	UNID	265		0,54
84.18.90.99	ELEMENTOS FILTRO DE AIRE P/MOTORES ESTACIONARIOS	UNID	120	R.F.ALEMANIA	1,23
84.18.90.99	VISOR PARA PISCINA	UNID	2	BRASIL	1,44
84.18.90.99	BULSOS (OPAL) P/TURBIDIMETRO	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	200,89
	ELECTRODOS (PLEUJER) P/TURBIDIMETRO	UNID	4		48,33
	ACCESORIOS VARIOS P/TURBIDIMETRO	UNID	9		19,53
84.19.01.07	LAVAVAJILLA	UNID	1	ESPAÑA	213,98
84.19.01.99	MEDIDOR LLENADOR	UNID	1	FRANCIA	1.600,66
84.19.90.99	CASERINA PARA MAQUINA EMPAQUETADORA	UNID	15	BRASIL	70,17
	GRAPA PARA MAQUINA EMPAQUETADORA	UNID	12		38,27
	VARIOS REP.PARA MAQUINA EMPAQUETADORA	UNID	36		17,72
84.20.01.05	BALANZAS ELECTRONICAS,CAPACIDAD 6.100 GR SENSIBILIDAD 0.1 GR	UNID	1	R.F.ALEMANIA	512,64
	BALANZAS ELECTRONICAS,CAPACIDAD 500 GR-SENSIBILIDAD 0.1 GR	UNID	2		290,17
	BALANZAS ELECTRONICAS,CAPACIDAD 5000 GR-SENSIBILIDAD 1 GR	UNID	1		290,17
84.20.01.05	BALANZA ELECTRONICA CON CINTA	UNID	1	FRANCIA	2.988,91
84.21.01.99	DUCHAS DE JARDIN	UNID	45	R.F.ALEMANIA	5,84
84.22.01.05	APAREJO MANUAL	UNID	1	ITALIA	556,98
84.22.90.11	ASCENSOR CON MOTOR	UNID	1	BRASIL	4.298,97
	CONTROL P/ASCENSOR	UNID	1		1.046,29
	JGO.DE SUSPENSION Y REGULADOR DE VELOCIDAD P/ASCENSOR	UNID	2		452,37
84.25.01.40	COSECHADORA/PICADORA DE MAIZ	UNID	1	DINAMARCA	2.602,00
84.25.01.50	GUADAÑADORAS	UNID	20	FRANCIA	1.339,68
84.28.90.03	HORQUILLA ANCHA A " 2	UNID	20	ARGENTINA	18,55
	HORQUILLA ANCHA G 6239	UNID	50		14,13
	REPUESTOS VARIOS DE MAQ.DE ESQUILAR	UNID	1756		2,27
84.30.90.10	PARTES Y PIEZAS SUELTAS DE CORTADORAS DE FIAMBRES USO INDUSTRIAL	UNID	425	ITALIA	1,85
84.30.90.90	ANILLO PARA EMBUTIDORA	UNID	40	R.F.ALEMANIA	4,92
84.30.90.99	TENSORES PARA HILO P/TELARES	UNID	4	SUECIA	12,17
84.32.01.00	MAQUINA COSEDORA P/IMPRENTA	UNID	1	BRASIL	2.282,00
84.33.90.00	ROLLETE CURVO PARA BOBINADORA DE PAPEL	UNID	1	R.F.ALEMANIA	4.138,24
84.34.02.01	PLANCHA DE ALUMINIO P/IND.PERIODISTICA	UNID	16	BELGICA	108,34
84.34.02.01	PLANCHAS DE ALUMINIO	UNID	14	BELGICA	107,58
84.34.02.01	LAMINAS DE ALUMINIO IMPRESORAS DE 23-1/16" X 30" X .008"	UNID	10000	ESTADOS UNIDOS	1,58
84.34.02.01	PLANCHAS P/IMPRESION (OFFSET)	UNID	5000	BRASIL	2,20
84.35.90.00	PLATAFORMA SALIDA PARA IMPRESORA	UNID	1	REINO UNIDO	46,75
	BARRA TOMADORA	UNID	1		17,08
	REPUESTOS VARIOS	UNID	30		8,07
84.37.01.10	MAQUINAS RECTILINEAS P/TEJIDOS DE PUNTO	UNID	8	BRASIL	2.341,38
84.38.01.00	APARATOS FORMADORES DE ORILLO	UNID	3	SUIZA	181,81
84.38.90.12	AGUJAS TALON BAJO	UNID	3000	BRASIL	0,34
84.38.90.19	PEINES PARA TELARES DE TEJIDO NO DE PUNTO	UNID	34	ITALIA	44,32
84.38.90.21	GUARNICIONES RIGIDAS PARA CARDAS	MT.	340	SUIZA	10,06
84.38.90.99	CONO COMPLETO P/BOBINADORA	UNID	1	ESPAÑA	63,30
	MANDRIL P/BOBINADORA	UNID	4		45,56
	VARIOS REPUESTOS P/BOBINADORA	UNID	113		5,15

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
84.38.90.99	RODILLOS CORTADORES	UNID	2	ITALIA	2.140,93
84.38.90.99	PEINES PARA TELARES	UNID	12	ESTADOS UNIDOS	279,17
84.38.90.99	REPUESTOS PARA MAQUINAS INDUSTRIALES (INSERTOS PLASTICOS P/BARRETAS C/AGUJAS)	UNID	300	R.F.ALEMANIA	1,70
84.38.90.99	BALANCINES DEL MOV.DE CUADROS P/TELARES	UNID	15	SUIZA	113,35
	CIRCUITO IMPRESO P/COMANDO	UNID	1		71,31
	OTROS REPUESTOS P/TELARES	UNID	114		11,40
84.38.90.99	DISCOS SENSOR DEL HILO P/TELARES	UNID	2	SUECIA	6,60
84.38.90.99	CINTAS CON AGUJAS (REPTOS.P/MAQ.INDUST.)	UNID	810	R.F.ALEMANIA	5,54
	PEINES FIJOS (REPTOS. P/MAQ.INDUSTRIALES	UNID	100		10,31
84.38.90.99	HOJAS DE PEINES	UNID	100	R.F.ALEMANIA	7,62
84.40.02.00	LAVADORAS P.USO DOMESTICO	UNID	3	ESPAÑA	210,21
84.40.90.01	TAPA FRONTAL P/LAVARROPA	UNID	1	ESPAÑA	3,14
	ESCOTILLA PLASTICO P/LAVARROPA	UNID	3		2,00
	OTROS REPUESTOS P/LAVARROPA	UNID	4		0,33
84.40.90.99	GUARNICIONES DE ACERO TEMPLADO P/TRISADORA	KG.	136	SUECIA	21,64
84.41.02.99	AGUJAS DE COSER	UNID	5000	R.F.ALEMANIA	0,12
84.41.90.90	PIE PARA MAQ.DE COSER INDUSTRIALES	UNID	2	JAPON	18,00
	PLANCHA DE AGUJA P/MAQ.DE COSER INDUST.	UNID	5		9,00
	REPUESTOS VARIOS P/MAQ.DE COSER INDUST.	UNID	170		4,00
84.45.89.99	TRANCHA PARA CORTE EN CALIENTE	UNID	6	ARGENTINA	36,60
84.48.00.00	ARBOLES FLEXIBLES COMPLETOS	UNID	12	SUIZA	139,14
	PORTA HERRAMIENTAS	UNID.	6		53,53
	OTROS REPUESTOS PARA AMOLADORA	UNID.	10		33,33
84.49.90.00	PIEZAS DE MOTORES ESTACIONARIOS	KG.	50	R.F.ALEMANIA	17,54
84.49.90.00	PIÑON DE CADENA	UNID	50	R.F.ALEMANIA	3,38
84.49.90.00	DISCOS DE 10" X 80 DIENTES	UNID	50	ESTADOS UNIDOS	7,73
84.49.90.00	CARTER VENTILADOR	UNID	5	R.F.ALEMANIA	4,00
	RUEDA CONICA	UNID	10		0,51
	VARIAS PIEZAS P/HERRAMIENTAS	UNID	230		0,12
84.50.01.01	SOPLETE CORTADOR	UNID	5	R.DE SUDAFRICA	45,22
84.50.90.01	BOQUILLAS	UNID	40	R.DE SUDAFRICA	3,22
84.51.01.00	MAQUINAS DE ESCRIBIR	UNID	25	BRASIL	221,20
84.51.01.00	MAQUINAS DE ESCRIBIR ELECTRICAS	UNID	25	BRASIL	421,20
84.53.00.00	MAQUINA COMPUTADORA	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	2.036,73
84.53.00.00	COMPUTADORA UNIDAD CENTRAL	UNID	1	MEXICO	32.536,64
84.53.00.00	APARATO AUTOMATICO PARA CONTROLAR LAS LLAMADAS POR TELEDISCADO	UNID	2	ITALIA	194,31
84.53.00.00	IMPRESORAS RODILLO P/COMPUTADORAS ELECTRONICAS	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	4.000,00
84.53.00.00	TERMINALES TELEIMPRESORAS P/COMPUTADORAS	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	812,00
84.53.00.00	UNIDADES PARA DISCOS MOVIBLES PARA COMPUTADORAS ELECTRONICAS	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	2.000,00
84.53.00.00	TERMINALES MATRICES C/MESA PARA COMPUTADORAS ELECTRONICAS	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	300,00
84.53.00.00	MAQUINA IMPRESORA PARA COMPUTADORA	UNID	1	CHILE	870,66
84.53.00.00	COMPUTADORA UNIDAD CENTRAL	UNID	1	MEXICO	25.732,47
84.53.00.00	COMPUTADORAS DE SISTEMAS A DISKETTS	UNID	4	TAIWAN	2.104,17
84.53.00.00	COMPUTADORA MAQUINA IMPRESORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	9.262,71
84.54.89.17	PORTACINTAS	UNID	90	JAPON	3,00
84.55.01.00	MONOELEMENTOS IMPRESORES	UNID	115	ESTADOS UNIDOS	5,54
84.55.03.00	KITS REPUESTOS DE COMPUTADOR	UNID	12	ESTADOS UNIDOS	143,63
84.55.03.00	ADAPTADORES PARA EQUIPOS DE COMPUTACION	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	176,53
84.55.03.00	CIRCUITO C/ELEMENTOS MONTADOS P.COMPUTADOR	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	815,00
84.55.03.00	MESA CON CABLEADO Y CONECCIONES P/COMPUTADORAS ELECTRONICAS	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	250,00
84.55.03.00	MESA CON CABLEADO Y CONECCIONES P/COMPUTADORAS ELECTRONICAS	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	300,00
84.55.03.00	TARJETAS PARA COMPUTADORAS	UNID	20	TAIWAN	14,17

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
84.55.03.00	TARJETA DE CIRCUITOS PARA COMPUTADORAS	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	1.276,13
	CHASIS DE UNIDAD DE DISCOS P/COMPUTADORA	UNID	1		1.235,58
	REPUESTOS VARIOS PARA COMPUTADORAS	UNID	38		205,81
84.55.04.11	REPUESTO P/MIMEOGRAFOS	KG.	91	REINO UNIDO	69,76
84.59.89.06	AGITADOR DE LABORATORIO	UNID	1	FRANCIA	1.316,16
84.59.89.06	AGITADOR	UNID	1	ITALIA	4.092,02
84.59.89.06	AGITADOR MAGNETICO	UNID	1	FRANCIA	321,97
84.59.89.06	MEZCLADOR	UNID	1	ITALIA	2.216,47
84.59.89.99	EQUIPO PARA PULVERIZAR PRODUCTOS QUIMICO	UNID	1	ITALIA	38.580,12
84.59.89.99	MOLINO DE BOLAS	UNID	1	ITALIA	9.863,98
84.59.89.99	MESA ROTATIVA P/LABORATORIO	UNID	1	REINO UNIDO	1.888,88
84.59.89.99	KITS DE DIRECCION Y ACCESORIOS PARA EMBARCACION	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	66,49
84.59.89.99	MAQUINA INYECTORA PARA PLASTICOS	UNID	1	BRASIL	40.500,23
84.60.00.00	MOLDES REFRACTARIOS PARA SOLDADURA ALUMINOTERMICA	UNID	300	ARGENTINA	0,89
	TAZAS REFRACTARIAS PARA SOLDADURA ALUMINOTERMICA	UNID	150		0,57
84.61.01.01	VALVULAS	UNID	20	R.F.ALEMANIA	22,95
84.61.01.13	VALVULA	UNID	2	SUECIA	74,13
84.61.01.22	VALVULAS MARIPOSA	UNID	5	DINAMARCA	93,24
84.61.01.99	LANZAS DE RIEGO	UNID	136	R.F.ALEMANIA	1,20
84.61.01.99	VALVULA DE VENTILACION	UNID	10	R.F.ALEMANIA	0,17
84.61.01.99	VALVULA RETENCION PARA OMNIBUS	UNID	27	REINO UNIDO	10,79
84.61.01.99	VALVULA MAGNETICA	UNID	2	SUECIA	71,60
84.61.01.99	ARTICULOS DE GRIFERIA (VALVULAS DE BOLA DE 2")	UNID	50	ESPAÑA	19,86
	ARTICULOS DE GRIFERIA (VALVULAS DE BOLA DE 1 1/4")	UNID	100		8,91
	OTROS ARTICULOS DE GRIFERIA (OTRAS VALVULAS DE BOLA)	UNID	1000		3,77
84.61.01.99	VALVULAS DE REVERSION PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	UNID	100	BRASIL	17,22
84.61.01.99	VALVULAS P/MOTOR ESTACIONARIO	UNID	30	R.F.ALEMANIA	1,42
84.61.01.99	VALVULAS NEUMATICAS REGULADORA DE PASO DE AIRE AL TELAR	UNID	2	SUIZA.	180,93
84.61.01.99	VALVULAS PARA AUTOMOTORES	UNID	700	ARGENTINA	0,31
84.61.01.99	VALVULAS PARA AUTOMOTORES	UNID	50	ITALIA	0,47
84.61.90.99	FLOTADORES DE ELECTROBOMBAS	UNID	30	R.F.ALEMANIA	1,88
84.61.90.99	KIT DE REPARACION P/VALVULAS REGULADORA DE PRESION DIAM. 250MMS. (10")	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	442,26
84.62.01.00	RODAMIENTO 80 MMS. P/MAQ.IND.	UNID	4	R.F.ALEMANIA	12,61
	RODAMIENTO 70 MMS. P/MAQ.IND.	UNID	10		8,25
	OTROS RULEMANES P/MAQ.IND.	UNID	60		3,63
84.62.02.00	RULEMANES DIAM.140 X 33 Y 160 X 55	UNID	6	R.F.ALEMANIA	146,33
	RULEMANES DIAM. 160 X 37	UNID	6		118,43
84.62.89.00	RULEMANES P/AUTOMOTORES	UNID	20	FRANCIA	7,63
84.62.89.00	RULEMANES NRO.NU 315	UNID	2	PANAMA	23,89
	RULEMANES NRO.32218 JR	UNID	15		17,23
	RULEMANES VARIOS	UNID	10745		1,47
84.62.89.00	RODAMIENTO MOD.102	UNID	10	R.F.ALEMANIA	1,08
	RODAMIENTO MOD. 111	UNID	10		1,49
	OTROS RODAMIENTOS	UNID	95		0,89
84.62.89.00	RODAMIENTOS P/AUTOMOTORES	UNID	130	FRANCIA	4,41
84.62.89.00	RULEMANES NO.6411	UNID	4	PANAMA	13,44
	RULEMANES NO.6311 ZZ	UNID	15		7,12
	RULEMANES VARIOS	UNID	5935		1,16
84.62.89.00	RULEMANES DE BOLAS	UNID	5	REINO UNIDO	34,21
84.62.89.00	RULEMAN P/RUEDA DEL.P/AUTO (40 MMS)	UNID	6	ESPAÑA	9,17
	RULEMAN 42 MMS. P/RUEDA DEL. P/AUTO	UNID	4		8,83
	OTROS RULEMANES P/AUTOS	UNID	1966		3,46
84.62.89.00	RULEMAN DE RODILLO CONICO P/OMNIBUS	UNID	6	R.F.ALEMANIA	11,09
	RODAMIENTO DE BOLILLA RIGIDO P/CAMION	UNID	10		8,62
	OTROS RULEMANES P/CAMIONES	UNID	9756		1,61
84.62.89.00	JAULA DE AGUJAS	UNID	30	R.F.ALEMANIA	1,44

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
84.62.89.00	RULEMANES A BOLA P/TEJEDORA	UNID	2	R.F.ALEMANIA	21,61
84.62.89.00	RODAMIENTOS CONICOS DIAM. 55 MM	UNID	6	REINO UNIDO	32,35
	RODAMIENTOS CONICOS DIAM. 127 MM	UNID	4		30,66
	RODAMIENTOS	UNID	2460		4,33
84.62.89.00	RULEMAN EMBRAGUE P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	50	BRASIL	4,83
84.63.01.01	BARRA DE HIERRO	UNID	3	R.F.ALEMANIA	147,04
84.63.01.01	EJE PARA EMBUTIDORA	UNID	3	R.F.ALEMANIA	96,44
84.63.01.99	EJE CIGUEÑAL	UNID	6	ARGENTINA	6,39
84.63.01.99	ACOPLE P.BANCO DE INYECCION	UNID	1	R.F.ALEMANIA	130,82
84.63.01.99	CIGUEÑALES	UNID	10	R.F.ALEMANIA	38,93
84.63.01.99	EJE IMPULSOR DE BOMBA DE RIEGO	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	399,90
84.63.02.04	CASQUILLOS BIELA PARA OMNIBUS	UNID	102	REINO UNIDO	2,13
84.63.02.04	COJINETE DE BIELA PARA AUTOMOTORES	UNID	20	REINO UNIDO	2,47
84.63.02.99	COJINETES P/AUTOMOVILES	UNID	1692	REINO UNIDO	8,10
84.63.02.99	CASQUILLO P/MAQ.HERRAMIENTA	UNID	10	R.F.ALEMANIA	0,21
84.63.02.99	COJINETES PARA MOTORES (NRO. M 5135 A)	UNID	5	REINO UNIDO	96,29
	COJINETES PARA MOTORES (NRO. M 5224 A)	UNID	5		25,76
	OTROS COJINETES PARA MOTORES	UNID	601		8,12
84.63.02.99	COJINETES DE ARBOL DE LEVA MOTOR ALCO	UNID	196	CANADA	826,00
84.63.02.99	BUJE PARA EMBUTIDORA	UNID	15	R.F.ALEMANIA	19,26
84.63.02.99	BUJE PILOTO DE BOMBA DE RIEGO DIAM.5"	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	225,60
	BUJE PILOTO DE BOMBA DE RIEGO DIAM.4"	UNID	9		151,90
	OTROS BUJES DE ACERO PARA BOMBA DE RIEGO	UNID	10		46,60
84.63.03.01	PIÑONES	UNID	80	R.F.ALEMANIA	2,76
84.63.03.02	ENGRANAJES P/MAQ.INDUSTRIALES	UNID	2	REINO UNIDO	8,96
84.63.03.02	PIÑON PARA EMBUTIDORA	UNID	3	R.F.ALEMANIA	95,29
84.63.03.04	SIN FIN P/MOTOR ESTACIONARIO	UNID	40	R.F.ALEMANIA	1,55
84.63.03.99	ENGRANAJE EJE P/MOTOR DE AUTOELEVADOR	UNID	3	JAPON	261,06
	ENGRANAJE P/CAJA CONVERTIDORA DE MOTOR DE AUTOELEVADOR	UNID	5		62,96
	VARIOS ENGRANAJES PARA MOTOR DE AUTOELE-VADOR	UNID	6		38,24
84.63.03.99	ENGRANAJE MULTIUSO	UNID	9	PAISES BAJOS	0,22
84.63.03.99	PIÑONES	UNID	100	R.F.ALEMANIA	1,77
84.63.03.99	ENGRANAJES	UNID	6	REINO UNIDO	7,28
84.63.05.01	VOLANTES P/MOTORES ESTACIONARIOS	UNID	10	R.F.ALEMANIA	23,36
84.63.05.99	VOLANTES DE MOTOR USADOS PARA AUTOS	UNID	20	R.F.ALEMANIA	9,31
84.63.06.99	POLEAS DE BAKELITA DE 2 PISTAS	UNID	6	SUIZA	12,02
84.63.07.00	EMBRAGUES	UNID	10	R.F.ALEMANIA	7,98
84.63.07.00	EMBRAGUE P/TELARES	UNID	1	SUIZA	486,00
84.63.90.00	VARILLA TRANSMISION ARTICULADA	UNID	4	ARGENTINA	161,00
84.63.90.00	PIEZA DE ARRASTRE DE EMBRAGUE	UNID	40	R.F.ALEMANIA	1,87
84.63.90.00	PAR DE DISCO P/AJUSTE DE EMBRAGUE	UNID	2	SUIZA	90,25
	CLAVIJAS GUIA DEL EMBRAGUE	UNID	4		4,36
84.64.01.00	JUEGOS DE JUNTAS PARA MOTORES DE 120 HP	UNID	50	ESPAÑA	12,19
	JUEGOS DE JUNTAS PARA MOTORES DE 85 HP	UNID	90		11,03
	OTROS JUEGOS DE JUNTAS PARA MOTORES	UNID	140		4,47
84.64.01.00	JUNTA DE TAPA DE CILINDRO P/AUTOELEVADOR	UNID	1	JAPON	29,02
	JUNTA BOCA CAÑO DE ESCAPE P/AUTOELEVADOR	UNID	1		3,54
	VARIAS JUNTAS METALOPLASTICAS P/AUTOELE-VADOR	UNID	10		0,38
84.64.01.00	JUNTAS PARA AUTOMOTORES	UNID	74	BRASIL	2,25
84.64.01.00	JUEGOS DE JUNTAS PARA MOTOR FH 940	UNID	5	REINO UNIDO	25,78
	JUEGOS DE JUNTAS PARA MOTOR GK 071	UNID	5		25,23
	REPUESTOS VARIOS P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	575		5,92
84.65.01.00	SELLOS DE ACERO PARA BOMBA DE RIEGO	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	570,30
	SELLO DE FRICCION DE ACERO PARA BOMBA - DE RIEGO	UNID	4		155,40
	OTROS SELLOS PARA BOMBA DE RIEGO	UNID	27		14,50
84.65.01.01	RETENES BANCADA	UNID	200	ESPAÑA	0,55
84.65.01.02	SELLOS PARA MAQUINA TRITURADORA D PIEDRA	UNID	40	ESTADOS UNIDOS	7,78
84.65.01.99	RETENES DE METAL Y GOMA DIAM. 60 MMS.	UNID	2	R.F.ALEMANIA	522,95
	RETENES DE METAL Y GOMA DIAM. 30 MMS	UNID	2		19,59

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
84.65.01.99	RETEN BOMBA DE NAFTA	UNID	80	ARGENTINA	0,29
84.65.01.99	SELLO AXIAL PARA MAQUINA FRIGORIFICA	UNID	12	R.F.ALEMANIA	4,36
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/MAQ.DE OBRAS VIALES	KG.	1	ESTADOS UNIDOS	77,00
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/VEHICULOS DE PASAJERO	KG.	72	JAPON	25,24
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/TRACTORES AGRICOLAS	KG.	30	REINO UNIDO	15,85
85.00.00.00	COMPONENTES VARIOS ELECTRONICOS	KG.	10	TAIWAN	167,50
85.00.00.00	REALYS P/AUTOMOTORES	UNID	254	ARGENTINA	2,26
85.00.00.00	PARTES ELECTRICAS PARA AUTOMOTORES	UNID	922	ARGENTINA	3,30
85.00.00.00	PARTES ELEC. P/AUTOM.	UNID	739	BRASIL	3,74
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	KG.	31	REINO UNIDO	41,93
85.00.00.00	PARTES ELEC. P/AUTOMOTORES EN CAJAS DE 1000	CAJA	147	TAIWAN	61,11
85.00.00.00	PARTES Y PIEZAS SUELTAS ELECTRICAS DE VEHICULOS DE PASAJEROS	KG.	726	BRASIL	14,18
85.00.00.00	PARTES Y PIEZAS SUELTAS ELECTRICAS DE VEHICULOS DE PASAJEROS	KG.	455	BRASIL	7,15
85.01.01.05	GRUPOS GENERADORES USADOS	UNID	3	BRASIL	1.000,00
85.01.01.99	ALTERNADOR DE 20 KVA	UNID	1	BRASIL	1.247,91
85.01.02.09	MOTOR	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	311,58
85.01.02.99	MOTORES ELECTRICOS MONOFASICOS DE 0,75-A 1 HP	UNID	60	BRASIL	37,83
85.01.02.99	MOTORES 18,5 KW Y 37 KW	UNID	2	SUECIA	1.005,05
85.01.02.99	MOTORES DE CORRIENTE CONTINUA DE 1/4 HP	UNID	2	ESPAÑA	29,24
85.01.02.99	CUCHILLAS (CABEZAS AFEITADORA) CORTAPATILLAS EN CAJAS DE 1000	CAJA	8	PAISES BAJOS	261,86
85.01.02.99	MOTOR ESPACIADOR P/EQUIPO TELEINFORMACION NRO. 1821-05	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	68,00
	MOTOR 4055-001 P/EQUIPO TELEINFORMACION	UNID	5		52,49
85.01.02.99	MICROMOTORES P/GRABADORES	UNID	1048	JAPON	1,16
85.01.04.02	TRANSFORMADOR 150 W	UNID	2	BRASIL	25,14
85.01.04.07	FLYBACK	UNID	250	BRASIL	3,59
85.01.05.20	CARGADORES DE MESA PARA BATERIAS DE NIQUEL CADMIO	UNID	7	JAPON	25,68
85.01.05.39	FUENTES DE PODER	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	144,72
85.01.05.90	DIODO TRIPLICADOR	UNID	400	BRASIL	3,94
85.01.06.03	YUGO TV COLOR 20"	UNID	30	BRASIL	8,39
85.01.06.03	YUGOS PARA TV	UNID	210	BRASIL	4,69
85.01.06.09	BOBINAS P/RADIO	UNID	20000	COREA DEL SUR	0,34
85.01.06.09	BOBINAS PARA TV EN CAJAS DE 100	CAJA	29	BRASIL	3,81
85.01.06.19	BOBINAS P/MOTORES ESTACIONARIOS	UNID	30	R.F.ALEMANIA	9,16
85.01.06.19	BOBINAS SOLENOIDE PARA EQUIPOS DE AIRE-ACONDICIONADO	UNID	50	BRASIL	3,62
85.01.90.99	ROTOR PARA MOTOR DE FRENO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	206,90
85.01.90.99	ESTATOR P/MOTOR ELECTRICO DE 10,5HP 2.90 CR. P.M. 220/380V	UNID	2	R.F.ALEMANIA	2.008,70
85.02.89.00	MAGNETOS DE BOMBA	UNID	6	SUECIA	58,10
85.02.89.00	ELECTROIMAN P/MAQ.INDUSTRIAL	UNID	1	R.F.ALEMANIA	263,71
85.02.89.00	IMANES	UNID	10000	R.F.ALEMANIA	0,07
85.03.01.10	PILAS DL 2032	UNID	132	ESTADOS UNIDOS	0,84
	PILAS RM625H	UNID	80		0,49
	PILAS VARIAS	UNID	1980		0,27
85.03.01.20	PILAS PARA AUDIFONOS	UNID	240	ESTADOS UNIDOS	0,48
85.03.01.94	PILAS MN 1500	UNID	1296	ESTADOS UNIDOS	0,37
85.03.01.95	PILAS MN 1400	UNID	288	ESTADOS UNIDOS	0,47
85.03.01.96	PILAS MN 1300	UNID	288	ESTADOS UNIDOS	0,48
85.04.01.04	ACUMULADORES ELECTRICOS DE NIQUEL CADMIO CH 150	UNID	36	ESTADOS UNIDOS	1,37
	ACUMULADORES DE NIQUEL CADMIO	UNID	144		1,26
	ACUMULADORES VARIOS	UNID	200		1,08

NADI	DESCRIPCION	U.F.	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
85.04.01.05	ACUMULADORES ELECTRICOS DE NIQUEL CADMIO	UNID	60	ESTADOS UNIDOS	1,56
85.04.01.05	BATERIAS P/ MAQUINAS TELETIPO ELECTRONICAS	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	14,49
85.04.01.06	ACUMULADORES ELECTRICOS DE NIQUEL CADMIO	UNID	60	ESTADOS UNIDOS	1,56
85.05.01.00	CORTADORA DE CESPED	UNID	10	R.F.ALEMANIA	21,82
85.06.01.21	HELICE PARA AUTOMOTORES	UNID	5	FRANCIA	5,52
85.06.90.90	ENGRANAJE PARA PROCESADORA	UNID	7	PAISES BAJOS	0,89
85.08.89.03	BUJIAS DE ENCENDIDO	KG.	560	BELGICA	6,47
85.08.89.05	BOBINA ENCENDIDO BOBINA DE CARGA	UNID UNID	10 10	R.F.ALEMANIA	8,84 10,25
85.08.89.07	TAPAS DE DISTRIBUIDOR ROTOR DE DISTRIBUIDOR REPUESTOS PARA AUTOMOTORES	UNID UNID UNID	4 5 1627	R.F.ALEMANIA	5,23 3,55 0,73
85.08.89.07	PLATINOS P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	100	BRASIL	0,63
85.08.89.14	ARRANQUE P/AUTOMOTORES BENDIX P/AUTOMOTORES	UNID UNID	6 10	FRANCIA	18,01 13,60
85.08.89.14	PIÑON DE ARRANQUE BENDIX DE ARRANQUE REPUESTOS PARA AUTOMOTORES	UNID UNID UNID	5 6 243	ITALIA	13,38 10,59 5,90
85.08.89.99	AT KITS DE BUJIAS DE CALENTADO	UNID	26000	ITALIA	1,90
85.08.89.99	GENERADOR (ALTERNADOR) P/AUTOELEVADOR	UNID	1	JAPON	341,83
85.08.89.99	VOLANTE MAGNETICO IMPULSADOR OTRAS PIEZAS P/MOTORES	UNID UNID UNID	2 10 230	R.F.ALEMANIA	24,59 17,28 1,15
85.08.89.99	MODULO IGNICION CASQUILLOS CONTACTO	UNID UNID	10 100	R.F.ALEMANIA	17,66 0,07
85.08.89.99	ALTERNADOR/DINAMO	UNID	2	R.F.ALEMANIA	8,00
85.09.01.94	SEÑALEROS	UNID	1450	ARGENTINA	0,82
85.09.01.99	REFLECTOR PARA PISCINA	UNID	2	BRASIL	65,86
85.09.90.95	VARILLA DE LIMPIAPARABRISAS	UNID	5	R.F.ALEMANIA	1,21
85.09.90.95	ESCOBILLAS P/LIMPIAPARABRISAS	UNID	1100	BELGICA	1,22
85.10.00.00	LINTERNAS DE 3 PILAS LINTERNAS DE 2 PILAS OTRAS LINTERNAS	UNID UNID UNID	360 360 7920	CHINA	1,02 0,85 0,48
85.11.01.01	HORNOS P/PULIDO	UNID	1	BRASIL	525,53
85.11.01.01	EQUIPO PARA SOLDAR	UNID	4	R.DE SUDAFRICA	351,73
85.11.02.99	SOLDADOR	UNID	1	R.F.ALEMANIA	52,37
85.11.90.00	PISTOLA DE SOLDAR	UNID	4	R.DE SUDAFRICA	200,99
85.11.90.00	PISTOLA PARA SOLDAR KIT DE REPUESTOS P/PISTOLA	UNID UNID	1 1	R.DE SUDAFRICA	346,16 31,14
85.12.03.00	SECADORES DE CABELLO	UNID	1200	ITALIA	6,48
85.12.05.01	TOSTADOR DE PAN AUT. CAFETERA EXPRESS	UNID UNID	6 4	ESPAÑA	7,38 9,36
85.12.05.01	PANQUEQUERAS FREIDORA	UNID UNID	32 4	ESPAÑA	7,25 10,08
85.12.05.03	YOGURTERA	UNID	12	ESPAÑA	2,54
85.12.05.99	COCINAS	UNID	2	ESPAÑA	191,33
85.12.06.05	RESISTENCIAS	UNID	1	PAISES BAJOS	101,16
85.12.90.99	FILTRO DE CAFETERA	UNID	100	PAISES BAJOS	0,72
85.12.90.99	MANIJA PARA FREIDORA	UNID	2	PAISES BAJOS	3,12
85.13.89.00	MAQUINA TELETIPO ELECTRONICA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	4.401,44
85.13.89.00	TELEIMPRESORES	UNID	1	JAPON	3.130,51
85.13.89.00	INTERFACE PARA COMPUTADORA	UNID	1	JAPON	137,08
85.13.90.19	REPUESTOS VARIOS PARA CENTRALES TELEFONICAS MANUALES	KG.	331	ITALIA	730,98
85.13.90.19	REPUESTOS VARIOS PARA CENTRALES TELEFONICAS MANUALES	KG.	13	REINO UNIDO	439,63
85.13.90.19	REPUESTOS VARIOS PARA CENTRALES TELEFONICAS MANUALES	KG.	357	ITALIA	269,31
85.13.90.19	REPUESTOS VARIOS PARA CENTRALES TELEFONICAS MANUALES	KG.	367	ESTADOS UNIDOS	653,53

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
85.13.90.90	TARJETAS-TRANSMISION/RECEPCION	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	300,00
85.13.90.90	REPUESTOS PARA MAQUINAS TELETIPO ELECTRONICAS	UNID	85	ESTADOS UNIDOS	1,88
85.14.01.99	MICROFONO ESTEREO CONDENSADOR ELECTRETO	UNID	30	JAPON	22,19
	MICROFONO ESTEREO FRECUENCIA 100-13,000 HZ CONDENSADOR ELECTRETO	UNID	20		21,29
	MICROFONO ESTEREO FRECUENCIA 100-10,000 HZ CONDENSADOR ELECTRETO	UNID	150		4,98
85.14.02.02	BAFLES DE 3 VIAS CON TWEETER SENCILLOS 4,80"PULGADAS REDONDOS 120W 8 OHMS	UNID	20	JAPON	43,03
	BAFLES DE VIAS CON TWEETER DOBLES 5,40" PULGADAS REDONDOS 60W, 8 OHMS	UNID	20		29,89
	OTROS PARLANTES SENCILLOS REDONDOS, 100W DE 2 VIAS	UNID	110		12,02
85.14.02.04	PARLANTES PARA TV	UNID	60	BRASIL	1,97
85.14.02.05	PARLANTES PARA TV	UNID	100	BRASIL	2,02
85.14.02.99	AURICULARES ESTEREO,FRECUENCIA 20-20,00 HZ, 3 M DE CABLE	UNID	30	JAPON	29,44
	AURICULARES ESTEREO FRECUENCIA 20-20,000 HZ, 32 OHMS, 2,5 M DE CABLE	UNID	50		11,78
	AURICULARES ESTEREO,FRECUENCIA 20-20,000 HZ, 100 OHMS, 2 M DE CABLE	UNID	200		8,61
85.14.03.01	ECUALIZADOR	UNID	1	ITALIA	284,37
85.14.03.99	AMPLIFICADOR STEREO POTENCIA 60W 8 OHMS TECLADO DIGITAL ESCALA DE LUMINACION	UNID	5	JAPON	90,59
	AMPLIFICADOR STEREO PARA AUTO POT.150W ENTRADA PARA 2 PARLANTES C/RELAY	UNID	5		83,60
	OTROS AMPLIFICADORES STEREOS DE AUDIO POT. 100W	UNID	20		75,37
85.15.01.95	KITS TV COLOR 16"	UNID	250	BRASIL	170,50
85.15.02.19	RADIOGRABADOR ESTEREO POT.30W 8 OHMS,5 BANDAS C/AUTO STOP,ENTRADA P/MICROFONO	UNID	5	JAPON	208,36
	RADIOGRABADOR ESTEREO 2 BAFLES 2TWEETERS POT.30W 4 BANDAS ANTENA TELESCOPICA	UNID	20		147,21
	OTROS RADIOGRABADORES STEREOS 3 BANDAS	UNID	238		95,77
85.15.02.40	SINTOAMPLIFICADOR POT.30W ESTEREO CON SISTEMA DOLBY	UNID	15	JAPON	103,27
	SINTOAMPLIFICADOR ESTEREO POT.10W CON 4 BANDAS SISTEMA DOLBY	UNID	30		53,36
85.15.03.01	TRANSCEPTORES DE VHF	UNID	31	JAPON	187,22
85.15.03.99	EQUIPO CODIFICADOR DE LLAMADAS	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	1.215,50
85.15.89.03	SINTONIZADOR STEREOS DIGITAL SELECTOR DE AM/FM AUTOMATICO 75 OHMS	UNID	20	JAPON	74,74
	SINTONIZADOR STEREO DIGITAL 2 BANDAS 80 OHMS INDICADOR LUMINOSO DE SINTONIA	UNID	5		70,21
85.15.90.41	PANEL	UNID	4	BRASIL	13,33
85.15.90.41	DECODIFICADOR	UNID	5	BRASIL	54,14
85.15.90.44	BRIDAS PARA TV	UNID	200	BRASIL	0,06
85.15.90.45	SELECTOR DE TV	UNID	50	BRASIL	6,90
85.15.90.46	CONJUNTO GABINETE	UNID	4	BRASIL	6,52
85.15.90.46	PARTES DE GABINETE TV	UNID	80	BRASIL	5,40
85.15.90.49	BOTON	UNID	43	BRASIL	0,11
85.15.90.49	PARTES Y PIEZAS PARA TV EN CAJAS DE 10	CAJA	257	BRASIL	0,67
85.15.90.90	AGUJA DE DIAL	UNID	1	JAPON	0,27
85.18.01.00	CONDENSADORES ELECTROLITICOS	UNID	9800	ESTADOS UNIDOS	0,72
85.18.01.00	ELCOS EN CAJAS DE 100	CAJA	34	BRASIL	6,07
85.18.89.19	CONDENSADORES PAPEL EN CAJAS DE 10	CAJA	135	BRASIL	0,28
85.18.89.19	CONDENSADOR CERAMICO EN CAJAS DE 100	CAJA	24	BRASIL	2,10
85.18.89.20	CAPACITORES ELECTRICOS	UNID	100	ARGENTINA	1,06
85.18.89.20	CAPASITORES ELECTRICOS	UNID	2150	ARGENTINA	3,24
85.18.89.90	CONDENSADOR P/MAQ.	UNID	10	R.F.ALEMANIA	3,63
85.18.89.90	CONDENSADORES DE ELECTROBOMBAS	UNID	30	R.F.ALEMANIA	5,49
85.19.01.19	LLAVE ALARMA PARA MAQUINA TELETIPO ELECTRONICA	UNID	13	ESTADOS UNIDOS	7,25
85.19.01.20	FUSIBLE TERMICO	UNID	194	PAISES BAJOS	0,43
85.19.01.20	INTERRUPTOR DE RADIO GRABADOR	UNID	69	PAISES BAJOS	0,97
85.19.01.20	LLAVES PARA TV EN CAJAS DE 100	CAJA	13	BRASIL	16,91

N A D I	D E S C R I P C I O N	UP	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
85.19.01.31	INTERRUPTOR DE ENCENDIDO TIPO FD 30 P/AUTOELEVADOR	UNID	3	JAPON	51,53
	INTERRUPTOR DE ENCENDIDO TIPO FD 40 P/AUTOELEVADOR	UNID	3		37,63
85.19.01.39	AMPOLLA	UNID	13	R.F.ALEMANIA	3,04
85.19.01.39	INTERRUPTORES	UNID	15	R.F.ALEMANIA	7,47
85.19.01.39	INTERRUPTOR LUCES P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	20	BRASIL	10,15
	BULBO FRENO P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	100		0,87
85.19.01.39	RELAY	UNID	1	ITALIA	239,23
85.19.01.41	SOPORTES C/COMPONENTES DE INTERRUPTORES	UNID	3102	ITALIA	0,23
	PALANCAS C/COMPONENTES DE INTERRUPTORES	UNID	3200		0,03
85.19.01.43	INTERRUPTORES AUTOMATICOS DE 18 A	UNID	9	TAIWAN	33,50
	INTERRUPTORES AUTOMATICOS DE 11 A	UNID	12		22,80
	OTROS INTERRUPTORES AUTOMATICOS	UNID	70		14,50
85.19.01.43	INTERRUPTOR DE SEGURIDAD	UNID	2	R.F.ALEMANIA	20,00
85.19.01.44	BOTONERAS ARRANQUE MOTOR	UNID	50	TAIWAN	1,20
85.19.01.44	FUSIBLES P.INSTALACIONES ELECTRICAS TIPO 1815	UNID	45	ITALIA	4,73
	FUSIBLES P.INSTALACIONES ELECTRICAS TIPO 1813	UNID	300		2,31
	LOS DEMAS FUSIBLES PARA INST.ELECTRICAS	UNID	34150		0,20
85.19.01.95	MICRO-SWITCH	UNID	4	SUECIA	4,17
85.19.01.99	INTERRUPTOR CORTO CIRCUITOS	UNID	50	R.F.ALEMANIA	1,01
85.19.01.99	FUSIBLES PARA CONTADOR DE CERVEZA	UNID	84	R.F.ALEMANIA	0,17
85.19.01.99	RELAY	UNID	1	R.F.ALEMANIA	35,50
85.19.01.99	RELES	UNID	700	BRASIL	1,13
85.19.01.99	PRESILLAS P/RELES	UNID	130	BRASIL	0,03
85.19.01.99	BASES P/ASCENSORES	UNID	80	BRASIL	3,25
85.19.01.99	INTERRUPTORES INTERNOS DE ELECTROBOMBAS	UNID	30	R.F.ALEMANIA	3,05
85.19.01.99	RELE 24 V	UNID	1	R.F.ALEMANIA	16,83
85.19.01.99	INTERRUPTOR	UNID	106	PAISES BAJOS	1,02
85.19.01.99	LLAVES SELECTORAS PARA REFRIGERACION	UNID	200	BRASIL	2,12
85.19.01.99	SOPORTE DE FUSIBLES P/TELARES	UNID	4	SUECIA	3,52
85.19.01.99	RELE DE ARRANQUE PARA MOTOR DE LAVARROPA	UNID	250	ARGENTINA	2,74
85.19.01.99	INTERRUPTORES DE LUZ	UNID	1650	BRASIL	0,23
85.19.02.20	PORTA PILAS	UNID	12	PAISES BAJOS	0,64
85.19.02.20	CONECTOR PARA CASSETTE	UNID	8	PAISES BAJOS	0,56
85.19.02.20	PARTES Y PIEZAS DE EMPALME Y CONEXION PARA TV EN CAJAS DE 100	CAJA	57	BRASIL	5,11
85.19.02.30	AT TERMINALES P/CONJ.ELECTRICOS P/VEHICULOS AUTOMOTORES (C/CAJA 14/946 UNID)	CAJA	44	BRASIL	209,74
85.19.02.49	CAJA DE CONEXION	UNID	2	BRASIL	11,58
85.19.02.90	PLACAS CONECTORAS	UNID	103	ESTADOS UNIDOS	7,14
85.19.02.90	CONECTOR AUDIO PARA CABLE HEMBRA	UNID	50	ESTADOS UNIDOS	4,00
	CONECTOR AUDIO PARA CHASIS HEMBRA	UNID	30		3,63
	CONECTORES VARIOS	UNID	170		3,40
85.19.02.90	ZOCALOS P/RELES	UNID	130	BRASIL	0,39
85.19.02.90	CAJA DE CABLES DE CONECCION	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	500,00
85.19.02.90	CONECTOR PARA COMPUTADORAS	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	226,00
85.19.02.90	TERMINALES ELECTRICOS EN CAJAS DE 1400 UNID.	CAJA	1	BRASIL	16,00
85.19.03.13	POTENCIOMETRO	UNID	6	REINO UNIDO	4,54
85.19.03.19	RESISTENCIA VARIABLE (POTENCIOMETRO)	UNID	1	JAPON	22,29
85.19.03.19	POTENCIOMETRO	UNID	4	BRASIL	0,43
85.19.03.19	POTENCIOMETRO	UNID	28	PAISES BAJOS	0,10
85.19.03.19	RESISTENCIAS EN CAJAS DE 1000	CAJA	3	BRASIL	6,12
85.19.03.19	POTENCIOMETROS EN CAJAS DE 10	CAJA	65	BRASIL	1,09
85.19.03.90	REOSTATO TABLERO P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	10	BRASIL	1,45
85.19.04.00	CIRCUITOS IMPRESOS PARA CONTADOR DE CERVEZA Y MOSTO	UNID	2	R.F.ALEMANIA	162,36

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
85.19.04.00	CIRCUITO IMPRESO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	61,25
85.19.04.00	CIRCUITOS IMPRESOS PARA MAQUINAS TELETIPO ELECTRONICAS	UNID	8	ESTADOS UNIDOS	107,20
85.19.04.00	CIRCUITOS IMPRESOS	UNID	420	BRASIL	0,27
85.20.01.20	LAMPARAS PARA USO TELEFONICO EN CAJAS-CARTON DE 100 UNIDADES	UNID	5000	BRASIL	0,32
85.20.01.40	LAMPARAS DE 12 V EN CAJAS DE 100 UN. C/U	CAJA	10	TAIWAN	11,50
	LAMPARAS DE 6 V EN CAJAS DE 100 UN.C/U	CAJA	20		8,50
	LAMPARAS DE DIVERSOS MODELOS EN CAJAS DE 100 UNID. C/U	CAJA	170		6,18
85.20.01.40	LAMPARAS PARA AUTOMOVILES 12 V	UNID	200	JAPON	0,42
	LAMPARAS PARA AUTOMOVILES 6 V	UNID	2000		0,42
	OTRAS LAMPARAS PARA AUTOMOVILES	UNID	8800		0,24
85.20.01.92	LAMPARAS 20/30	UNID	12	R.F.ALEMANIA	0,99
85.20.01.94	LAMPARAS HALOGENAS DE 1000 W DE POTENCIA	UNID	70	R.F.ALEMANIA	2,83
85.20.01.95	LAMPARAS HALOGENAS	UNID	2000	AUSTRIA	0,47
85.20.02.20	LAMPARAS DE NEON	UNID	50000	TAIWAN	0,03
85.20.02.49	TUBOS FLUORESCENTES	UNID	3100	R.F.ALEMANIA	0,66
85.20.02.99	LAMPARAS FLUORESCENTES	UNID	500	PAISES BAJOS	5,97
85.20.02.99	LAMPARAS DE MERCURIO	UNID	1800	R.F.ALEMANIA	2,38
85.20.90.00	BASES PARA LAMPARAS INCANDESCENTES EN-CAJAS DE 10.000 UNDS. C/U	CAJA	42	BRASIL	193,50
85.21.01.49	TUBO DE IMAGEN	UNID	130	BRASIL	49,49
85.21.01.50	FOTOTRANSITORES 2350C	UNID	6	SUECIA	10,30
	TRANSISTORES BC 167A	UNID	6		0,30
85.21.01.50	TRANSISTORES Y DIODOS	UNID	10000	ESTADOS UNIDOS	0,10
85.21.01.50	DIODO DE SILICIO	UNID	66	BRASIL	0,81
85.21.01.50	DIODO	UNID	10	PAISES BAJOS	0,09
85.21.01.70	CIRCUITOS INTEGRADOS EPROM 2716	UNID	3	SUECIA	37,30
	CIRCUITOS INTEGRADOS EPROM 2708	UNID	4		37,20
	OTROS CIRCUITOS INTEGRADOS	UNID	14		10,40
85.21.01.70	AMPLIACIONES DE MEMORIA P/COMPUTADORES	UNID	50	ESTADOS UNIDOS	38,64
85.21.01.70	CIRCUITO INTEGRADO	UNID	11	PAISES BAJOS	3,69
85.21.01.70	CIRCUITOS INTEGRADOS PARA MAQUINAS TELE-TIPO ELECTRONICAS	UNID	183	ESTADOS UNIDOS	2,18
85.21.01.70	CIRCUITOS INTEGRADOS	UNID	1819	BRASIL	0,69
85.21.01.90	LED INFRARROJO 1A48C	UNID	4	SUECIA	13,82
85.22.89.99	FUENTE DE PODER PARA CONTADOR DE CERVEZA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	89,04
85.22.89.99	ECUALIZADOR GRAFICO CONTROL DE 10 FRE-CUENCIAS POR CANAL IMPEDANCIA 100 OHMS	UNID	10	JAPON	72,47
	ECUALIZADOR GRAFICO 10 FRECUENCIAS POR CANAL IMPEDANCIA GRADO DE CONTROL 10DB	UNID	5		70,29
85.22.89.99	TRANSMISOR DE RAYOS INFRARROJOS	UNID	5	BRASIL	14,08
85.22.89.99	FUENTE DE PODER	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	125,30
85.22.89.99	FILTRO MODULADOR PARA EQUIPO DE TELEVI-SION 214MMS LARGO X 135 MMS ALTO	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	119,80
85.22.89.99	CONTROL REMOTO	UNID	50	BRASIL	6,94
	UNIDAD DE CONTROL	UNID	50		9,35
85.22.89.99	FUENTE DE PODER	UNID	1	JAPON	52,88
85.23.01.10	CABLES CONECTORES PARA MAQUINAS TELETIPO ELECTRONICAS	UNID	23	ESTADOS UNIDOS	4,38
85 [illegible].03.10	CABLES CON TERMINALES PARA COMPUTADORES	UNID	15	ESTADOS UNIDOS	27,42
8[illegible].03.10	CABLE INTERNO CON CONECTORES PARA COMP.	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	15,76
	CABLE AISLADO LARGO 7,5 MM	UNID	100		0,03
[illegible]	CABLES CON TERMINALES	UNID	8	ESTADOS UNIDOS	160,02
[illegible]	CABLES CON TERMINALES	UNID	18	ESTADOS UNIDOS	108,90
	CABLE PARA VIDEO	LT.	600	ESTADOS UNIDOS	3,03
	CABLES	UNID	1	JAPON	0,53
	CABLE PARA TV	UNID	1750	BRASIL	0,11
	CABLE ARMADO TIPO 718	MT.	500	ESPAÑA	9,68
	CABLE ARMADO TIPO 717	MT.	500		5,48
	CABLE ARMADO TIPO 716	MT.	500		2,47

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
85.23.89.29	ALAMBRE DE COBRE ESMALTADO DE 0,08 MMS-DE DIAMETRO	KG.	100	AUSTRIA	4,79
	ALAMBRE DE COBRE ESMALTADO DE 0,09 MMS-DE DIAMETRO	KG.	50		4,32
	OTROS ALAMBRES DE COBRE ESMALTADOS	KG.	5100		3,01
85.23.89.30	BARRAS DE COBRE SECCION RECTANGULAR	KG.	2950	BRASIL	2,99
85.23.89.90	MULTICABLE 6 PARES PARA MICROFONO	MT.	150	ESTADOS UNIDOS	1,71
	CABLE PARA MICROFONOS	MT.	600		1,43
	CABLE PAR. AUDIO	MT.	600		0,62
85.23.89.90	CABLE SUBTERRANEO	MT.	500	BRASIL	29,26
85.23.89.90	CABLE MULTIPLE CON TERMINALES NO 104	UNID	1	SUECIA	134,80
	CABLE MULTIPLE 117.57 DF/VD DE TARJETA ANALOGA	UNID	1		54,90
	OTROS CABLES PROVISTOS DE TERMINALES	UNID	21		4,70
85.23.89.90	ALAMBRE DE COBRE ESMALTADO DE 0,05MM DE-DIAMETRO	KG.	10	AUSTRIA	8,76
85.23.89.90	CONDUCTOR DE BRONCE	UNID	2	BRASIL	9,58
85.24.89.99	CARBONES DE MOTOR PRINCIPAL PARA TROLE-BUSES	UNID	500	BRASIL	7,14
85.24.89.99	JGO.CARBONES 24 V.	UNID	30	BRASIL	1,98
	JGO.CARBONES 12 V	UNID	10		1,89
	OTROS JGOS.CARBONES	UNID	6210		0,61
85.24.89.99	CARBONES O ESCOBILLAS P/CONTINUAS	UNID	50	ITALIA	11,07
85.26.89.99	AT COBRE TERMINALES P/CONJUNTOS ELECTRI-COS P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	21659	BRASIL	0,04
85.26.89.99	AT FICHAS P/CONJUNTOS ELECTRICOS P/VEHI-CULOS AUTOMOTORES (C/C 1583 UNID)	CAJA	71	BRASIL	127,05
86.09.00.00	EJES DE ACERO FORJADO PARA VAGONES	UNID	8	REINO UNIDO	674,85
87.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/VEHIC.DE PASAJEROS	KG.	259	JAPON	12,90
87.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/VEHICULOS DE PASAJERO	KG.	23	JAPON	27,26
87.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/VEHICULOS DE PASAJERO	KG.	39	JAPON	17,42
87.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/VEHICULOS DE PASAJERO	KG.	47	JAPON	18,30
87.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/TRACTORES AGRICOLAS	KG.	210	REINO UNIDO	17,42
87.01.01.99	TRACTORES AGRICOLAS DE MAS DE 10 HP	UNID	6	REINO UNIDO	9.670,25
87.01.01.99	TRACTORES AGRICOLAS	UNID	4	BRASIL	8.284,00
87.02.01.39	CUBIERTAS PARA AUTOMOVILES	UNID	25	BRASIL	24,32
87.02.01.39	KITS PARA AUTOMOVILES 1500 C.C	UNID	24	BRASIL	3.023,95
87.02.01.39	KITS DE AUTOMOVILES 4 PTAS	UNID	80	BRASIL	3.740,00
87.02.01.90	AUTOMOVIL P/LISIADO	UNID	1	JAPON	3.150,00
87.02.01.90	AUTOMOVIL SEDAN 3 PTAS. 1290 C.C.	UNID	1	JAPON	4.316,95
87.02.01.90	VEHICULOS AUTOMOVILES DE 544 CC	UNID	1	JAPON	3.076,43
87.02.01.90	VEHICULOS AUTOMOVILES DE 544 CC	UNID	1	JAPON	3.076,43
87.02.01.90	5 CAMIONETAS CHEVROLET (RURAL) MOD.VERA-NEIO 146 NNC 5 PUERTAS	UNID	5	BRASIL	10.900,00
87.02.01.90	AUTOMOVIL	UNID	1	JAPON	3.050,00
87.02.89.01	CAMIONES ARMADOS	UNID	1	CHILE	107.200,00
87.03.00.00	TRACTOR FORESTAL	UNID	1	BRASIL	101.300,00
87.03.00.00	CAMIONES REGADORES DE BITUMEN	UNID	2	BRASIL	37.138,40
87.05.01.00	CARROCERIA PATRONES PARA EL ARMADO DE-AUTOMOVILES	UNID	24	JAPON	164,18
87.06.01.02	TAZAS DE RUEDAS	UNID	24	BRASIL	0,79
87.06.01.02	AROS DE FARO	UNID	36	BRASIL	2,39
87.06.01.05	PORTA EQUIPAJES PARA VEHICULOS	UNID	30	BRASIL	9,52
87.06.01.06	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO P/OMNIBUS	UNID	2	BRASIL	7.500,00
87.06.01.15	CARETAS GRANDES DE METAL Y PLASTICO	UNID	4	ARGENTINA	95,97
	CARETAS MEDIANAS DE PLASTICO	UNID	4		33,29
	CARETAS VARIAS	UNID	30		2,69
87.06.01.15	CARETAS DE PLASTICO	UNID	26	BRASIL	7,39
87.06.01.99	TABLERO PARA AUTOMOVILES	UNID	2	PAISES BAJOS	39,66
87.06.01.99	GRAMPAS	UNID	100	R.F.ALEMANIA	0,10
87.06.01.99	PERILLA P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	20	BRASIL	0,29
	GUIA 1/ASIENTO P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	20		0,27
	TAPA BISAGRA 3A.PUERTA P/VEHICULOS AUTO.	UNID	20		0,18

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
87.06.89.01	SILENBLOCK P/AUTOMOTORES	UNID	102	FRANCIA	1,25
87.06.89.09	LEVAS DEL "L" PARA OMNIBUS	UNID	6	REINO UNIDO	49,11
87.06.89.24	CALZO P/AUTOMOTORES	UNID	20	FRANCIA	2,31
	CALZO MOTOR P/AUTOMOTORES	UNID	20		2,82
	SOPORTE P/AUTOMOTORES	UNID	4		21,05
87.06.89.97	CARDANES USADOS PARA AUTOS	UNID	3	R.F.ALEMANIA	14,04
	RADIADORES DE ACEITE USADOS PARA AUTOS	UNID	4		4,69
87.06.89.97	CAJA SATELITE P/AUTOMOTORES	UNID	6	FRANCIA	42,33
	BRAZO DE SUSPENSION P/AUTOMOTORES	UNID	2		26,46
	REPUESTOS VARIOS P/AUTOMOTORES	UNID	129		8,78
87.06.89.97	CRUCETAS 50711000	UNID	20	ITALIA	8,74
	CRUCETAS 5386430	UNID	80		6,80
	REPUESTOS PARA AUTOMOTORES	UNID	720		2,60
87.06.89.97	CAJAS DE CAMBIOS CAMION	UNID	6	PAISES BAJOS	238,43
	EJES DELANTEROS CAMION	UNID	2		453,26
87.06.89.97	CORONA DIFERENCIAL PARA OMNIBUS	UNID	6	REINO UNIDO	504,66
87.06.89.97	EJES ENGRANAJE CAJA MULTIPLICADORA P/OMNIBUS	UNID	23	REINO UNIDO	55,11
	EJE SUPERIOR CAJA PARA OMNIBUS	UNID	4		67,02
	OTROS REPUESTOS PARA OMNIBUS	UNID	23		9,53
87.06.89.97	JUNTAS OMOCINETICAS	UNID	108	ITALIA	13,59
87.06.89.97	BARRA CENTRAL	UNID	10	ITALIA	7,20
	ROTULA	UNID	10		5,48
	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOTORES	UNID	592		1,81
87.06.89.97	RODILLOS CAJA DE CAMBIO PARA AUTOMOTORES	UNID	3000	REINO UNIDO	0,02
87.06.89.97	CRUCETAS PARA AUTOMOVIL(1024)	UNID	10	ARGENTINA	8,08
	CRUCETAS PARA AUTOMOVIL (1029)	UNID	10		5,21
	CRUCETAS VARIAS PARA AUTOMOVIL	UNID	1015		3,28
87.06.89.97	FRENOS	UNID	6	R.F.ALEMANIA	6,55
87.06.89.97	JGO.REPARACION BRAZO DE DIRECCION P/AUTO	UNID	200	R.F.ALEMANIA	7,16
87.06.89.97	JUNTAS HOMOCINETICAS P/AUTOMOTORES	UNID	200	ITALIA	14,82
87.06.89.97	RADIADOR P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	10	BRASIL	33,76
	VOLANTE DIRECCION P/VEHICULOS AUTOMOTOR	UNID	5		18,34
	OTROS REPUESTOS P/AUTOMOVILES	UNID	40		5,22
87.06.89.99	CAJA DE CAMBIOS USADA PARA AUTO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	37,44
87.07.90.99	CILINDRO PRINCIPAL AUTOELEVADOR 150X60MM	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	139,35
	CILINDRO DE RUEDA AUTOE. DIAM.25X80MM	UNID	4		52,90
90.03.01.90	MONTURAS	UNID	571	ESPAÑA	4,11
90.03.90.99	PARTES Y PIEZAS DE ARMAZONES P/ANTEOJOS	UNID	16000	ITALIA	9,82
90.04.01.00	MONTURAS P/LENTES DE PROTECCION OBRERA	UNID	200	FRANCIA	0,87
	MONTURAS P/LENTES DE PROTECCION MODELO-VINCEMES	UNID	1200		0,51
90.04.01.00	GAFAS PROTECTORAS BV 24	UNID	100	CHECOSLOVAQUIA	1,72
	GAFAS PROTECTORAS BV 26	UNID	100		1,33
	GAFAS PROTECTORAS BE 5	LT.	300		0,83
90.04.89.00	ANTEOJOS DE SOL	UNID	120	FRANCIA	7,47
90.04.89.00	GAFAS DE SOL	UNID	139	ESPAÑA	4,60
90.07.01.90	CAMARAS FOTOGRAFICAS CON FLASH	UNID	150	JAPON	15,00
90.07.01.90	MAQUINAS FOTOGRAFICAS	UNID	120	PAISES BAJOS	39,43
90.07.02.00	FLASHES ELECTRONICOS	UNID	6	R.F.ALEMANIA	37,57
90.09.01.30	LECTOR PARA MICROFICHAS	UNID	4	R.F.ALEMANIA	329,93
90.10.90.00	RODILLOS DE FOTOCOPIADORAS	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	70,80
90.12.00.00	TUBO BINOCULAR P/MICROSCOPIO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	465,37
	OBJETIVO P/MICROSCOPIO	UNID	1		124,93
90.15.01.00	BALANZA MECANICA,CAPACIDAD 160 GRS SENSIBILIDAD 0.1 GR	UNID	1	R.F.ALEMANIA	556,16
90.16.01.29	PLANTILLAS	UNID	10	R.F.ALEMANIA	0,10
90.16.02.29	CINTAS METRICAS ENROLLABLES DE ACERO DE-50 MTS.	UNID	30	COREA DEL SUR	11,20
	CINTAS METRICAS ENROLLABLES DE FIBRA DE-VIDRIO DE 50 MTS	UNID	25		6,37
	CINTAS METRICAS ENROLLABLES VARIAS	UNID	10356		0,9[illegible]
90.16.02.90	EJERCITADORES RESPIRATORIOS MOD.0140/025 C/CAJA 20 UNIDADES	CAJA	[illegible]	ESTADOS UNIDOS	120,22
	EJERCITADORES RESPIRATORIOS MOD.014/017 C/CAJA 12 UNIDADES	CAJA	2		84,01
90.17.01.99	MONITORES PARA DIALISIS RENAL MARCA GAMBRO MOD. AK10-3DM, COMPLETOS	UNID	2	SUECIA	7.754,00

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
90.17.01.99	EQUIPO DE MONITOREO CARDIACO	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	3.035,00
90.17.02.19	DOSIFICADORAS PARA USO VETERINARIO	UNID	150	BRASIL	19,16
90.17.03.90	DISCOS PARA SEPARAR	UNID	5	R.F.ALEMANIA	3,31
90.17.89.01	JERINGAS HIPODERMICAS DE VIDRIO	UNID	8000	BRASIL	0,27
90.17.89.01	JERINGAS HIPODERMICAS DE VIDRIO	UNID	16000	BRASIL	0,26
90.17.89.07	KITS DE INFUSION PARA USAR CON BOMBA - DE INFUSION COROMETRICS	UNID	200	ESTADOS UNIDOS	5,28
90.17.89.09	SONDAS EN CAJAS DE 150 C/U	CAJA	10	FRANCIA	256,51
90.17.89.99	ISOPOS ESTERILIZADOS PARA USO EN CIRUGIA	UNID	1500	FRANCIA	0,06
90.17.89.99	BOLSAS DE SANGRE TRIPLE	UNID	4500	JAPON	2,37
90.17.89.99	EQUIPOS VENOCATHS PARA TRANSFUSIONES	UNID	3100	PAISES BAJOS	1,78
90.17.89.99	EQUIPOS ABBOCATHS PARA TRANSFUSIONES	UNID	53600	PAISES BAJOS	0,51
90.17.89.99	MAQUINA SATURADORA MECANICA	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	69,68
90.17.89.99	AGUJAS HIPODERMICAS DESCARTABLES	UNID	70000	R.F.ALEMANIA	0,02
90.17.89.99	EQUIPOS PERICRANEALES	UNID	25000	BRASIL	0,15
90.17.90.00	AGITADOR MEZCLADOR DE MONITOR DE DIALISIS	UNID	10	SUECIA	160,00
	CARCAZA POSTERIOR DE MONITOR DE DIALISIS	UNID	1		139,00
	OTRAS PARTES Y PIEZAS DE MONITORES DE DIALISIS	UNID	125		8,40
90.17.90.00	CARTUCHOS DIALIZADORES	UNID	100	R.F.ALEMANIA	16,09
	TUBULADURAS P/DIALISIS	UNID	400		1,72
90.17.90.00	ELECTRODOS EN BOLSAS DE 25 UNIDADES	UNID	50	ESTADOS UNIDOS	4,00
90.18.02.00	MASCARAS RESPIRATORIAS RE-5	UNID	60	CHECOSLOVAQUIA	2,04
90.18.02.00	MASCARILLAS EN CAJAS DE 240 UNIDADES	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	56,00
90.18.89.00	NEBULIZADORES A DIAFRAGMA	UNID	5	ARGENTINA	19,88
90.19.02.10	CAPSULAS DE ACERO INOXIDABLE(CJAS.X 100)	CAJA	30	R.F.ALEMANIA	7,70
90.19.02.91	VALVULAS CARDIACAS	UNID	15	ESTADOS UNIDOS	843,28
90.19.03.04	TORNILLOS DE DILATACION	UNID	110	R.F.ALEMANIA	0,42
90.20.90.00	PARRILLAS PARA USO RADIOLOGICO	UNID	3	JAPON	296,65
90.22.01.00	APARATOS PARA ENSAYOS DE DUREZA ROCKWELL	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	1.127,03
	APARATOS PARA ENSAYO DE DUREZA BRINELL	UNID	1		813,25
90.23.89.00	ESTACIONES METEOROLOGICAS MOD. 376	UNID	6	R.F.ALEMANIA	33,15
	ESTACIONES METEOROLOGICAS MOD.366	UNID	2		30,26
	OTROS APARATOS DE METEOROLOGIA	UNID	304		11,45
90.23.89.90	TERMOMETROS P/MAQ. DE TEÑIR CONOS	UNID	2	SUIZA	352,77
90.23.89.90	TERMOMETROS PARA CALENTADORES DE AGUA	UNID	1200	ITALIA	1,35
90.24.00.00	TERMOSTATOS PARA AUTOMOTORES	UNID	20	FRANCIA	2,70
90.24.00.00	MANOMETRO DE PRESION DE ACEITE PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	15,24
	TERMOSTATO PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	8		11,78
90.24.00.00	COMPR.PRES.NEUMATICOS	UNID	50	R.F.ALEMANIA	1,69
90.24.00.00	TERMOSTATO P/LAVADORA	UNID	2	ESPAÑA	5,32
90.24.00.00	TERMOSTATOS PARA TRACTORES AGRICOLAS	UNID	52	REINO UNIDO	5,16
90.24.00.00	TERMOSTATOS PARA REFRIGERADORES	UNID	300	BRASIL	3,65
90.24.00.00	MANOMETROS	UNID	2	ITALIA	24,60
90.24.00.00	MANOMETROS PARA BOMBA DE RIEGO	UNID	15	ESTADOS UNIDOS	28,30
90.24.00.00	TERMOSTATOS PARA REFRIGERADORES	UNID	700	BRASIL	2,15
90.26.89.00	CONTADOR	UNID	1	FRANCIA	2.861,47
90.27.02.00	CUENTA REVOLUCIONES	UNID	1	R.F.ALEMANIA	371,2[illegible]
	TACOMETRO	UNID	1		67,7[illegible]
90.28.01.00	BALANZAS ELECTRONICAS,CAPACIDAD 110 GRS-SENSIBILIDAD 0,1 GR	UNID	3	R.F.ALEMANIA	651,1[illegible]
90.28.01.00	APARATOS DE LABORATORIO PH-METRE 605	UNID	1	SUIZA	723,9[illegible]
	APARATOS DE LABORATORIO PH-METRE 604	UNID	1		541,6[illegible]
90.28.89.00	CUENTAS REVOLUCIONES TRANSIST.	UNID	10	R.F.ALEMANIA	15,[illegible]
	CONTADOR DE HORAS SERVICIO	UNID	50		10,[illegible]
	VARIOS CONTRALORES	UNID	270		[illegible]
90.28.89.00	CONTROLADOR ELECTRONICO P/CILINDRO DE CLORO	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	151,05

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
90.28.89.00	INSTRUMENTO DE MEDICION (HUMECTOMETRO)	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	635,00
90.28.89.00	INSTRUMENTO DE MEDICION (PEACHIMETRO)	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	356,00
90.28.89.00	TERMOMETROS DIGITALES	UNID	10	PAISES BAJOS	118,50
90.29.02.00	REPUESTOS ESPEDTOFOTOMETRO	UNID	18	ESTADOS UNIDOS	9,57
90.29.89.00	BULBO DE PRESION DE ACEITE PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	21,33
90.29.89.00	ELECTRODOS	UNID	30	ITALIA	2,79
90.29.89.00	BULBO VENTILADOR PARA AUTOMOTORES	UNID	20	REINO UNIDO	4,21
90.29.89.00	FLOTADOR INDICADOR NIVEL P/VEHICULOS	UNID	58	BRASIL	4,29
90.29.89.00	TRENES INTERMEDIOS P/MEDIDORES DE AGUA DIAM. 4"	UNID	50	ISRAEL	52,08
	TRENES INTERMEDIOS P/MEDIDORES DE AGUA-DIAM.3"	UNID	50		49,31
	EJES Y VISORES P/MEDIDORES DE AGUA DIAM. 3" Y 4"	UNID	100		12,31
90.29.89.00	FLOTADOR TANQUE NAFTA P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	10	BRASIL	3,01
90.29.89.00	SENSOR PARA TACOMETRO DIGITAL	UNID	1	PAISES BAJOS	45,38
	SONDAS PARA TERMOMETRO DIGITAL	UNID	2		36,71
	SONDAS VARIAS	UNID	12		14,19
91.01.89.90	RELOJES DIGITALES	UNID	6000	HONG KONG	1,24
91.05.00.00	RELOJES DE CONTROL DE PERSONAS	UNID	4	R.F.ALEMANIA	235,69
92.11.01.00	GRABADORES STEREO POTENCIA 10W C/PAUSA MECANISMO AUTO STOP	UNID	15	JAPON	141,32
	GRABADOR DE AUDIO STEREO AUTOREVERSE,BOTONERA DIGITAL POTENCIA 16W	UNID	5		135,89
	OTROS GRABADORES DE AUDIO STEREOS	UNID	73		84,83
92.11.02.00	BANDEJA CONTROL AUTOMATICO MOTOR SERVO DC SISTEMA DE CORREA BRAZO CON BALANCE	UNID	5	JAPON	117,77
	BANDEJA CONTROL AUTOMATICO INDICADOR DE DIODO DE OPERACION BRAZO CON BALANCE	UNID	5		77,00
	OTRAS BANDEJAS CONTROL AUTOMATICO BRAZO CON BALANCE CONTROL SEMIAUTOMATICO	UNID	20		54,58
92.11.89.00	CASETERO REPRODUCTOR DE SONIDO C/SISTEMA DOLBY AUTO STOP CONTADOR VUELTA	UNID	3	JAPON	63,41
92.12.01.11	DISCOS VIRGENES TIPO "MASTER" NO.01-014-202- 14M1 (1)	UNID	100	ESTADOS UNIDOS	18,80
	DISCOS VIRGENES TIPO "MASTER" NO.01.010-202 10M1 (1)	UNID	100		10,99
92.12.01.20	CASSETTES VIRGENES	UNID	33500	ESTADOS UNIDOS	0,44
92.12.01.90	DISKETTE VIRGEN	UNID	20	ESTADOS UNIDOS	31,29
92.12.01.90	DISKETES PARA COMPUTACION	UNID	1005	ESTADOS UNIDOS	3,15
92.12.01.90	CINTAS MAGNETICAS	UNID	1000	ESTADOS UNIDOS	9,46
92.12.01.90	VIDEO CASSETTES	UNID	320	ESTADOS UNIDOS	4,18
92.12.01.90	DISCOS VIRGENES PARA COMPUTADORAS	UNID	3000	COREA DEL SUR	1,24
92.12.01.90	VIDEO-CASSETTES C/P	UNID	120	ESTADOS UNIDOS	14,91
	VIDEO-CASSETTES VHS	UNID	120		5,53
	DISKETTES DE COMPUTACION	UNID	250		1,72
92.12.02.40	CINTA MAGNETICA GRABADA PARA COMPUTADORA	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	1.104,63
92.12.02.50	DISKETES GRABADOS	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	135,25
92.12.02.50	DISCOS MAGNETICOS	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	587,00
92.12.02.50	DISCO GRABADO PARA MAQUINA COMPUTADORA	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	47,84
92.13.01.00	CABEZA DE GRABACION	UNID	174	PAISES BAJOS	2,86
[illegible].90	PUAS P/TOCADISCOS	UNID	400	BRASIL	2,41
92.13.90.90	PASTILLAS PARA TOCADISCOS	UNID	50	BRASIL	4,16
93.06.01.01	CARGADOR P/RIFLE CAL.22	UNID	1	BRASIL	2,20
	CERROJO P/RIFLE CAL.22	UNID	1		6,90
	CULATA P/RIFLE CAL.22	UNID	1		6,90
93.07.01.01	CARTUCHOS CARGADOS CAL.22 EN CAJAS DE-1000 UNIDADES	CAJA	360	ESTADOS UNIDOS	19,54
94.03.89.00	REPOSERAS	UNID	4	BRASIL	35,83
[illegible].03.89.00	MUEBLE AUDIO 4 ESTANTES CON RUEDAS ALTURA 1,09 MTS	UNID	10	JAPON	67,94
	MUEBLES DE AUDIO 3 ESTANTES CON RUEDAS ALTURA 0,70 MTS.	UNID	10		49,83
[illegible].03.89.00	ARMARIOS DE MADERA AGLOMERADA REVESTIDOS CON LAMINAS DECORATIVAS	UNID	150	BRASIL	29,08

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
96.02.01.11	CEPILLOS P/DIENTES	UNID	19224	BRASIL	0,13
96.02.01.19	CEPILLO DE FONDO SR124	UNID	6	BRASIL	25,00
	CEPILLO DE FONDO SR117	UNID	12		12,00
	OTROS CEPILLOS DE FONDO	UNID	26		6,39
96.02.01.61	PINCELES P/DIBUJO	UNID	2676	REINO UNIDO	1,09
96.02.01.61	PINCELES PARA DIBUJO	UNID	4260	R.F.ALEMANIA	0,29
96.02.01.61	PINCELES P/DIBUJO NO.135/5	UNID	60	R.F.ALEMANIA	0,40
	PINCELES P/DIBUJO NO.135/4	UNID	120		0,34
	PINCELES P/DIBUJO NO.VARIOS	UNID	480		0,26
97.03.02.02	MODELOS REDUCIDOS DE AUTOS	UNID	2262	ITALIA	3,41
98.01.01.02	AT BOTONES DE PRESION EN PAQUETES DE UNA GRUESA CADA UNO	UNID	7000	JAPON	0,90
98.01.01.02	BOTONES METALICOS A PRESION	UNID	290	R.F.ALEMANIA	0,11
98.01.01.99	BOTONES DE METAL	UNID	1100	R.F.ALEMANIA	0,02
	BOTONES INTERIORES TRANSPARENTES	UNID	1000		0,01
98.03.01.00	LAPICERAS DE ORO	UNID	14	ESTADOS UNIDOS	32,23
	LAPICERAS DE ACERO	UNID	132		14,13
98.03.01.00	LAPICERAS LAQUEADAS	UNID	12	ESTADOS UNIDOS	46,03
	LAPICERAS DE ACERO Y ORO	UNID	12		22,04
	LAPICERAS DE ACERO MATE	UNID	72		14,19
98.03.02.00	LAPICES MECANICOS	UNID	36	ESTADOS UNIDOS	3,91
98.03.03.10	BOLIGRAFOS LAQUEADOS	UNID	24	ESTADOS UNIDOS	33,37
	BOLIGRAFOS DE ORO	UNID	36		9,32
	BOLIGRAFOS DE ACERO	UNID	168		5,78
98.03.03.10	BOLIGRAFOS DE ORO	UNID	33	ESTADOS UNIDOS	20,93
	BOLIGRAFOS DE ACERO	UNID	2740		2,16
98.03.04.00	MARCADORES PARA TELAS	UNID	230	ESTADOS UNIDOS	3,57
98.03.04.00	JUEGOS DE MARCADORES	UNID	20	ESTADOS UNIDOS	2,85
98.05.01.00	LAPICES GRAFO NEGRO	UNID	405504	BRASIL	0,02
	LAPICES DE COLORES LARGOS 097/12	CAJA	23040		0,35
	OTRAS CAJAS DE LAPICES DE COLORES	CAJA	33736		0,25
98.05.01.00	LAPICES COLORES NRO.1410/313 EN CAJAS DE 18 UNIDADES	CAJA	1000	SUIZA	1,73
	LAPICES P/DIBUJO NRO.301/253 260 Y 262-CAJAS DE 12 UNIDADES	CAJA	200		1,15
	OTROS LAPICES	CAJA	6600		0,70
98.05.89.00	TIZAS PARA SASTRES EN CAJAS DE 144 UNID.	CAJA	60	ESTADOS UNIDOS	15,55
98.05.89.00	MINAS DE GRAFITO NO.6077/250 51/61/62/63 CJAS DE 12 UNIDADES	CAJA	828	SUIZA	0,95
	MINAS DE GRAFITO NO. 6705/350-51/61/62/63-CAJAS DE 12 UNID.	CAJA	792		0,32
98.08.01.24	CINTAS DE IMPRESION	UNID	480	ESTADOS UNIDOS	2,00
98.10.01.00	ENCENDEDORES PARA COCINA	UNID	2000	ITALIA	1,15
98.15.01.99	RECIPIENTE THERMO PARA BOTELLA	UNID	1080	ITALIA	1,55

27) (C.C.) 1|pub. 43126 v.en.4

ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1983

(En nuevos pesos)

A C T I V O

Fijo:

Bienes en Servicio y Mayor Valor	15.769:281.994.39		
Depreciación Acumulada	6.813:341.232.40	8.955:940.701.90	
Inversiones en Obras en Ejecución		1.254:167.420.10	10.210:108.183.00
Bienes no Afectados al Servicio			58:078.640.10
Otros Bienes			480.781.00
Inversiones en Otras Empresas			29:461.947.50

Corriente:

Disponibilidades	312:219.750.60	
Inversiones Temporarias	164:854.152.40	
Créditos por Ventas	1.337:483.045.50	
Otros Créditos	64:506.804.00	
Inventarios	[illegible]	
Pagos Anticipados	[illegible]	[illegible]
Cargos Diferidos		[illegible]
Otros Activos		[illegible]
Cuentas Transitorias		4:[illegible]
TOTAL DEL ACTIVO		13.370:567.975.50
Cuentas de Orden		3.135:948.893.00

P A S I V O

Patrimonio:

Capital	49:820.450.80	
Resultados Capitalizados (Ejercicios Anteriores)	(1.419:800.855.90)	
Resultado del Ejercicio	25:256.101.60	
Ajustes de Ejercicios Anteriores	11:883.279.20	
Reservas Legales	8.319:661.600.50	
Reservas Facultativas	537:357.595.20	7.524:178.171.40

Deudas:

Corto Plazo:

Comerciales	1.327:338.293.10		
Financieras	57:389.570.10		
Bancarias	115:959.698.50		
Otras Deudas	274:783.901.90	1.775:471.463.60	

Largo Plazo:

Comerciales	1.485:811.198.50		
Financieras	1.034:445.137.70		
Bancarias	1.535:256.065.00	4.055:512.401.20	5.830:983.864.50
Créditos Diferidos			4:907.802.20
Cuentas Transitorias			10:498.137.10
TOTAL DEL PASIVO			13.370:567.975.50
Cuentas de Orden			3.135:948.893.00

Ing. Ind. Isidro J. Vila
Vicepresidente

Ing. Rafael E. Bordabehere
Gerente General

Cra. Ivonne Bruck
Contabilidad General

Cra María C. Debat
Hacienda

Verificada por el Tribunal de Cuentas de la República la concordancia numérica del presente estado con los registros respectivos, el día 30 de agosto de 1984.

27) (Cta. Cte.) —1|pub. — 43148 — v.en.4.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

SONTAG S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, Dr. Martín Herrera Martínez, se hace saber que SONTAG S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese SONTAG SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustible, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, [illegible] semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores

mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Compra, venta y|o administración de cuentas a cobrar (factoring); D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; F) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; G) Operar en Zonas Francas o en Depósitos Francos, con mercaderías propias o de terceros, en los ramos preindicados, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen poesesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incnlunso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha del balance, cumpliendo las normas legales; I) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; J) FRealizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 13.318, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar, por lo menos, el 50 %. del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente, a los fundadores y al a Srta. Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 14 de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — Marta Otero de Dovat.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los sñores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciuddaano uruguayo y oriental respectivamente y Marta Otero de Dovat, oriental, viuda de sus **únicas nupcias con Raúl José Dovat, todos domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.**

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 14 de enero de 1983. — Ana María Labanca. Escribana.

Acta. Los suscriptos, fundadores de SONTAG SOCIEDAD ANONIIMA en formación, resuelven por unanimidad modificar los artículos 2º y 3º del estatuto, en la siguiente forma:

"Artículo 2º Se agrega al final el siguiente inciso H) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00".

La transferencia de acciones deberá ser notificada a la sociedad la que dejará constancia en las acciones transferidas. Para constancia y previa la solicitud de certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 10 de diciembre de 1983. — L. Lublinerman. — Esther Reitzes. — Marta Otero de Dovat.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente y Marta Otero de Dovat, oriental, viuda, de sus únicas nupcias con Raúl oJsé Dovat, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de SONTAG SOCIEDAD ANONIMA en formación y personas de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 10 de diciembre de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 1º de abril de 1984. — Sr. Subdirector de División, Dr. Eduardo Chavarría: No existen observaciones que formular al proyecto de estatutos de SONTAG S. A. y a las modificaciones introducidas al mismo en los artículos 2º y 3º (fs. 4), cumpliéndose con las normas legales y reglamentarias vigentes. Se justifica (fs. 5) la suscripción e integración de capital prevista en el artículo 207 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964. — Saluda a Ud. atte. El Inspector de Hacienda. Esc. Arturo Cholaquidis.

4.168. — Montevideo, 22 de junio de 1984. Asúmese competencia y pasen en vista del Sr. Fiscal. — Irma Terra Corbo. — María Gíudice de Mouro.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 6.223. — Señor Juez: Puede Ud. aprobar los Estatutos en vista. — Montevideo, setiembre 25 de 1984. — Ma. Elisa Martirena de Sapriza.

Fiscal Letrado de lo Civil Segundo Turno. — 6.526. — Montevideo, 27 de setiembre de 1984. — Vistos: Con lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Apruébanse los estatutos de SONTAG SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, publíquese, expídase testiminio y realizados los desgloses que pudieren corresponder, oportunamente archívese. (Honorarios fictos N$ 4.096.00). Al petitorio 2: Como pide. — Martín Herrera Martínez. — María Gíudice de Mouro.

La resolución fue notificada con fecha 28 de setiembre de 1984. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 3 de octubre de 1984 con el Nº 1468 al folio 8280 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. Sigue un se-

lo que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, octubre 11 de 1984. — Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.

N$ 1.836.00 — 29305 — 1 pub.

ONTES S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno, Dra. M. Cecilia Durán, se hace saber que ONTES S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ONTES SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean éstas, obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 300.000.00 (nuevos pesos trescientos mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar, por lo menos, el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 10 de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 10 de noviembre de 1983. — Hay un signo notarial: Ana María Labanca. — Sigue un sello que dice: Ana María Labanca, Escribana.

6.831. — Montevideo, 13 de setiembre de 1984. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar los estatutos de ONTES SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 500.00. Al 2º, como pide. — M. Cecilia Durán, Juez. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria. La resolución fue notificada con fecha 14 de setiembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 26 de setiembre de 1984 con el Nº 1560, al Fº 8557 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, octubre 10 de 1984. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

N$ 2.812.00 — 29306 — 1/pub.

SUNTAL S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno, Dra. M. Cecilia Durán, se hace saber que SUNTAL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073 en especial su Art. 7º se constituye SUNTAL S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos **de oficina, automotriz, bebidas,** carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales **en general; C) Compra, venta, hipoteca,** arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 20.000 (veinte mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las auto**ridades competentes hasta diez millones de dólares.**

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; **D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no ...narse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.**

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 11 de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco; ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2) El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 38,03 por dólar. En fe de ello y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo a 11 de noviembre de 1983. Hay un signo *notarial. — Ana María Labanca. Sigue un* sello que dice: Ana María Labanca, Escribana.

6.833. — Montevideo, 13 setiembre 1984 — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar los estatutos de SUNTAL S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales.

Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídase edictos. — Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Hon. fictos N$ 500. Al segundo como pide: M. Cecilia Durán. Juez. — Esc. Elena Beatriz Manzo.

La resolución fue notificada con fecha 18|9|84. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 25|9|84 con el número 1536 al folio 8409 del libro Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 10 de octubre de 1984. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

N$ 6.771.00 — 29307 — 1 pub.

MARISTAN S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno, Dra. Mª Cristina Cantero de Castellano, se hace saber que MARISTAN S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese VILENA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, *televisión, textil, transporte nacional e* internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, *tipografía*, turismo,

valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de obres de ingeniería muebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de operaciones de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 2:000.000.00 (nuevos pesos dos millones). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º **Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.**

Art. 6º **Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.**

Art. 7º **El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.**

Art 8º **El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.**

Asambleas

Artículo 9º **La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.**

Art. 10. **Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.**

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certiifcación de sus firmas. — Montevideo, febrero 28 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 28 de febrero de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

Acta. — Los suscritos, fundadores de VILEÑA SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad modificar la primera cláusula del artículo primero del estatuto, que queda así redactada: "Con la denominación de MARISTAN S. A. se constituye una sociedad anónima que se regirá por este estatuto y las disposiciones legales en vigencia. Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 31 de mayo de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de VILENA S. A., en formación, ahora MARISTAN S. A. y personas de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 31 de mayo de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

7.938. — Montevideo, 28 de setiembre de 1984. — Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo a los artículos 207 y 208 de la ley 13.318, se resuelve aprobar los estatutos de MARISTAN S. A. autorizando funcionamiento. Inscríbase y publíquese. A los efectos de las publicaciones, habilítase la Feria Judicial Mayor. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. Honorarios nuevos pesos 3.000.00. — Mª Cristina Cantero de Castellano. — Ivonne Perelli.

La resolución fue notificada con fecha 2 de octubre de 1984. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 4 de octubre de 1984 con el número 1.580 al Folio 8.697 del Libro 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, octubre 11 de 1984. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 12.728.00 — 29308 — 1 pub.

LOVAL S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno, Dra. Mª Cristina Cantero de Castellano, se hace saber que LOVAL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese LOVAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, de-

portes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia..

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$.50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preerencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º **Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.**

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tecero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º **La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.**

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12 La Asambleaa podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumlulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, febrero 28 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, persona de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 28 de febrero de 1984. — *Ana María Labanca, Escribana.*

7.954. — *Montevideo*, 1º de octubre de 1984. — Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo a los artículos 207 y 208 de la ley 13.318, se resuelve aprobar los estatutos de LOVAL S. A., autorizando su funcionamiento. Inscríbase y publíquese. A los efectos de las publicaciones, habilítase la Feria Judicial Mayor. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. Honorarios N$ 3.000.00. — Mª Cristina Cantero de Castellanos. — Ivonne Parelli.

La resolución fue notificada con fecha 2 de octubre de 1984. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 5 de octubre de 1984 con el Nº 1.629 al Folio 8.904 vuelta del Libro N 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se habilita la Feria Judiical Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, octubre 15 de 1984. — **Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.**

N$ 1.350.00 — 29436 — 1 pub.

LOS BRINCOS S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado Departamental de la Capital de Cuatro Turno, Dra. M. Cristina Cantero de Castellano, se hace saber que LOS BRINCOS S. A. ha solicitado aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese LOS BRINCOS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, trasporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, expor-

tación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º El capitla formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de N$ 1:000.000 (nuevos pesos un millón). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta nuevos pesos 10:000.000.00.

Art. 4º La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 5º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 6º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 7º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telégrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 9 El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del Capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto; Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros; Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes; Solo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70 o|o del capital integrado.

Art. 13. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 % ni la acumulación de tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores, en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, febrero 28 de 1984. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 28 de febrero de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

7.937. — Montevideo, 28 de setiembre de 1984. — Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda y la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo a los Arts. 207 y 208 de la ley 13.318, se resuelve: Aprobar los estatutos de LOS BRINCOS S.A. autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. A los efectos de las publicaciones, habilítase la Feria Judicial Mayor. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. (Honorarios N$ 3.000.00. — Cantero de Castellano. — Ivonne Perelli.

La resolución fue notificada con fecha 2 de octubre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 8 de octubre de 1984 con el Nº 1650 al Folio 9026 vto. del Libro Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori. Sub-Director. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, octubre 16 de 1984. — Dra. Ivonne Perelli. Actuaria.

N$ 5.402.00 — 29439 — 1 pub.

TERSAN S. A.

18 de Julio 1516 (P. 8, Esc. 6)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado TERSAN S. A. solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación.

Acta

Reunidos quienes firman, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, Objeto, Domicilio, Duración

Artículo 1º Con el nombre de TERSAN SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una sociedad anónima, cuyo domicilio legal será en Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales, así como establecimientos propios de su giro, en cualquier punto del país o del extranjero, siendo entonces esos lugares también domicilio de la sociedad para los actos y asuntos que tengan relación con ellos; su duración será de cien años desde hoy.

Art. 2º Su objeto será: a) La comercialización o industrialización de bienes y servicios, en las ramas: Textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, calzado, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, elctrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyerías y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones representaciones, comisiones y casas de cambios, previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios que se hallaren en vigencia; c) Arrendamientos, construcción, compra, venta y administración de inmuebles con las limitaciones legales, adquisición de otras empresas, cuya actividad esté comprendida en el objeto social.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 50.000.00 (cincuenta mil nuevos pesos), representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 cada una. El Directorio con autorización judicial podrá aumentarlo hasta la suma de nuevos pesos 50:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria: podrán ser reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5º Se reunirá por convocatoria de uno de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6º Los Directores, podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 7º El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Recibir préstamos, como estime conveniente, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otrogar garantías personales o reales, inclusive a favor de terceros; d) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del artículo 160 del C. P. C.; e) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; f) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar a las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 8º Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la sociedad. Por unanimidad, el Directorio, podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, como juzgue conveniente. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro será el representante legal de la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico, y considerará la memoria, el Balance General, las remuneraciones que se hubieren fijado a los directores del destino de los resultados y la forma de pago del dividendo. La Asamblea Extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las Asambleas Extraordinarias, podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 4º; II) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art. 10. Las Asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituidas con la asistencia de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder o telegrama. La reforma de Estatutos y demás casos previstos por la Ley 14.548 será resuelta por Asamblea Extraordinaria; en primera convocatoria por una mayoría que represente más del 50 o|o del capital integrado; en segunda convocatoria sesionará y resolverá por mayoría de votos con cualquier concurrencia.

Disposiciones Transitorias

Artículo 12. El Primer Directorio será nombrado por dos fundadores cualesquiera; hasta que se produzca dicho nombramiento estos dos últimos tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Los fundadores, la Sra. Teresa Burgos y|o el Sr. Daniel Oyamburo indistintamente, podrán gestionar la aprobación de los Estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se formulen modificando o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier repartición pública. Los firmantes solicitan al escribano José María Vilaboa la certificación de sus firmas. — Montevideo, 9 de abril de 1984. — Elías Zlotágora. — Julio A. Pilón. — Jesús García.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: 1) Cr. Elías Zlotágora Kleiman, uruguayo, casado en segundas nupcias con María Cristina Pugliese; 2) Cr. Julio Augusto Pilón Pons, uruguayo casado en primeras nupcias con Helga Schultz, y 3) Sr. Jesús García Covelo, ciudadano legal uruguayo, casado en primeras nupcias con María Cortezón, domiciliados en la Avda 18 de Julio Nº 1516 P. 8, Esc. 6 personas de mi conocimiento, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, que por ante mí previa lectura que les hago, se ratifican en el contenido de lo firmado. — Doy fe. — Montevideo, nueve de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — José M. Vilaboa Gallego. Escribano.

11.325. — Montevideo, 13 de setiembre de 1984. — Vistos y considerando: Atento a las resultancias de autos, lo dispuesto por la ley 13.318, artículo 208 y la ley 13.892, artículo 411 y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público:

Se resuelve: Apruébanse los estatutos y autorízase la actividad de TERSAN SOCIEDAD ANONIMA disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Expídase los edictos y comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio. Cumplido y acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Previo pago del aporte correspondiente (honorarios fictos N$ 500.00) efectúense los desgloses que se solicitaren y oportunamente, archívese. — Martín Herrera Martínez. — Mila Burgueño.

La resolución fue notificada con fecha 18 de setiembre de 1984. — Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy veintiocho de setiembre de mil novecientos ochenta y cuatro a las 15,02 horas e inscrito en este Registro con el Nº 1.600 al folio 8733 vto. del Libro Nº 1 de Estatutos. — José E. Santos Bueno. Escrimano.

A solo efecto de las publicaciones se habilitó Feria Judicial Mayor. — Mila Burgueño. Actuaria.

N$ 1.440.00 — 29694 — 1 pub.

PROTENS S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno, Dra. M. Cecilia Durán, se hace saber que PROTENS S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley Nº 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye PROTENS S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, art. 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al qe se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 cada una, será de U$S 1.000.00 (mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10.000.000.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta sieete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes o cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ee quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demas casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 3 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron; 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de U$S 54.00 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 3 de julio de 1984. — Hay un signo notarial. — Ana María Labanca. — Sigue un sello que dice: Ana María Labanca, Escribana.

7.242. — Montevideo, 26 de setiembre de 1984. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de PROTENS SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Al 2 Otrosí: Como pide. — M. Cecilia Durán, Escribana. — Elena Beatríz Manzo, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 27 de setiembre de 1984. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 3 de octubre de 1984 con el Nº 1.463 al Fo. 8252 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un seello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, octubre 10 de 1984. — Esc. Elena Beatríz Manzo, Actuaria.

N$ 1.080.00 — 29247 — 1 pub.

MISTIL S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno, Dra Cristina Cantero de Castellano, se hace saber que MISTIL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese MISTIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio, por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, te-

legrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, febrero 28 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 28 de febrero de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

3076. — Montevideo, 3 de octubre de 1984. — Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo a los Arts. 207 y 208 de la ley 15.318, Se Resuelve: Aprobar los estatutos de MISTIL SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. A los efectos de las publicaciones, habilítase la Feria Judicial Mayor. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. (Honorarios N$ 3.000.00). — Cantero de Castellano. — Ivonne Perelli.

La resolución fue notificada con fecha 4 de octubre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 10 de octubre de 1984 con el Nº 1676 al Folio 9181 vto. del Libro Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno. Escribano. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se *habilita la Feria Judicial* Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, octubre 18 de 1984. — Dra. Ivonne Perelli. Actuaria.

N$ 1.350.00 — 29755. — 1 pub.

PRANILAR S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, Dra. Ma. Irma Terra Corbo, se hace saber que PRANILAR SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese PRANILAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el

15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta ciete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 17 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.—

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 17 de abril de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

7.169. — Montevideo, setiembre 28 de 1984. — Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de PRANILAR Sociedad Anónima, autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Al pet. 2 de fs. 5. Como pide. — (Honorarios N$ 1.500.00). — Ma. Irma Terra Corbo. — Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada con fecha 2 de octubre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 9 de octubre de 1984 con el Nº 1491 al Folio 8422 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri. Escribano Público. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, octubre 17 de 1984. — Olga Condenanza Haedo. Actuaria.

N$ 1.350.00 — 29756 — 1 pub.

TOMER S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, doctora Mª Irma Terro Corbo, se hace saber que TOMER S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese TOMER S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y ofiicnas, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en Juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 por ciento del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 por ciento del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 por ciento del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Lor firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 17 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 17 de abril de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

7.111. — Montevideo, setiembre 27 de 1984. — Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de TOMER SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Al pet. 2 de fs. 5 Como pide. Honorarios N$ 1.500.00. — Mª Irma Corbo. — Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada con fecha 1º de octubre de 1984. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 9 de octubre de 1984 con el Nº 1492 al Folio 8.428 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se habilita la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, octubre 17 de 1984. — Olga Condenanza Haedo, Actuario.

N$ 1.350.00 — 29757 — 1 pub.

NAER S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, Dra. Ma. Irma Terra Corbo, se hace saber que NAER S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese NAER S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 500.000 (nuevos pesos quinientos mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrán de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, adminisrtrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 5 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 5 de enero de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

7.234. — Montevideo, octubre 1º de 1984 — Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de NAER S. A. autorizándose por tanto su funcio-

namiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. El pet. 2 de fs. 5: Como pide. Honorarios N$ 1.500, Ma.. Irma Terra Corbo. — Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada con fecha 2|10|84. Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 9|10|84 con el número 1489 al folio 8410 del libro Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 17 de octubre de 1984. — Olga Condenanza Haedo, Actuario.

N$ 2.701.00 — 29758 — 1 pub.

BYACAN S. A.

(R.U.C. 210303710012)

18 de Julio 1044, Esc. 103

Estado de situación patrimonial al 28 de febrero de 1983

	N$
Activo —	
Disponibilidades	475.90
Inversiones a largo plazo	361.00
Bienes de uso	9.43
	846.33
Cuentas de orden y Contingencias, acciones a emitir	846.33
Pasivo —	
Capital social	580.00
Resultados acumulados	266.33
	846.33
Cuentas de orden y Contingencia, capital autorizado	420.00

Estado de resultados ejercicio finalizado el 28 de febrero de 1983

	N$
Gastos de Adm. y ventas	(1.537.30)
Resultados extraordinarios	1.600.00
Resultados neto	62.70

Los resultados pasan a cuenta nueva.

Aprobados en Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 23 de junio de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 30 del libro Copiador de Cartas anotado con el número 10.164 al folio 631 del libro número 10 de fecha 15 de noviembre de 1961.

N$ [illegible] — [illegible] — 1 pub.

DORSEY S. A.

(R.U.C. 210251450015)

Arenal Grande 1416

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1979

	N$
Activo —	
Disponibilidades	9.870.41
Otros créditos	215.781.35
Bienes de cambio	38.650.25
Bienes de uso	1.346.01
	265.648.02
Pasivo —	
Deudas diversas	15.392.61
Deudas comerciales	10.197.60
Capital social	50.00
Reservas	4.225.99
Resultados acumulados	235.781.82
	265.648.02

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1979

	N$
Ingresos operativos	739.684.81
Ingresos operativos netos	739.684.81
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(558.440.14)
Resultado bruto	181.244.67
Gastos de administración y ventas	(67.120.95)
Impuesto a la renta	(20.258.27)
Resultado neto	93.865.45

Distribución de Utilidades

	N$
A Reservas:	
Legales	988.52
A otros destinos:	
A resultados acumulados	92.876.93
	93.865.45

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 29 diciembre 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra transcripto en su forma resumida a fos. 36 y 37 del Lº Copiador de Cartas certificado el 2 marzo 1962 por el Registro Público y General de Comercio.

N$ 510.00 — 18936 — 1 pub.

DORSEY S. A.

(R.U.C. 210251450015)

Arenal Grande 1416

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1980

	N$
Activo —	
Disponibilidades	13.456.41
Otros créditos	393.470.55
Bienes de cambio	68.354.20
Bienes de uso	1.112.33
	476.393.49
Pasivo —	
Deudas diversas	34.652.21
Deudas comerciales	48.270.24
Capital social	50.00
Reservas	7.311.20
Resultados acumulados	386.109.84
	476.393.49

Estado de resultados

	N$
Ingresos operativos	1:241.967.51
Ingresos operativos netos	1:241.967.51
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(922.799.85)
Resultado bruto	319.167.66
Gastos de administración y ventas	(137.375.71)
Impuesto a la renta	(28.378.72)
Resultado neto	153.413.23

Distribución de Utilidades

	N$
A reservas:	
Legales	3.052.21
A otros destinos:	
A resultados acumulados	150.361.02
	153.413.23

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 29 diciembre 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra transcripto en su forma resumida a fos. 38 y 39 del Lº Copiador de Cartas certificado el 2 marzo 1962 por el Registro Público y General de Comercio.

N$ 510.00 — 18937 — 1 pub.